

Plan Local De residuos

| Oliva



AJUNTAMENT D'OLIVA

i**m**edes



Plan Local de Residuos del Ayuntamiento de Oliva
Equipo Redactor: IMEDS
Año: 2020

PRESENTACIÓN DEL PLAN LOCAL DE RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVA

La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en su artículo 14.3, establece que las Entidades Locales en el marco de sus competencias, podrán elaborar programas de gestión de residuos de conformidad, y en coordinación, con el Plan Nacional Marco y con los Planes Autonómicos de gestión de residuos.

En esta misma línea se expresaba la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana que, en su artículo 22, dictó que las actividades tanto públicas como privadas de gestión de residuos, se debían ejecutar conforme a los planes de residuos aprobados por las administraciones públicas competentes, en concreto, los siguientes:

- Plan Integral de Residuos.
- Planes Zonales de Residuos.
- Planes Locales de Residuos.

Los Planes Locales de Residuos quedaron definidos en el artículo 32 de esta Ley autonómica, como instrumentos que deberían ser elaborados de manera voluntaria por los municipios, en lo cuales, previo análisis del volumen y naturaleza de los residuos producidos, se fijarían, circuitos de recogida, lugares de ubicación de los contenedores, de los equipos e instalaciones necesarios y del resto de los elementos relativos a la adecuada organización del servicio. Estos Planes Locales deberían programar la implantación de la recogida selectiva como fase imprescindible para la valorización de los residuos y aprobarse conforme al procedimiento establecido en la normativa de régimen local para la aprobación de las ordenanzas municipales.

Más recientemente, el Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIR-CVA), estableció en su art. 14 las siguientes consideraciones respecto a los Planes Locales de Residuos:

- Deberán redactarlo las áreas urbanas de más de 10.000 habitantes antes del 1 de enero de 2021 y deberá estar aprobado por la entidad local antes del 1 de septiembre de 2021.

- El Plan Local de Residuos contará con el siguiente contenido:
 1. Memoria justificativa de todos los servicios de competencia de la Entidad Local.
 2. Rendimientos para obtener en la recogida selectiva.
 3. Justificación y cuantificación de las acciones adoptadas para conseguir una mejora de la recogida selectiva en origen, al objeto de cumplir con los objetivos de reciclado dispuestos en la Ley 22/2011 y el PEMAR.
 4. Justificación del sistema o sistemas de recogida seleccionados, para cumplir con los objetivos de recuperación según normativa.
 5. Se estudiará el sistema de recogida selectiva neumática para todas las fracciones de recogida selectiva, en zonas con nuevos desarrollos urbanos (o reforma importante de los existentes).
 6. Memoria económica vinculante para la entidad local.
 7. Guía práctica para la correcta separación de los residuos y las medidas de concienciación, transparencia y tutoría sobre la ciudadanía en la implantación de los procesos y educación ambiental que se han de aplicar en cada municipio.
 8. Documento de síntesis.

Toda esta información queda estructurada dentro del presente Plan Local de Residuos, en los documentos que se enumeran a continuación:

- **Documento de Justificación:** Desarrollo del fundamento jurídico sobre el que se sustenta el Plan Local de Residuos.
- **Documento de Información:** Estudio y descripción de las fracciones de residuos operativas en el Ayuntamiento de Oliva y su la gestión actual.
- **Documento de Ordenación:** Descripción de la gestión futura de las fracciones de residuos consideradas, así como los cambios, medidas correctoras y propuestas de mejora necesarias para cumplir con los objetivos de la normativa de referencia.
- **Documento de Comunicación:** Desarrollo de la Guía de Buenas Prácticas de gestión de los residuos gestionados por el Ayuntamiento de Oliva.
- **Documento de Síntesis:** Resumen de los documentos anteriores.

Plan Local
de residuos

Documento de JUSTIFICACIÓN

Plan Local de Residuos del Ayuntamiento de Oliva
Documento de Justificación
Equipo Redactor: IMEDS
Año: 2020

ÍNDICE DEL DOCUMENTO DE JUSTIFICACIÓN

1. OBJETO.....	3
2. EFECTOS.....	4
3. VIGENCIA.....	5
4. PRINCIPIOS RECTORES.....	6
5. ÁMBITO MATERIAL DE APLICACIÓN.....	9
6. RECURSOS ECONÓMICOS Y MATERIALES.....	11
7. COMPETENCIAS.....	12
8. LOS PLANES LOCALES DE RESIDUOS.....	15
8.1 REGULACIÓN.....	15
8.2 CONTENIDO.....	17
9. OBJETIVOS.....	20
9.1 OBJETIVOS CUALITATIVOS.....	20
9.2 OBJETIVOS CUANTITATIVOS.....	20
9.3 OBJETIVOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS).....	23
10. MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA.....	27
10.1 EL MARCO NORMATIVO EUROPEO.....	27
10.2 EL MARCO NORMATIVO ESTATAL.....	37
10.3 EL MARCO NORMATIVO AUTONÓMICO.....	46
10.4 EL MARCO NORMATIVO LOCAL.....	54

1

OBJETO

El presente Plan Local de Residuos tiene como objeto establecer las disposiciones pertinentes y proponer la ordenación material y territorial de la gestión de los residuos de competencia municipal, generados en el municipio de Oliva, para dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el vigente Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana -en adelante PIRCV-, en el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos y en la normativa de aplicación en materia de residuos.

2

EFFECTOS

Las determinaciones contenidas en este Plan Local de Residuos tendrán la consideración de vinculantes y de obligada ejecución para las entidades públicas, las entidades privadas y las personas residentes del municipio de Oliva, una vez haya sido aprobado en sesión plenaria del Ayuntamiento.

3

VIGENCIA

El presente Plan Local de Residuos tiene una vigencia coincidente con la duración y vigencia del actual Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana aprobado mediante el Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell por el que se aprueba la revisión del Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana.

El citado Decreto estima la vigencia del PIRCV hasta el 31 de diciembre de 2022 por lo que se considera esa fecha y no otra, para la vigencia de este Plan Local de residuos.

No obstante, se considera adecuado a los efectos de planificación de la gestión de los residuos producidos en Oliva, plantear un calendario de actuaciones para el periodo 2020-2025 que se detalla en el Documento de Ordenación. Las consideraciones y propuestas detalladas en este documento quedarán sujetas a lo que establezca la futura revisión del PIRCV.

4

PRINCIPIOS RECTORES

Este PLR ha tenido en cuenta y ha incluido en sus planteamientos, los principios básicos en la gestión de residuos desarrollados en el artículo 6 del PIRCV, adaptados al ámbito local. En concreto:

- a. Principio de prevención: limitación en la generación de residuos en el propio origen, animando a las empresas y a los ciudadanos y consumidores de Oliva, a utilizar productos y servicios que generen menos residuos.
- b. Principio de autosuficiencia: definición de servicios y adquisición de equipos y mobiliario suficientes para atender a ciudadanos y agentes económicos en materia de recogida y transporte de aquellos residuos de competencia municipal.
- c. Principio de proximidad: recogida de los residuos a través servicios, equipos y mobiliario que permitan una gestión de proximidad para ciudadanos y agentes económicos, de acuerdo con la normativa de referencia.
- d. Principio de “quien contamina paga”: internalización de los costes ambientales por parte de los agentes económicos como responsables primeros de la producción de residuos y de su introducción en el medio ambiente. De acuerdo con este principio, los costes de gestión de los residuos recaen sobre el poseedor de los residuos o el productor del producto del que proceden los residuos.
- e. Principio de responsabilidad ampliada del productor: revisión de los acuerdos, convenios y adhesiones con las entidades gestoras de los sistemas de responsabilidad ampliada del productor, en aras de una financiación justa y adecuada de los servicios municipales de recogida y transporte de residuos afectados. Según este principio los

productores de productos que con su uso se convierten en residuos y en aplicación del principio de que “quien contamina paga”, quedan involucrados en la prevención y en la organización de la gestión de estos, promoviéndose una gestión acorde con los principios inspiradores de la nueva legislación europea.

- f. Principio de jerarquía en la gestión: gestión de los residuos siguiendo las diferentes técnicas de gestión jerarquizadas según la normativa básica nacional y europea en la materia.
- g. Principio de la responsabilidad compartida: concertación y colaboración de todos los agentes, Administración del Estado, Generalitat Valenciana, Diputación Provincial de Valencia, Consorcio COR, empresas públicas, empresas privadas y ciudadanos del municipio de Oliva, para la solución de los problemas planteados en la producción y gestión de los residuos siguiendo con la jerarquía de gestión de residuos.
- h. Principio de cautela o de precaución: adopción de medidas necesarias de protección que reduzcan la posibilidad de riesgos o amenazas al medio ambiente, a pesar de que se ignore la probabilidad precisa de que realmente ocurran.
- i. Principio de acceso a la información medioambiental: efectividad del derecho de los ciudadanos del municipio de Oliva a obtener información medioambiental en las condiciones establecidas en la normativa vigente, así como obligación del Ayuntamiento de Oliva sobre el control de los datos relativos a la gestión de residuos y velar por que dicha información sea fiable y accesible.
- j. Fomento del desarrollo sostenible: satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer las suyas propias mediante, entre otros, la adopción de medidas e incentivos en favor del uso prudente de los recursos naturales y la protección del ecosistema, incluyendo el mantenimiento y conservación de la biodiversidad, la protección hidrológica, junto con la observancia al cumplimiento de la normativa autonómica, nacional e internacional, la prosperidad económica y un desarrollo social equilibrado en aras de fomentar un desarrollo sostenible, dentro de los nuevos parámetros de la economía circular de la UE.

- k. Lucha contra el cambio climático: contribución al objetivo a largo plazo de estabilizar las concentraciones en la atmósfera de gases de efecto invernadero en un nivel que impida la interferencia antropogénica peligrosa en el sistema climático, desde una gestión ordenada y coherente de los residuos generados en el municipio de Oliva.
- l. Protección de la salud ambiental y humana: contribución a un alto nivel de calidad de vida y bienestar social para los ciudadanos, proporcionando un medio ambiente en el que los niveles de contaminación no tengan efectos perjudiciales sobre la salud humana y el medio ambiente.
- m. Minimización de la afección al paisaje: desarrollo de las actividades de gestión de los residuos de forma que sean compatibles con los valores paisajísticos y se contribuya a su preservación

Del mismo modo, se han tenido en cuenta otros valores sociales y ambientales como la proactividad, la sostenibilidad, la eficiencia, la transversalidad, la corresponsabilidad, la transparencia, la equidad, la persistencia, la creatividad y la innovación.

5

ÁMBITO MATERIAL DE APLICACIÓN

El presente Plan Local de Residuos tiene carácter vinculante y es de obligado cumplimiento respecto a todos los residuos domésticos o asimilables generados o gestionados en el ámbito territorial y competencial del Ayuntamiento de Oliva, conforme lo definido en el artículo 3b y 3c de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

En concreto, respecto a aquellos definidos como sigue:

Artículo 3b.

Residuos domésticos: residuos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas. Se consideran también residuos domésticos los similares a los anteriores generados en servicios e industrias.

Se incluyen también en esta categoría los residuos que se generan en los hogares de aparatos eléctricos y electrónicos, ropa, pilas, acumuladores, muebles y enseres, así como los residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.

Tendrán la consideración de residuos domésticos los residuos procedentes de limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas, los animales domésticos muertos y los vehículos abandonados.

Artículo 3c.

Residuos comerciales: residuos generados por la actividad propia del comercio, al por mayor y al por menor, de los servicios de restauración y bares, de las oficinas y de los mercados, así como del resto del sector servicios.

En atención a esta definición, y a las consideraciones del equipo técnico del Ayuntamiento de Oliva, el presente PLR ha tendido en cuenta los siguientes flujos y residuos:

- Residuos de envases ligeros.
- Residuos de envases cartón y papel.
- Residuos de envases de vidrio.
- Biorresiduos.
- Residuos de la fracción resto.
- Residuos de envases de medicamentos.
- Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Residuos voluminosos.
- Residuos textiles.
- Pilas y baterías.
- Aceites domésticos usados.
- Residuos de la construcción y la demolición.

6

RECURSOS ECONÓMICOS Y MATERIALES

El debido desarrollo del presente PLR, así como la implementación de las medidas en él contenidas, obligan al Ayuntamiento de Oliva a definir en los Presupuestos Municipales que fueran aprobados durante la vigencia del presente PLR, las líneas presupuestarias que permitan realizar tanto las inversiones en equipos y mobiliario urbano necesarias, como disponer de las asistencias externas y las contrataciones del personal que aseguren el cumplimiento de sus objetivos.

7

COMPETENCIAS

El cuerpo normativo estatal en materia de residuos se fundamenta, entre otras muchas referencias legislativas, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuyo artículo 25.2, establece que los municipios deben ejercer como competencias propias, la gestión de los residuos sólidos urbanos.

Consecuencia de esa encomienda, la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana, de rango autonómico, estableció que los municipios debían encargarse de la gestión de los servicios de recogida, transporte, valorización y eliminación en materia de residuos urbanos o municipales, por sí mismos o mediante agrupaciones, mancomunidades o cualquier otra modalidad prevista en la legislación local, conforme a lo establecido en los planes autonómicos de residuos. Asimismo, determinó que podían prestarse estos servicios mediante la constitución de consorcios entre las Entidades Locales y la Generalitat Valenciana

En virtud de esa recomendación de gestión supramunicipal y en atención a la ORDEN de 29 de octubre de 2004, del conseller de Territorio y Vivienda, por la que se aprueba el Plan Zonal de residuos de las Zonas X, XI, y XII (actualmente, Plan Zonal 5, Área de Gestión A5), se constituyó el Consorcio COR, para dar servicio a los municipios que lo conforman, entre los que se encuentra Oliva.

En estas circunstancias, mientras que al Consorcio COR le corresponde la prestación de los servicios de valorización y eliminación de residuos urbanos, de acuerdo con los objetivos marcados por la Generalitat Valenciana, a través de la normativa sectorial y de conformidad con los instrumentos de planificación en ella previstos, al Ayuntamiento de Oliva se le asigna el servicio de recogida y transporte de los residuos domésticos y comerciales,

Más reciente, la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, dictó en su artículo 12.5 que las competencias administrativas de las Entidades Locales, o de las Diputaciones Forales cuando procediera, eran las siguientes:

- a) Como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas en el marco jurídico de lo establecido en la Ley 22/2011, de las que en su caso dicten las Comunidades Autónomas y de la normativa sectorial en materia de responsabilidad ampliada del productor. La prestación de este servicio corresponde a los municipios que podrán llevarla a cabo de forma independiente o asociada.
- b) El ejercicio de la potestad de vigilancia e inspección, y la potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias.
- c) Las Entidades Locales podrán:
 - 1.º Elaborar programas de prevención y de gestión de los residuos de su competencia.
 - 2.º Gestionar los residuos comerciales no peligrosos y los residuos domésticos generados en las industrias en los términos que establezcan sus respectivas ordenanzas, sin perjuicio de que los productores de estos residuos puedan gestionarlos por sí mismos en los términos previstos en el artículo 17.3 de la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados. Cuando la entidad local establezca su propio sistema de gestión podrá imponer, de manera motivada y basándose en criterios de mayor eficiencia y eficacia en la gestión de los residuos, la incorporación obligatoria de los productores de residuos a dicho sistema en determinados supuestos.
 - 3.º A través de sus ordenanzas, obligar al productor o a otro poseedor de residuos peligrosos domésticos o de residuos cuyas características dificultan su gestión a que adopten medidas para eliminar o reducir dichas características o a que los depositen en la forma y lugar adecuados.

4.º Realizar sus actividades de gestión de residuos directamente o mediante cualquier otra forma de gestión prevista en la legislación sobre régimen local. Estas actividades podrán llevarse a cabo por cada entidad local de forma independiente o mediante asociación de varias Entidades Locales.

En estas circunstancias normativas, el Ayuntamiento de Oliva es la entidad competente y responsable para elaborar un Plan Local de Residuos, de los descritos en el PIRCV.

8

LOS PLANES LOCALES DE RESIDUOS

8.1 REGULACIÓN

La Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de residuos de la Comunitat Valenciana, habla de los Planes Locales de Residuos en su artículo 32 y los describe como la herramienta fundamental para la planificación general de la gestión de los residuos domésticos y asimilables y para programar la implementación de la recogida selectiva de todas las fracciones de residuos, que la normativa de referencia estime como obligatorias.

Y, en concreto, establece lo siguiente:

- Los planes locales tienen por objeto establecer la regulación detallada de la gestión de los residuos de cada municipio, atendiendo a las peculiaridades propias del mismo conforme al PIRCV y, en su caso, al Plan Zonal correspondiente.
- Cada municipio podrá establecer, de acuerdo con el PIRCV, un plan local de residuos urbanos o municipales, en el cual, previo análisis del volumen y naturaleza de los residuos producidos, se fijarán, como mínimo, los circuitos de recogida, los lugares de ubicación de los contenedores, los equipos e instalaciones necesarios y el resto de los elementos relativos a la adecuada organización del servicio.
- Igualmente, los planes locales implantarán la recogida selectiva como fase imprescindible para la valorización de los residuos.
- Los planes locales se aprobarán conforme al procedimiento establecido en la normativa de régimen local para la aprobación de las ordenanzas municipales.

Posteriormente, la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, estableció en su artículo 28 de manera general, el contenido de los Planes de Gestión de Residuos, indicando que deben incluir un análisis actualizado de la situación de la gestión de los residuos en la entidad geográfica correspondiente, así como una exposición de las medidas que deban tomarse para mejorar la preparación para la reutilización, el reciclado, la valorización y la eliminación de los residuos de forma respetuosa con el medio ambiente y una evaluación de en qué medida el plan contribuye a la consecución de los objetivos establecidos por la propia Directiva.

Si bien esta descripción está pensada para aquellos Planes de Residuos de ámbito estatal o autonómico, no puede obviarse que, desde una visión más amplia, proporciona un marco general para los Planes Locales de Residuos de ámbito municipal, como el presente.

De esta manera y siguiendo la estructura mencionada, los Planes de Gestión de Residuos incluirán, en la forma apropiada y teniendo en cuenta el nivel del ámbito geográfico y la cobertura del área de planificación, al menos, los elementos siguientes:

- El tipo, cantidad y fuente de los residuos generados dentro del territorio, los residuos que se prevea que van a transportarse desde el territorio nacional o al territorio nacional y una evaluación de la evolución futura de los flujos de residuos;
- Los sistemas existentes de recogida de residuos y principales instalaciones de eliminación y valorización, incluida cualquier medida especial para aceites usados, residuos peligrosos o flujos de residuos objeto de legislación comunitaria específica;
- Una evaluación de la necesidad de nuevos sistemas de recogida, el cierre de las instalaciones existentes de residuos, infraestructuras adicionales de instalación de residuos y, si fuera necesario, las inversiones correspondientes;
- Las políticas generales de gestión de residuos, incluidas las tecnologías y los métodos de gestión de residuos previstos, o políticas sobre residuos que plantean problemas de gestión específicos;

- Los aspectos organizativos relacionados con la gestión de residuos, incluida una descripción del reparto de responsabilidades entre los operadores públicos y privados que se ocupan de la gestión de residuos;
- Una evaluación de la utilidad y conveniencia del uso de instrumentos económicos y de instrumentos de otro tipo para afrontar diferentes problemas de residuos, teniendo en cuenta la necesidad de mantener el correcto funcionamiento del mercado interior;
- Las campañas de sensibilización e información necesarias, dirigidas al público en general o a un grupo concreto de consumidores;
- Y, en su caso, la identificación de zonas contaminadas históricamente por acopio de residuos incontrolado (vertederos incontrolados...) y las medidas para su rehabilitación.

No obstante, lo anterior, es el Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana, aprobado mediante el Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana, el que establece tanto la obligatoriedad de redactar Planes Locales de Residuos para todos los municipios de la Comunitat Valenciana, como el plazo para su redacción según su población y el contenido que debe tener.

En atención a ello, el municipio de Oliva, con una población de 25.101 habitantes (INE, 2019), y por tanto superior al límite de 10.000 habitantes, se encuentra obligado a redactar su PLR antes del 1 de enero de 2021 de, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del PIRCVA.

8.2 CONTENIDO

En el artículo 14 del PIRCVA se detalla, de manera explícita, el contenido de los PLR. En concreto:

- Memoria justificativa de los servicios de su competencia.

- Rendimientos a obtener en la recogida selectiva, y que deberán estar alineados con los objetivos mínimos establecidos en el PIRCVA, así como en el PEMAR.
- Justificación y cuantificación de las acciones adoptadas para conseguir una mejora de la recogida selectiva en origen, al objeto de cumplir con los objetivos de reciclado dispuestos en la Ley 22/2011 y el PEMAR.
- Justificación del sistema o sistemas de recogida seleccionados, para cumplir con los objetivos de recuperación según normativa. Deberán estudiarse y compararse, al menos los siguientes sistemas: o puerta a puerta. o carga trasera. o carga lateral.
- Estudio del sistema de recogida selectiva neumática para todas las fracciones de recogida selectiva, en zonas con nuevos desarrollos urbanos (o reforma importante de las existentes).
- Memoria económica vinculante para la entidad local.
- Guía práctica para la correcta separación de los residuos.
- Medidas de concienciación, transparencia y tutoría sobre la ciudadanía en la implantación de los procesos.
- Medidas en educación ambiental que se han de aplicar en cada municipio.
- Documento de síntesis.

Todo ello queda recogido y explicitado en el presente PLR de Oliva, en torno a los siguientes documentos:

- Documento de Información: Incluye la descripción de las fracciones de residuos consideradas y su gestión actual, como diagnóstico de inicio.
- Documento de Ordenación: Incluye las determinaciones necesarias para que la gestión futura de las fracciones de residuos consideradas permita alcanzar los objetivos marcados por la normativa de referencia.

- Documento de Comunicación: Incluye las propuestas comunicativas, formativas y educativas a implantar durante la validez y vigencia del Plan Local de Residuos.

En este contexto, el PLR de Oliva ha tenido en cuenta:

- Las directrices del equipo técnico y político del Ayuntamiento de Oliva.
- La situación contractual del Ayuntamiento de Oliva en materia de recogida y transporte de las fracciones de residuos consideradas.
- Las indicaciones del Plan Zonal 5, área de gestión 5.
- La ordenanza fiscal reguladora de la tasa de prestación del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos.

De la misma manera, en el desarrollo y elaboración del presente PLR se han atendido los siguientes requerimientos del PIRCVA:

- Deberán dimensionarse las islas al menos con contenedor de biorresiduos, fracción resto y envases ligeros antes del 31 de diciembre de 2022.
- Igualmente, todas las islas con contenedor de envases ligeros deberán contar obligatoriamente de contenedor adicional de recogida selectiva de biorresiduos antes del 31 de diciembre de 2022.
- Aquellos municipios que el 2 de enero de 2021, estén más de un 10% por debajo de la media de reciclado de la Comunitat Valenciana en las recogidas selectivas de biorresiduos y envases ligeros, deberán obligatoriamente implantar un nuevo sistema de recogida puerta a puerta o equivalente que permita aplicar políticas de pago por generación.

9

OBJETIVOS

Se establecen los siguientes objetivos para el presente PLR del Ayuntamiento de Oliva.

9.1

OBJETIVOS CUALITATIVOS

- **O.G.1-** Dotar al Ayuntamiento de Oliva de una hoja de ruta para adecuar su servicio a los requisitos marcados por la legislación vigente.
- **O.G.2.-** Ayudar al Ayuntamiento de Oliva en una planificación a futuro de su servicio de recogida y gestión de residuos.
- **O.G.3.-** Ofrecer a los técnicos municipales de la información necesaria para planificar y ejecutar el servicio con criterios de calidad.
- **O.G.4.-** Facilitar una planificación temporal y económica de las líneas estratégicas y actuaciones propuestas.

9.2

OBJETIVOS CUANTITATIVOS

La definición de objetivos para una Entidad Local resulta de difícil aplicación teniendo en cuenta que éstos suelen ser de carácter estatal, o, en todo caso, autonómico y que se refieren a cantidades recicladas frente a las puestas en el mercado o a las producidas.

En este sentido, tampoco debemos olvidar que las competencias municipales se refieren exclusivamente a la recogida y no al tratamiento, gestión está que es asumida en la Comunitat Valenciana por un órgano supramunicipal -Consorcio u otra Entidad Local supramunicipal-.

Pero dado que el vigente PIRCV establece en su artículo 22, unos objetivos de reciclado para diversas tipologías de residuos, este PLR los acepta y asume como referencia -sabiendo que prevalecen los que el Estado establezca para la Comunitat Valenciana como contribución al objetivo nacional-, en la medida de sus competencias y capacidades.

El PIRV establece los siguientes:

Recogida selectiva de biorresiduos:

- 31 de diciembre de 2020: 25% de la totalidad de biorresiduos producidos.
- 31 de diciembre de 2021: 30% de la totalidad de biorresiduos producidos.
- 31 de diciembre de 2022: 35 % de la totalidad de biorresiduos producidos.

Reciclado de residuos domésticos:

- 31 diciembre 2019: 50 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 diciembre de 2020: 65 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 de diciembre de 2021: 66 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 diciembre 2022: 67 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.

Reciclado de residuos de envases

- Metales (Aluminio-Acero):
 - 31 diciembre 2019: 80 % de ambas fracciones por separado
 - 31 diciembre 2020: 90 % de ambas fracciones por separado
- Plásticos:
 - 31 diciembre 2019: 74%
 - 31 diciembre 2020: 75%

- Brick:
 - 31 diciembre 2019: 88%
 - 31 diciembre 2020: 90%
- Papel-cartón
 - 31 diciembre 2019: 85%
 - 31 diciembre 2020: 90%
- Vidrio:
 - 31 diciembre 2019: 75%
 - 31 diciembre 2020: 80%

Recogida separada de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)

- Hasta 31 de diciembre de 2019: 65 % de la media del peso de los AEE (Aparatos Eléctricos y Electrónicos) puestos en el mercado de los tres años anteriores, según indica literalmente el PEMAR, o en su defecto el 85 % de los RAEE generados, una vez la Comisión Europea establezca la metodología para la estimación de estos residuos generados.
- Para los ejercicios 2020, 2021 y 2022: los establecidos conforme al artículo 29 del RD 110/2015, de 20 de febrero o en su defecto aquella que la modifique, desarrolle o sustituya.

Recogida separada de pilas y baterías

Pilas y acumuladores portátiles

- Hasta 31 de diciembre de 2019: 46%.
- Para los ejercicios 2020, 2021 y 2022 serán los establecidos por la normativa básica nacional, según el RD nacional de aplicación o norma que lo desarrolle, modifique o sustituya. Índices de recogida separada.

Pilas y acumuladores

- Pb-ácido: antes de 2020: 65%.
- Ni-Cd: antes de 2020: 75%.

- Resto de pilas y acumuladores: Antes de 2020: 50%.
- Para los ejercicios 2020, 2021 y 2022 serán los establecidos por la normativa básica nacional, según el RD nacional de aplicación o norma que lo desarrolle, modifique o sustituya.

Este PLR tendrá en cuenta aquellos otros establecidos tanto en el Plan Zonal correspondiente, como en los Convenios Marco firmados entre la Generalitat Valenciana y los Sistemas de Responsabilidad Ampliada del Productor a los que el municipio de Oliva se adhiera.

9.3

OBJETIVOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

La implementación de este Plan Local de Residuos ayuda en la consecución de las siguientes Metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el municipio de Oliva:



4. 7. De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.



8.4 Mejorar progresivamente, para 2030, la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente, de conformidad con el marco decenal de programas sobre modalidades sostenibles de consumo y producción, empezando por los países desarrollados.



9.4 Para 2030, mejorar la infraestructura y reajustar las industrias para que sean sostenibles, usando los recursos con mayor eficacia y promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales, y logrando que todos los países adopten medidas de acuerdo con sus capacidades respectivas.



11.3 Para 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para una planificación y gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.

11.6 Para 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo.

11.a Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales mediante el fortalecimiento de la planificación del desarrollo nacional y regional.

11.b Para 2020, aumentar sustancialmente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan y ponen en marcha políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles.



12.1 Aplicar el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, con la participación de todos los países y bajo el liderazgo de los países desarrollados, teniendo en cuenta el grado de desarrollo y las capacidades de los países en desarrollo.

12.2 Para 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.

12.3 Para 2030, reducir a la mitad el desperdicio mundial de alimentos per cápita en la venta al por menor y a nivel de los consumidores y reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y distribución, incluidas las pérdidas posteriores a las cosechas.

12.4 Para 2020, lograr la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida, de conformidad con los marcos internacionales convenidos, y reducir de manera significativa su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo a fin de reducir al mínimo sus efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente.

12.5 Para 2030, disminuir de manera sustancial la generación de desechos mediante políticas de prevención, reducción, reciclaje y reutilización.

12.6 Alentar a las empresas, en especial las grandes empresas y las empresas transnacionales, a que adopten prácticas sostenibles e incorporen información sobre la sostenibilidad en su ciclo de presentación de informes.

12.8 De aquí a 2030, asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza.



13.2 Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales.

13.3 Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional en relación con la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.



14.1 Para 2025, prevenir y reducir de manera significativa la contaminación marina de todo tipo, en particular la contaminación producida por actividades realizadas en tierra firme, incluidos los detritos marinos y la contaminación por nutrientes.

14.c Mejorar la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos aplicando el derecho internacional reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que proporciona el marco jurídico para la conservación y la utilización sostenible de los océanos y sus recursos, como se recuerda en el párrafo 158 del documento “El futuro que queremos”.



15.1 Para 2020, velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y los servicios que proporcionan, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales.



16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

10

MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA

El marco jurídico en materia de recogida selectiva y de gestión de los residuos municipales es muy exigente y establece unos objetivos ambiciosos, como se ha podido comprobar en el capítulo anterior. Tanto la generación de residuos en origen como su depósito final en vertedero de rechazo deben asumir una tendencia decreciente y el establecimiento de nuevos sistemas para la recuperación de los recursos contenidos en los residuos debe orientarse de manera inequívoca hacia el refuerzo y el crecimiento, para el fomento de la economía circular.

La normativa incentiva el uso de herramientas fiscales para que las entidades titulares de los servicios de recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos que obtienen buenos resultados de recogida selectiva y de reducción de la generación de la fracción resto, tengan unos balances económicos favorables. De este modo, se promueve intencionadamente a través de la vía económica, un incentivo inmediato a las entidades responsables de la gestión de los residuos municipales, que se añade al incentivo ambiental y social para que se implementen nuevos modelos o medidas para alcanzar mejores resultados.

En este contexto, el marco normativo que regula la gestión de los residuos urbanos en el ámbito europeo, estatal y autonómico, tenido en cuenta en este PLR, es el siguiente:

10.1

EL MARCO NORMATIVO EUROPEO

En el ámbito europeo, cabe destacar la siguiente normativa regulatoria de los residuos urbanos, así como los documentos de referencia descritos a continuación:

1994

- Directiva 94/62/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de diciembre de 1994 relativa a envases y residuos de envases.

1997

- Decisión de la Comisión 97/129/CE, de 28 de enero de 1997 por la que se establece el sistema de identificación de materiales de envase de conformidad con la Directiva 94/62/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de diciembre de 1994 relativa a envases y residuos de envases.
- Decisión de la Comisión 97/622/CEE, de 27 de mayo de 1997, sobre cuestionarios para informes de los Estados miembros relativos a la aplicación de determinadas directivas referentes al sector de los residuos.

1999

- Decisión de la Comisión 1999/177/CE, de 8 de febrero de 1999, por la que se establecen las condiciones para la no aplicación a las cajas de plástico y a las paletas de plástico de los niveles de concentración de metales pesados fijados en la Directiva 94/62/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de diciembre de 1994 relativa a envases y residuos de envases.
- Directiva 1999/31/CE del Consejo de 26 de abril de 1999 relativa al vertido de residuos.

Obliga a los Estados Miembros a reducir la cantidad de residuos domésticos biodegradables depositados en vertedero, con el fin de reducir el efecto de calentamiento global debido a la producción de metano (CH₄).

2001

- 2001. Decisión de la Comisión 2001/171/CE por la que se establecen las condiciones para la no aplicación a los envases de vidrio de los niveles

de concentración de metales pesados establecidos en la Directiva 94/62/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de diciembre de 1994 relativa a envases y residuos de envases.

2004

- Directiva 2004/12/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de febrero de 2004 por la que se modifica la Directiva 94/62/CE relativa a envases y residuos de envases.

2005

- Directiva 2005/20/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de marzo de 2005 por la que se modifica la Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases.
- Decisión de la Comisión 2005/270/CE, de 22 de marzo de 2005, por la que se establecen los modelos relativos al sistema de bases de datos de conformidad con la Directiva 94/62/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de diciembre de 1994 relativa a envases y residuos de envases.

2008

- 2008. Directiva Marco de Residuos. Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas.

Establece las bases de la actual política de gestión de residuos, destacando los siguientes puntos relevantes:

- El establecimiento de la jerarquía en la gestión de residuos (prevención, preparación para la reutilización, reciclaje, valorización energética, eliminación o vertido).
- Nuevas definiciones para residuo y subproducto.
- Obligación por parte de los Estados Miembros de crear programas nacionales de prevención dentro de la planificación sobre residuos.
- Fijación de nuevos objetivos de reciclado para el año 2020, y para determinados residuos domésticos (papel, metales, plásticos y

vidrio).

- Reutilización y reciclado de residuos de materias como papel, metal, plástico y vidrio de los residuos domésticos y asimilados en un 50% global de su peso para el año 2020.
- Reutilización y reciclado de residuos no peligrosos de construcción y demolición en un 70% de su peso para el año 2020.
- El aumento de la responsabilidad del productor de residuos.
- El establecimiento de la recogida selectiva de residuos, incluida la de los biorresiduos, para los cuales exige un tratamiento específico y el establecimiento de estándares de uso para el producto de compost.
- La definición de criterios que indican cuándo la incineración de residuos municipales puede ser considerada como valorización.

- Libro Verde sobre la gestión de los biorresiduos en la Unión Europea.

Examina las opciones disponibles para un mayor desarrollo de la gestión de los biorresiduos.

2012

- Directiva 2012/19/UE del parlamento europeo y del consejo de 4 de julio de 2012 sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

El objetivo prioritario de la Directiva sobre RAEE (o Directiva sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos) es la prevención de la generación de este tipo de residuos, así como su reutilización respetuosa con el medio ambiente, el reciclaje y otras formas de recuperación de dichos residuos a fin de reducir su eliminación.

Además, pretende mejorar el comportamiento medioambiental de todos los agentes que intervienen en el ciclo de vida de los aparatos eléctricos y electrónicos, incluidos los productores, distribuidores y consumidores.

La Directiva sobre RAEE aplica el concepto de Responsabilidad de los productores, por el cual este debe responder de sus productos cuando alcanzan el final de su vida útil, esto es, cuando se convierten en residuos.

Los distribuidores también adquieren un papel destacado en la retirada de los productos fuera de uso.

2013

- Directiva 2013/2/UE de la Comisión de 7 de febrero de 2013 que modifica el anexo I de la Directiva 94/62/CE del Parlamento
- Decisión 1386/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, relativo al Séptimo Programa de Medio Ambiente “Vivir bien, respetando los límites de nuestro planeta”.

Impulsa la reducción en la generación de residuos, la eliminación progresiva del depósito en vertederos, la garantía de reciclado de alta calidad, el desarrollo de mercados para materias primas secundarias y el tratamiento de la gestión de residuos peligrosos reduciendo al mínimo los efectos negativos para la salud humana y el medio ambiente

2015

- Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social europeo y al Comité de las regiones: Cerrar el círculo: un plan de acción de la UE para la economía circular, de 2 de diciembre de 2015.

Busca nuevas vías para reducir la generación y mejorar la reutilización, el reciclado y la valorización de los residuos en Europa. Este Paquete de Economía Circular incluye la materia orgánica como uno de los flujos prioritarios para 2018.

“Cerrar el círculo”, es lo que busca la Estrategia de Economía Circular de la Unión Europea, para mantener el valor de los productos, los materiales y los recursos, durante un mayor tiempo posible.

2018

- Directiva (UE) 2018/849 relativa al final de la vida útil de vehículos, relativa a las pilas y acumuladores y sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Simplifica los requisitos de autorización y registro aplicables a las pequeñas entidades o empresas.

- Directiva (UE) 2018/850 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018 por la que se modifica la Directiva 1999/31/CE relativa al vertido de residuos.

Propone realizar una mayor restricción del depósito de residuos en vertederos, empezando por los flujos de residuos sujetos a recogida separada, como los de plásticos, metales, vidrio, papel y biorresiduos, a través de su reciclaje o valorización, lo que aportaría evidentes beneficios medioambientales, económicos y sociales.

- Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018 por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos.

Propone mejorar la eficiencia del uso de los recursos y asegurarse de que los residuos se valoren como recursos, lo que puede contribuir a reducir las importaciones de materia prima y facilitar la transición hacia un modelo de economía circular. Entre los retos que plantea, radican en la diversidad y la complejidad de la composición de los residuos.

Asimismo, indica que los Estados miembros deben garantizar que los biorresiduos se recojan por separado y sean objeto de reciclado de manera que se logre un elevado nivel de protección medioambiental y cuyo resultado responda a unos estándares de alta calidad adecuados.

- Directiva (UE) 2018/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018 por la que se modifica la Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases.

Insta a los Estados Miembros para que adopten medidas para incentivar la demanda de envases reutilizables, reciclables de origen biológico y los envases biodegradables compostables, logrando de este modo una reducción en el consumo de envases no reciclables y de envases excesivos.

Como norma europea de referencia, a los efectos del presente Plan Local de Residuos, cabe tomar la *Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del consejo de 30 de mayo de 2018*, concretamente los siguientes artículos en los que se especifica que:

Art. 9. Prevención de residuos.

“1. Los Estados miembros adoptarán medidas para prevenir la generación de residuos. Como mínimo, esas medidas:

a) promoverán y apoyarán los modelos de producción y de consumo sostenibles,

b) fomentarán el diseño, la fabricación y el uso de productos que sean eficientes en el uso de recursos, duraderos (también en términos de vida útil y ausencia de obsolescencia programada), reparables, reutilizables y actualizables,

c) tendrán por objetivo productos que contengan materias primas fundamentales, a fin de prevenir que esos materiales se conviertan en residuos,

d) fomentarán la reutilización de los productos y la implantación de sistemas que promuevan actividades de reparación y reutilización, en particular respecto a los aparatos eléctricos y electrónicos, textiles y muebles, así como envases y materiales y productos de construcción

e) fomentarán, según convenga y sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual, la disponibilidad de piezas de repuesto, manuales de instrucciones, información técnica u otros instrumentos, equipos o programas informáticos que permitan reparar y reutilizar productos sin poner en peligro su calidad y seguridad;

f) reducirán la generación de residuos en procesos relacionados con la producción industrial, la extracción de minerales, la fabricación y la construcción y demolición, tomando en consideración las mejores técnicas disponibles,

g) reducirán la generación de residuos alimentarios en la producción primaria, en la transformación y la fabricación, la venta minorista y otros tipos de distribución de alimentos, en restaurantes y servicios alimentarios, así como en los hogares, como contribución a los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas para reducir en un 50 % los residuos alimentarios per cápita a escala mundial en el plano de la venta minorista y de los consumidores, y reducir las pérdidas de alimentos a lo largo de las cadenas de producción y suministro para 2030,

h) fomentarán la donación de alimentos y otros medios de redistribución para el consumo humano, dando prioridad al consumo humano frente a la alimentación animal y la transformación en productos no alimenticios

i) fomentarán la reducción del contenido de sustancias peligrosas en materiales y productos, sin perjuicio de los requisitos legales armonizados relativos a dichos materiales y productos establecidos a escala de la Unión, y velarán por que todo proveedor de un artículo, tal como se define en el artículo 3, punto 33, del Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo (*), facilite la información de conformidad con el artículo 33, apartado 1, de dicho Reglamento a la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas a partir del 5 de enero de 2021

j) reducirán la generación de residuos, particularmente de los residuos que no son aptos para ser preparados para reutilización o para ser reciclados;

k) determinarán cuáles son los productos que constituyen las principales fuentes de basura dispersa, particularmente en el entorno natural y marino, y adoptarán las medidas adecuadas para prevenir y reducir la basura resultante de dichos productos. Cuando los Estados miembros decidan aplicar esta obligación a través de restricciones de mercado, velarán por que las restricciones sean proporcionadas y no discriminatorias,

l) se darán por objetivo frenar la generación de basura dispersa en el medio marino como contribución al objetivo de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas consistente en prevenir y reducir considerablemente la contaminación marina de todo tipo, y

m) desarrollarán y apoyarán campañas informativas para concienciar sobre la prevención de residuos y los vertidos de basuras”.

Art. 11. Preparación para la reutilización y el reciclado

1. Los Estados miembros adoptarán medidas para promover las actividades de preparación para la reutilización, en particular fomentando el establecimiento de redes de preparación para la reutilización y de reparación y el apoyo a tales redes, facilitando, cuando ello sea compatible con la correcta gestión de los residuos, su acceso a residuos mantenidos en sistemas o instalaciones de recogida que puedan ser preparados para la reutilización pero que no estén destinados a ser preparados para la reutilización por esos sistemas o instalaciones, así como promoviendo la utilización de instrumentos económicos, criterios de adjudicación, objetivos cuantitativos u otras medidas.

Siempre que se cumpla lo dispuesto en el artículo 10, apartados 2 y 3, los Estados miembros adoptarán medidas para promover el reciclado de alta calidad y, a tal efecto, establecerán la recogida separada de residuos. Siempre que se cumpla lo dispuesto en el artículo 10, apartados 2 y 3, los Estados miembros establecerán una recogida separada, al menos, para el papel, los metales, el plástico y el vidrio, y, a más tardar el 1 de enero de 2025, para los textiles. Los Estados miembros adoptarán medidas para promover la demolición selectiva con miras a permitir la retirada y el manejo seguro de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y el reciclado de alta calidad mediante la retirada selectiva de materiales, así como para garantizar el establecimiento de sistemas de clasificación de residuos de la construcción y demolición, como mínimo para madera, fracciones de minerales (hormigón, ladrillos, azulejos, cerámica y piedra), metales, vidrio, plástico y yeso.»;

2. Se modifica como sigue

i) la parte introductoria se sustituye por el texto siguiente: «2.

Con objeto de cumplir los objetivos de la presente Directiva y de avanzar hacia una economía circular europea con un alto nivel de eficiencia de los recursos, los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para garantizar que se logran los siguientes objetivos:»;

ii) se añaden las letras siguientes:

c) para 2025, se aumentará la preparación para la reutilización y el reciclado de residuos municipales hasta un mínimo del 55 % en peso;

d) para 2030, se aumentará la preparación para la reutilización y el reciclado de residuos municipales hasta un mínimo del 60 % en peso;

e) para 2035, se aumentará la preparación para la reutilización y el reciclado de residuos municipales hasta un mínimo del 65 % en peso.»;

5. En caso de aplazamiento de la fecha límite de consecución de los objetivos de conformidad por parte de los Estados Miembros, estos adoptarán las medidas necesarias para aumentar la preparación para la reutilización y el reciclado de residuos municipales:

a) para 2025 se aumentará hasta un mínimo del 50 % en caso de que se amplíe el plazo fijado para alcanzar el objetivo mencionado en el apartado 2, letra c)

b) para 2030 se aumentará hasta un mínimo del 55 % en caso de que se amplíe el plazo fijado para alcanzar el objetivo mencionado en el apartado 2, letra d)

c) para 2035 se aumentará hasta un mínimo del 60 % en caso de que se amplíe el plazo fijado para alcanzar el objetivo mencionado en el apartado 2, letra e)

Art. 22: “Los Estados miembros garantizarán que, a más tardar el 31 de diciembre de 2023 y siempre que se cumpla el artículo 10, apartados 2 y 3, los biorresiduos, bien se separen y reciclen en origen, o bien se recojan de forma separada y no se mezclen con otros tipos de residuos.

Los Estados miembros adoptarán medidas para:

incentivar el reciclado, incluido el compostaje y la digestión, de los biorresiduos de una forma que asegure un elevado nivel de protección medioambiental y genere un resultado que cumpla las normas de alta calidad pertinentes;

incentivar el compostaje doméstico; y,

fomentar el uso de materiales producidos a partir de biorresiduos”.

10.2

EL MARCO NORMATIVO ESTATAL

En esta línea y en el ámbito estatal, el marco normativo de referencia en materia de residuos domésticos es el siguiente:

1997

- Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.
- Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social –modifica la DA6^a–.

1998

- Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos –modifica artículos 6.1 y 10.1 y añade la DA7^a–.
- Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.
- Orden de 27 de abril de 1998 por la que se establecen las cantidades individualizadas a cobrar en concepto de depósito y el símbolo identificativo de los envases que se pongan en el mercado a través del

sistema de depósito, devolución y retorno regulado por la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.

- Resolución de 30 de septiembre de 1998, de la GD de Tributos relativa a la aplicación del IVA a determinadas operaciones efectuadas en el marco de los SIG regulados por la Ley 11/1997, por las entidades de gestión de los referidos sistemas y por otros agentes económicos.
- Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social –modifica artículos 10 y 19-.

1999

- Orden de 21 de octubre de 1999 por la que se establecen las condiciones para la no aplicación de los niveles de concentración de metales pesados establecidos en el artículo 13 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, a las cajas y paletas de plástico reutilizables que se utilicen en una cadena cerrada y controlada.

2000

- Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social –modifica DA1ª-.

2001

- Orden de 12 de junio de 2001, por la que se establecen las condiciones para la no aplicación a los envases de vidrio de los niveles de concentración de metales pesados establecidos en el artículo 13 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.
- Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios.
- Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

Establece los requisitos a cumplir por los vertederos en los plazos indicados y para los residuos domésticos biodegradables destinados a vertedero, además de los objetivos de reducción para dar cumplimiento a la Directiva 199/31/CE del Consejo, de 26 de abril de 1999, relativa al vertido de los residuos.

2006

- Real Decreto 252/2006, de 3 de marzo, por el que se revisan los objetivos de reciclado y valorización de la Ley 11/1997 y se modifica el Reglamento para su ejecución.
- Corrección de errores del Real Decreto 252/2006, de 3 de marzo, por el que se revisan los objetivos de reciclado y valorización de la Ley 11/1997 y se modifica el Reglamento para su ejecución.
- Orden MAM/3624/2006, de 17 de noviembre, por el que se modifican el Anejo 1 del reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, aprobado por el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril y la Orden de 12 de junio de 2001, por la que se establecen las condiciones para la no aplicación a los envases de vidrio de los niveles de concentración de metales pesados establecidos en el artículo 13 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.

2010

- Real Decreto 367/2010, de 26 de marzo, de modificación de diversos reglamentos de área de medio ambiente para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley de libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

2011

- Real Decreto Ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades

locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación ampliación administrativa.

- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

La ley elimina el concepto de “residuo urbano” y a sus efectos, entiende por residuo y residuo doméstico:

1. «Residuo»: cualquier sustancia u objeto que su poseedor deseché o tenga la intención o la obligación de desechar.
2. «Residuos domésticos»: residuos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas. Se consideran también residuos domésticos los similares a los anteriores generados en servicios e industrias. Se incluyen también en esta categoría los residuos que se generan en los hogares de aparatos eléctricos y electrónicos, ropa, pilas, acumuladores, muebles y enseres, así como los residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria. Tendrán la consideración de residuos domésticos los residuos procedentes de limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas, los animales domésticos muertos y los vehículos abandonados

Igualmente, introduce la definición de biorresiduo y compost, de subproducto regulando el fin de la condición de residuo.

Incluye los objetivos para la reutilización y el reciclado de residuos de materiales marcados por la Directiva 2008/98/CE.

Introduce el desarrollo legal del régimen de responsabilidad ampliada del productor de residuos.

Desarrolla la aplicación de los principios de proximidad y autosuficiencia en el traslado de los residuos.

Establece novedades en el régimen jurídico de los suelos contaminados. En primer lugar, porque se ha alterado el orden de los sujetos responsables de las labores de limpieza y remediación de los suelos contaminados, siendo el poseedor el último responsable por detrás del contaminador y del propietario no poseedor. Por otro lado, se posibilita llevar a cabo la recuperación de suelos contaminados de forma voluntaria por el responsable de dicha recuperación, sin la previa declaración de suelo contaminado por parte del órgano ambiental, requisito indispensable bajo

la derogada Ley 10/1998 para imponer la obligación de recuperación del suelo, lo que simplifica las tareas administrativas y acorta sensiblemente los tiempos en las tareas de remediación y recuperación de suelos contaminados.

2013

- Orden AAA/1783/2013, de 1 de octubre, por la que se modifica el anejo 1 del Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, aprobado por Real Decreto 782/1998, de 30 de abril.
- Real Decreto 506/2013, de 28 de junio, sobre productos fertilizantes y sus respectivas correcciones y modificaciones
Establece la normativa básica en materia de productos fertilizantes, prestando especial atención a aquellos que utilizan residuos orgánicos como materias primas

2015

- Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Introduce novedades, derivadas de la Directiva 2012/19/UE, frente a la anterior normativa vigente. Las principales novedades son:

- Se clarifican las obligaciones de los distintos operadores (fabricantes, distribuidores, usuarios, gestores y administraciones) en todas las fases del producto y del residuo (desde la puesta en el mercado, diseño, la prevención, entrega y gestión de los residuos).
- Se hace hincapié en la entrega y recogida de RAEE a través de todos los canales previstos, estableciendo mecanismos de trazabilidad que permitan verificar la correcta recogida separada y tratamiento y la obtención de información por parte de las autoridades ambientales.
- Se implica activamente a los distribuidores en la recogida de RAEE y en las obligaciones de información, a través de la recogida del 1x1. En el caso de tiendas que tengan más de 400 metros cuadrados dedicados a la venta de AEE, deberán de disponer de contenedores

para recoger en pequeños aparatos eléctricos muy pequeños, no mayor de 25 cm en ninguna de sus dimensiones, sin necesidad de una compra de aparato equivalente.

- En el caso de recogida a través de la logística inversa se crea un régimen especial de excepción de algunos aspectos del régimen de traslados de residuos establecido en el RD 180/2015, de 13 de marzo, garantizando la trazabilidad y las condiciones en que se lleva a cabo el transporte de los RAEE.
- Se permite a las Entidades Locales y a los distribuidores organizar la gestión de los RAEE o algunas de sus fracciones, recogidas en sus instalaciones sin la financiación de los productores de AEE, a través de la contratación directa con los gestores autorizados.
- Se consolida el Grupo de trabajo de RAEE entre la AGE (MAGRAMA y Departamentos ministeriales relacionados) y las CCAA como un instrumento de coordinación en esta materia, incorporando a los distintos operadores allá donde puedan aportar información a las administraciones en los temas que se considere.
- Se establece una única herramienta electrónica de recogida de información (plataforma electrónica de gestión de RAEE) que permitirá la incorporación de los datos de RAEE recogidos por parte de los operadores e instalaciones que intervengan en esa recogida y a la que accederán las administraciones competentes, así como a ciertos operadores, en este caso, de manera controlada. Cuando la plataforma electrónica esté en marcha se establecerá un sistema de etiquetado a través de etiquetas de lectura electrónica que se incorporará en el momento de la recogida de residuos y permitirá mejorar su trazabilidad.
- Se establecen objetivos de recogida de RAEE a nivel estatal y objetivos en cada Comunidad autónoma, que habrán de ser cumplidos por los productores según se establezca en cada territorio.
- Se establecen los objetivos de reciclado y valorización establecidos en la normativa comunitaria en el anexo XIV, incluyendo objetivos específicos de preparación para la reutilización a partir de 2017.
- Se establecen requisitos técnicos que han de cumplir las instalaciones de recogida, almacenamiento y tratamiento específico de RAEE para su autorización, incluyendo también procedimientos para la preparación para la reutilización.

- Se clarifican las relaciones entre los regímenes de responsabilidad ampliada del productor en materia de pilas y acumuladores, y aceites industriales usados incluidos en los aparatos eléctricos y en sus residuos, evitando una posible doble financiación. En concreto, se asegura el cumplimiento de las condiciones de almacenamiento y tratamiento del Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.
- Se clarifica el papel de la responsabilidad ampliada del productor y de los sistemas en que se organicen, así como de sus obligaciones. Se implementa la autorización única a nivel estatal de los sistemas de responsabilidad ampliada, detallando las condiciones de autorización y comunicación.
- Se crea una oficina de asignación de recogidas de RAEE, como parte de los instrumentos de coordinación, cuya creación y funcionamiento se establecerá por Orden Ministerial, será supervisada por las administraciones competentes y gestionada por los productores.
- Se incrementa el control sobre los traslados de RAEE, en especial para diferenciar el traslado de RAEE enmascarados como traslados de AEE usados.

- Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022.

El PEMAR avanza en la aplicación de la economía circular mediante la mejora de gestión de los residuos y la aplicación del principio de jerarquía en la gestión de residuos.

Marca las líneas de actuación a nivel nacional, fijando a su vez como objetivos el aumento del compostaje y biometanización de la fracción orgánica recogida selectivamente y la reducción de depósito de residuos en vertedero.

El Plan define los objetivos mínimos a cumplir de prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización y eliminación, cuya determinación es coherente con la estrategia de reducción de gases de efecto invernadero y los compromisos internacionales asumidos en materia de cambio climático.

Cuando los objetivos afectan a residuos de competencia municipal, las entidades locales deben poner todos los medios a su alcance para el

cumplimiento de dichos objetivos.

Preparación para la reutilización (PxR) y reciclado:

- Alcanzar el 50% de preparación para la reutilización y el reciclado en 2020, de los cuales un 2% corresponderá a la preparación, para la reutilización fundamentalmente de residuos textiles, RAEEs, muebles y otros residuos susceptibles de ser preparados para su reutilización.

Valorización energética:

- En 2020, la valorización energética podría alcanzar hasta el 15% de los residuos municipales generados, mediante: la preparación de combustibles, el uso de residuos en instalaciones de incineración de residuos o en instalaciones de coincineración de residuos.
- Limitar la valorización energética a los rechazos procedentes de instalaciones de tratamiento y a materiales no reciclables.
- Incrementar la valorización energética del material bioestabilizado generado, en instalaciones de incineración y coincineración.

Eliminación:

- En 2016, cumplir con el objetivo de reducción del vertido de residuos biodegradables (reducir 12 puntos porcentuales el vertido de este tipo de residuos desde 2012).
- No depositar en vertedero residuos municipales sin tratar.
- En 2020, limitar el vertido del total de los residuos municipales generados al 35%.

Reforzar la recogida separada y el tratamiento en instalaciones específicas:

- Avanzar en la recogida separada de biorresiduos en distintos ámbitos.
- Incrementar la recogida separada de papel, vidrio, metales, briks, madera y textiles, y otros.
- Incrementar la red de puntos limpios para incrementar la recogida separada y promover la preparación para la reutilización en RAEEs, textiles y voluminosos.

- Reducir la cantidad de residuos mezclados objeto de tratamiento.

Reciclar los materiales recogidos en instalaciones específicas y completar la red de instalaciones de tratamiento biológico de compostaje y digestión anaerobia, de puntos limpios.

Asegurar el correcto tratamiento de los residuos mezclados en las instalaciones de tratamiento biológico de compostaje y digestión anaerobia, de puntos limpios.

Mejorar la información sobre la generación y gestión.
Desarrollo y aplicación de instrumentos económicos (tasas municipales e impuestos).

Desarrollo y fortalecimiento de los mercados de materiales y productos obtenidos.

2017

- Dictamen de fecha 12 de diciembre de 2017, del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio ambiente, sobre la implantación de la recogida selectiva de biorresiduos progresiva y gradual en todo el territorio.

Establece la obligación de adoptar las medidas necesarias para que antes del 2020 se implante la recogida separada de biorresiduos para su tratamiento biológico (anaerobio y aerobio), de manera progresiva y gradual en todo el territorio nacional, con el objetivo de avanzar hacia una Economía Circular y alcanzar los objetivos establecidos en la normativa vigente, y en definitiva, mejorar la gestión de residuos en España.

2019

- Real Decreto 646/2020 de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

Prevé la elaboración de una relación de residuos que no se aceptarán en vertedero por tratarse de residuos aptos para el reciclado u otro tipo de valorización, compromiso que se plasmará en una orden ministerial antes del año 2023.

10.3

EL MARCO NORMATIVO AUTONÓMICO

La normativa ambiental indicada anteriormente se encuentra complementada por la establecida a nivel territorial.

2001

- Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de residuos de la Comunidad Valenciana

2004

ORDEN de 29 de octubre de 2004, del conseller de Territorio y Vivienda, por la que se aprueba el Plan Zonal de residuos de las Zonas X, XI, y XII (actualmente Zona V)

El Plan Zonal persigue los siguientes objetivos específicos:

- Reducción de la generación de residuos urbanos.
- Potenciación de la recogida selectiva de algunos materiales
- Valorización máxima de los residuos
- Eliminación segura de los residuos no valorizables
- Establecimiento de medidas para la consecución de los objetivos anteriores
- Determinación de las infraestructuras necesarias para la gestión
- de los residuos urbanos objeto del Plan Zonal, así como sus características generales.
- Identificación de zonas aptas para la implantación de las distintas infraestructuras según criterios de aptitud geológica, espacios protegidos, infraestructuras y suelos urbanos.
- Determinación del plazo de ejecución de las infraestructuras.

- Establecimiento de criterios de compensación a favor de los municipios en los que se implanten infraestructuras de valorización y/o eliminación de residuos urbanos.
- Establecimiento de condiciones que garanticen la eficacia de actuación de las mancomunidades, consorcios y otras formas de agrupación para el desarrollo de las operaciones de la gestión de los residuos.
- Definición de criterios para el desarrollo de Proyectos de Gestión, en lo relativo tanto a, la documentación a presentar como a la valoración de la misma.

2013

- Decreto 81/2013, de 21 de junio, del Consell, de aprobación definitiva del Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIRCV).

Instrumento director y coordinador de todas las actuaciones que se realicen en la Comunitat Valenciana en materia de gestión de residuos. Actualmente se encuentran derogados los artículos 1 a 28, así como las disposiciones adicionales primera y segunda, las disposiciones transitorias primera a cuarta y la disposición final única, así como los anexos 1.1, 1.2, 2, 3, 4, 5, 6, 7

2018

- Orden 18/2018, de 15 de mayo, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se regulan las instalaciones de compostaje comunitario en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

Prioriza la prevención en la generación de biorresiduos, así como el compostaje doméstico y comunitario, en aquellas zonas adecuadas para ello, y regula las instalaciones de compostaje comunitario en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

2019

- Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana (PIRCVA)

Norma autonómica de referencia, que redefine, revisa y actualiza los objetivos y acciones que se han considerado necesarios para su adaptación a una situación en continua evolución, constituyendo la planificación general y la hoja de ruta a seguir en materia de residuos en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

El PIRCVA toma como principios básicos los considerados en la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados, la Directiva Marco de Residuos, así como las Directivas que conforman el paquete de economía circular de la Unión Europea.

Como norma autonómica de referencia, a los efectos del presente Plan Local de Residuos, debe tomarse la revisión del Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIRCVA), aprobada mediante Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, y que redefine, revisa y actualiza los objetivos y acciones que se han considerado necesarios para su adaptación a una situación en continua evolución, constituyendo la planificación general y la hoja de ruta a seguir en materia de residuos en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

Del PIRCVA se desprenden las siguientes competencias y obligaciones para las Entidades Locales:

Artículo 14

En este artículo establece por primera vez, plazos para el desarrollo de los PLR, correspondiendo estos a:

- Antes del 1 de enero de 2021 para las Entidades Locales de más de 10.000 habitantes.
- Antes del 1 de septiembre de 2021 para las Entidades Locales de menos de 10.000 habitantes.

Igualmente, establece otras consideraciones referentes a los Planes de Gestión de Residuos Domésticos y Asimilables:

- Antes del 1 de enero de 2021, las Entidades Locales responsables de los servicios de recogida de más de 50.000 habitantes, deberán disponer de recogida puerta a puerta para biorresiduos y envases ligeros, junto con sistema de identificación de usuario que permita aplicar políticas económicas y fiscales en favor de la recogida selectiva en origen y en favor de la ciudadanía, como el pago por generación, en alguna ruta de recogida, unidad completa de gestión, pedanía, barrio, distrito o similar que determine la entidad local. En su defecto, se justificará en el Plan Local de Residuos, la existencia de sistemas de recogida alternativos, que permita la identificación de los usuarios y la aplicación igualmente de políticas económicas y fiscales a favor de la recogida selectiva en origen a favor de la ciudadanía, como el pago por generación.
- Antes del 1 de enero de 2020, para la recogida selectiva de residuos de envases de vidrio, y teniendo en cuenta la importancia de esta fracción, por su peso y su elevada reciclabilidad, se establece que todos los municipios dispondrán de un contenedor de 3 m³ por cada 204 habitantes censados, o contenerización equivalente. Para ello se colaborará en su caso con ECOVIDRIO.
- Antes del 31 de diciembre de 2022, deberán dimensionarse las islas al menos con contenedor de biorresiduos, fracción resto y envases ligeros.
- Igualmente, antes de dicha fecha, todas las islas con contenedor de envases ligeros, deberán contar obligatoriamente de contenedor adicional de recogida selectiva de biorresiduos.
- Aquellos municipios que el 2 de enero de 2021, estén más de un 10% por debajo de la media de reciclado de la Comunitat Valenciana en las recogidas selectivas de biorresiduos y envases ligeros, deberán obligatoriamente implantar un nuevo sistema de recogida puerta a puerta o equivalente que permita aplicar políticas de pago por generación.
- Dentro de todos los planes locales de gestión de residuos de todas las entidades locales responsables de los servicios de recogida de residuos en la Comunitat Valenciana, antes del 1 de enero de 2021, todos los municipios de hasta 5.000 habitantes censados según el INE, deberán disponer de al menos 1 educador ambiental a jornada completa para la mejora de la gestión de los residuos domésticos y asimilables, al objeto de dar un servicio de proximidad a la ciudadanía, el comercio y las empresas sobre las mejores prácticas en materia de gestión de residuos y los nuevos criterios y

oportunidades de la economía circular a nivel municipal. Específicamente, en todo lo relativo a las prevención en la generación de residuos domésticos y asimilables, la preparación para la reutilización y las recogidas selectivas en origen.

- o Los municipios menores de 5.000 habitantes podrán agruparse para compartir este educador ambiental.
- o Para municipios mayores de 5.000 habitantes censados según el INE, se deberá disponer de más de un educador ambiental, según la siguiente proporción:
 - a. Hasta 5.000 habitantes dato INE: Mínimo 1 educador ambiental a jornada completa.
 - b. Entre 5.001 habitantes y 9.999 habitantes dato INE: Mínimo 2 educadores ambientales a jornada completa.
 - c. Entre 10.000 habitantes y 50.000 habitantes dato INE: Mínimo 3 educadores ambientales a jornada completa.
 - d. Entre 50.001 habitantes y 99.999 habitantes dato INE: Mínimo 4 educadores ambientales a jornada completa.
 - e. Entre 100.000 habitantes y 199.999 habitantes dato INE: Mínimo 5 educadores ambientales a jornada completa.
 - f. Entre 200.000 habitantes y 299.999 habitantes dato INE: Mínimo 6 educadores ambientales a jornada completa.
 - g. Entre 300.000 habitantes y 399.999 habitantes dato INE: Mínimo 7 educadores ambientales a jornada completa.
 - h. Entre 400.000 habitantes y 1.000.000 habitantes dato INE: Mínimo 8 educadores

Artículo 17

Establece los objetivos de recuperación en plantas de tratamiento ligado a la recogida municipal. En concreto, en el horizonte temporal del PIRCVA, esto es, a 31 de diciembre de 2022, la generación de rechazos no valorizables, con destino a vertedero, se limitará como máximo al 42% sobre la totalidad de residuos producidos (tomando en consideración la totalidad de residuos entrados en las plantas de tratamiento mecánico-biológico, más las toneladas de entrada en plantas de fracción orgánica, más las toneladas totales procedentes de las recogidas selectivas en origen y las toneladas totales de entradas en ecoparques), hasta el 31 de diciembre de 2019.

A partir del 31 de diciembre de 2019, los objetivos serán:

- 31 de diciembre de 2020: 35% de rechazo a vertedero sobre la totalidad de residuos producidos.
- 31 de diciembre de 2021: 34% de rechazo a vertedero sobre la totalidad de residuos producidos.
- 31 de diciembre de 2022: 30% de rechazo a vertedero sobre la totalidad de residuos producidos.

Artículo 19

Regula el sistema impositivo para la gestión de residuos domésticos y asimilables. Así, en el marco de la legislación vigente en materia tributaria de las Entidades Locales, el PIRCVA distingue las siguientes tasas:

- a. Tasa de ámbito municipal para la recogida y transporte de residuos domésticos y asimilables, cuya aprobación debe ser por la Entidad Local mediante Ordenanza Fiscal.
- b. Tasa de ámbito supramunicipal por la valorización, eliminación, transferencia (si procede) y gestión de los ecoparques en dicho ámbito.

Asimismo, dicho artículo establece las condiciones y los criterios de aplicación a las tasas municipales de recogida y transporte:

- El coste de la recogida y transporte debe ser visible y diferenciado.
- La tasa debe ser proporcional a la cantidad de residuos generada en función de los parámetros que cada entidad responsable estime oportuno, tales como:
 - Registro en peso de los residuos recogidos (pago por generación de residuos).
 - Registro del volumen del agua potable consumida, debiendo figurar los importes y conceptos grabados desglosados de forma clara y transparente.
 - Tipo de inmueble y actividad desarrollada en el mismo.
 - Registro del volumen de los residuos recogidos.
- Deben ser objeto de bonificaciones o exenciones proporcionales a las cantidades de residuos recogidas separadamente, para personas

en riesgo de exclusión social reconocida, o para los casos de compostaje doméstico y comunitario, para las toneladas equivalentes destinadas a este sistema, a criterio de la entidad local.

- Deberán quedar claramente diferenciadas de las tasas supramunicipales de valorización y eliminación.

Artículo 21

Este artículo hace referencia exclusivamente a los biorresiduos y en éste se establece que:

- Antes de 2020, todos los municipios y Entidades Locales responsables de los servicios de recogida de residuos, deberán tener implantada una recogida separada de biorresiduos, contando con los sistemas de recogida más eficientes para cada caso.
- La entidad local competente del servicio de recogida, deberá ajustar y justificar debidamente, el modelo de recogida, especialmente en los municipios con una pirámide poblacional de envejecimiento con una media superior a los 60 años de edad de la población, favoreciéndose en todo caso, el principio de proximidad y la accesibilidad de la población al sistema de recogida. Se estudiarán, comparativamente, al menos los siguientes sistemas:
 - Puerta a puerta.
 - Carga trasera.
 - Carga lateral.
- La tipología de contenedores en el caso de optar por la contenerización para la recogida selectiva de BR, obligatoriamente, deberá ser a través de sobre tapa o tapa con reducción de tamaño respecto de la tapa ordinaria de fracción resto, debiendo estar la tapa de mayor tamaño, no accesible o cerrada para la recogida selectiva de materia orgánica para la ciudadanía.
- En el caso de grandes productores, se podrá habilitar acceso restringido a la tapa grande, mediante sistemas específicos de acceso con llave o similar, según el sistema de contenerización.

Asimismo, los objetivos mínimos a nivel autonómico, de recogida selectiva de biorresiduos, dentro del horizonte temporal del PIRCVA (31 de diciembre de 2022), para dar cumplimiento a lo dispuesto en la *Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados y sus modificaciones*, son los siguientes:

- 31 de diciembre de 2020: 25 % de la totalidad de biorresiduos producidos.
- 31 de diciembre de 2021: 30 % de la totalidad de biorresiduos producidos.
- 31 de diciembre de 2022: 50 % de la totalidad de biorresiduos producidos.

No obstante, serán de aplicación los objetivos establecidos en los Planes Zonales de desarrollo vigentes, en caso de ser mayores que los objetivos anteriores.

Artículo 22

En este artículo se establecen los objetivos de reciclado de forma alineada con el Plan Estatal Marco de Residuos (PEMAR). Concretamente, los objetivos cuantitativos anuales para la gestión de residuos domésticos son los siguientes:

- a. 31 de diciembre de 2019: 50% reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- b. 31 de diciembre de 2020: 65% reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- c. 31 de diciembre de 2021: 66% reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- d. 31 de diciembre de 2022: 67% reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.

Artículo 24

Regula la responsabilidad ampliada del productor en materia de residuos y otros mecanismos de gestión que garanticen la reducción de residuos en vertedero. En este sentido, antes del 1 de enero de 2021:

- Las Entidades Locales analizarán e implantarán una recogida separativa obligatoria de los residuos de pañales e higiene íntima:
 - Podrá sustituirse a través de la recogida separada de la fracción resto cuando se garantice un adecuado tratamiento de este en las instalaciones de valorización de residuos, cumpliendo los objetivos de depósito en vertedero.
 - Podrá realizarse a nivel de ayuntamientos, mancomunidades, en coordinación con las diputaciones provinciales o a través

de los consorcios de residuos, según acuerden las entidades responsables en cada caso.

- Los residuos de pañales y productos de higiene íntima que se recojan selectivamente en origen deberán tratarse por los consorcios de residuos y entes locales competentes de la valorización y eliminación de residuos domésticos y asimilables (mediante líneas nuevas de procesamiento en las instalaciones actuales o mediante nuevas instalaciones).
- La Generalitat, junto al Ministerio competente en materia de residuos y el resto de las comunidades autónomas, analizará la implantación de una nueva recogida selectiva de residuos textiles:
 - Podrá realizarse a nivel de ayuntamientos, mancomunidades, en coordinación con las diputaciones provinciales o a través de los consorcios de residuos, según acuerden las entidades locales responsables en cada caso.
 - El nuevo sistema de recogida podrá desarrollarse por acuerdos voluntarios con los productores y gestores de este tipo de residuos hasta el momento de su obligatoriedad a nivel nacional.

10.4

EL MARCO NORMATIVO LOCAL

Actualmente el municipio de Oliva no dispone de normativa local en materia de gestión de residuos, únicamente disponen de una ordenanza fiscal que regula la tasa de recogida y transporte de residuos aprobados en 2016.

Tal y como establece el PIR en su artículo 14, una vez aprobado el plan local de residuos domésticos por parte de la entidad local responsable, la ordenanza municipal deberá adaptarse en el plazo máximo de 12 meses desde la aprobación del plan. En este sentido, atendiendo a la exigencia establecida en el PIRCV, el Ayuntamiento de Oliva deberá redactar una ordenanza de residuos domésticos adaptada a lo establecido en el plan local de residuos.

Plan Local de Residuos del Ayuntamiento de Oliva
Documento de Información
Equipo Redactor: IMEDES
Año: 2020

INDICE

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN

1. INTRODUCCIÓN AL DOCUMENTO DE INFORMACIÓN	4
2. OBJETIVOS.....	6
2.1. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	6
2.2. OBJETIVOS GENERALES	6
2.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	7
3. METODOLOGÍA DE TRABAJO.....	8
3.1. PROCEDIMIENTO DE TRABAJO	8
3.2. RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN	9
3.2.1. Información administrativa.....	9
3.2.2. Información técnica operativa	10
3.3. TRABAJO DE CAMPO	11
4. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO	12
4.1. INFORMACIÓN POBLACIONAL	13
4.2. INFORMACIÓN SOBRE EL TEJIDO COMERCIAL E INDUSTRIAL	15
5. RESULTADOS	20
5.1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA.....	20
5.1.1. Información General de Contacto	20
5.2. INFORMACIÓN TÉCNICA OPERATIVA	21
5.2.1. Fracciones objeto de estudio.....	25
5.2.2. Ecoparques.....	40
5.3. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS.....	42
6. DIAGNÓSTICO DE GESTIÓN	45
6.1. SOBRE LOS CONTENEDORES UBICADOS EN VÍA PÚBLICA.....	45
6.1.1. Dotación en la vía pública.....	45
6.1.2. Posicionamiento de los contenedores	55
6.1.3. Estado del parque de contenedores.....	75

6.2. SOBRE LAS APORTACIONES.....	83
6.2.1. Sobre las aportaciones de las fracciones objeto de estudio.....	86
6.3. SOBRE EL SERVICIO DE RECOGIDA.....	90
6.3.1. Sobre los equipos y medios	90
6.3.2. Sobre la operativa.....	91
6.3.3. Sobre los contratos.....	92
6.3.4. Sobre los ecoparques.....	92
6.3.5. Sobre otros aspectos de interés.....	93
7. ANEXOS	96
7.1. Anexo I: Distribución de los contenedores	96
7.2. Anexo II: Mapas de cobertura.....	96
7.3. Anexo III: Fichas de campo de contenedores.....	96
ANEXO I: DISTRIBUCIÓN DE LOS CONTENEDORES.....	97
ANEXO II: MAPAS DE COBERTURA.....	99
ANEXO III: FICHAS DE CAMPO DE CONTENEDORES	101

1

INTRODUCCIÓN AL DOCUMENTO DE INFORMACIÓN

El presente Documento de Información es el segundo de los 4 volúmenes del Plan Local de Residuos de Oliva -en adelante PLR-. Aquí se recogerá y ordenará toda la información disponible relativa a la gestión de residuos de Oliva, facilitada tanto por los servicios técnicos del Ayuntamiento, como por las empresas adjudicatarias que prestan el servicio de recogida de los distintos flujos. Esta información ha sido ampliada, durante varias semanas, con un trabajo de campo, a pie de calle, sobre el mobiliario urbano y los equipos empleados.

Partiendo del hecho de que el PLR es una herramienta de planificación que interviene sobre un escenario operativo vivo, esto es, que pretende planificar la gestión de unos residuos que están sometidos a un servicio de recogida que se está prestando en el momento de su redacción, este Documento de Información -en adelante DI- busca proporcionar una foto fija que permita, en el Documento de Ordenación que se desarrolla más adelante, plantear propuestas y actuaciones que posibiliten cumplir con la normativa vigente en materia de residuos.

En atención a esta premisa, este DI se estructura en varios capítulos, comenzando por la definición de sus propios objetivos -estratégicos, generales y específicos- y por la descripción de la metodología de trabajo utilizada. A continuación, se expone la situación actual de la gestión de los residuos teniendo en cuenta los datos disponibles de los últimos 5 años para todos los flujos de residuos estudiados, y finaliza con una valoración de esta información, que será la que servirá de base para el Documento de Ordenación.

Este DI contiene información gráfica de ubicación de contenedores y mapas de cobertura, así como las fichas de campo de todos los contenedores operativos y su nivel de mantenimiento.

2

OBJETIVOS

El DI del Plan Local de Residuos del Ayuntamiento de Oliva persigue los siguientes objetivos:

2.1

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- **O.EST.1.-** Proporcionar información del histórico de la gestión de los residuos en el Ayuntamiento de Oliva que permita una planificación coherente en el Documento de Ordenación.
- **O.EST.2.-** Definir un escenario de trabajo que posibilite encontrar herramientas y actuaciones de mejora en la gestión de los residuos.

2.2

OBJETIVOS GENERALES

- **O.GEN.1.-** Recabar los datos de generación de todos los residuos de competencia municipal del municipio de Oliva para definir series temporales, que permitan ver la evolución de años anteriores y proponer crecimientos futuros.
- **O.GEN.2.-** Realizar un análisis de la gestión de los residuos, teniendo en cuenta la interacción de las fracciones recogidas selectivamente con todas las fracciones de residuos gestionadas.
- **O.GEN.3.-** Dotar a los técnicos municipales de la información necesaria para planificar y ejecutar el servicio con criterios de calidad y eficiencia.
- **O.GEN.4.-** Identificar las debilidades y fortalezas de la gestión de los residuos de competencia municipal para poder hacer una revisión crítica del servicio.

2.3

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- **O.ESP.1.**-Estudiar el estado físico y el nivel de mantenimiento de los contenedores, de todos los flujos estudiados.
- **O.ESP.2.**- Conocer si las dotaciones de contenedores de los flujos estudiados se adecúan a variables poblacionales, urbanísticas, estacionales o de otra índole.
- **O.ESP.3.**- Saber si los flujos de residuos que no disponen de recogida en contenedor tienen un servicio dimensionado a su generación.
- **O.ESP.4.**- Identificar las zonas de sombra o con baja cobertura de contenedores o de servicio.
- **O.ESP.5.**- Estudiar si las tasas de aportación de cada uno de los flujos de residuos estudiados están dentro de las medias autonómicas y estales en términos de Kg/h/año.
- **O.ESP.6.**- Conocer si la evolución de la recogida de cada uno de los flujos de residuos estudiados se adecúa a las exigencias de la normativa vigente en materia de residuos.
- **O.ESP.7.**- Comprobar que los servicios de recogida asociados a los Convenios Marco vigentes cumplen con las recomendaciones y exigencias de estos, para optar a las mayores compensaciones posibles.

3

METODOLOGÍA DE TRABAJO

Para la elaboración del presente DI se ha desarrollado la siguiente metodología de trabajo.

3.1

PROCEDIMIENTO DE TRABAJO

El procedimiento de trabajo seguido para la elaboración del Documento de Información del Plan Local de Residuos del Ayuntamiento de Oliva ha tenido en cuenta los siguientes hitos:

- Contacto con el interlocutor técnico designado por el Ayuntamiento, Miquel Gómis. Entrega de:
 - Dossier Informativo sobre los trabajos a realizar y las fases para la elaborar el Plan Local de Residuos
 - Lista de documentación administrativa y técnica a suministrar por parte de la Entidad Local.
 - Formulario con los datos necesarios para el análisis inicial.
- Primera reunión presencial del equipo técnico de IMEDES con el responsable técnico de la gestión de residuos de Oliva y el concejal delegado en materia de gestión de residuos.
- Segunda reunión de coordinación del equipo técnico de IMEDES con el responsable técnico de la gestión de residuos de Oliva, la corporación municipal y el equipo técnico encargado de la redacción de los pliegos de recogida.
- Seguimiento telefónico y presencial de la evolución de los trabajos y resolución de dudas
- Redacción del borrador del Plan Local de Residuos y entrega al responsable técnico de la gestión de residuos de Oliva.
- Validación del borrador.
- Redacción del Plan Local de Residuos final.

Todo ello, en atención a los siguientes sistemas de recogida:

- Recogida en contenedor específico en calle.
- Recogidas puerta a puerta.
- Recogidas en el canal HORECA.
- Recogidas en ecoparque fijo o móvil.
- Recogidas domiciliarias previo aviso.
- Recogidas complementarias.

3.2 RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

La información solicitada a los servicios técnicos del Ayuntamiento de Oliva, así como a las empresas que desarrollan los servicios de recogida de los siguientes flujos de residuos, se divide en dos grandes bloques:

- Información administrativa.
- Información técnica operativa.

3.2.1 Información administrativa

La información administrativa ha sido la referida a los datos de contacto del Ayuntamiento de Oliva, así como a la firma de convenios y contratos que tienen que ver con la gestión de los residuos urbanos objeto del presente DI.

Información general de contacto

Se solicitaron los datos relativos a la organización general del personal que interviene en la gestión del servicio de recogida de residuos urbanos, teniendo en cuenta la naturaleza del Ayuntamiento de Oliva, perteneciente al Consorcio de Residuos V5 - COR.

Este Consorcio es una entidad pública de gestión, tratamiento, valorización y eliminación de los residuos generados en los 93 municipios que forman parte del Plan Zonal 5, Área de Gestión V5, de las comarcas de la Safor, Vall d'Albaida, la Costera, Canal de Navarrés y el Valle de Cofrentes-Ayora.

Información contractual

La información contractual incluye aquella parte de los contratos firmados con empresas de recogida de los distintos flujos de residuos urbanos estudiados que pudiera ser consultada y la de los convenios marcos firmados con los distintos SIG's/SCRAP's que operaban en el ámbito territorial del Ayuntamiento de Oliva. En concreto:

- Adhesión al Convenio Marco firmado el 10 de diciembre de 2013 entre Generalitat Valenciana a través de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y Ecoembalajes España SA.
- Contrato de Gestión de Residuos firmado con Joaquín Lerma SA. con fecha 23 de agosto de 2004, para la recogida y gestión de todos los residuos urbanos correspondientes a las fracciones de envases ligeros, y papel y cartón.
- Acuerdo con la Fundación Ecopilas para la recogida selectiva de residuos de pilas y acumuladores, firmado con fecha del 2 de abril de 2014.
- Adhesión al Convenio Marco firmado el 5 de mayo de 2014 entre Generalitat Valenciana a través de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y Ecovidrio.
- Adhesión al Convenio Marco firmado el 26 de mayo de 2014 entre la Generalitat Valenciana a través de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y los SIG's de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.

3.2.2

Información técnica operativa

La información técnica operativa es aquella referida a los distintos flujos de gestión de los residuos urbanos objeto de este Documento de Información, en lo que tiene que ver con los medios materiales y la planificación de la recogida de éstos.

- Información técnica contenedores.
- Información técnica servicio.
- Información sobre residuos gestionados.
- Otra información de interés aportada.

Para la elaboración del presente Documento de Información, se tuvieron en cuenta las siguientes fracciones de residuos de origen doméstico:

- Residuos de envases ligeros.
- Residuos de envases de cartón y papel.
- Residuos de envases de vidrio.
- Biorresiduos.
- Fracción resto.
- Residuos de envases de medicamentos.
- Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Residuos voluminosos.
- Residuos de la construcción y la demolición.
- Residuos textiles.
- Aceite de uso doméstico.

En las fracciones indicadas se consideraron las siguientes recogidas:

- Las de contenedor en vía pública.
- Las recogidas puerta a puerta, contempladas para la fracción de papel y cartón comercial.
- Las recogidas en ecoparque fijo y móvil.
- Las recogidas en el canal HORECA, para la fracción vidrio del canal HORECA.
- Otras recogidas en el sector servicios.

3.3 TRABAJO DE CAMPO

Una vez recibida la información se realizaron las siguientes reuniones y se procedió a la programación del siguiente trabajo:

- Visitas de comprobación ordinarias del equipo e IMEDES entre los días 15 de julio y 13 de agosto del presente 2020 como trabajo de campo y comprobación de la ubicación y del estado de todos los contenedores operativos en calle.

4

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO

El municipio de Oliva se encuentra ubicado en la provincia de Alicante, constituyendo el principal núcleo urbano de la comarca del Vinalopó Mitjà - siendo ésta la cuarta área metropolitana de la Comunitat Valenciana-. Cuenta con una superficie de 104,26 km², distribuida a nivel poblacional en un núcleo principal, tres núcleos secundarios y una serie de grupos diseminados.



Imagen 1. Término municipal de Oliva.

Fuente: Institut Cartogràfic de la Generalitat Valenciana

4.1

INFORMACIÓN POBLACIONAL

La población de Oliva -entendida como población de derecho-, es de 25.101 habitantes, según los datos de 2019 del Instituto Nacional de Estadística y se distribuye con una densidad de 425,3 hab/km².

Esta población se encuentra distribuida en dos núcleos diferenciados, villa y playa, y los diferentes núcleos de diseminados. A nivel poblacional presentan los siguientes datos:

NÚCLEO	N.º HABITANTES
Oliva (Villa y Platja)	23.712
Diseminados	1.389
TOTAL	25.101

Tabla 1. N.º de habitantes por núcleo poblacional en el municipio de Oliva.

Fuente: Elaboración propia

**Distribución por núcleos de población en Oliva
Año 2019**

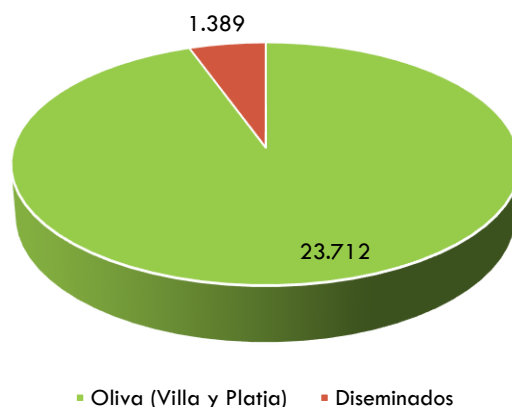


Gráfico 1. Distribución por núcleos de población en Oliva.

Fuente: Elaboración propia

Esta población, según datos del INE, se distribuye por edades según la siguiente estructura:

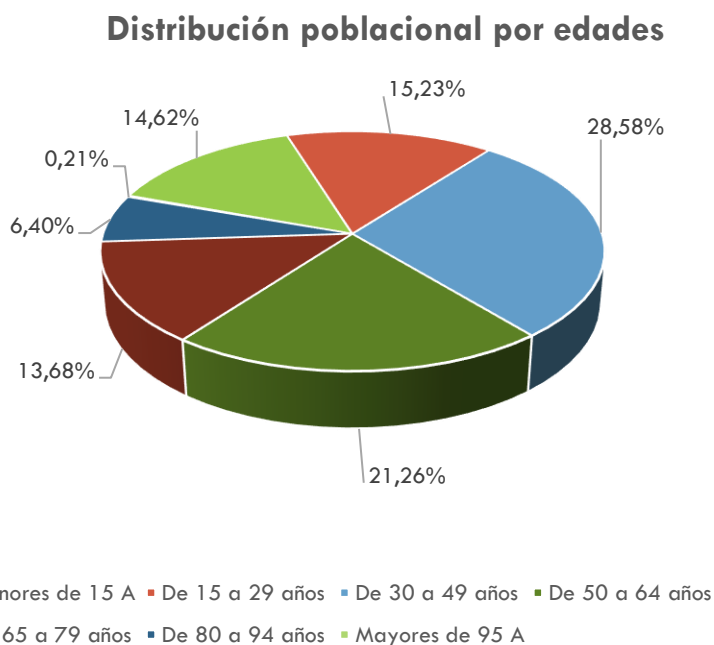


Gráfico 2. Distribución por grupos de edad de la población de Oliva.
Fuente: Elaboración propia

Por otra parte, y de acuerdo con el INE, el índice de envejecimiento de la población de Oliva en 2019 alcanzó un valor del 123,2%, sensiblemente por debajo de la media provincial para Alicante, que se situó en el 128,07%.

La evolución poblacional de Oliva, en los 5 últimos años, ha disminuido ligeramente desde los 26.190 habitantes de 2015 hasta los 25.101 en 2019, como se muestra a continuación:

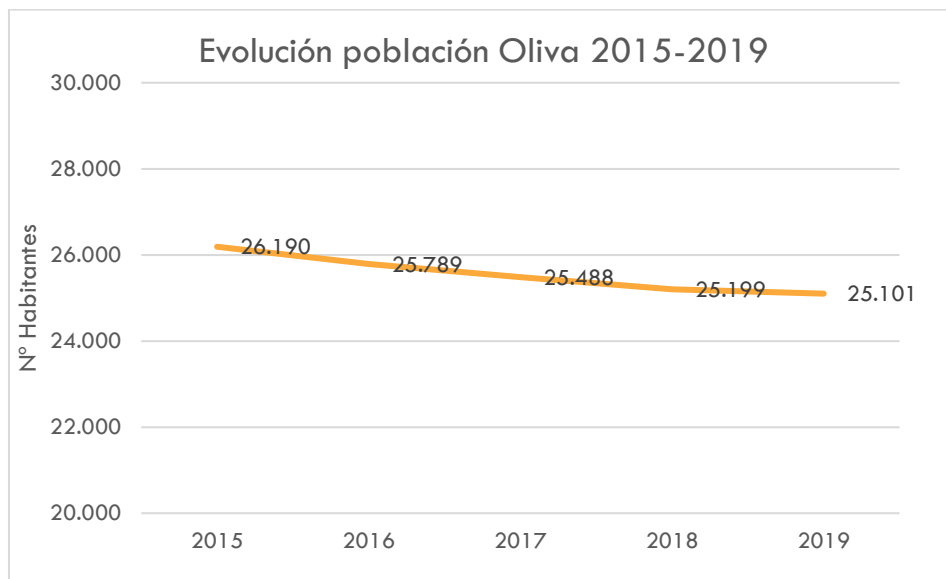


Gráfico 3. Evolución poblacional de Oliva 2015-2019.

Fuente: INE

No obstante, para la correcta definición de los sistemas de gestión de residuos, es necesario aplicar el concepto de población generadora de residuos.

En este sentido en la actual Revisión y Actualización del Plan Integral Residuos de la Comunitat Valenciana (PIRCVA), aprobada por Decreto del Consell 55/2019, de fecha 5 de abril, se ha realizado un importante esfuerzo para determinar este concepto, estimándose lo que se ha denominado “carga de población”, que suma en un único parámetro la población de derecho, la población no residente y la población turística de un municipio, y que ofrece por tanto una estimación de la carga demográfica real generadora de residuos que soportaría dicho municipio. Este concepto se define en el punto Anexo 6 del citado documento.

4.2

INFORMACIÓN SOBRE EL TEJIDO COMERCIAL E INDUSTRIAL

A los efectos del presente documento, y para facilitar la redacción de un diagnóstico actualizado de la gestión de residuos existente en el municipio, es importante conocer aquellas instalaciones y centros que podrían ser considerados grandes generadores de residuos, tanto por concentración de usuarios como por las cantidades y tipología de residuos producidos.

Así, en el municipio de Oliva se han considerado los siguientes:

- Instalaciones deportivas.
- Bibliotecas.
- Museos.
- Centros educativos.
- Recursos sanitarios.
- Recursos de bienestar social.
- Hoteles y alojamientos.
- Zonas de restauración.
- Zonas comerciales.
- Zonas de ocio nocturno.
- Mercados municipales.
- Polígonos industriales.

A estos efectos, el tejido industrial y comercial de Oliva, según datos de 2019, lo constituyen 1.617 empresas, destacando principalmente el sector servicios que agrupa al 78,11% del total, y en el que destaca la categoría dedicada a comercio, transporte y hostelería, con un 41,93% del total.

Tejido empresarial Oliva

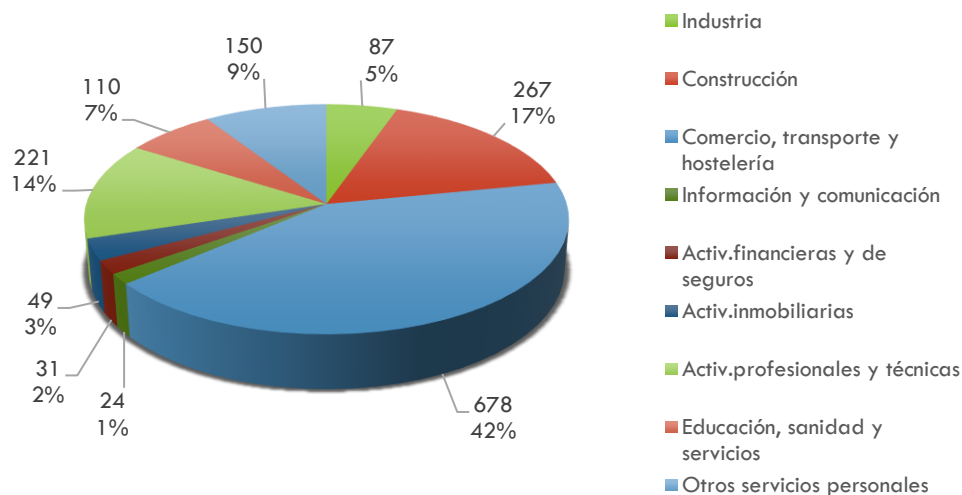


Gráfico 4. Distribución por sectores del tejido empresarial.
Fuente: Elaboración propia

El municipio cuenta con 1 centro comercial (CC Oliva Nova) y 3 polígonos industriales, con una superficie total de 681.600 m² lo que corresponde al 1,14 % de su superficie.

- Centros Comerciales:
 - Centro Comercial Oliva Nova, Avda. de Picasso, 1
- Polígonos industriales:
 - Cooperativa, con 28.422 m² de superficie, lo que supone un 4,17% de la superficie total.
 - Jovades, con 270.630 m² y un 39,71% de la superficie total.
 - Sector 4, con 382.548 m² y un 56,13% de la superficie total.

En relación con las infraestructuras deportivas, educativas, sanitarias o culturales, se señalan a continuación las principales instalaciones susceptibles de ser grandes generaciones de residuos:

- Centros de Educación Infantil:
 - CP 1^{er} Ciclo El Boriol-Espai Obert, en C/ Barranc del Xiricull, 6.
 - CPMEI 1^{er} Cicle El Caragol, en C/ Barranco, 67
 - CPMEI 1^{er} Cicle La Taronja, en C/ Menéndez Pelayo-Gregori Mayans i Siscar, s/n
- Centros de Educación Infantil y Primaria:
 - CEIP Alfadalí en C/ Alfadalí, s/n
 - CEIP Hort de Palau, en Paseig Poeta Francisco Brines, 18
 - CEIP La Carrasca, en C/ Andrés Manjón, s/n
 - CEIP Lluís Vives, en Passeig Joan Fuster, 2
 - CEIP Santa Anna, en C/ Antonio Maura, s/n
 - CEIP Verge dels Desemparats, en C/ Alcalde Llorca, s/n
 - CP El Rebollet, en Plaza Juan Bautista Escrivá, 1
 - CP San José de la Montaña, en Paseig Francisco Brines, 52
- Centros de Secundaria y Bachillerato:
 - CP El Rebollet, en Plaza Juan Bautista Escrivá, 1
 - CP San José de la Montaña, en Paseig Francisco Brines, 52
 - IES Gabriel Císcar, en C/ Riu Alfadali, s/n
 - IES Gregori Mayans, en C/ Gabriel Miró, 16
- Centros Formativos de Grado Medio y Superior:
 - IES Gabriel Císcar, en C/ Riu Alfadali, s/n

- IES Gregori Mayans, en C/ Gabriel Miró, 16
- Escuelas de Música y Danza:
 - Conservatori Professional de Música Josep Climent, en C/ Manuel de Falla, 2
 - EP Música AAMO, en Passeig Jaume I, 4-6
 - EP Música Santa Cecília, en C/ Niño, 4
 - Centro de Danza Terpsicore, en C/ San Luis, nº 23 Bajo
- Otros Centros formativos:
 - Centro FPA Municipal Joanot Martorell/Serafí de Centelles, en Passeig Jaume I, 6

Los Centros de Bienestar Social se detallan en los siguientes:

- Personas con Enfermedad Mental
 - Vivienda Tutelada para Personas con Enfermedad Mental, en Ctra. del Convent, 35.
- Personas Mayores
 - Centro de Día y Residencia Sant Francesc para Personas Mayores Dependientes, en Ctra. Denia, 21
 - Centro Residencial para PM Nuestra Señora del Rebollet, en C/ Sta. Teresa Jornet, s/n
 - Residencia para PMD, en Ptda. Santa Ana, Camino Carrasca, 4-B
- Centros Sociales (para toda la población):
 - Centro Social Sant Francesc, en Ctra. Denia, 8
 - Centro Social Sant Vicent, en C/ García Ordóñez, 8

Por otro lado, se han identificado los siguientes centros culturales:

- Bibliotecas:
 - Agencia de Lectura de l'Envic Oliva, en Paseo Gregori Maïans, 36
 - Biblioteca Pública Municipal, en C/ Tamarit, 6
- Museos:
 - Museo Arqueológico Municipal, en C/ Les Moreres, 38
 - Museo Actor Vicente Parra, en C/ Major, 18
 - Museo Casa de Mayans – Subsede del MuVIM, en C/ Major, 12

- Museo Etnológico de Oliva, en C/ Tamarit, 2-4
- Palacio Condal de Oliva, en Calle de la Comare, s/n (cerrado actualmente por mantenimiento)

Los alojamientos hoteleros son los que siguen:

- Hoteles:
 - Resort Oliva Nova Beach & Golf, en Partida Aigua Morta, s/n
 - Hotel Rural Font Salada, en Cami Sant Pere, s/n - Ctra. Nacional 332, km. 210
 - Hotel Azahar, en Ausias March, 16
- Hostales:
 - Apartotel Playa Oliva, en Ctra. Oliva al Mar, s/n
 - Hostal Tropical, en Paseo Francisco Brines, 9
 - Pensión San Vicente, en Plaça Ganguis, 13
 - Pensión Oliva, en C/ San Luis, 35
- Apartamentos turísticos:
 - Kikopark, en C/ Clot de Mestre, s/n
 - Urb. San Fernando, en Carrer de Roderic de Osona, s/n
 - Apartamentos Mestre, en Carrer de Pau Pi, 22
 - Apartamentos Las Dunas, en Camí Borriol, s/n
 - Oliwood, junto Urb. Riuets dels Gorgs, en Playa Rabdells
 - AJD Holiday Apartament, en C/ San Pascual, 21
- Campings:
 - Camping Kikopark, en Carrer de l'Assagador de Carro, 2
 - Camping Azul, en C/ Camping Azul, 1
 - Eurocamping, en C/ Alquería de la Comtessa, 0
 - Camping Olé, en Ptda. Aigua Morta, s/n
 - Camping Pepe, en Ptda. Aigua Morta, 75
 - Camping Bon Día, en Avda. de Picasso - Ctra. Nac. 332
 - Camping Río Mar, en Ptda. Deveses, s/n - Ctra. Nac. 332, km. 207

5

RESULTADOS

La información recopilada para el presente estudio se puede agrupar en torno a tres bloques principales, a saber:

- Información Administrativa.
- Información Técnica Operativa.
- Otra información de interés.

5.1

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

La información administrativa es aquella referida a los datos de contacto aportados desde el Ayuntamiento, así como aquella referida a la firma de convenios y contratos que tienen que ver con la gestión de los residuos urbanos objeto del estudio.

En concreto se han recabado los siguientes datos:

- Información general de los contactos actuales.
- Información contractual (incluida en la información de cada fracción en el punto 5.2 Información Técnica Operativa).

5.1.1

Información General de Contacto

Esta información es la referida a la organización general del personal que interviene en la gestión del servicio de recogida de residuos municipales del Ayuntamiento de Oliva.

Se dispuso de los siguientes contactos para la realización del presente PLR:

Datos generales del Consorcio de Residuos V5 – COR

- Plan Zonal: Plan Zonal 5 - Área de Gestión V5
- Dirección: C/ Botigues, 21 - 46800 – Xàtiva
- Teléfono: 962 270 036
- Correo electrónico: info@consorciresidus.org

Personal Político:

- Presidente: Roger Cerdà Boluda
- Representante Ayto. Oliva: David González Martínez

Personal Técnico:

- Gerente: Elba Montes

Datos generales del Ayuntamiento de Oliva

- Dirección: Plaça Ajuntament, 1 - 46780 Oliva
- Teléfono: 962 850 250
- Correo electrónico: secretariageneral.oliva@cv.gva.es

Personal Político:

- Alcaldía: David González Martínez
- Concejalía de Planeamiento Urbanístico: Miguel Monzonís Sallemi
- Concejalía de Obras y Servicios públicos: Miguel Doménech Cardona

5.2

INFORMACIÓN TÉCNICA OPERATIVA

Para contextualizar el punto de partida del presente documento informativo, se hace necesario conocer el modelo de gestión actual y los datos de generación para cada una de las fracciones estudiadas. Para ello se parte de la información facilitada por los responsables municipales, las empresas de recogida de residuos y los datos facilitados por SCRAP's.

La recogida selectiva de residuos en el municipio de Oliva se lleva a cabo en general mediante dos tipos fundamentales de servicio:

- A través de contenedores selectivos ubicados en la vía pública (sistema de contenerización estándar).
- A través de los ecoparques:
 - Fijo: gestionado por el Consorcio de Residuos V-5 COR.
 - Móvil: gestionado igualmente por el Consorcio de Residuos V5-COR.

Para algunas fracciones de recogida selectiva de residuos, como son los envases ligeros, de papel y cartón o de vidrio, el Ayuntamiento dispone además de otros servicios complementarios, como son:

- Recogida puerta a puerta.
- Recogida domiciliaria.
- Recogida específica para el sector HORECA.

En edificios públicos, colegios y algunas instalaciones se realizan igualmente recogidas complementarias para las fracciones de envases ligeros y de papel y cartón.

Contenerización en vía pública

Durante la realización del presente estudio se han localizado y ubicado un total de 1.254 contenedores con el siguiente desglose para cada una de las fracciones de residuos:

FRACCIÓN	UNIDADES
Envases ligeros	189
Envases papel y cartón	175
Envases de vidrio	167
Fracción resto	695
Residuos textiles	17
Medicamentos	11
Aceite usado vegetal	----
TOTAL	1.254

Tabla 2. Parque de contenedores en vía pública del municipio de Oliva.
Fuente: Elaboración propia.

A la fecha de realización de este DI no se dispone de información sobre la recogida de aceite vegetal usado en el municipio de Oliva.

Ecoparques

En los ecoparques, fijo y móvil, gestionados por el Consorcio V5-COR se recogen los siguientes tipos de residuos para los que se establecen unas cantidades máximas:

Tipo de residuos	Cantidad máxima	Tipo de residuos	Cantidad máxima
Aceites comestibles	10 l/día	Metales	
Aceites de motor	5 l/día	Neumáticos (bicicletas particulares)	8 ud/año
Aerosoles y similares	10 ud/día	Neumáticos (vehículos particulares)	4 ud/año
Baterías y acumuladores	5 ud/día	Papel y cartón	2,000 kg/día
Baterías y acumuladores peligrosos	5 ud/día	PEAD	10 kg/día
Cápsulas de café	10 kg/día	Películas y papel	
Colchones	4 ud/año	PET	10 kg/día
Detergentes con SP	5 l/día	Pilas de botón	50 ud/día
Detergentes sin SP	10 kg/día 5 l/día	Pinturas, tintas, adhesivos y resinas con SP	5 l/día
Envases compuestos		Pinturas, tintas, adhesivos y resinas sin SP	5 l/día
Envases con SP	10 ud/día	Plásticos film	10 kg/día
Envases de ácidos	5 ud/día	PVC	10 kg/día
Envases de alcalinos	5 ud/día	RAEEs con SP	5 ud/día
Envases de disolventes	5 ud/día	RAEEs sin SP	5 ud/día
Envases de madera		RCDs con SP	5 kg/semana
Envases de papel y cartón		RCDs sin SP	500 kg/sem
Envases de plaguicidas	5 ud/día	Residuos biodegradables jardinería	1,500 kg/mes
Envases de plástico		Residuos con CFC	

Envases de productos fotoquímicos	5 ud/día	Residuos con mercurio y tubos fluorescentes	
Envases de vidrio		Residuos de tintas de impresión	
Envases metálicos		Ropa y tejidos	
Envases mezclados		Textiles (trapos, ropa,) con SP	20 ud/día
Envases textiles		Textiles (trapos, ropa,) sin SP	
Hormigón, ladrillos, tejas y mat. Cerámicos (Se autorizan descargas superiores para obras menores)	500 kg/sem	Tierra y piedras	50 kg/día
Maderas con Sp	200 kg /día	Vidrio	
Maderas sin SP	200 kg/día	Voluminosos (muebles, colchones...)	20 ud/semana

Tabla 3. Unidades de contenedores en los servicios de ecoparque del municipio de Oliva.

Fuente: Consorcio de Residuos V-5 COR

Por el contrario, los materiales no admitidos en los ecoparques por el Consorcio V5-COR son todos aquéllos que contengan:

- residuos orgánicos
- residuos sanitarios
- residuos radioactivos
- residuos generados por las actividades mineras o extractivas
- neumáticos de origen no particular
- materiales explosivos
- residuos infecciosos
- residuos generados en procesos industriales
- residuos especialmente peligrosos (conteniendo amianto,)

5.2.1

Fracciones objeto de estudio

Residuos de envases ligeros

Los residuos correspondientes a envases ligeros se recogen mediante contenedores situados en la vía pública y en los ecoparques fijo y móvil del municipio. En total se han localizado 189 contenedores, con las siguientes características:

Contenedores residuos envases ligeros		Carga		
		Carga Trasera	Carga Superior	Total
Material	Plástico	7	80	87
	Metal	0	52	52
	Fibra	0	50	50
	Total	7	182	189

Tabla 4. Parque de contenedores para la recogida de residuos de envases ligeros.

Fuente: Elaboración propia

Los contenedores localizados se distribuyen de acuerdo con las siguientes tipologías:

Tipo de contenedor	Capacidad (l)	N.º unidades	Volumen (l)
Superior	300	1	300
	3.000	137	411.000
	3.300	44	145.200
Trasera	250	2	500
	1.100	5	5.500

Tabla 5. Contenedores y volumen útil para la recogida de residuos de envases ligeros.

Fuente: Elaboración propia

En el momento de la realización del presente informe no se dispone de información sobre la frecuencia de recogida de los contenedores de residuos de envases ligeros.

En el municipio de Oliva no se produce variación en el parque de contenedores puestos a disposición de la ciudadanía a lo largo del año.

Los residuos de envases ligeros son recogidos y transportados a la planta de transferencia de Denia, desde donde son trasladados a la planta de clasificación de Benidorm para la recuperación de materiales.

Según la información facilitada por el Ayuntamiento de Oliva, la recogida de residuos de envases ligeros en los últimos 5 años ha crecido ligeramente hasta superar las 307 Tn en el año 2019, con un aporte medio de 12,2 Kg/hab/año.

En cuanto al porcentaje de impropios y según los datos recabados a través de la plataforma de Ecoembes, se observa un aumento significativo del porcentaje de impropios en 2019 respecto a años anteriores, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

	2015	2016	2017	2018	2019
Cantidad (Tn)	199,57	191,90	194,38	257,46	307,12
Aportación (kg/hab)	7,6	7,4	7,6	10,2	12,2
Impropios (%)	23,9%	18,8%	18,8%	15,5%	23,1%

Tabla 6. Evolución de la recogida de residuos de envases ligeros.

Fuente: Ayuntamiento de Oliva/barómetro Ecoembes

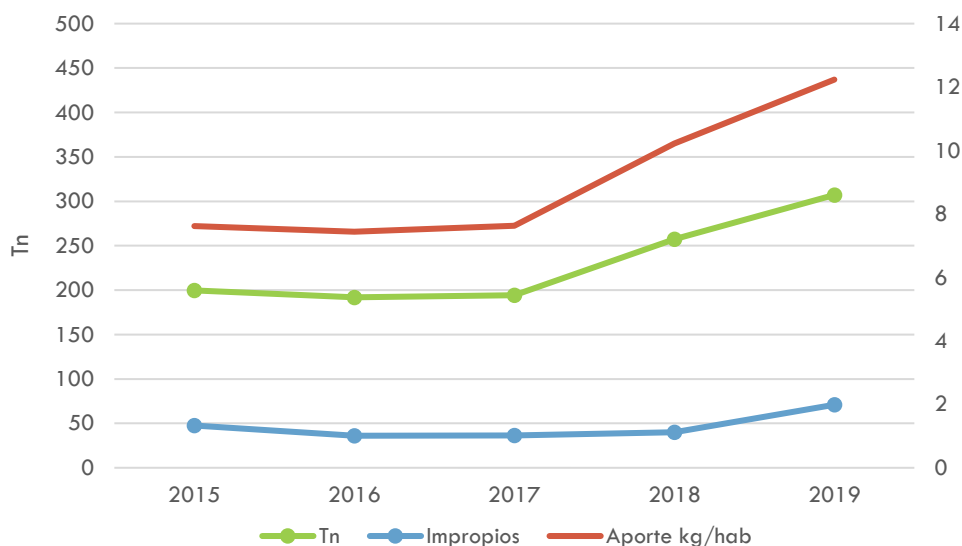


Gráfico 5. Evolución en la gestión de recogida de residuos de envases ligeros.

Fuente: Elaboración propia

El servicio de recogida de residuos de la fracción de envases ligeros se realiza a través del contrato con la entidad JOAQUIN LERMA SA.

Condiciones del contrato recogida en envases ligeros

Empresa: JOAQUIN LERMA SA.

- Fecha de firma contrato: 30/07/2004.
- Periodo de vigencia: 2 años, prorrogables.
- Condiciones del contrato: en el momento de la realización del presente informe no se dispone de información sobre las condiciones del contrato.

Teniendo en cuenta datos actualizados de 2018-2020 sobre generación mensual de residuos domésticos y la metodología descrita en el Anexo 6 del PIRCVA se ha determinado una carga de población de 28.177 habitantes para el municipio de Oliva en 2019 y, por tanto, no se puede considerar como municipio turístico a los efectos de aplicación del Convenio Marco firmado con fecha de 10 de diciembre de 2013 entre la Generalitat Valenciana y la entidad Ecoembalajes, según los criterios establecidos en el citado Convenio Marco.

Residuos de envases de papel y cartón

Los residuos correspondientes a envases de papel y cartón se recogen mediante contenedores situados en la vía pública y en los ecoparques fijo y móvil del municipio. En total se han localizado 176 contenedores, con las características expuestas a continuación.

Contenedores residuos envases papel y cartón		Carga	
		Carga Superior	Total
Material	Plástico	18	19
	Metal	157	157
	Fibra	0	0
	Total	175	175

Tabla 7. Parque de contenedores de residuos de envases de papel y cartón.

Fuente: Elaboración propia

Los contenedores localizados se distribuyen de acuerdo con las siguientes tipologías:

Tipo de contenedor	Capacidad (l)	N.º unidades	Volumen (l)
Superior	3.000	103	309.000
	3.200	1	3.200
	3.300	71	234.300

Tabla 8. Contenedores y volumen útil para la recogida de residuos de envases de papel y cartón.

Fuente: Elaboración propia

En el momento de la redacción del presente informe no se dispone de información sobre la frecuencia de recogida de los contenedores de residuos de envases de papel y cartón.

El municipio de Oliva dispone, para este flujo de residuos, un servicio complementario de recogida puerta a puerta de cartón comercial, con las siguientes características:

- N.º Establecimientos adheridos: Información no proporcionada.
- Zona de implantación: Núcleo urbano.
- Frecuencia de recogida: Diaria.

Además, el municipio cuenta con un sistema complementario de recogida en edificios públicos, colegios y otras dependencias municipales, con una frecuencia de recogida semanal.

En relación con la contenerización para la fracción de residuos de envases de papel y cartón, no se produce variación en el parque de contenedores puestos a disposición de la ciudadanía a lo largo del año.

Los residuos de envases de papel y cartón depositados en los contenedores son recogidos y transportados al almacén de un gestor, donde son clasificados por tipos, acondicionados, enfardados y enviados a instalaciones para su transformación

En lo que respecta a las cantidades recogidas de manera selectiva de residuos de envases de papel y cartón en los últimos 5 años, se observa un crecimiento

significativo hasta superar las 833 Tn en el año 2019, con un aporte medio de 33,2 Kg/hab/año.

	2015	2016	2017	2018	2019
Cantidad (Tn)	657,02	675,02	677,58	754,52	833,50
Aportación (kg/hab)	25,1	26,2	26,6	29,9	33,2

Tabla 9. Evolución de la recogida de residuos de envases de papel y cartón.
Fuente: Ecoembes

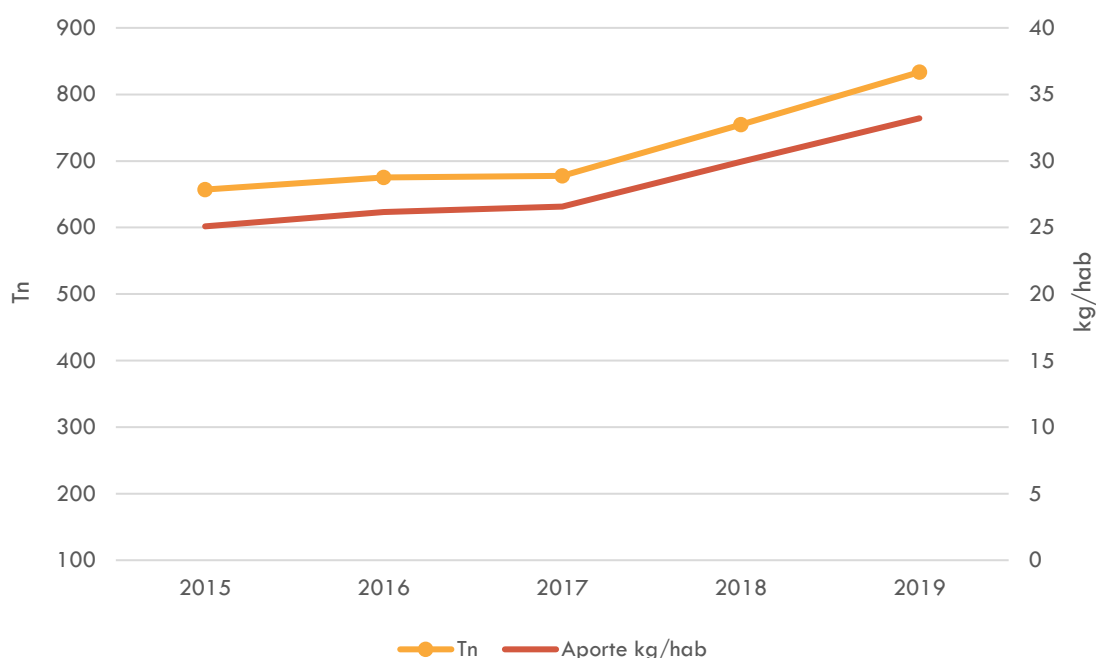


Gráfico 6. Evolución en la gestión de recogida de residuos de papel y cartón.
Fuente: Elaboración propia

El servicio de recogida de residuos de esta fracción de envases de papel y cartón se realiza a través de contrato con la entidad JOAQUIN LERMA SA.

Condiciones del contrato recogida de residuos de envases de papel y cartón

Empresa: JOAQUIN LERMA SA.

- Fecha de firma contrato: 30/07/2004.
- Periodo de vigencia: 2 años, prorrogables.

- Condiciones del contrato: en el momento de la redacción del presente informe no se dispone de información sobre las condiciones del contrato.

Residuos de envases de vidrio

Los residuos correspondientes a envases de vidrio se recogen mediante contenedores situados en la vía pública y en el ecoparque fijo del municipio. En total se han localizado 167 contenedores, con las siguientes características:

Contenedores envases de vidrio		Carga	
		Carga Superior	Total
Material	Plástico	3	3
	Metal	0	0
	Fibra	164	164
	Total	167	167

Tabla 10. Parque de contenedores para la recogida de residuos de envases de vidrio.
Fuente: Elaboración propia

Los contenedores localizados se distribuyen de acuerdo con las siguientes tipologías:

Tipo de contenedor	Capacidad (l)	N.º unidades	Volumen (l)
Superior	3.000	166	498.000
	3.300	1	3.300

Tabla 11. Contenedores y volumen útil para la recogida de residuos de envases de vidrio.
Fuente: Elaboración propia

En el momento de la realización del presente informe no se dispone de información sobre la frecuencia de recogida de este flujo de residuos.

El municipio de Oliva dispone para este flujo de un servicio complementario de recogida de envases de vidrio para el canal HORECA.

A la fecha de redacción de este informe, no se dispone de información referida a otros servicios complementarios de recogida puerta a puerta ni domiciliaria.

La recogida selectiva de envases de vidrio también ha crecido en los últimos 5 años, con un notable aumento en el último año, hasta superar las 651 Tn en el año 2019, con un aporte medio de 26,0 Kg/hab/año.

	2015	2016	2017	2018	2019
Cantidad (Tn)	571,28	570,68	559,05	575,02	651,49
Aportación (kg/hab)	21,8	22,1	21,9	22,8	26,0

Tabla 12. Evolución de la recogida de residuos de envases de vidrio.
Fuente: Ecovidrio

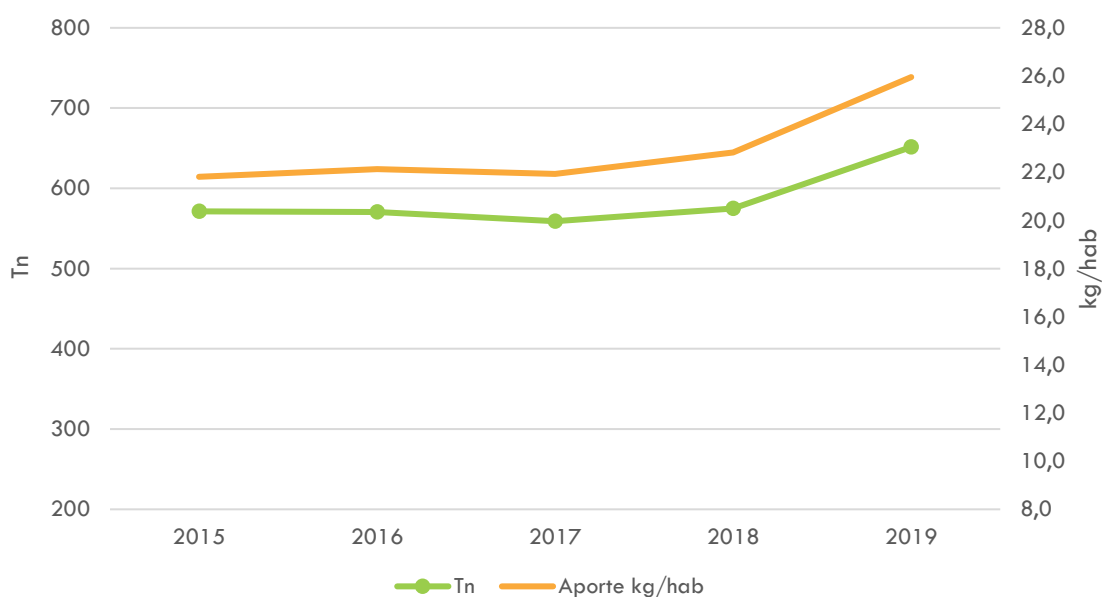


Gráfico 7. Evolución en la gestión de recogida de residuos de envases de vidrio.
Fuente: Elaboración propia

En el momento de la redacción del presente informe no se dispone de información sobre el contrato de recogida de esta fracción de residuos.

Fracción resto

Los residuos correspondientes a la fracción resto, entendida como la bolsa todo uno, se recogen en contenedores situados en la vía pública. En total se han identificado 695 contenedores, que comprenden el total de unidades tanto en el núcleo urbano y la zona de playa como en los puntos diseminados y urbanizaciones del municipio.

Contenedores fracción resto	Carga Trasera
Material: plástico	695

Tabla 13. Parque de contenedores para la recogida de la fracción resto.
Fuente: Elaboración propia

Los contenedores localizados se distribuyen de acuerdo con las siguientes tipologías:

Tipo de contenedor	Capacidad (l)	N.º unidades	Volumen (l)
Trasera	100	2	200
	360	7	2.520
	800	17	13.600
	1.100	668	734.800
	3.000	1	3.000

Tabla 14. Contenedores y volumen útil para la recogida de la fracción resto.
Fuente: Elaboración propia

Los contenedores de la fracción resto son recogidos diariamente, se dispone de un servicio diario de repaso y no se produce variación en el parque de contenedores a lo largo del año.

Los residuos recogidos son gestionados por el Consorcio V5 – COR. Son trasladados a la Planta de Transferencia de Rótova (La Safor), donde se acondicionan para su posterior traslado a distintas plantas de tratamiento, valorización y eliminación de residuos, como la Planta de Alfara de Algimia, el Complejo de Valorización de Guadassuar o la Planta de Fontcalent.

A la fecha de redacción de este informe, no se dispone para este flujo, de información referida a otros servicios complementarios de recogida puerta a

puerta y/o domiciliaria.

La recogida de residuos de la fracción resto en los últimos 5 años ha crecido, alcanzando un total de 11.694,91 Tn en 2019. La aportación ha crecido igualmente alcanzando en 2019 un máximo de 465,9 Kg/hab/año.

	2015	2016	2017	2018	2019
Cantidad (Tn)	11.187,56	11.147,54	11.671,22	11.681,60	11.694,91
Aportación (kg/hab)	427,2	432,3	457,9	463,6	465,9

Tabla 15. Evolución de la recogida de residuos de la fracción resto.
Fuente: Consorcio V5 – COR

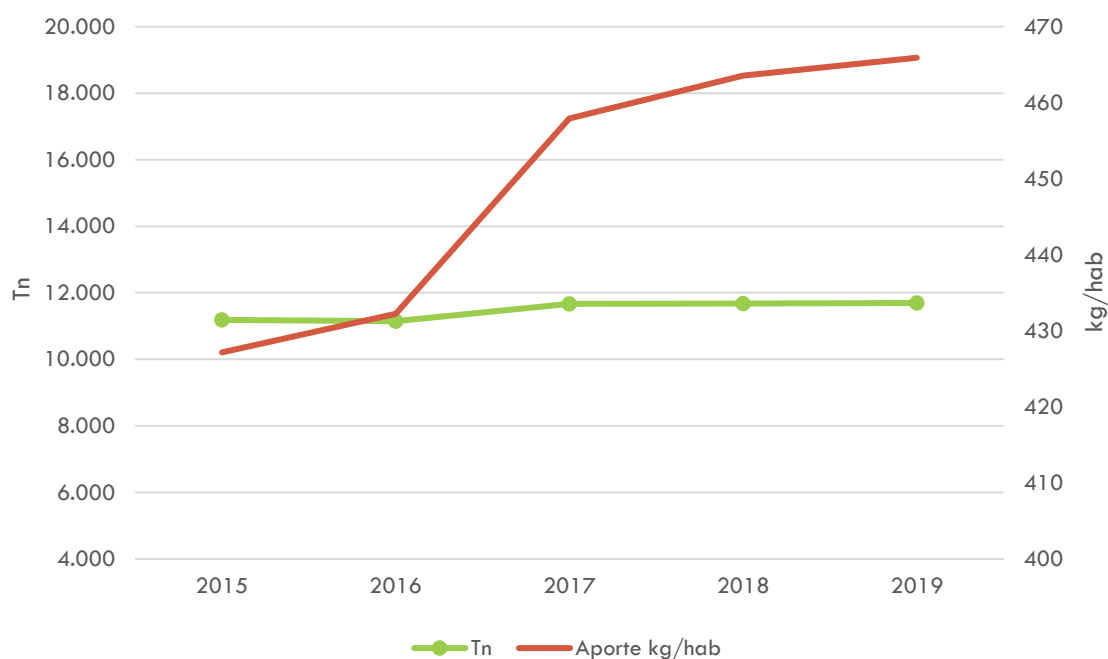


Gráfico 8. Evolución en la gestión de recogida de la fracción resto.
Fuente: Elaboración propia

El servicio de recogida de la fracción resto se presta a través de la entidad FCC. Estos residuos llegan a la Planta de Transferencia de Rótova (La Safor), donde se pesan, prensan y transportan en camiones de grandes dimensiones a plantas de tratamiento, valorización y eliminación de los residuos. Las plantas de destino de los residuos de esta fracción son Caudete de las Fuentes (Consorcio Valencia Interior, Plan Zonal 4. Área de gestión V3), Algimia d'Alfara

(Consorcio Palancia Belcaire, Plan Zonal 3. Área de gestión C3 / V1) y/o Manises (EMTRE, Plan Zonal V3. Área de gestión V2).

Condiciones contrato recogida de la fracción resto

Empresa: FCC Medio Ambiente

En el momento de la realización del presente la entidad local se encuentra redactando un nuevo pliego de condiciones para la licitación del contrato de recogida de residuos municipales.

Poda

En el momento de la realización del presente informe no se dispone de información relativa a la fracción de poda.

Residuos de envases y restos de medicamentos

SIGRE es el sistema autorizado en España para la gestión ambiental de los residuos de medicamentos y sus envases que se generan en los domicilios. Con su participación en SIGRE, los farmacéuticos cumplen con sus obligaciones ambientales asumiendo el principio de la responsabilidad compartida.

La recogida de residuos y envases de medicamentos se realiza a través de los contenedores propios de SIGRE, diseñados expresamente a tal efecto. Estos contenedores son metálicos y contienen una bolsa interior de recogida, pudiendo ser manipulados sólo por distribuidores y farmacéuticos participantes en el sistema. Los puntos SIGRE disponen a tal fin de una doble rampa invertida para impedir que puedan extraerse los residuos depositados, lo que prohíbe expresamente la normativa sanitaria y medioambiental vigente.

Las bolsas interiores de los puntos SIGRE una vez extraídas del contenedor permanecen perfectamente cerradas y controladas hasta su recogida por parte de las empresas de distribución farmacéutica, a través de un sistema de logística inversa. Desde los almacenes de distribución, los residuos son transportados expresamente por el gestor ambiental de SIGRE hasta la Planta de Tratamiento de Envases y Residuos de Medicamentos, situada en Valladolid.

El sistema de recogida SIGRE se realiza a través de contenedores propios SIGRE, ubicados en farmacias adheridas a este sistema. En la actualidad hay 11 puntos SIGRE en el municipio.

No hay variación estacional en cuanto al número de contenedores en estas farmacias, pues se trata de un sistema de recogida cuya frecuencia se realiza de acuerdo con las propias peticiones de servicio de cada farmacia. La retirada se realiza a través del mecanismo de logística inversa, aprovechando el mismo sistema de distribución farmacéutica, conforme se llenan los contenedores y/o sus bolsas interiores

El destino y la gestión final de estos residuos de envases y medicamentos es la Planta de Tratamiento de Envases y Residuos de Medicamentos SIGRE, situada en Tudela de Duero (Valladolid).

En el momento de la redacción de este informe no se dispone de información de SIGRE sobre la gestión de esta tipología de residuos.

Condiciones del servicio de recogida SIGRE

Oliva cuenta con tres centros gestores que además de encargarse de suministrar los medicamentos a las farmacias del municipio, también se ocupan de la recogida de medicamentos caducados. Se trata de:

Empresa: Centro Farmacéutico SL.

- Dirección contacto: C/ Casals, 6 -PI Casals - 46790 Xeresa

Empresa: Cooperativa Farmacéutica COFARES

- Dirección contacto: Carrer del Poligon, 40 - 46960 Aldaia

Empresa: Hermandad Farmacéutica del Mediterráneo

- Dirección contacto: C/ Barranquet, 1 - 46960 Aldaia

Condiciones del contrato:

- Adhesión voluntaria de cada farmacia
- Entrega de contenedores: A la adhesión
- Reposición: a petición de cada farmacia
- Mantenimiento: Por reposición de elementos
- Recogida residuos: A petición de cada farmacia

Equipos utilizados:

- Furgonetas de distribución farmacéutica (logística inversa)

Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos

Los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEEs) generados en el municipio de Oliva se recogen a través de las tiendas de venta de AEE, en los ecoparques -fijo y móvil- y a través del servicio de recogida de voluminosos por cita previa.

Las cantidades recogidas en el ecoparque fijo del municipio en los últimos dos años muestran un aumento significativo de 7,5 toneladas:

	2018	2019
Cantidad (Tn)	22,6	30,097
Aportación (kg/hab)	0,89	1,19

Tabla 16. Evolución de la recogida de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Fuente: Ayuntamiento de Oliva

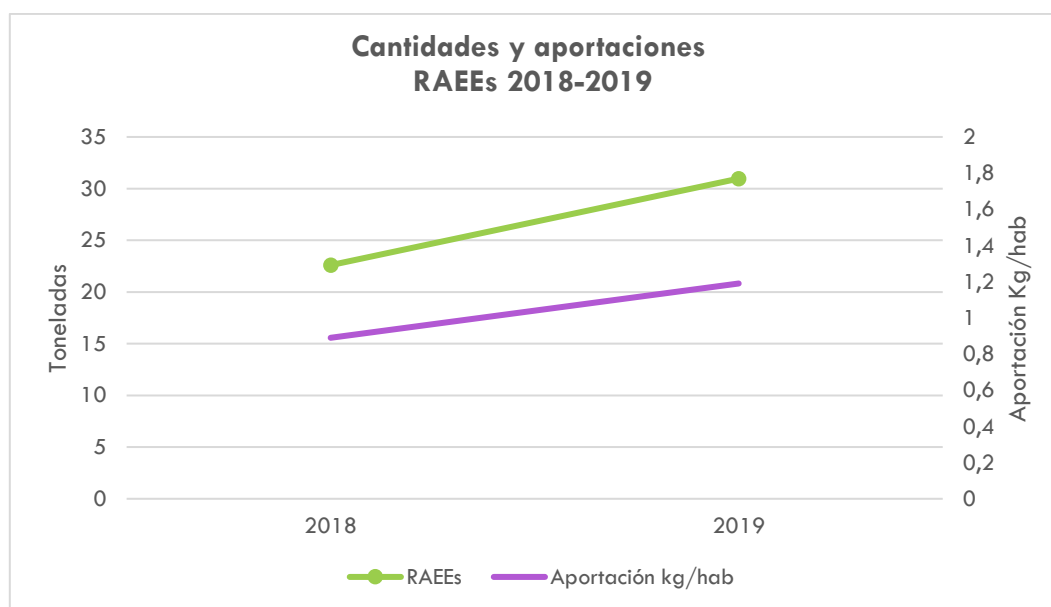


Gráfico 9. Evolución en la gestión de RAEEs.

Fuente: Elaboración propia

Es importante señalar que además de los datos apuntados, existen otras cantidades de RAEEs que se recogen directamente en tiendas y locales comerciales, que no son accesibles a la hora de realización de este DI.

En el momento de la redacción del presente informe no se dispone de información relativa al contrato de recogida de esta fracción de residuos.

Residuos voluminosos

La recogida de residuos voluminosos se realiza a través de los ecoparques y mediante la recogida en calle, a través del sistema de cita previa en los teléfonos dispuestos al efecto por la Concejalía de Obras y Servicios y en los horarios de atención en los ecoparques, en el fijo durante todos los días, de lunes a viernes entre las 10 y las 19 h, y los domingos de 10 a 14 h, y en los móviles, de miércoles a sábado, en los puntos y horarios establecidos para cada uno de ellos.

Las cantidades recogidas en ecoparque desglosadas en las categorías de muebles y colchones se muestra a continuación, mostrando un aumento de más de 100 toneladas en un año, con una gran incidencia de la recogida de muebles:

	2018	2019
Muebles (Tn)	433,07	521,72
Colchones (Tn)	52,33	66,72
Total	485,4	588,44
Aportación (kg/hab)	19,26	23,44

Tabla 17. Evolución de la recogida de residuos voluminosos.

Fuente: Ayuntamiento de Oliva

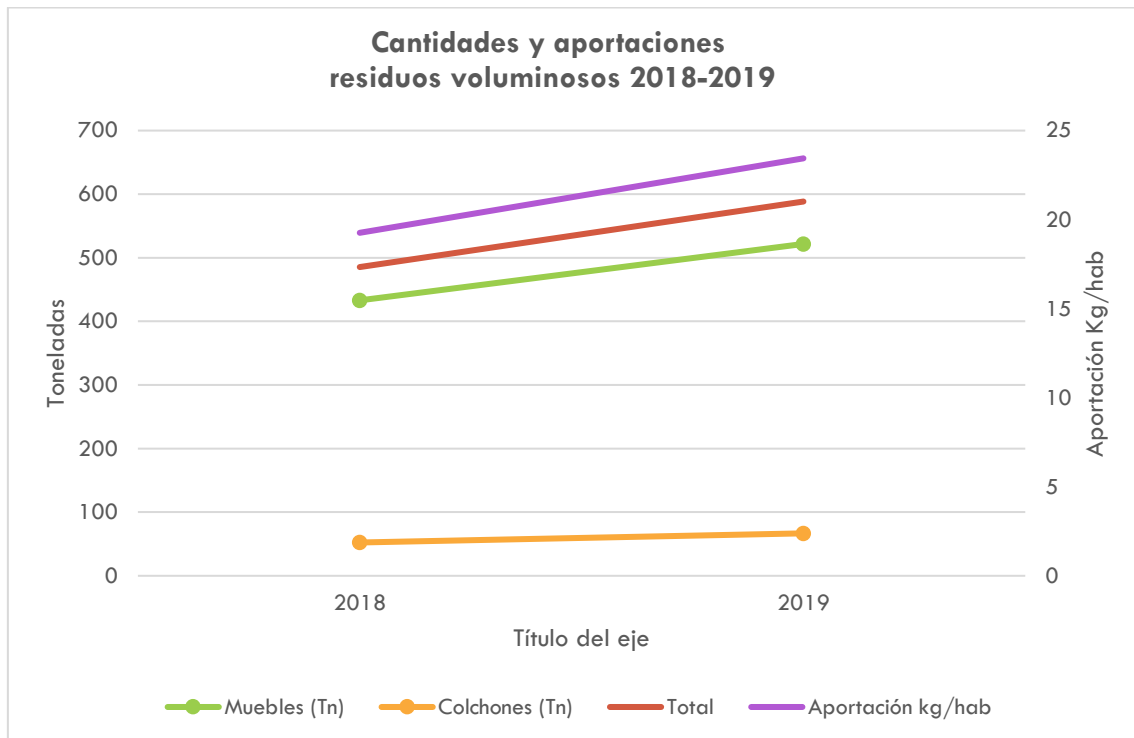


Gráfico 10. Evolución en la gestión de recogida de voluminosos.
Fuente: Elaboración propia

En el momento de la redacción del presente informe no se dispone de información relativa al contrato de recogida de esta fracción de residuos.

Residuos de construcción y demolición

Los residuos de construcción y demolición (RCDs) deben entenderse, a los efectos de este PLR, como aquellos generados en domicilios particulares y establecimientos, generados en pequeñas reformas y obras menores.

Se recogen en calle con el sistema que gestiona los residuos voluminosos, así como a través de los servicios de ecoparques.

La recogida en calle se realiza por cita expresa y la recogida en ecoparque en los horarios de atención al público.

Los datos de recogidas de los últimos dos años muestran un aumento elevado de las cantidades de residuos de construcción y demolición recogidos a través de ecoparque pasando de casi 1.500Tn a más de 2.500 Tn.

	2018	2019
RCDs (Tn)	1.456,42	2.694,95
Aportación (kg/hab)	57,79	107,36

Tabla 18. Evolución de la recogida de residuos de construcción y demolición.
Fuente: Ayuntamiento de Oliva

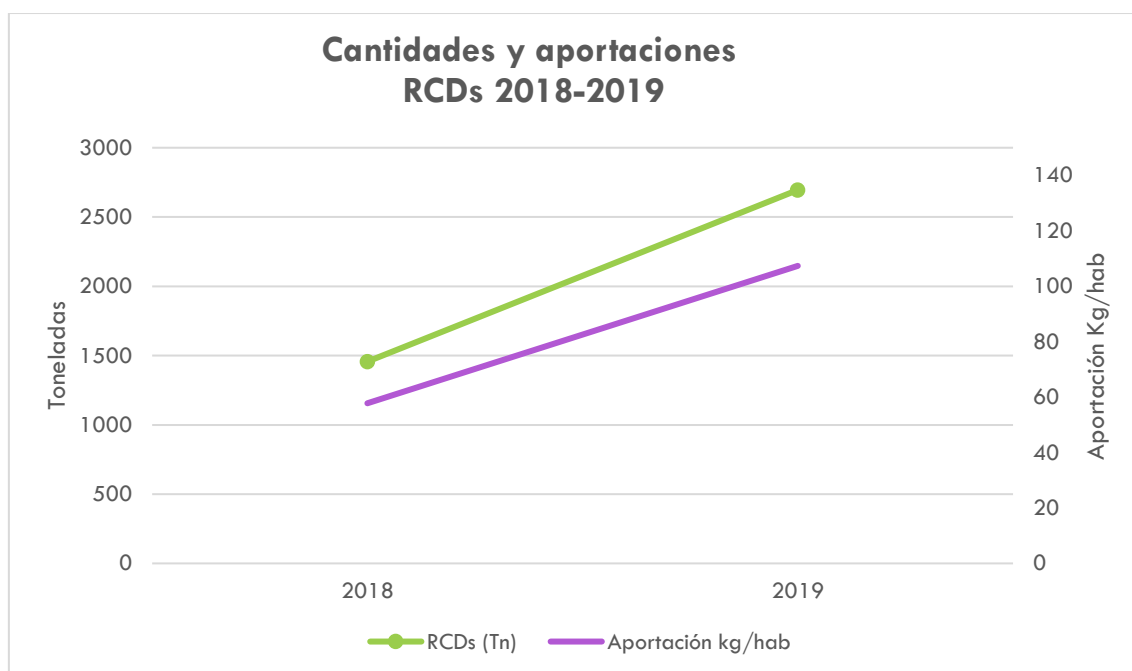


Gráfico 11. Evolución en la gestión de recogida de residuos de construcción y demolición.
Fuente: Elaboración propia

Residuos textiles

Los residuos de ropa usada y textiles generados en el municipio de Oliva se recogen mediante contenedores ubicados en la vía pública. Estos contenedores son metálicos, con bandeja de vertido y sellados para proteger los textiles durante el tiempo que permanezcan en ellos.

A la fecha de la inspección en calle realizada para este estudio, se han localizado 17 unidades.

No hay una frecuencia de recogida establecida para estos contenedores, realizándose por cuestiones de necesidad o cuando están llenos.

No existe ningún tipo de variación estacional en el parque de estos contenedores.

En Oliva operan tres entidades responsables de la recogida de textiles:

Entidad responsable	N.º Uds.
Texlimca	9
Cáritas Diocesana	6
Recuperalia	1
Humana –	1
TOTAL	17

Tabla 19. Entidades responsables y parque de contenedores para la recogida de residuos textiles.

Fuente: Ayuntamiento de Oliva

El municipio de Oliva no dispone para este flujo de ningún servicio de complementario de recogida.

En el momento de la realización del presente informe no se dispone de información relativa a las cantidades de residuos textiles generados en el municipio y las condiciones de su recogida y gestión.

Aceite usado vegetal

En el momento de la realización del presente informe no se dispone de información relativa al flujo de aceite usado vegetal.

5.2.2 Ecoparques

El municipio de Oliva dispone de servicio de ecoparques, para la recogida de residuos. En concreto, dispone de un ecoparque fijo y de un ecoparque móvil (ecomóvil), con diferentes horarios y días de atención a usuarios y recogida de residuos, ambos gestionados por el Consorcio de Residuos V5 - COR, responsable de la gestión, tratamiento, valorización y eliminación de los residuos generados en los municipios del Plan Zonal 5, Área de Gestión V5, de

las comarcas de la Safor, Vall d'Albaida, la Costera, Canal de Navarrés y el Valle de Cofrentes-Ayora.

La gestión del ecoparque fijo se traspasó al Consorcio V5 - COR con fecha 1 de enero de 2017.

Ecoparque fijo (Ecoparque Oliva)

- Municipios a los que da servicio: Oliva
- Entidad que gestiona: Consorcio de Residuos V5 - COR
- Dirección: Polígono Industrial el Brosquil (junto al Parque de Bomberos) - 46780 Oliva
- Teléfono: 962 270 036
- Horario de servicio:
 - De lunes a sábado, de 10:00 a 19:00 h.
 - Domingo, de 10:00 a 14:00 h.

Ecoparque móvil (Ecomóvil Oliva)

- Municipios a los que da servicio: Oliva
- Entidad que gestiona: Consorcio de Residuos V5 - COR
- Horarios y puntos de servicio:
 - Viernes, de 10:00 a 14:00 h y de 16:00 a 18:00 h, en C/ Vicent Andrés Estellés.
 - Jueves, de 10:00 a 14:00 h y de 16:00 a 18:00 h, en Carrer del Pare Antoni Salelles.
 - Miércoles, de 10:00 a 12:00 h, en Passeig dels Rajolars.
 - Sábado, de 8:00 a 14:00 h, en Playa de Oliva, Passeig Francisco Brines, junto al Punto de Información y Turismo.

De acuerdo con la información extraída desde el Consorcio V5 – COR, los materiales admitidos en ambos ecoparques son los expuestos más arriba, en la tabla 3 del apartado 5.2.

En el momento de la realización del presente informe no se dispone de información sobre las cantidades de residuos gestionados a través del ecoparque, más allá de las indicadas en este informe para RAEEs, residuos voluminosos y RCDs.

5.3

OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

- Cumplimiento de la obligación de presentar la Declaración Anual de Envases conforme a la Orden de 5 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se regula el Modelo de Declaración anual de Envases y Residuos de Envases.
 - Información no proporcionada.
- Adecuación del servicio de recogida a los procedimientos de Seguimiento de la Calidad del Servicio de Recogida Selectiva y de Verificación de la Contenerización del Convenio Marco firmado el 10 de diciembre de 2013 entre Generalitat valenciana a través de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y Ecoembalajes España SA.
 - Información no proporcionada.
- Adecuación del servicio de recogida a las Recomendaciones para el diseño de un servicio municipal de recogida puerta a puerta de papel y cartón comercial.
 - Información no proporcionada.
- Procedimientos de control de calidad de servicio de las empresas de recogida.
 - Información no proporcionada.
- Acuerdos de delegación en empresas u otra Entidades Locales.
 - Información no proporcionada.
- Existencia de Ordenanza de Gestión de Residuos aprobada.
 - Información no proporcionada.
- Agenda Local 21 aprobada y estado de implantación.
 - La Agenda Local 21 de Oliva se puso en marcha en 2008, con la constitución del Fórum de Participación Ciudadana, con fecha de 16 de octubre, como órgano de participación, asesoramiento y debate de todas las cuestiones relacionadas con el desarrollo humano y la sostenibilidad ambiental del municipio.
 - En la web municipal se aporta información sobre la Agenda Local 21, así como de sus reuniones y actuaciones.

- Como documentos elaborados en relación con la Agenda Local 21, se dispone del Reglamento de Funcionamiento del Fórum de Participación Ciudadana, de la Memoria de la Diagnósis Ambiental del municipio y del Plan de Seguimiento para evaluar y controlar la evolución de los factores ambientales, socioeconómicos y organizativos de las actuaciones que se desarrollen desde esta diagnóstico.
 - En la Memoria de Diagnósis Ambiental, uno de los temas analizados se refiere a la generación de residuos, afectada por la variable demográfica, planteando además las competencias municipales en este ámbito y los diferentes sectores implicados en su producción.
 - Con el Plan de Seguimiento se pretende controlar el desarrollo de las Líneas Estratégicas, los Programas de Actuación y las Acciones planteados en el Plan de Acción Ambiental, así como evaluar el avance de la calidad ambiental del territorio.
 - A la realización de este informe no se ha proporcionado información sobre el estado de desarrollo de los Programas o Planes de Acción ni de las actuaciones derivadas de los mismos en materia de gestión de residuos.
- Campañas de comunicación en materia de residuos ejecutadas.
 - El reto del reciclaje. Campaña para el reciclaje de los residuos de envases ligeros y de papel y cartón, desarrollada desde la Concejalía de Medio Ambiente conjuntamente con Ecoembes, en 2018.
 - Açí SI, açó, açí NO. Campaña informativa de concienciación ciudadana para acabar con los vertederos ilegales. Desarrollada desde la Concejalía de Obras y Servicios en 2019.
 - No tens vergonya, a partir d'ara et costarà car. Campaña desarrollada durante el presente ejercicio 2020 desde la Concejalía de Participación Ciudadana y Sanidad, con el objetivo de mejorar la limpieza de la ciudad y promover la convivencia y el respeto entre todos los vecinos y vecinas y las mascotas.
- Situación de la Entidad Local dentro del Consorcio de Residuos.
 - El Ayuntamiento de Oliva pertenece al Plan Zonal 5, Área de Gestión V5, aprobado según Orden de 2 de diciembre de 2004 de la Conselleria de Territorio y vivienda, correspondiente al Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana (PIRCV), y gestionado por el Consorcio de Residuos V5, que gestiona los

residuos generados en los municipios, de las comarcas de la Vall d'Albaida, la Costera, Canal de Navarrés, el Valle de Cofrentes-Ayora y la Safor, a la que pertenece Oliva.

- Sistema de gestión de quejas y sugerencias del servicio.
 - El Ayuntamiento tiene un Área de Transparencia que gestiona la información a la que pueden acceder los vecinos. A través de la web del Ayuntamiento, se dispone diferentes páginas para información sobre:
 - la institución municipal, su organización, personal y planificación.
 - temas jurídicos o patrimoniales y ordenanzas municipales.
 - contrataciones, convenios y subvenciones municipales.
 - economía municipal, financiación y presupuestos.
 - servicios, equipos y procedimientos municipales, incidencias, sugerencias y quejas.
 - temas medioambientales y urbanísticos.
- Documentos de control del servicio.
 - Información no proporcionada.
- Sistema de Comunicación entre Ayuntamiento y Contrata.
 - Información no proporcionada.

6

DIAGNÓSTICO DE GESTIÓN

El diagnóstico de gestión que se desarrolla en adelante se estructura en torno a tres bloques principales. A saber:

- Información sobre los contenedores ubicados en vía pública, atendiendo a su dotación, posicionamiento y estado físico para el servicio encomendado.
- Información sobre las aportaciones de residuos de las fracciones de competencia municipal estudiadas.
- Información sobre el servicio de recogida, en cuanto a equipos, operativa, contratos, ecoparques y otras consideraciones.

6.1

SOBRE LOS CONTENEDORES UBICADOS EN VÍA PÚBLICA

6.1.1

Dotación en la vía pública

La dotación en vía pública de contenedores para la recogida selectiva de cualquier flujo de residuos está sometida a infinidad de factores técnicos, económicos y sociales, por lo que alcanzar un parque suficiente, en condiciones operativas de máxima eficiencia, resulta complejo.

En este sentido la dotación actual tenida en cuenta se ha referenciado, en la medida de lo posible, a medias provinciales y autonómicas. Para el caso concreto de los contenedores para la recogida selectiva de residuos de envases ligeros, de papel-cartón y de vidrio se ha tenido en cuenta la metodología aplicada en los Convenios Marco firmados por la Generalitat Valenciana con Ecoembes y Ecovidrio, en vigor en la fecha de reacción de este plan local de residuos.

En concreto, se han estimado las siguientes ratios:

- Envases ligeros: litros por habitante
- Envases de papel–cartón: litros por habitante
- Envases de vidrio: habitantes por contenedor
- Fracción resto: litros por habitante
- Ropa y textiles: habitantes por contenedor
- Aceites de uso doméstico: habitantes por contenedor

Residuos de envases ligeros

De acuerdo con lo indicado en el punto 5.2.1, el municipio de Oliva dispone de 189 contenedores para recogida selectiva de residuos de envases ligeros con un volumen total de 562.500 l.

No obstante, según datos obtenidos en el barómetro de Ecoembes hay 160 contenedores operativos, presentando la siguiente evolución en los últimos cinco años ha sido la siguiente:

	2015	2016	2017	2018	2019
Contenedores (ud)	150	150	150	160	160

Tabla 20. Evolución del parque de contenedores de residuos de envases ligeros en los últimos cinco años.

Fuente: Barómetro Ecoembes

Se tomarán como datos de partida los ofrecidos por el Ayuntamiento de Oliva y sus servicios técnicos. Expresado en forma de ratio litros/habitante la dotación de Oliva es de **22,41 l/hab.**

Aunque en el cálculo de los litros/habitante –en las fracciones de envases ligeros y papel cartón– se hace referencia a la población generadora, el Convenio Marco firmado el 10 de diciembre de 2013 entre la Generalitat Valenciana y Ecoembes utiliza la población de derecho publicada por el INE, durante el mes de enero del año de aplicación, para establecer tres grandes grupos poblacionales sobre los que aplicar su modelo de cálculo –Anexo II, Punto 1–. En concreto:

- **Urbanos:** Municipios con población igual o superior a 50.000 habitantes.

- **Semiurbanos:** Municipios con población entre 5.000 y 50.000 habitantes.
- **Rurales:** Municipios con población igual o inferior a 5.000 habitantes.

En atención a ello, el municipio de Oliva tiene la consideración de municipio semiurbano.

Para este rango poblacional, el Convenio Marco propone en su Anexo II, Punto 4, y para la población generadora incorporada a la recogida selectiva de residuos de envases ligeros, la siguiente dotación de referencia en función de tipo de contenedor ubicado en vía pública:

Contenedor Trasera	Contenedor Lateral	Contenedor Iglú	Contenedor soterrado
8,33	8,00	6,25	8,00

Tabla 21. Dotación de referencia en litros/habitante para municipios semiurbanos.

Fuente: Convenio Marco Generalitat Valenciana y Ecoembes

Para dimensionar el parque de contenedores del municipio de Oliva puede resultar interesante conocer la dotación media provincial y autonómica. Este dato, aun pudiendo ser significativo, deberá tomarse siempre con las salvedades y matices oportunos.

2019	Ratio l/hab
Dotación media provincial	
Castellón	13,1
Valencia	12,8
Alicante	12,6
Dotación media autonómica	
CV	12,7

Tabla 22. Dotación media de contenedores

Fuente: Ecoembes

Diagnóstico

La dotación de contenedores de residuos de envases ligeros de Oliva (22,41 l/hab) está por encima de la media provincial y autonómica.

En relación con la dotación de referencia que señala el Convenio Marco en los modelos de carga superior o tipo iglú (6,25 l/hab), la dotación del municipio de Oliva con 22,41 l/hab también se encuentra por encima de la referencia indicada recomendada para cobrar las compensaciones económicas por el servicio de recogida selectiva. Esta situación no aporta ninguna ventaja económica al Ayuntamiento de Oliva.

Se ha constatado una diferencia entre el número de contenedores indicado por el Ayuntamiento de Oliva (136), los recogidos en el barómetro de Ecoembes (160) y los observados a pie de calle (189). Esta situación sí afecta a las compensaciones económicas que debería percibir el Ayuntamiento por el servicio de la recogida selectiva de residuos de envases, pues Ecoembes realiza sus cálculos de facturación con los datos recogidos en el barómetro.

Residuos de envases de papel y cartón

Según lo apuntado anteriormente, la dotación actual de contenedores para recogida de residuos de papel y cartón en Oliva es de 175 contenedores y 546.500 l.

De los datos obtenidos desde el barómetro de Ecoembes, tenemos que el parque de contenedores es de 160 y su evolución en los últimos cinco años ha sido la siguiente:

	2015	2016	2017	2018	2019
Contenedores (ud)	140	140	140	156	160

Tabla 23. Evolución del parque de contenedores de residuos de envases de papel y cartón.

Fuente: Barómetro Ecoembes.

Se tomarán como datos de partida los ofrecidos por el Ayuntamiento de Oliva y sus servicios técnicos. Expresado en forma de ratio litros/habitante la dotación de Oliva es de **21,77 l/hab.**

De acuerdo con la caracterización de Oliva como municipio semiurbano expuesta en el apartado anterior referido a residuos de envases ligeros, y de forma análoga para con la recogida selectiva de residuos de envases de papel

y cartón, el Convenio Marco propone en su, Anexo II, Punto 2, la siguiente dotación de referencia en función del tipo de contenedor ubicado en vía pública:

Contenedor Trasera	Contenedor Lateral	Contenedor Iglú	Contenedor soterrado
9,38	9,38	7,50	7,50

Tabla 24. Dotación referencia litros/habitante para municipios semiurbanos.

Fuente: Convenio Marco Generalitat Valenciana y Ecoembes

Asimismo, para dimensionar el parque de contenedores del municipio de Oliva puede resultar interesante conocer la dotación media provincial y autonómica. Este dato, aun pudiendo ser significativo, deberá tomarse siempre con las salvedades y matices oportunos.

2019	Ratio l/hab
Dotación media provincial	
Castellón	13,1
Valencia	13,2
Alicante	12,0
Dotación media autonómica	
CV	12,7

Tabla 25. Dotación media de contenedores

Fuente: Ecoembes

Diagnóstico

La dotación de contenedores de residuos de envases de papel cartón de Oliva (21,77 l/hab) está significativamente por encima de la media provincial (13,2 l/hab) y autonómica (12,7 l/hab).

En relación con la dotación de referencia que señala el Convenio Marco en los modelos de carga superior o tipo iglú (7,50 l/hab) el municipio de Oliva se encuentra por encima de la dotación de referencia recomendada para cobrar las compensaciones económicas por el servicio de recogida selectiva. Esta situación no aporta ninguna ventaja económica al Ayuntamiento de Oliva.

Se constata una diferencia entre el número de contenedores indicado por el Ayuntamiento de Oliva (135), los recogidos en el barómetro de Ecoembes (160) y los observados a pie de calle durante el presente PLR (176). Esta situación sí afecta a las compensaciones económicas que debería percibir el Ayuntamiento por el servicio de la recogida selectiva de residuos de envases, pues Ecoembes realiza sus cálculos de facturación con los datos recogidos en el barómetro, menor a la que realmente existe en el municipio

Residuos de envases de vidrio

En el Convenio Marco firmado el 15 de mayo de 2014 entre la Generalitat Valenciana y Ecovidrio el cálculo de la dotación óptima de contenedores se realizaba, atendiendo a la población de derecho y no a la población generadora.

No obstante, para establecer grupos poblacionales sí que sigue el mismo criterio que Ecoembes. Así, conforme a lo establecido en el Punto 1, Anexo III de este Convenio Marco los municipios cuya población se sitúa entre los 5.000 y los 50.000 habitantes, tienen la consideración de semiurbanos.

Según lo comentado en apartados anteriores el municipio de Oliva dispone de 167 contenedores de carga superior, con 501.600 l de capacidad total, para la recogida de residuos de envases de vidrio.

Según datos obtenidos de Ecovidrio, la evolución del parque en los últimos cinco años ha sido la siguiente:

	2015	2016	2017	2018	2019
Contenedores	179	180	174	175	177

Tabla 26. Evolución del parque de contenedores de residuos de envases de vidrio en los últimos cinco años.

Fuente: Barómetro Ecovidrio

Se tomarán como datos de partida los ofrecidos por el Ayuntamiento de Oliva y sus servicios técnicos. Así la dotación del municipio de Oliva es de 150,31 hab/cont.

Para dimensionar el parque de contenedores del municipio de Oliva puede resultar interesante conocer la dotación media provincial y autonómica. Este dato, aun pudiendo ser significativo, deberá tomarse siempre con las salvedades y matices oportunos.

2019	Ratio hab/cont.
Dotación media provincial	
Castellón	186
Valencia	226
Alicante	173
Dotación media autonómica	
CV	198

Tabla 27. Dotación media de contenedores
Fuente: Ecovidrio

Por otra parte, en la reciente revisión del PIRCVA, aprobada Decreto del Consell 55/2019 de 5 de abril, en su artículo 14, establece una *ratio* mínima de contenerización de vidrio de 204 hab/cont de 3 m³ o contenerización equivalente, lo que supone una norma de mínimos a cubrir.

Diagnóstico

Al contrario que ocurre con los flujos comentados, en el caso de los residuos de envases de vidrio, la referencia más extendida y aceptada para los residuos de envases de vidrio es la de habitantes por contenedor.

La dotación de contenedores de residuos de envases de vidrio de Oliva (150,31 hab/cont) está significativamente por debajo de la media provincial (226 hab/cont) y autonómica (198 hab/cont) igual que lo está respecto a la referenciada en el PIRCV (204 hab/cont). Este dato constata una mejor dotación en el municipio respecto a las medias presentadas y un sobrado cumplimiento de la ratio descrita en el PIRCV.

Al igual que para el resto de las fracciones de envases, se constata una diferencia entre el número de contenedores indicado por el Ayuntamiento de Oliva (173), los facilitados por Ecovidrio (177) y los estudiados a pie de calle durante el presente PLR (167). En este caso, esta situación no afecta a

ningún tipo de compensación que el Ayuntamiento pudiera percibir por parte de Ecovidrio.

Fracción resto

El municipio de Oliva dispone, a fecha del presente estudio, de 695 contenedores para recogida de la fracción resto, con un volumen total de 754.120 l.

Siendo la dotación para esta fracción de residuos es de 30,04 l/hab y si lo expresamos en forma de habitantes/contenedor es de 36,12 hab/cont.

No se dispone de información sobre la evolución del parque de contenedores en los últimos cinco años.

Diagnóstico

En el caso de la contenerización para recogida de la fracción resto de recogida en el municipio de Oliva, no se dispone de ningún marco referencial comparativo.

En las inspecciones realizadas, se constata una diferencia entre los contenedores operativos localizados – 695 unid –, los facilitados por los servicios técnicos del Ayuntamiento – 644 unid –.

Envases y restos de medicamentos

La recogida selectiva de residuos y envases de medicamentos se realiza a través de los contenedores SIGRE ubicados en las farmacias. Cada farmacia dispone de un contenedor.

A fecha de la redacción de este informe no se ha recibido información por parte de SIGRE sobre las cantidades de residuos recogidas en el municipio.

Residuos textiles

La Comunidad Valenciana al igual que la mayoría de territorio nacional, sufre una falta de datos de generación y gestión de esta fracción de residuos. No existen todavía indicadores exhaustivos sobre el nivel de generación, recuperación y reciclado. El origen es la falta de un desarrollo normativo que genere un modelo homogéneo y normalizado en su gestión.

Según el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2016-2022, la generación media de residuos textiles se situaría en el entorno de los 21 Kg/hab/año, si bien el Ministerio de Transición Ecológica (MITECO) sitúa la generación por habitante y año entre 7 y 10 kg.

El municipio de Oliva, a fecha de realización del presente documento, dispone de una dotación de 17 contenedores distribuidos en el municipio. Estos contenedores son gestionados por cuatro entidades distintas, Texlimca (con 9 ud desplegadas), Cáritas Diocesana (con 6 ud), Recuperalia (con 1 ud) y Humana - Fundación Pueblo para Pueblo (con 1 ud).

Con los datos disponibles la dotación de Oliva es de **1.476,53 hab/cont.**

No se dispone de información sobre la evolución del parque de contenedores en los últimos cinco años.

Según los datos obtenidos del estudio realizado en 2019 por ASIRTEX (Asociación Ibérica de Reciclaje Textil), que aun pudiendo ser significativo, debe tomarse siempre con las salvedades y matices oportunos, la dotación media de la Comunitat Valenciana se encuentra en los siguientes valores:

2019	Dotación media (hab/cont.)
Dotación media CV	2.000

Tabla 28. Dotación media de contenedores
Fuente: Asirtex

Diagnóstico

El municipio de Oliva, con 17 contenedores y una *ratio* de 1.476,53 habitantes/contenedor, se encuentra en valores ligeramente por debajo

del valor medio de la dotación autonómica, lo que supone una mejora en cuanto al número de contenedores puestos a disposición de la ciudadanía.

Aceite usado vegetal

El aceite usado vegetal de origen doméstico es un recurso recuperable y con demanda económica.

La gestión del aceite usado vegetal generado en el municipio de Oliva corresponde al Consorcio COR - V5, quien lo recoge a través de los ecoparques, tanto fijo como móvil.

En el ecoparque fijo, el aceite usado vegetal se recoge a granel mediante un GRG (gran recipiente de mercancías a granel) de 1.200 litros. En el ecoparque móvil se recoge a granel, en bidones de 25 litros.

En el momento de la realización del presente informe no se dispone de información sobre las cantidades de aceite vegetal usado recogidos en el municipio.

En relación con la recogida mediante contenedores en vía pública de esta fracción de residuos, el Consorcio V5 - COR presentó en 2017 un proyecto para implantación de la recogida separada de aceite de cocina usado en la vía pública en los municipios de su ámbito de actuación del Área de Gestión V5. En dicho proyecto se realizaba una estimación de producción de 4 l/hab/año, considerando que en un escenario razonable se podría recoger en un primer estadio un 40% en contenedores de calle. De este modo, la cantidad de aceite que se pretendería recoger se obtendría en base a la consideración de una *ratio* de 1,6 l/hab.

El sistema propuesto plantea la implantación de contenedores de 240 litros de capacidad, en los que se depositará el aceite de cocina envasado. Los contenedores estarán fabricados en acero galvanizado, con una puerta en la parte frontal con cierre de seguridad y soporte para candado, y con boca de deposición con sistema de autocierre que dificulte la extracción desde su interior.

Para un municipio como Oliva, con una población de 25.101 habitantes el proyecto propone una *ratio* en habitantes/contenedor similar a la implantada en otros municipios, situada en torno a los 2.500 hab/cont, lo que implicaría

un total de 11 contenedores de 240 l para el municipio.

Diagnóstico

A la fecha de realización de este informe, no se dispone de información sobre las cantidades de aceite vegetal usado recogidas a través de los ecoparques en el municipio de Oliva.

De acuerdo con los valores aportados y planteados en el proyecto del Consorcio COR – V5 para la recogida de aceite usado vegetal, al municipio de Oliva, le corresponderían un total de 11 contenedores, con una dotación de 2.509,76 hab/cont y una aportación media estimada en 0,10 l/hab.

Con independencia de estas *ratios*, un servicio de estas características y con vocación de gestión integral debería plantearse desde la perspectiva propuesta de un despliegue mayor, ya que la recogida únicamente a través de ecoparque no abarca de manera efectiva a la totalidad de la población generadora.

6.1.2

Posicionamiento de los contenedores

Ubicación por fracción

La ubicación de los contenedores se muestra, por flujos, en el ANEXO I.

Para saber si su ubicación relativa responde a criterios de máxima cobertura y de servicio a grandes generadores se han estudiado las zonas de sombra, en atención a los siguientes criterios:

- Considerando una velocidad media de paseo de 3 Km/hora –50 metros por minuto–, el tiempo de desplazamiento hasta el contenedor más próximo no debe ser superior a 1 minuto y medio o a 75 metros
- Los grandes generadores identificados disponen de un contenedor a menos de 50 metros.

Para facilitar la visualización y el estudio de las áreas de influencia de la red de contenedores de cada una de las fracciones estudiadas se han realizado los planos de áreas de cobertura, diferenciando entre el núcleo urbano, la zona de urbanizaciones y la zona de playa, dividiendo ésta entre la zona norte de la playa, la zona centro y la zona sur.

Los resultados se muestran en el ANEXO 4 mediante los planos de cobertura.

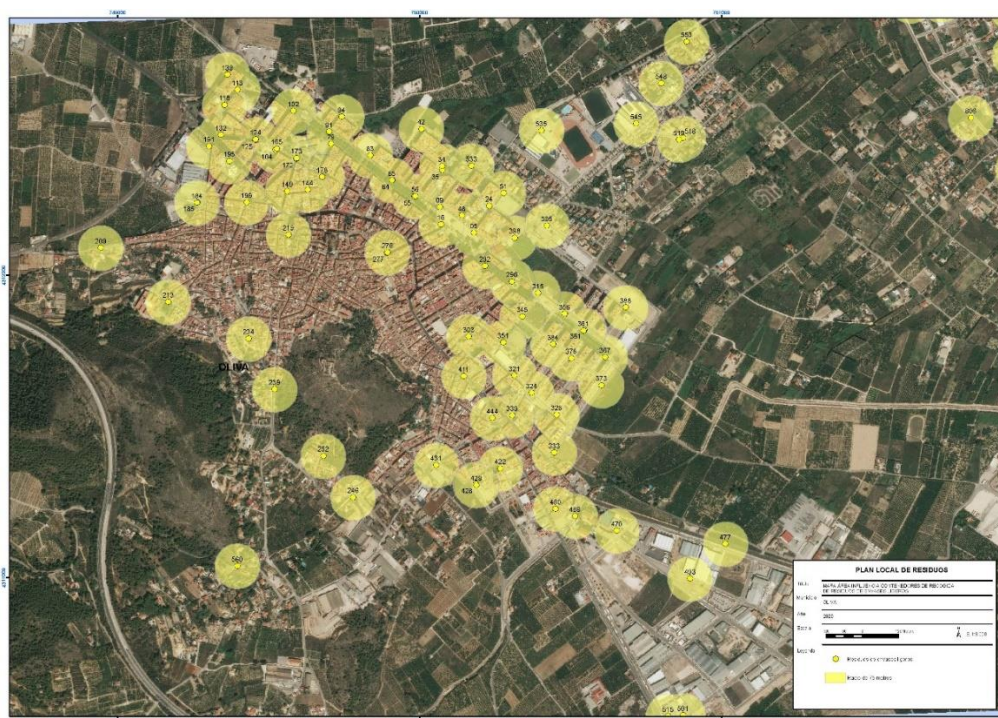


Imagen 2. Mapa de cobertura de contenedores de residuos de envases ligeros. Núcleo urbano. Fuente: Elaboración propia.

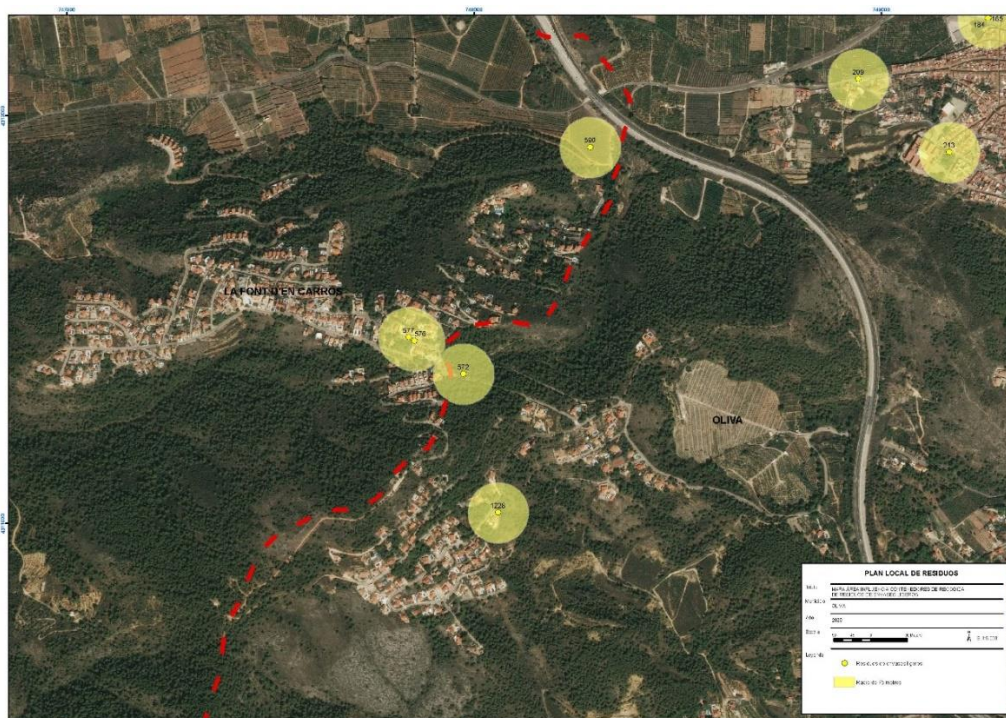


Imagen 3. Mapa de cobertura de contenedores de residuos de envases ligeros. Urbanizaciones. Fuente: Elaboración propia.

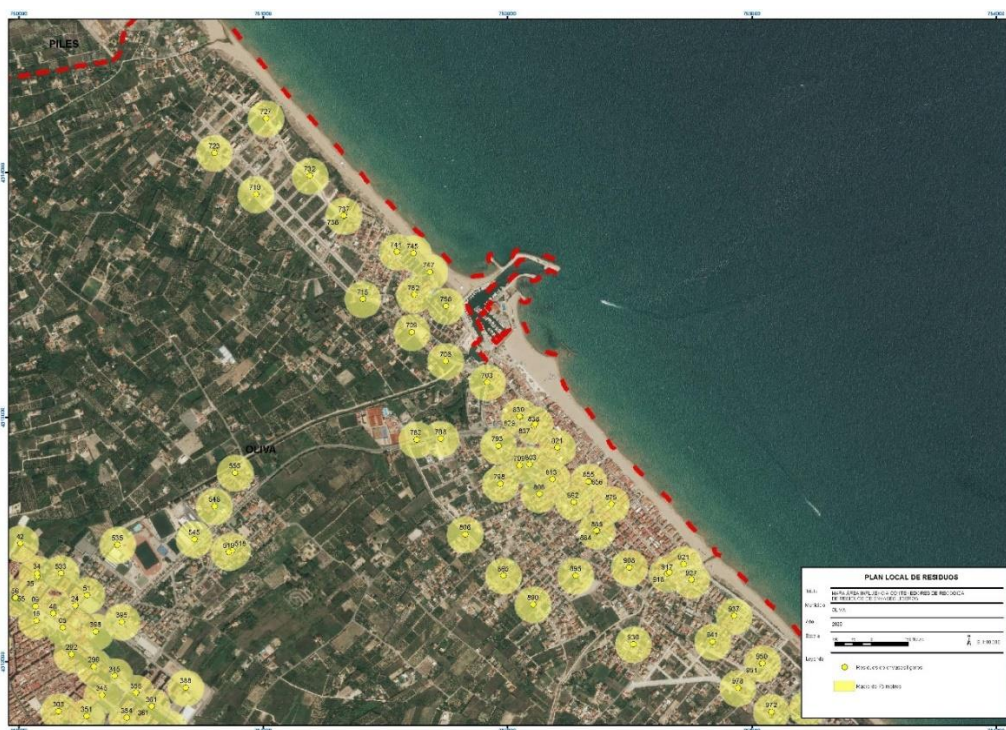


Imagen 4. Mapa de cobertura de contenedores de residuos de envases ligeros. Playa Norte. Fuente: Elaboración propia.



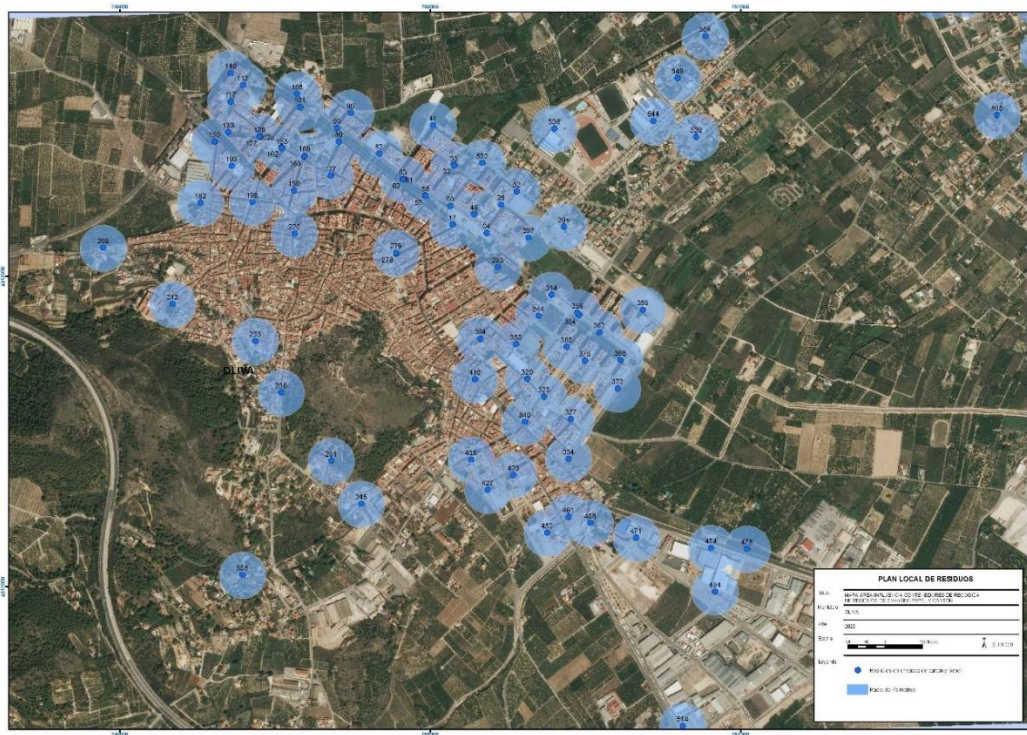


Imagen 7. Mapa de cobertura de contenedores de residuos de envases papel/cartón. Núcleo urbano. Fuente: Elaboración propia.

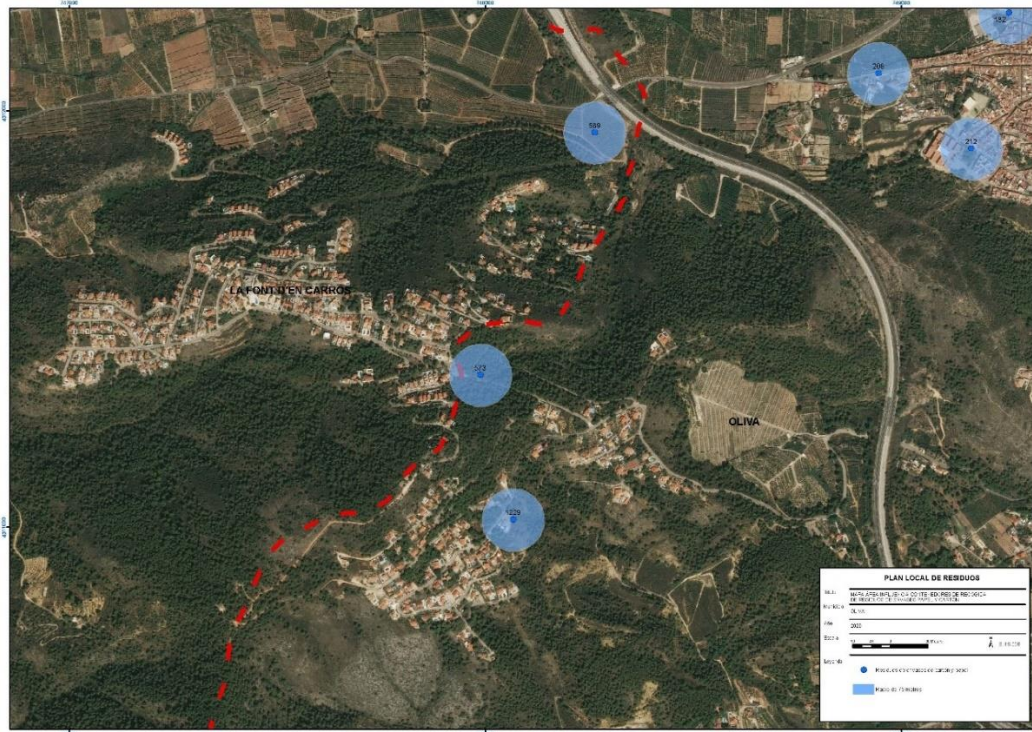


Imagen 8. Mapa de cobertura de contenedores de residuos de envases papel/cartón. Urbanizaciones. Fuente: Elaboración propia.





Imagen 11. Mapa de cobertura de contenedores de residuos de envases papel/cartón. Playa Sur. Fuente: Elaboración propia.

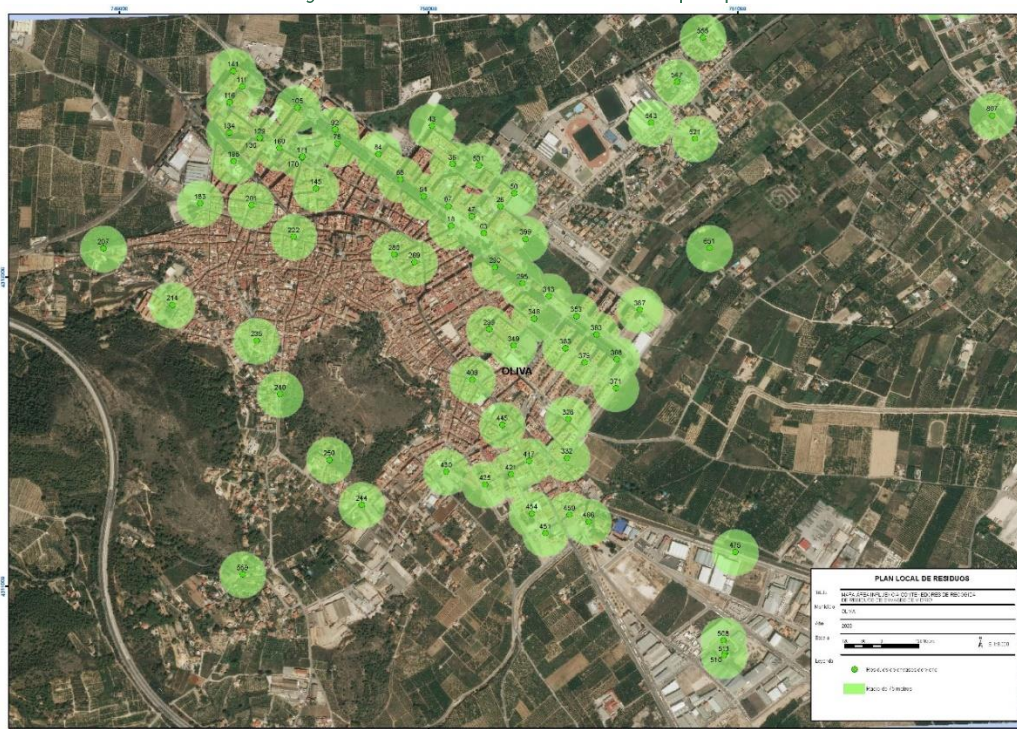


Imagen 12. Mapa de cobertura de contenedores de residuos de envases de vidrio. Núcleo urbano. Fuente: Elaboración propia.

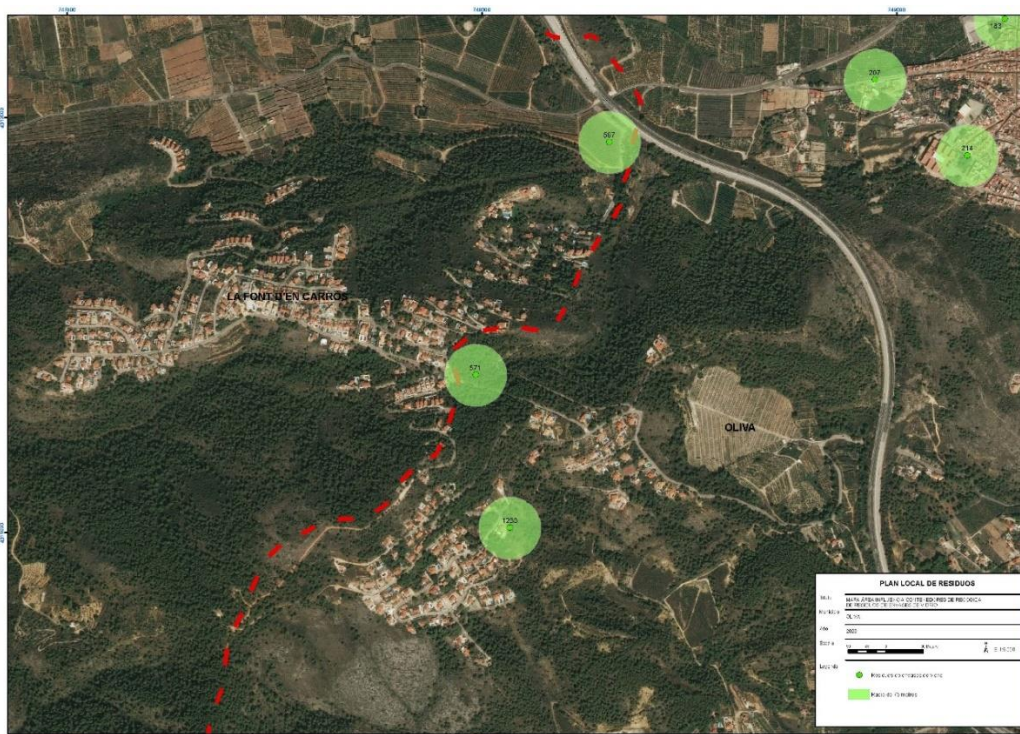


Imagen 13. Mapa de cobertura de contenedores de residuos de envases de vidrio. Urbanizaciones. Fuente: Elaboración propia.



Imagen 14. Mapa de cobertura de contenedores de residuos de envases de vidrio. Playa Norte. Fuente: Elaboración propia.



Imagen 15. Mapa de cobertura de contenedores de residuos de envases de vidrio. Playa zona centro. Fuente: Elaboración propia.



Imagen 16. Mapa de cobertura de contenedores de residuos de envases de vidrio. Playa Sur. Fuente: Elaboración propia.

Residuos de envases ligeros, de papel y cartón y de vidrio

Una vez estudiados los planos de cobertura de todas las fracciones estudiadas se evidencia que las zonas de sombra para las fracciones de residuos de envases ligeros, de papel y cartón y de vidrio son prácticamente coincidentes, tanto en el núcleo urbano como en las urbanizaciones y zona de playa, mostrando pequeñas diferencias que no repercuten en el análisis global

- Núcleo urbano: En el núcleo urbano de la población se localizan grandes zonas sin dotación de contenedores para las fracciones de residuos de envases. Estas áreas se localizan, de manera general, en la parte suroeste del núcleo urbano, partiendo de la línea marcada por la nacional 332 que a traviesa el municipio, en concreto por la carretera de Gandía, la carretera del Convent, la carretera de Gabriel Ciscar y la carretera de Denia, hasta los límites del núcleo urbano, delimitado por calle de la Canterería, calle de les Covatelles y calle Collado, calle Reyes Magos y Travesía Calvario.

Además, se detectan zonas sin cobertura en la parte noroeste de las carreteras del Convent y de Gabriel Peris, delimitadas por el Passeig Jaume I, el carrer Sanchis Mayans y la calle Monjas Clarisas.

- Urbanizaciones: Las zonas de urbanizaciones se encuentran de manera general sin servicio de contenerización para estas fracciones, al localizarse únicamente tres contenedores para cada una de las fracciones en esta zona.
- Playa Norte: en la zona norte de la playa de Oliva se evidencian diversas zonas sin cobertura a lo largo de toda la playa.
En la zona norte respecto al Club náutico, en las calles perpendiculares a la Avinguda dels Bancals y la Avinguda del Llaurador, y en la zona sur del Club náutico tanto en la zona urbanizada de primera línea de playa, en las urbanizaciones de Canyaes y Bomba y en la zona delimitada por la calle Tintorera y la calle Anguila.
- Playa Centro: Al igual que en la zona norte de la playa, en la zona centro se identifican diversas áreas sin cobertura en contenedores para residuos de envases de manera generalizada. En la parte norte del Riu Vedat, en la zona interior a la altura de la playa de Oliva Nova, Avenida Dalí y Avenida Picasso. La zona de viviendas delimitada por la calle Murillo y la Avenida Matisse, o la zona trasera de la Platja de Aigüa Morta, carrer de Roderic, carrer Degás y carrer de Vermeer.

- Playa Sur: En la zona sur de la playa de Oliva, se detectan grandes áreas sin cobertura, identificándose únicamente siete unidades para la fracción de envases ligeros, siete para los residuos de envase de papel y cartón y 3 unidades en el caso de los envases de vidrio para dar servicio a toda la zona.

Fracción resto

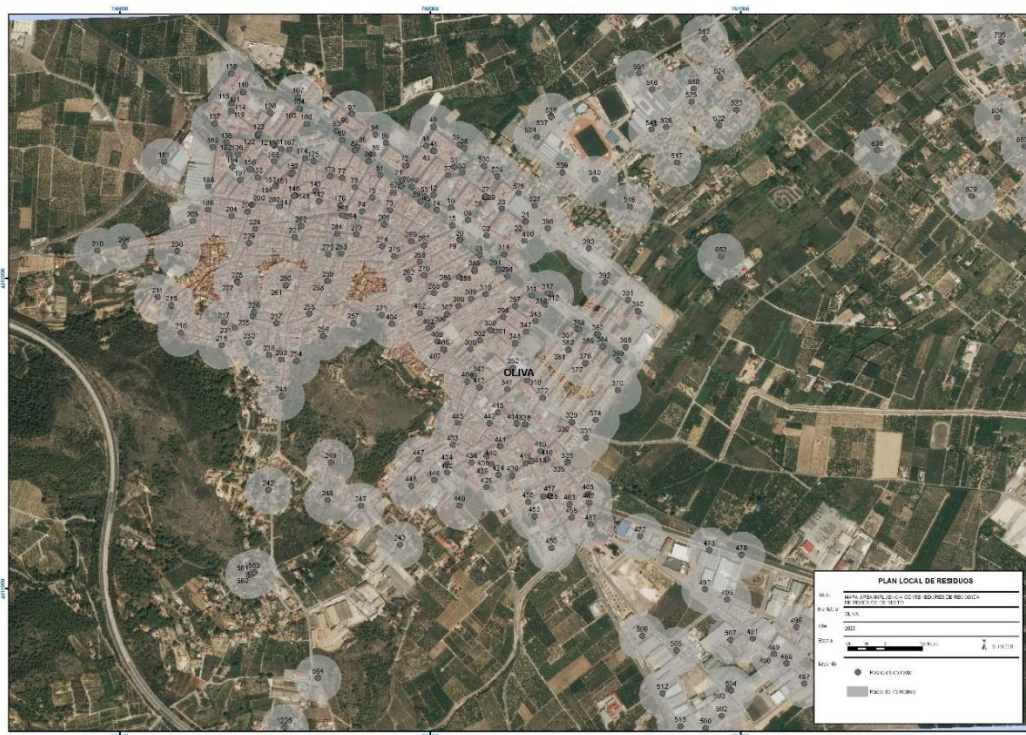


Imagen 17. Mapa de cobertura de contenedores de residuos fracción resto. Núcleo urbano.

Fuente: Elaboración propia

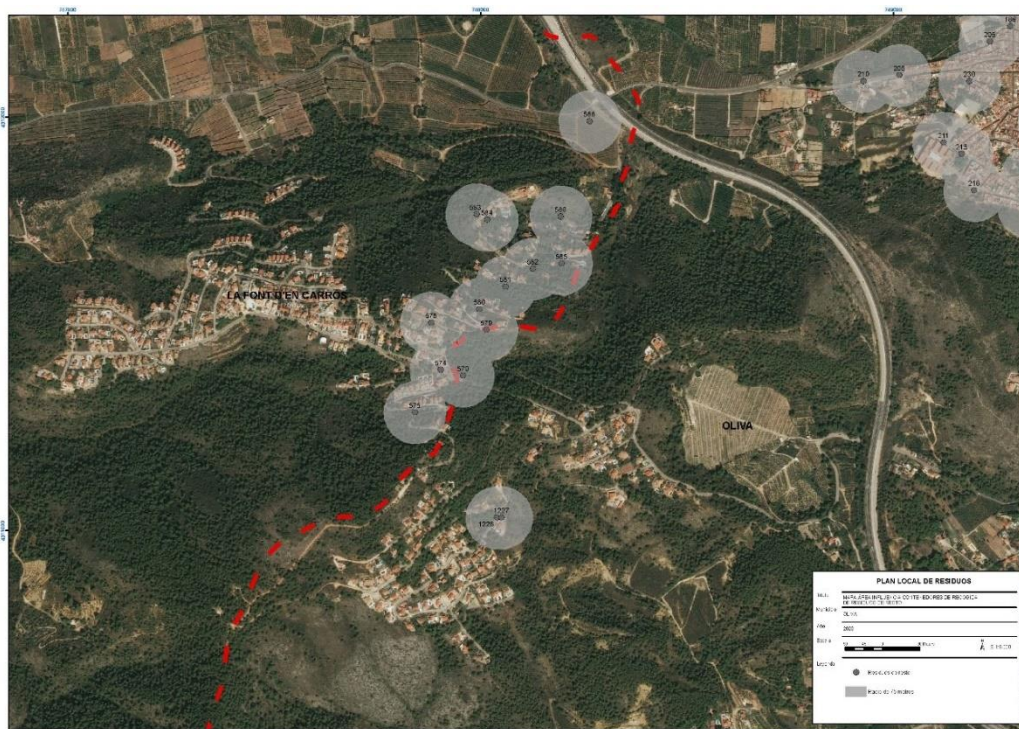


Imagen 18. Mapa de cobertura de contenedores de residuos fracción resto. Urbanizaciones. Fuente: Elaboración propia

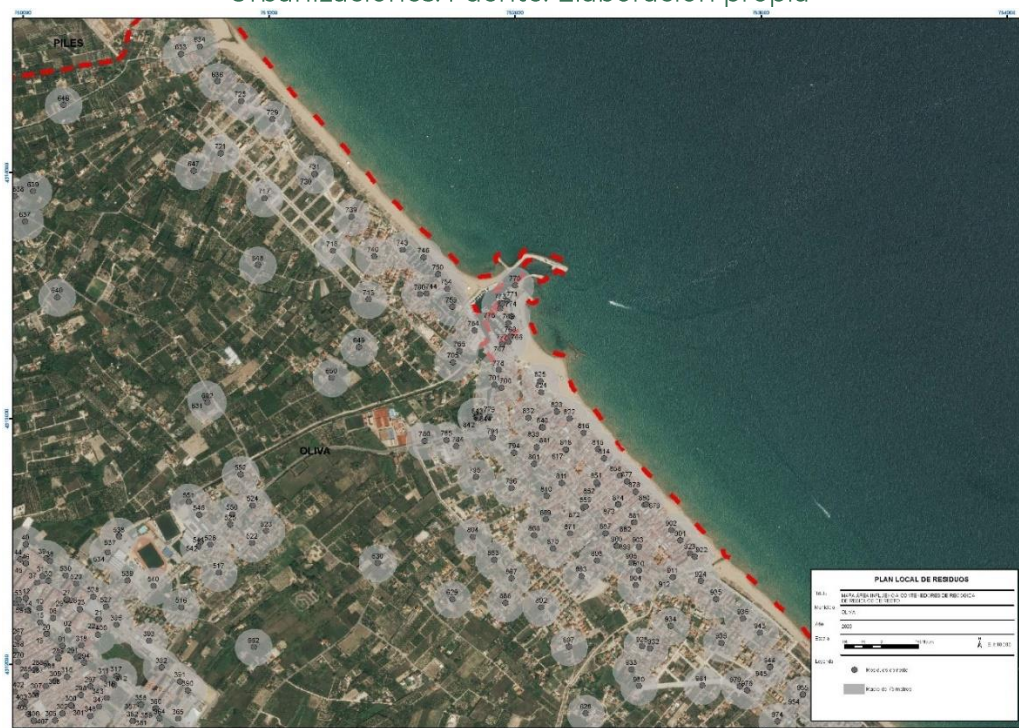


Imagen 19. Mapa de cobertura de contenedores de residuos fracción resto. Playa Norte. Fuente: Elaboración propia



Imagen 20. Mapa de cobertura de contenedores de residuos fracción resto. Playa zona centro. Fuente: Elaboración propia.

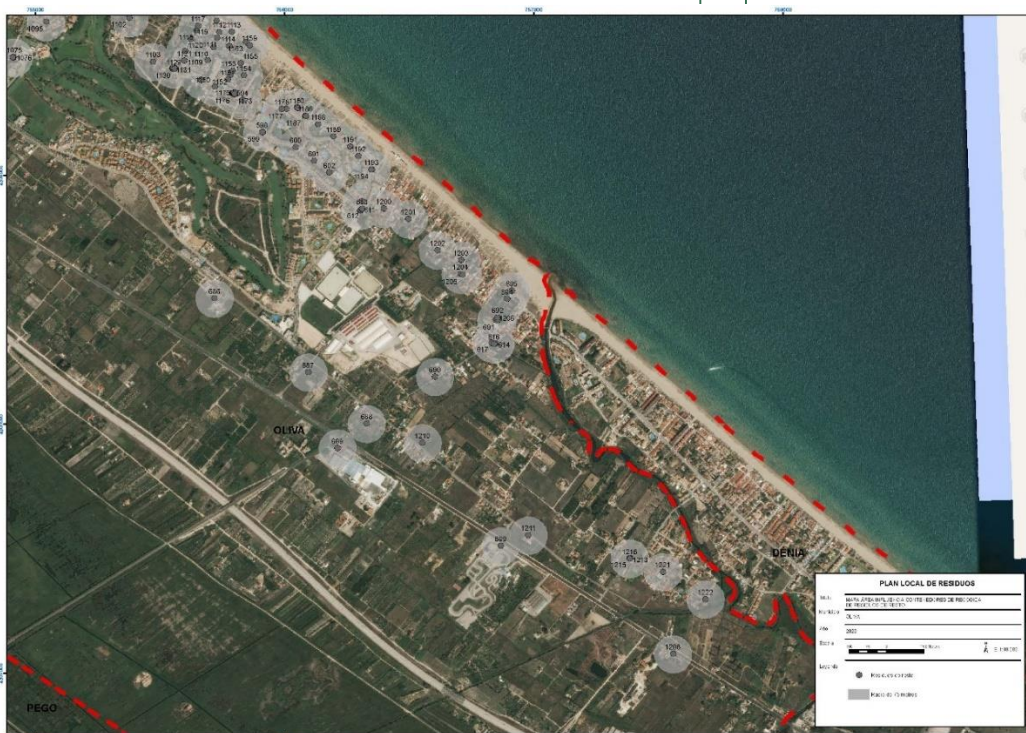


Imagen 21. Mapa de cobertura de contenedores de residuos fracción resto. Playa Sur. Fuente: Elaboración propia.

- **Núcleo urbano:** De manera general el núcleo urbano de Oliva presenta un alto grado de contenerización, únicamente se detectan dos pequeñas zonas sin cobertura, la primera de ellas delimitada por la calle San Blas y la calle de la Ermita hasta la Plaça del Penyot, la segunda desde el carrer de l'Hospital y el carrer de Sant Joan hasta la calle Virgen del Carmen. Asimismo, se evidencia una tercera zona con baja cobertura en el límite del casco urbano, delimitada por la calle del Salvador hasta la Travesía Calvario.
- **Urbanizaciones:** en las inspecciones realizadas para la redacción del presente PLR se localizaron dos contenedores para la fracción resto en esta zona, lo que supondría una falta de servicio en esta área, No obstante, se destacan otras unidades localizadas en los límites del término municipal que podrían no encontrarse en sus localizaciones de origen en el momento de la inspección.
- **Playa Norte:** La contenerización en la zona norte de la playa de Oliva muestra un buen grado de cobertura, encontrándose únicamente pequeñas zonas de sombra en las calles perpendiculares a la Avinguda dels Bancals y la Avinguda del Llaurador.
- **Playa Centro:** La zona centro de la playa presenta varias zonas con baja dotación de contenedores para la fracción resto, destacando la zona comprendida entre la Avenida Dalí, Avenida Picasso y calle Brueghal y una segunda zona entre la calle Murillo y la Avenida Matisse
- **Playa Sur:** La configuración de esta zona está formada por grupos de viviendas diseminados con una gran dispersión. En este punto se han detectado diversas unidades de contenedores situadas en puntos estratégicos en los que confluyen varios núcleos de viviendas, no obstante, se detectan zonas sin servicio para las que debería estudiarse la dotación óptima.

Residuos textiles

La dotación de contenedores para residuos textiles presenta la siguiente configuración.

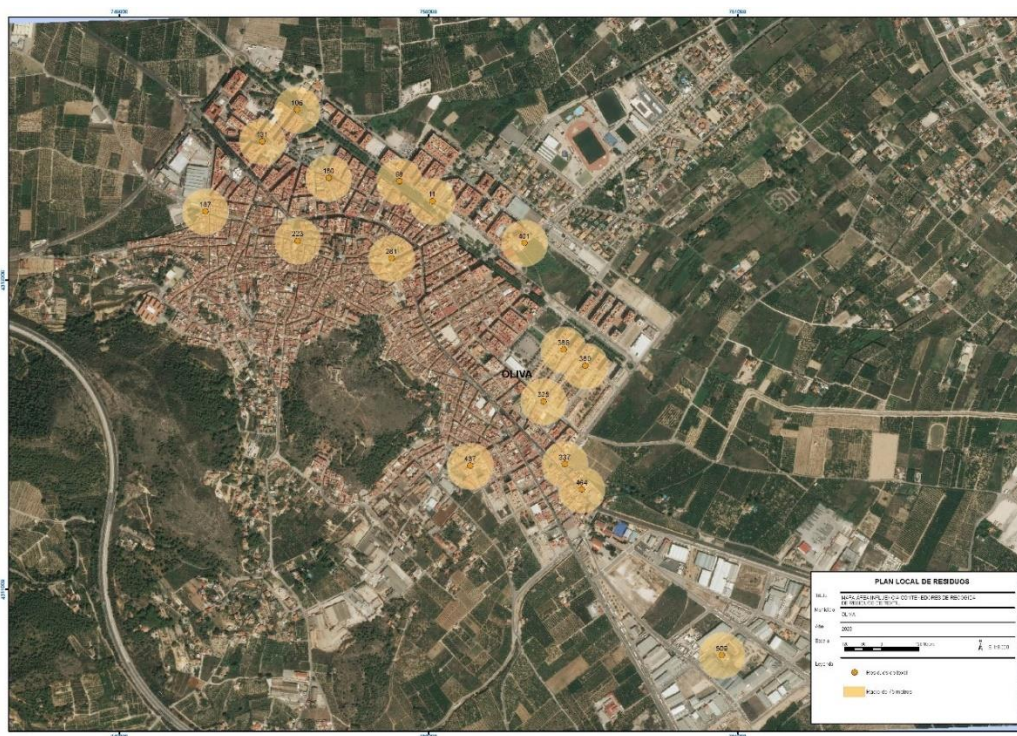


Imagen 22. Mapa de cobertura de contenedores de residuos textiles. Núcleo urbano.
Fuente: Elaboración propia.

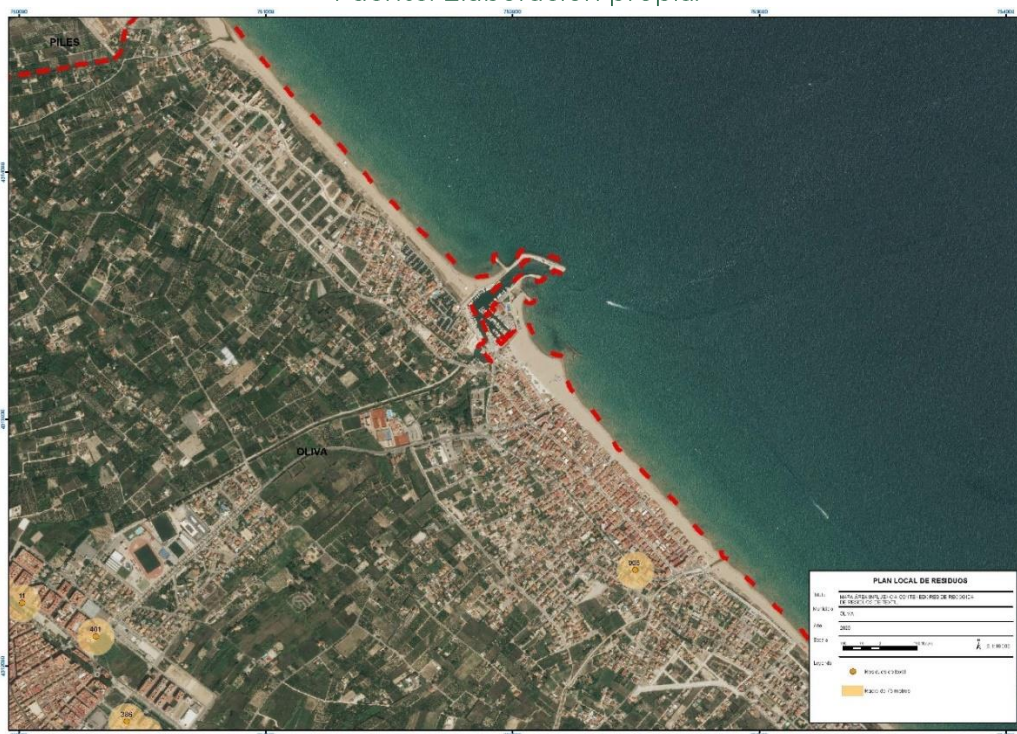


Imagen 23. Mapa de cobertura de contenedores de residuos textiles. Playa Norte.
Fuente: Elaboración propia.

En el núcleo urbano, la mayoría de los contenedores se encuentran desplegados en la zona norte respecto a la nacional 332, lo que supone un grado medio de cobertura, no localizándose ninguna unidad en la parte suroeste del municipio.

Para estudiar y analizar el grado de cobertura en el servicio de contenerización para grandes productores, se ha realizado el análisis tomando como referencia recomendada la ubicación de un contenedor de las fracciones de mayor producción en un radio de 50 metros desde la ubicación del centro productor.

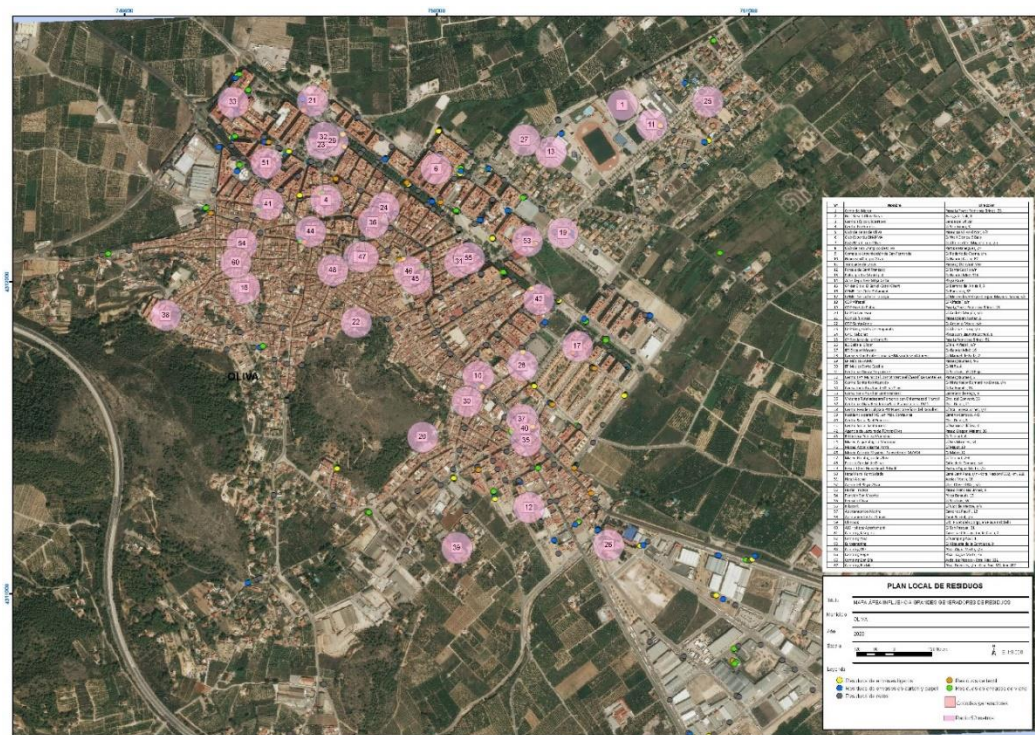


Imagen 24. Mapa de cobertura grandes productores. Núcleo urbano.
Fuente: Elaboración propia.

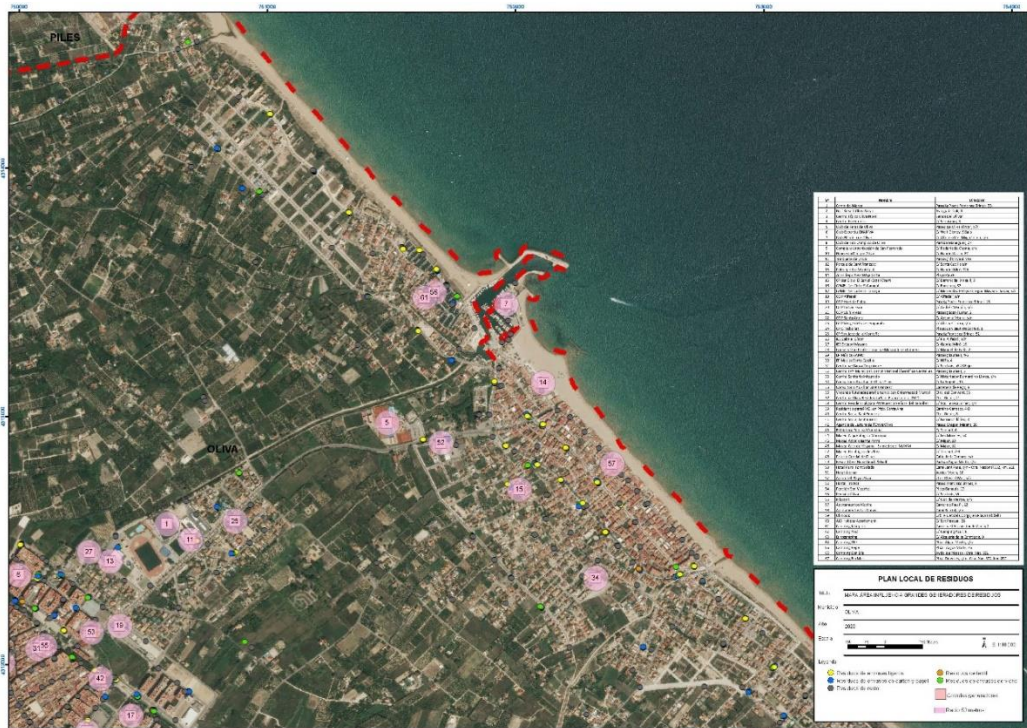


Imagen 25. Mapa de cobertura grandes productores. Playa Norte.
Fuente: Elaboración propia.



Imagen 26. Mapa de cobertura grandes productores. Playa zona centro.
Fuente: Elaboración propia.

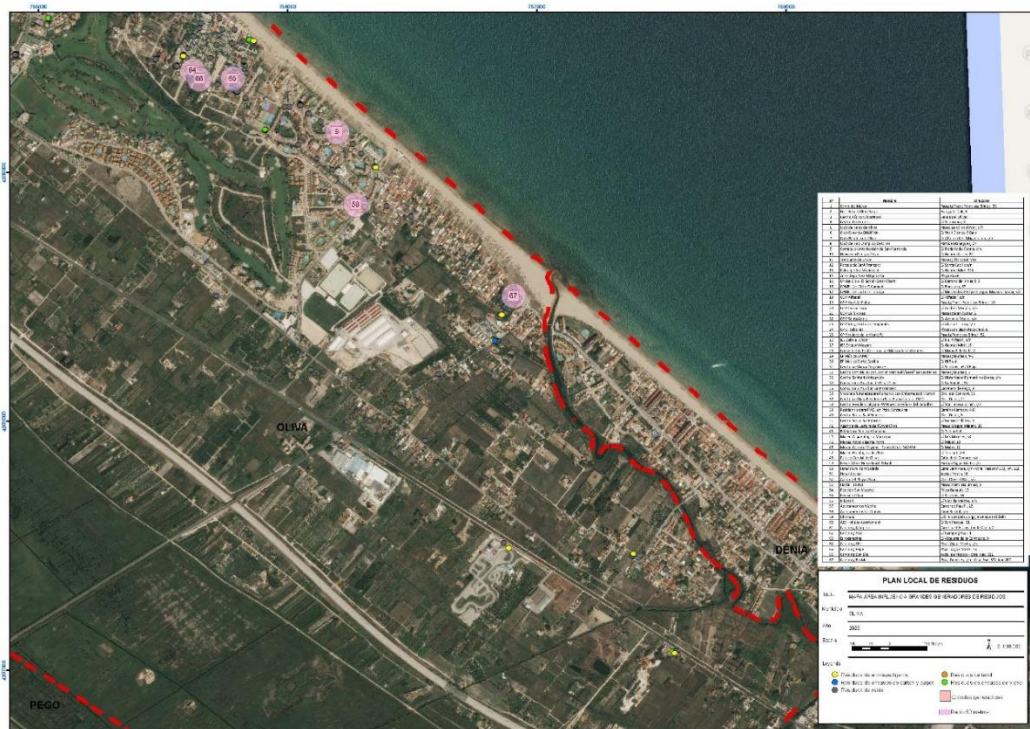


Imagen 27. Mapa de cobertura grandes productores. Playa Sur.
Fuente: Elaboración propia.

En este caso se detecta que muchos de los posibles grandes productores de las fracciones seleccionadas en este caso, residuos de envases ligeros, de papel y cartón, de vidrio y de la fracción resto no cuentan con contenedores en un radio de acción que incentive la correcta segregación de los mismos.

Áreas de aportación y distribución

El modelo de distribución de los contenedores de la recogida selectiva de residuos de envases en la vía pública indica, que, para garantizar la calidad de los materiales recuperados, éstos deberán posicionarse en áreas de aportación completas siempre que sea posible. Las áreas de aportación deberán contar al menos con los contenedores correspondientes a las cuatro grandes fracciones principales: envases ligeros, envases de papel y cartón, envases de vidrio y fracción resto.

Cuando esta estructura de servicio no sea posible por motivos urbanísticos o de otra índole, resulta aconsejable que las distintas unidades de estos flujos estén a una distancia tal, que no desincentive el desplazamiento al

contenedor más alejado y esto suponga menores aportaciones o aumento del porcentaje de impropios en contenedores no deseados.

Dicho esto, deberá tenerse en cuenta lo expresado en el artículo 14 del PIRCV en el que se explicita que, en la medida de lo posible, en caso de recogida mediante contenedores se procurarán dimensionar todas las islas de contenedores, al menos, con biorresiduos, fracción resto y envases ligeros, y en cualquier caso el contenedor de envases ligeros deberá contar obligatoriamente con un contenedor adicional de recogida separada de biorresiduos.

En total se han localizada un total de 1.255 contenedores durante los trabajos de campo llevados a cabo en el estudio, incluyendo los 11 puntos SIGRE situados en las farmacias del municipio.

Caracterización del parque de contenedores de Oliva

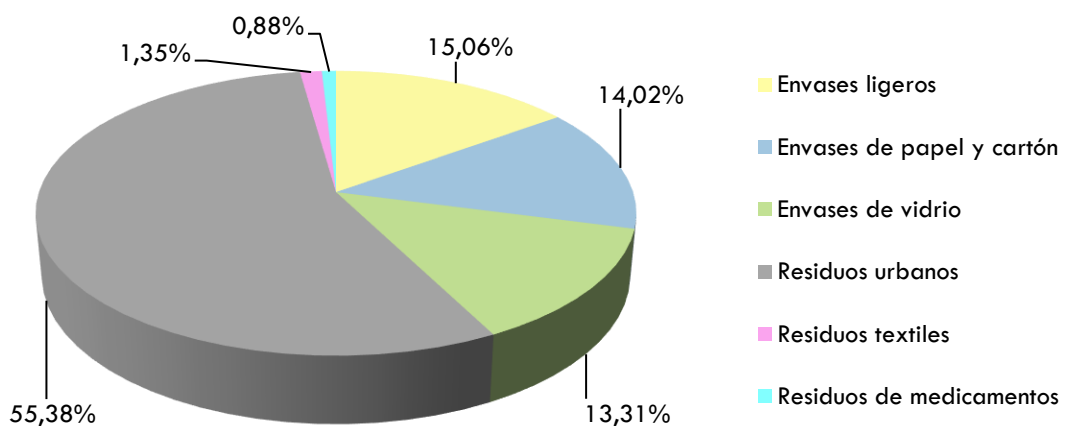


Gráfico 12. Caracterización del parque de contenedores de Oliva.

Fuente: Elaboración propia

En las inspecciones realizadas se ha comprobado que del total de contenedores de recogida selectiva localizados en Oliva (1.244 unidades), un 44,13% se encuentran en áreas de aportación completas, en las que se ubican contenedores de residuos de envases ligeros, de envases de papel y cartón, de envases de vidrio y fracción resto.

Las restantes unidades, un 55,87% se localizan en áreas de aportación incompletas, en las que falta al menos una de estas fracciones.

Distribución de contenedores según áreas de aportación

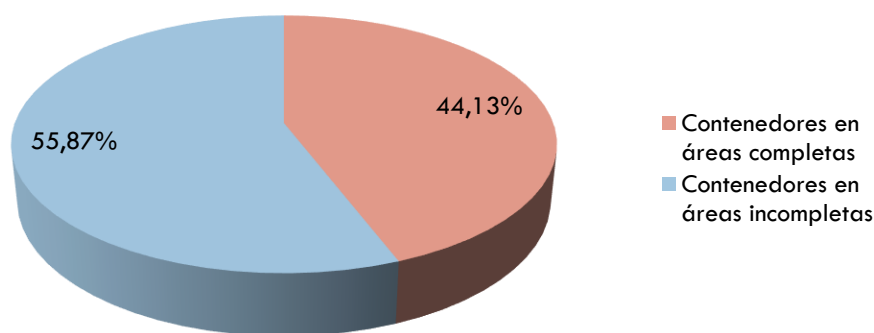


Gráfico 13. Distribución de contenedores según áreas de aportación.
Fuente: Elaboración propia

La presencia de contenedores en las áreas de aportación se resume en el siguiente gráfico:

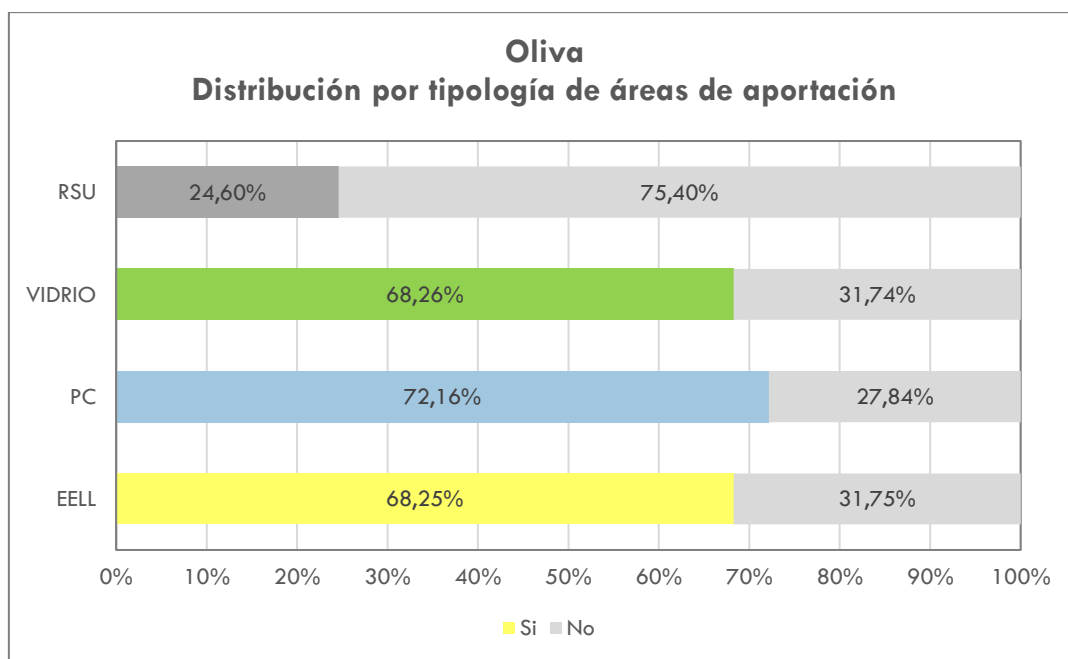


Gráfico 14. Presencia de contenedores en las áreas de aportación.
Fuente: Elaboración propia

El detalle de la distribución de contenedores puede observarse en el plano de ubicación de contenedores de recogida selectiva –Anexo I– y en las fichas de contenedores –Anexo III–.

Diagnóstico

La distribución de los contenedores en islas o áreas de aportación facilita la entrega de los residuos de manera segregada. En Oliva solo el 44,13% de los contenedores se localiza configurando áreas de aportación completas, mientras que el 55,87% restante se localiza en áreas incompletas.

Esta situación no contribuye a alcanzar aportaciones considerables por flujo y posibilita un alto índice de impropios de las fracciones selectivas.

Consideradas las razones urbanísticas, de movilidad y aparcamiento o financieras, el futuro escenario de incorporación del quinto contenedor para la recogida selectiva de biorresiduos exige, desde el plano normativo, un planteamiento óptimo de islas con 5 fracciones o, en todo caso, de 3 ó 2 en las que los contenedores de residuos de envases ligeros y los biorresiduos siempre estén juntos.

Los contenedores de residuos de envases ligeros se ubican mayoritariamente en áreas de aportación completas (68,25%) del mismo modo que los contenedores para la recogida selectiva de residuos de envases de papel y cartón (72,16 %) y envases de vidrio (68,26%).

No ocurre lo mismo con los contenedores de la fracción resto que aparecen mayoritariamente en áreas incompletas (75,40%), con sólo un 24,60% en áreas completas.

6.1.3

Estado del parque de contenedores

Dentro de la operativa de trabajo planteada, se ha realizado una inspección de todos los contenedores del municipio de Oliva, comprobando su ubicación y su estado general.

Uno de los aspectos clave en el desarrollo de este estudio, era conocer el estado real de los contenedores; esto es, determinar su accesibilidad, su funcionalidad y su limpieza entendiendo que estas tres variables influyen de manera determinante en la percepción del servicio por parte de los ciudadanos y los establecimientos generadores.

A estos efectos, se diseñó una ficha de trabajo que incluía una serie de ítems con valoraciones cerradas, cuyos resultados agregados se muestran a continuación.

Acceso a los contenedores

El acceso a los contenedores es de vital importancia para conseguir que la ciudadanía deposite los residuos de forma correcta; una mala accesibilidad al contenedor o a las bocas de este, puede llevar a que los residuos sean depositados en otro contenedor más accesible o incluso se queden en el suelo, junto a los contenedores.

Los resultados del estudio de campo muestran los siguientes datos:

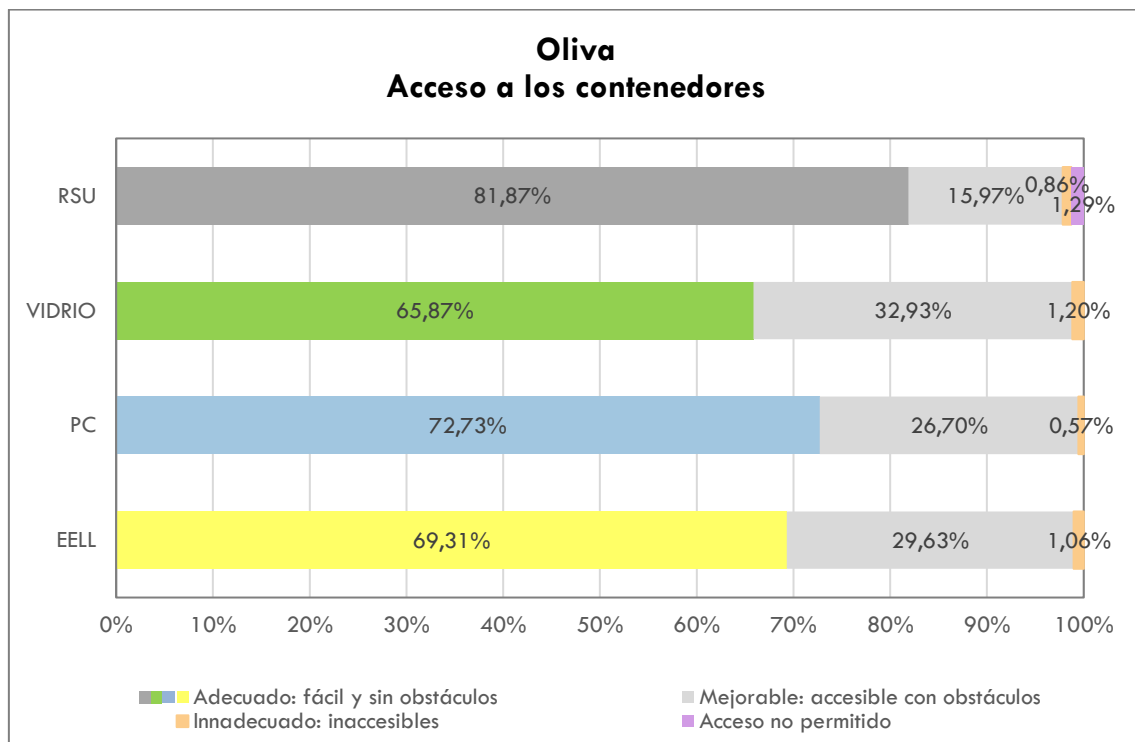


Gráfico 15. Accesibilidad a los contenedores.

Fuente: Elaboración propia.

Diagnóstico

De manera general el acceso a los contenedores de las cuatro principales fracciones de recogida puede considerarse adecuado, resultando fácilmente accesibles en más del 65 % de los casos.

Resultan mejorables en un 29,63% de los contenedores para residuos de envases ligeros, en un 26,70%, para los de papel y cartón, en un 32,93% para los de vidrio y en un 15,97% para los de fracción resto.

En algunos casos puntuales de los contenedores de la fracción resto no fue permitido el acceso durante el estudio de campo (1.29%).

Estructura

El estudio y valoración de la estructura se centra en estado físico de los contenedores y, en concreto, la presencia golpes, abolladuras, roturas y desperfectos visibles.

Los resultados se muestran en el gráfico siguiente:

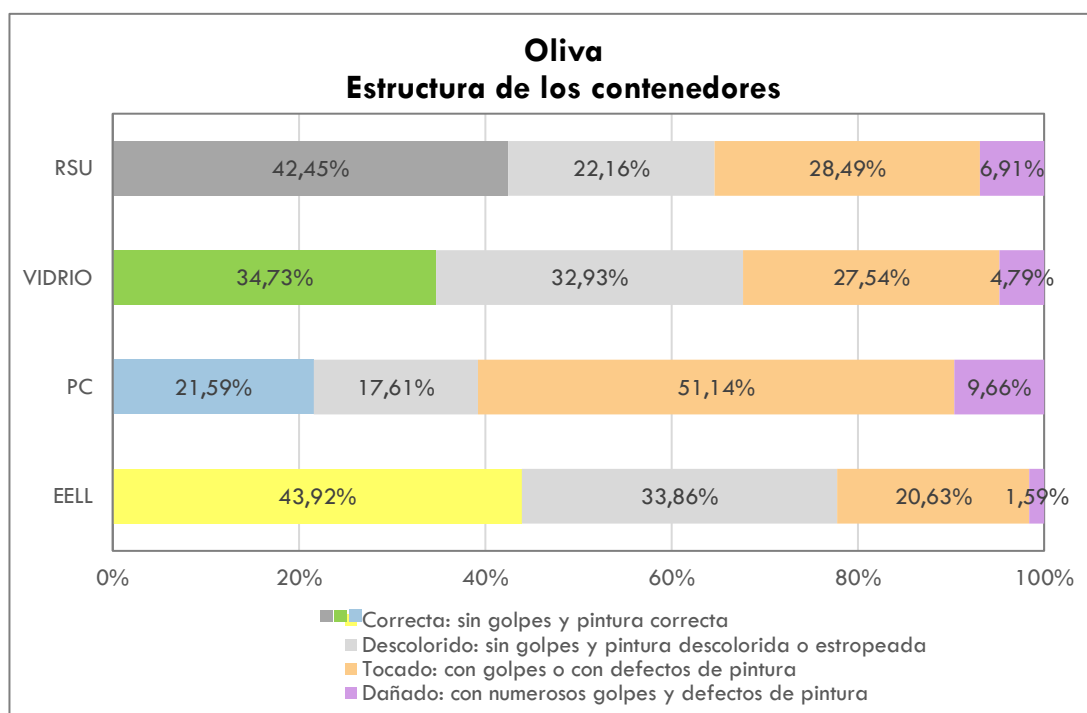


Gráfico 16. Estado de la estructura de los contenedores.

Fuente: Elaboración propia

Diagnóstico

La conclusión general es que los contenedores estudiados están, mayoritariamente en un estado estructural correcto. En concreto en un 42,45% de los casos para los contenedores de la fracción resto, un 43,92% en los contenedores de envases ligeros, un 34,73% en los contenedores de vidrio y un 21,59% en los de papel y cartón.

Es importante señalar que las compensaciones económicas percibidas por el Ayuntamiento por la recogida selectiva de residuos de envases ligeros y de papel y cartón, pagadas por Ecoembes, tienen en cuenta un concepto relativo a la amortización de las unidades operativas, para facilitar su reposición y/o cambio en un periodo no superior a 10 años.

Para el caso del vidrio, y dado que hay una delegación en Ecovidrio, no se perciben compensaciones, pero es esta entidad la que debe mantener sus contenedores en perfecto estado de funcionamiento. Por tanto, en los casos de unidades rotas o en mal estado, puede solicitarse su cambio o reparación.

En el municipio de Oliva se ha detectado que son los contenedores de papel y cartón los que más unidades tienen en estado no óptimo, con un 9,66% de las unidades con consideración de dañadas y, por tanto, pendientes de cambio o reparación. No obstante, todas las fracciones - excepción hecha de los contenedores de fracción resto- tienen entre un 54% y un 69% de sus unidades susceptibles de mejora.

Estado de puertas y bocas

Para la revisión del estado de las puertas y bocas de los contenedores se han tenido en cuenta factores como la operatividad de las mismas para la apertura y cierre, su estado, su integridad y su limpieza.

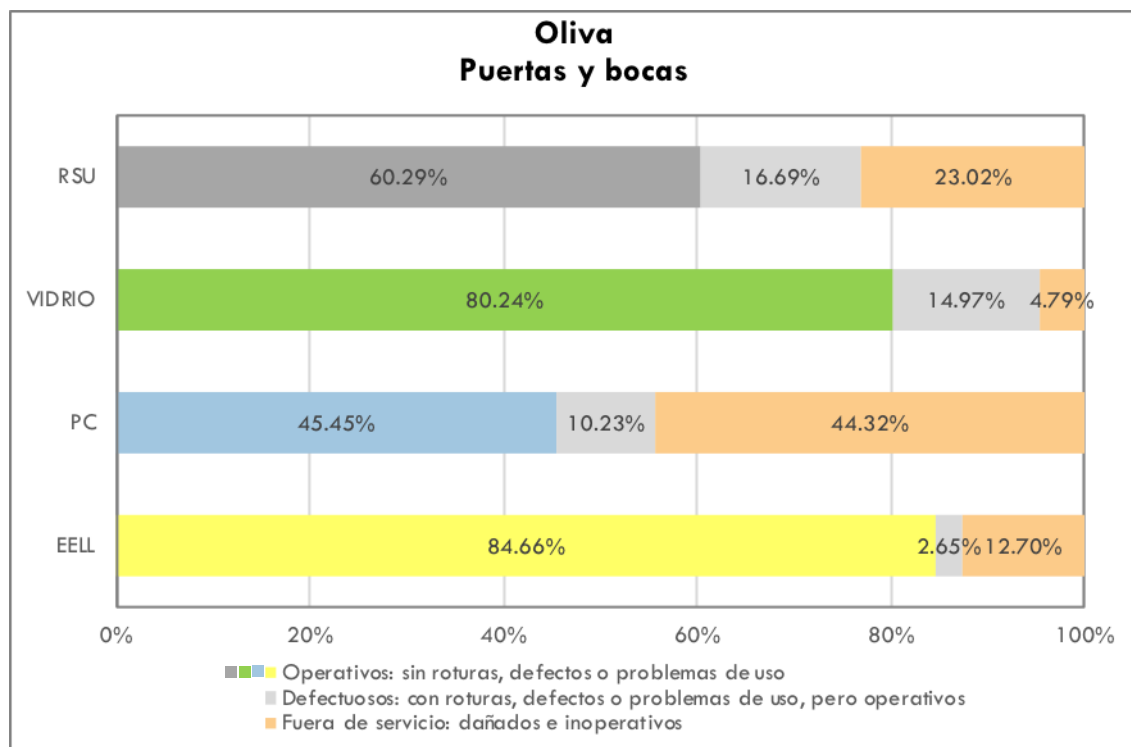


Gráfico 17. Estado de puertas y bocas de los contenedores.

Fuente: Elaboración propia

Diagnóstico

Todas las fracciones presentaron un correcto estado de puertas y bocas en más del 45 % de los casos, alcanzando un máximo del 84,66 % en el caso de la fracción de recogida de residuos de envases ligeros.

No obstante, todas las fracciones presentan igualmente porcentajes de puertas y bocas dañadas o inoperativas en porcentajes que van desde el 12,70 de los contenedores para residuos de envases ligeros al 44,32 en el caso de las unidades para residuos de envases de papel y cartón.

Leyenda

La existencia y estado de la leyenda es un elemento indispensable para informar a la ciudadanía de las tipologías de residuos que pueden depositar en cada contenedor. Esta información debe quedar plasmada de manera inequívoca en la superficie exterior del mismo. Debe ser legible, comprensible y encontrarse en un buen estado de limpieza. En las inspecciones realizadas, se obtuvieron los siguientes resultados:

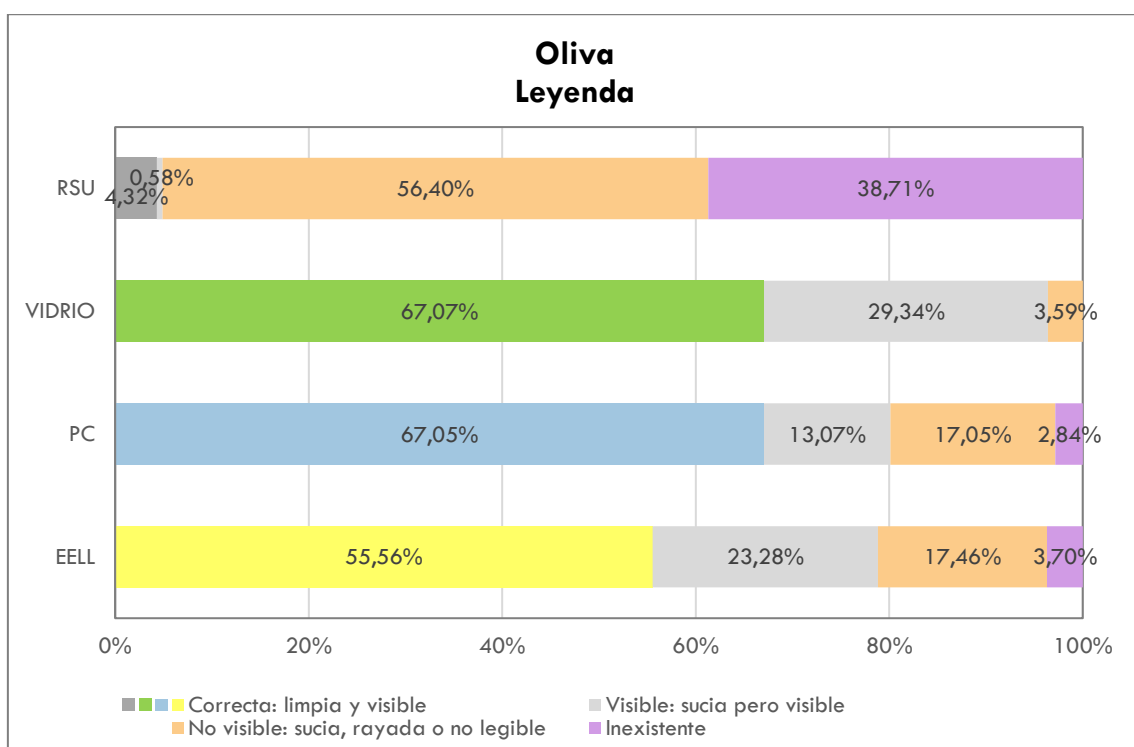


Gráfico 18. Existencia y estado de las leyendas de los contenedores.

Fuente: Elaboración propia

Diagnóstico

Los resultados del estudio del estado de las leyendas muestran grandes diferencias en el estado de las mismas en función de la fracción de que se trate.

El escenario con más deficiencias en el estado de las leyendas se da en los contenedores de la fracción resto, en los que sólo el 4,32% de leyendas en

buen estado, correctas y visibles.

En el caso de los contenedores de las fracciones de envases ligeros, de papel y cartón y de envases de vidrio, las leyendas se encuentran en correcto estado en más del 55% de los casos, alcanzando el 67,07% en los contenedores de vidrio, el 67,05% en los contenedores de papel y cartón y el 55,56% en los de envases ligeros.

Limpieza

Uno de los factores más importantes en la percepción del servicio de gestión de residuos urbanos para la ciudadanía es el estado de limpieza general del contenedor y sus alrededores. Se ha estudiado la presencia de suciedad derivada del uso o suciedad por carteles, *grafitis* o pintadas. Es importante señalar que, siendo el trabajo de campo una foto fija de los contenedores, su estado de limpieza en el momento de la revisión puede deberse a múltiples factores. Los resultados fueron los siguientes:

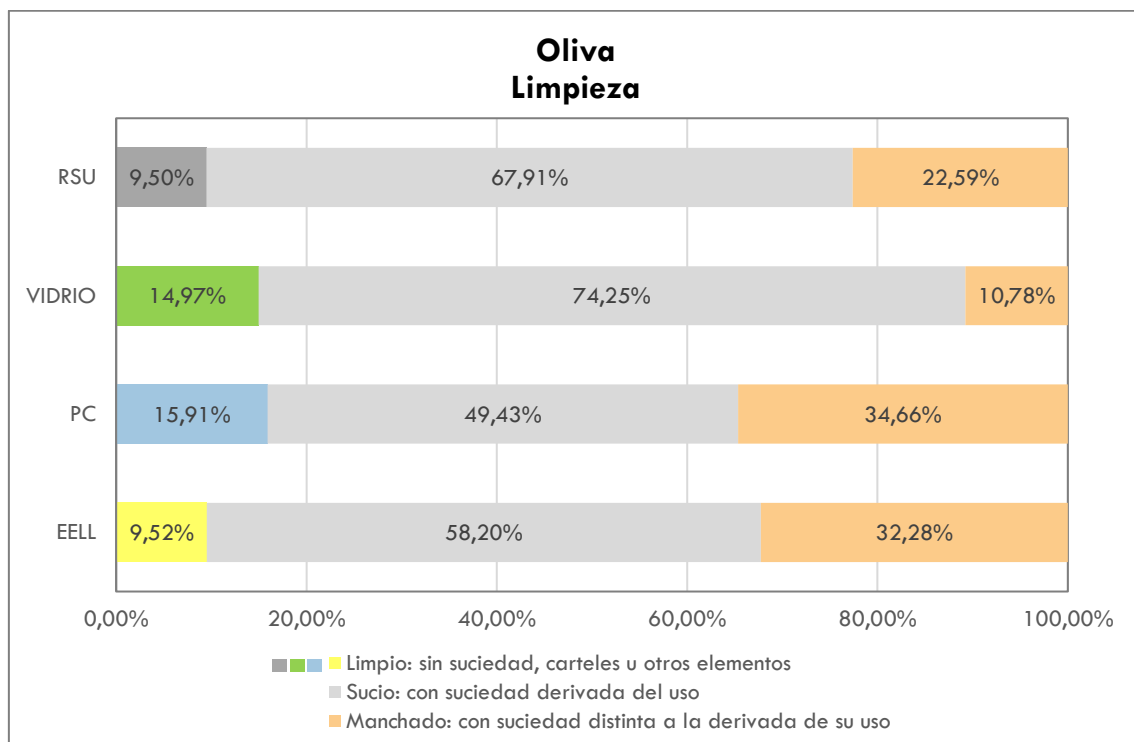


Gráfico 19. Estado de limpieza de los contenedores.

Fuente: Elaboración propia

Diagnóstico

En las inspecciones realizadas en el municipio de Oliva, se localizó una cantidad significativa de contenedores con suciedad derivada del uso en porcentajes que varían entre el 74,25% en el caso de los contenedores de residuos de envases de vidrio y el 49,43% en los contenedores de la fracción resto.

Estos porcentajes, sumados a los que recogen suciedad de otro origen, alcanzan valores que oscilan entre el 84,09% y el 90,50% de las unidades con algún tipo de suciedad.

No obstante, tal y como se ha comentado, estos valores deben tomarse como indicativos, pero no definitivos, hasta que puedan compararse con los programas de limpieza de los contenedores de cada fracción y las fechas de las últimas limpiezas.

Desbordes

Los desbordes suponen, en primer lugar, un problema de imagen. Los desbordes o acumulaciones de residuos fuera de los contenedores ocasionan que la percepción del ciudadano del servicio prestado sea negativa y que ésta perdure en el tiempo, a pesar de que el servicio desplegado sea correcto.

Al margen de este hecho, los desbordamientos suponen ineficiencias en el servicio que repercuten en los costes reales soportados, en el despliegue de los servicios de repaso o en retrasos de las rutas del servicio de recogida.

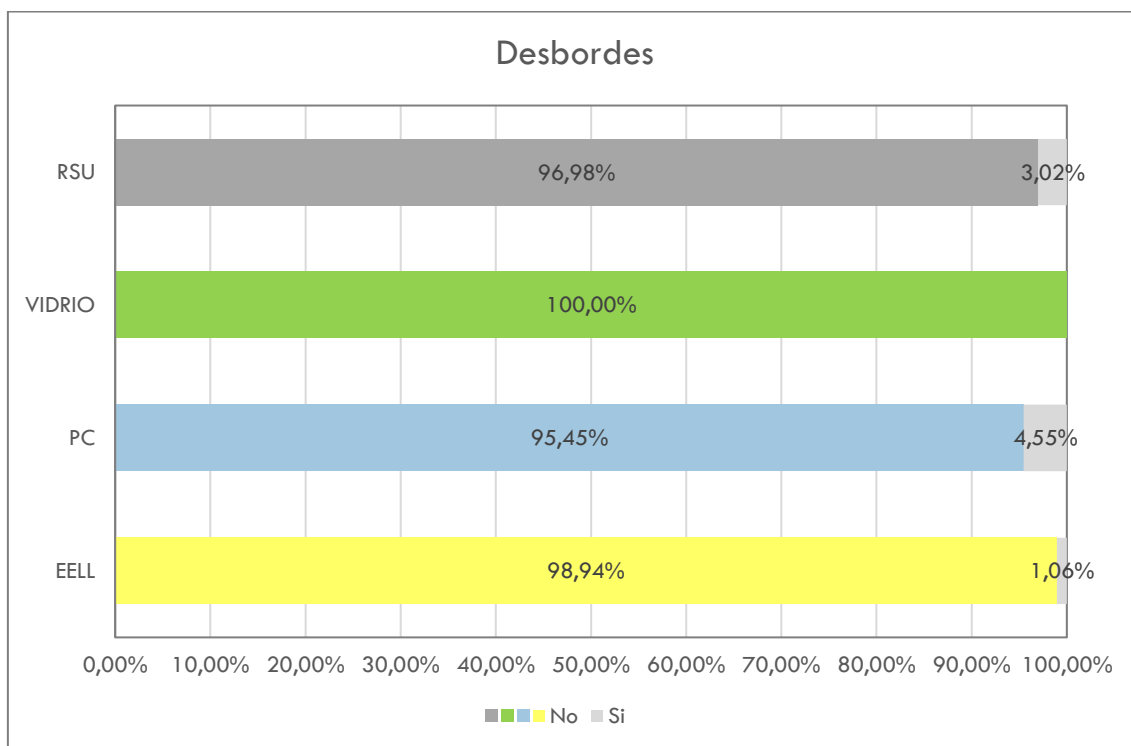


Gráfico 20. Desbordes de contenedores.

Fuente: Elaboración propia

Diagnóstico

En las visitas de inspección realizadas, no se apreciaron grandes desbordes en ninguno de los flujos, salvo en algunas unidades de manera aislada.

Las fracciones con mayor índice de desbordes con los de envases de papel y cartón y a la fracción resto, con un 4,55% y un 3,02%, respectivamente.

En el caso de los contenedores de envases de vidrio no se localizó ninguna unidad con desbordes y en la fracción de envases ligeros, sólo se observaron desbordes en el 1,06% de los casos.

6.2 SOBRE LAS APORTACIONES

La aportación de residuos en el municipio está influenciada por múltiples factores, desde puramente operativos, como puede ser la dotación o distribución de algunos contenedores en la vía pública o el aporte en los

ecoparques, hasta los referidos a la información y formación de la ciudadanía y al servicio de grandes generadores.

Según los datos facilitados por el Ayuntamiento de Oliva, el histórico de las cantidades de residuos de las fracciones objeto de estudio para el período 2015-2019 es el que se muestra a continuación:

	2015	2016	2017	2018	2019
Fracción resto (Tn)	11.187,56	11.147,54	11.671,22	11.681,60	11.694,91
Envases ligeros (Tn)	199,57	191,90	194,38	257,46	307,12
Envases de papel y cartón (Tn)	657,02	675,02	677,58	754,52	833,50
Envases de vidrio (Tn)	571,28	570,68	559,05	575,02	651,49
Envases de medicamentos	---	---	----	---	---
Residuos textiles	---	---	----	---	---
Aceite usado vegetal	---	---	----	---	---

Tabla 29. Toneladas de residuos generados por fracción.

Fuente: Ayuntamiento de Oliva/Elaboración propia

De modo análogo, el histórico de los residuos recogidos en ecoparque para los años 2018 y 2019 según los datos facilitados por el Ayuntamiento de Oliva ofrece los siguientes datos:

	2018	2019
RAEEs (Tn)	22,6	30,09
Residuos voluminosos (Tn)	485,4	588,4
- Muebles	433,07	521,7
- Colchones	52,33	66,72
RCDs (Tn)	1.456,42	2.694,95

Tabla 30. Toneladas de residuos generados en ecoparque.

Fuente: Ayuntamiento de Oliva/Elaboración propia

Los datos históricos expuestos, determinan la composición global de la bolsa tipo del municipio de Oliva en 2019, que quedaría tal como:

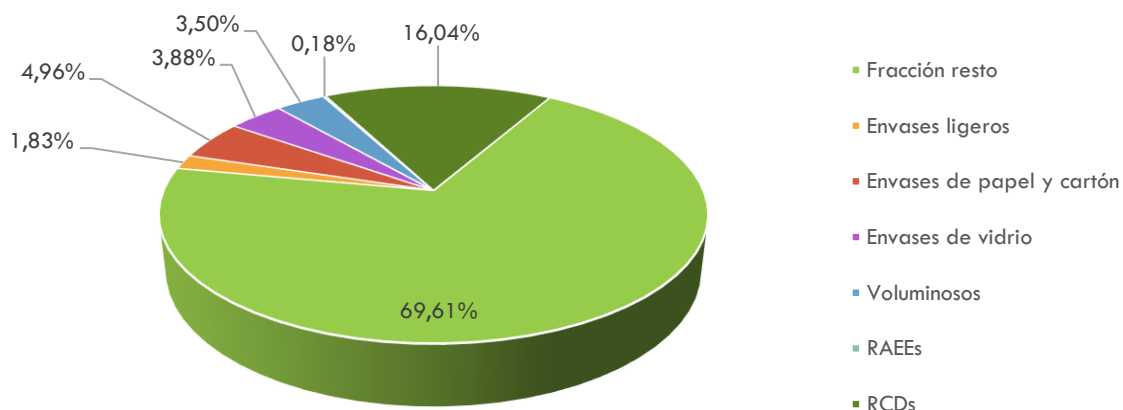


Gráfico 21. Bolsa tipo de Oliva (2019)

Fuente: Elaboración propia

Por otra parte, y de acuerdo con lo expuesto, se obtienen las siguientes aportaciones en Kg/hab/año, correspondientes a los residuos recogidos en contenedores:

	2015	2016	2017	2018	2019
Fracción resto	427,17	432,26	457,91	463,57	465,91
Envases ligeros	7,62	7,44	7,63	10,22	12,24
Envases de papel y cartón	25,09	26,17	26,58	29,94	33,21
Envases de vidrio	21,81	22,13	21,93	22,82	25,95
Envases de medicamentos	---	---	---	---	---
Residuos textiles	---	---	---	---	---
Aceite usado vegetal	---	---	---	---	---

Tabla 31. Aportaciones (Kg/hab/año).

Fuente: Ayuntamiento de Oliva/Elaboración propia

E igualmente para con los residuos recogidos en ecoparque:

	2018	2019
RAEEs	0,89	1,19
Residuos voluminosos	19,26	23,44
- Muebles	17,19	20,78
- Colchones	2,08	2,66
RCDs	57,79	107,36

Tabla 32. Aportaciones (Kg/hab/año) recogidas en ecoparque.
Fuente: Ayuntamiento de Oliva/Elaboración propia

6.2.1

Sobre las aportaciones de las fracciones objeto de estudio

Aportaciones de residuos de envases ligeros

De acuerdo con la información facilitada, los valores de referencia para la recogida selectiva de residuos de envases en el ejercicio de 2019 ofrecen una generación global de 307,12 Tn lo que supone una aportación de **12,24 Kg/hab/año**.

En relación con la caracterización y porcentaje de impropios de esta fracción, el barómetro de Ecoembes nos ofrece una cifra de impropios de 23,1 %.

Podemos tomar como referencia la aportación media provincial y autonómica, así como la media de impropios:

2019	Residuos de envases ligeros
Aportación media (Kg/hab/año)	
Castellón	9,3
Valencia	13,0
Alicante	12,3
C. Valenciana	12,3

Tabla 33. Aportación de referencia.
Fuente: Ecoembes

2019	Residuos de envases ligeros
Impropios (%)	
Castellón	22,0
Valencia	25,9
Alicante	24,5
C. Valenciana	25,0

Tabla 34. Impropios de referencia.

Fuente: Ecoembes

Diagnóstico

La aportación de residuos de envases ligeros del municipio de Oliva es de 12,24 Kg/hab/año en el año 2019, aportación que se encuentra ligeramente por debajo de la media provincial (13 Kg/hab/año) y prácticamente igual que la media autonómica (12,3 Kg/hab/año).

Se destaca que la evolución de la aportación media ha aumentado en más de 2,5 puntos desde 2015.

En relación con los valores de impropios en este flujo, el municipio de Oliva con un valor del 23,1% en 2019, se encuentra por debajo de las medias provincial - 25,9% - y autonómica - 25,0 % -. En este caso, se observa que los datos de impropios de 2019 han empeorado respecto a los obtenidos en 2017y 2018 con valores del 18,8 y del 15,5% respectivamente.

Aportaciones de residuos de envases de papel y cartón

Según los datos facilitados desde el Ayuntamiento de Oliva, los valores obtenidos para 2019 ofrecen una generación de 833,50 Tn de residuos de papel y cartón, con una aportación *per cápita* de **33,2 Kg/hab/año**.

A efectos informativos, la aportación media provincial y autonómica constituyen una referencia de interés para su análisis comparativo.

2019	Papel y cartón
Aportación media (Kg/hab/año)	
Castellón	11,9
Valencia	15,2
Alicante	14,5
C. Valenciana	14,5

Tabla 35. Aportación de referencia.
Fuente: Ecoembes

No se dispone de datos de impropios para esta fracción.

Diagnóstico

La aportación de residuos de papel y cartón de Oliva ofrece unos buenos resultados, situándose 33,21 Kg/hab/año, en 2019, lo que supone un valor notablemente superior a los valores provincial - 15,2 Kg/hab/año y autonómico - 14,5 Kg/hab/año.

Según el histórico de recogidas, las aportaciones en esta fracción han crecido en 8,1 puntos en los últimos 5 años.

Aportaciones de residuos de envases de vidrio

Los datos estudiados nos llevan a una generación anual de residuos de envases de vidrio, para el ejercicio de 2019, de 651,49 Tn, con una aportación per cápita de 25,95 Kg/hab/año.

Como referencia, las aportaciones medias, provincial y autonómica, obtenidas desde Ecovidrio ofrecen los siguientes valores:

2019	Residuos de envases de Vidrio
Aportación media (Kg/hab/año)	
Castellón	13,7
Valencia	15,4
Alicante	22,1
C. Valenciana	17,7

Tabla 36. Aportación de referencia.
Fuente: Ecovidrio

Diagnóstico

Las aportaciones de residuos de envases de vidrio presentan un valor de 25,95 Kg/hab/año en 2019, situándose por encima de los 15,4 Kg/hab/año de la media provincial para Valencia y a los 17,7 Kg/hab/año de la media autonómica.

La evolución en el periodo de estudio muestra un crecimiento de 4,1 en el período analizado, desde un valor mínimo de 21,8 Kg/hab/año en 2015 hasta la actualidad, mostrando el mayor aumento en este último año.

Aportaciones de residuos de medicamentos

No se dispone de información para el estudio de las aportaciones en este flujo.

Aportaciones de la fracción resto

De acuerdo con la información facilitada, los valores obtenidos para 2019 ofrecen una generación total de 11.694,91 Tn, con una aportación media de 465,91 Kg/hab/año. Se trata de unos valores importantes en tanto en términos absolutos como relativos respecto del resto de fracciones, pues la fracción resto supone el 86,71% del total estimado respecto a la generación total de residuos, teniendo en cuenta las fracciones de envases ligeros, de papel y cartón, vidrio y resto.

Diagnóstico

La fracción resto arroja una aportación de 465,91 Kg/hab/año en 2019. A diferencia con las fracciones de residuos de envases, este flujo no cuenta con valores medios de referencia en lo que a aportaciones per cápita se refiere, ni a nivel provincial ni autonómico.

En cualquier caso, según los datos estudiados, la aportación de la fracción resto, ha sufrido un incremento constante en el período analizado 2015-2019, presentando un salto diferencial en 2017 respecto a años anteriores.

Aportaciones de residuos de poda

En el momento de la realización del presente informe no se dispone de información para el cálculo de las aportaciones de residuos de poda.

Aportaciones de residuos textiles

En el momento de la realización del presente informe no se dispone de información para el cálculo de las aportaciones de residuos textiles.

Aceite usado vegetal

En el momento de la realización del presente informe no se dispone de información para el cálculo de las aportaciones de residuos de aceite usado vegetal.

6.3 SOBRE EL SERVICIO DE RECOGIDA

6.3.1 Sobre los equipos y medios

De acuerdo con la información suministrada por el Ayuntamiento de Oliva la gestión de las fracciones de residuos de envases ligeros y de papel cartón es realizada por la empresa Joaquín Lerma S.A.

En el momento de la realización del presente informe no se dispone de información sobre la operativa, ni los equipos y medios puestos a disposición por la empresa para la realización de este servicio.

La recogida de la fracción resto ha sido realizada hasta el momento por la empresa FCC, no obstante, en el momento de la realización de este informe, el contrato no se encuentra en vigor y se está preparando una nueva licitación de este servicio, por lo que no se dispone de información sobre los medios y equipos utilizados.

Diagnóstico

La recogida selectiva de residuos de envases ligeros, de papel y cartón, y de envases de vidrio, se realiza de manera general, mediante contenedores de caga superior o iglú, y contenedores de carga trasera en el caso de la fracción resto.

En el momento de la redacción de este documento no se dispone de información sobre los equipos y medios puestos a disposición del municipio para la recogida de residuos. No obstante, hay que destacar que se está a la espera de realización una nueva licitación del servicio.

6.3.2 Sobre la operativa

En las inspecciones realizadas para la redacción de este informe, no se han registrado desbordes significativos en los contenedores ubicados en la vía pública. No obstante, y dado que no se dispone de información sobre el histórico de desbordamientos no se puede concluir que haya zonas con un servicio infradimensionado.

Como se ha indicado anteriormente, el Ayuntamiento se encuentra a la espera de iniciar una nueva licitación para la recogida de los residuos municipales, por lo que no se dispone de información actualizada sobre las rutas y la operativa del servicio.

Los servicios de recogida complementarios disponibles en el municipio son los siguientes:

- Recogida complementaria de residuos de envases ligeros y de papel y cartón en edificios públicos, colegios y otras instalaciones públicas.
- Recogida puerta a puerta de papel y cartón comercial.
- Recogida de envases de vidrio en el canal HORECA.

Se han identificado diversas zonas sin dotación de contenedores para alguna de las fracciones estudiadas y que se detallan en el punto 6.1.2. del presente informe.

Diagnóstico

En las visitas e inspecciones realizadas no se han detectado desbordes significativos para ninguna de las fracciones en estudio.

Se han identificado diversas zonas sin cobertura tanto en el núcleo urbanos como en la zona de la playa, diseminados y urbanizaciones.

A la realización del presente documento no se dispone de información sobre las rutas, frecuencias de recogida y operativa del servicio.

6.3.3 Sobre los contratos

En el momento de la realización del presente informe no se dispone de contrato en vigor para la recogida de residuos municipales.

6.3.4 Sobre los ecoparques

Actualmente el municipio de Oliva dispone de un ecoparque fijo y uno móvil, ambos gestionados por el Consorcio V5-COR.

El ecoparque fijo se localiza en el Polígono Industrial el Brosquil (junto al Parque de Bomberos), y está abierto todos los días, según lo expuesto en el punto 5.2.1.

Para el ecoparque móvil, se dispone de una planificación con diferentes ubicaciones y horarios para dar servicio al municipio, expuestas en el punto 5.2.1.

Ambos ecoparques disponen de un Reglamento de Gestión que informa sobre horarios, residuos admitidos y cantidades máximas a entregar por persona y día.

Diagnóstico

A la fecha del estudio los servicios de ecoparque funcionan con normalidad, atendiendo a los usuarios en los horarios y días establecidos.

El ecoparque no ha realizado las adaptaciones oportunas conforme a la normativa de referencia para la gestión de RAEE's.

6.3.5

Sobre otros aspectos de interés

No se dispone de información sobre el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Convenios Marco a los que está adherido el Ayuntamiento de Oliva.

No se dispone de información sobre el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los distintos Contratos de Servicio.

No se dispone información sobre la obligación de presentar ante la Generalitat Valenciana la Declaración Anual de Envases.

No se dispone de información sobre el cumplimiento de los procedimientos de Seguimiento de la Calidad del Servicio de Recogida Selectiva y de Verificación de la Contenerización del Convenio Marco con Ecoembes.

No se dispone de información sobre el cumplimiento de las Recomendaciones para el diseño de un servicio municipal de recogida puerta a puerta de papel y cartón comercial.

No se dispone de información sobre el sistema o procedimiento de comunicación entre los servicios técnicos del Ayuntamiento y las contratas de servicio.

No se dispone de información sobre la existencia de ordenanza de Limpieza Pública y/o Recogida de Residuos.

El Ayuntamiento de Oliva dispone de Agenda Local 21, puesta en marcha en octubre de 2008, con la constitución del Fórum de Participación Ciudadana. Se han elaborado y puestos a disposición de toda la ciudadanía diversos documentos en relación con la Agenda Local 21, como son el Reglamento de Funcionamiento del Fórum de Participación Ciudadana, la Memoria de Diagnóstico Ambiental del municipio y el Plan de Seguimiento para controlar el desarrollo de Líneas Estratégicas, Programas de Actuación y Acciones, pero a la fecha de la redacción de este PLR se desconocen las acciones puestas en marcha en relación con la gestión de residuos.

La información obtenida a través de la web municipal del Ayuntamiento de Oliva, en relación con las últimas campañas de comunicación y/o sensibilización realizadas en materia de residuos, es la siguiente:

- El reto del reciclaje. Campaña para el reciclaje de los residuos de envases ligeros y de papel y cartón, desarrollada desde la Concejalía de Medio Ambiente conjuntamente con Ecoembes, en 2018.
- Açí SI, açó, açí NO. Campaña informativa de concienciación ciudadana para acabar con los vertederos ilegales. Desarrollada desde la Concejalía de Obras y Servicios en 2019.
- No tens vergonya, a partir d'ara et costarà car. Campaña desarrollada durante el presente ejercicio 2020 para mejorar la limpieza de la ciudad de heces y desperdicios de mascotas, desarrollada desde la Concejalía de Participación Ciudadana y Sanidad.

El Ayuntamiento de Oliva dispone de un canal de comunicación para recibir quejas, sugerencias o preguntas que se gestiona a través de la web municipal.

No se dispone de web específica referida a gestión de residuos.

Diagnóstico

No ha sido posible evaluar varios de los ítems comentados en este apartado

por no disponer de la información solicitada.

No ha sido posible confirmar la existencia de una Ordenanza específica de Limpieza Pública y/o Recogida de Residuos.

En relación con las campañas de comunicación, no se evidencia la realización de campañas municipales para la concienciación y sensibilización de la ciudadanía en este campo.

Asimismo, la página web del Ayuntamiento no cuenta con información actualizada sobre la gestión de residuos municipal.

7

ANEXOS

7.1

Anexo I: Distribución de los contenedores

7.2

Anexo II: Mapas de cobertura

7.3

Anexo III: Fichas de campo de contenedores

7.1

ANEXO I: DISTRIBUCIÓN DE LOS CONTENEDORES

Índice de planos:

- **Plano 1.** Plano situación del municipio.
- **Plano 2.** Plano ubicación contenedores de recogida de residuos de envases ligeros. Núcleo Urbano.
- **Plano 3.** Plano ubicación contenedores de recogida de residuos de envases ligeros. Urbanizaciones.
- **Plano 4:** Plano ubicación contenedores de recogida de residuos de envases ligeros. Playa Norte.
- **Plano 5:** Plano ubicación contenedores de recogida de residuos de envases ligeros. Playa Centro.
- **Plano 6:** Plano ubicación contenedores de recogida de residuos de envases ligeros. Playa Sur.
- **Plano 7:** Plano ubicación contenedores de recogida de residuos de envases papel y cartón. Núcleo Urbano.
- **Plano 8:** Plano ubicación contenedores de recogida de residuos de envases papel y cartón. Urbanizaciones.
- **Plano 9:** Plano ubicación contenedores de recogida de residuos de envases papel y cartón. Playa Norte.
- **Plano 10:** Plano ubicación contenedores de recogida de residuos de envases papel y cartón. Playa Centro.
- **Plano 11:** Plano ubicación contenedores de recogida de residuos de envases papel y cartón. Playa Sur.
- **Plano 12:** Plano ubicación contenedores de recogida de residuos de envases de vidrio. Núcleo Urbano.
- **Plano 13:** Plano ubicación contenedores de recogida de residuos de envases de vidrio. Urbanizaciones.
- **Plano 14:** Plano ubicación contenedores de recogida de residuos de envases de vidrio. Playa Norte.
- **Plano 15:** Plano ubicación contenedores de recogida de residuos de envases de vidrio. Playa Centro.
- **Plano 16:** Plano ubicación contenedores de recogida de residuos de envases de vidrio. Playa Sur.

- **Plano 17:** Plano ubicación contenedores de recogida de residuos de la fracción resto. Núcleo Urbano.
- **Plano 18:** Plano ubicación contenedores de recogida de residuos de la fracción resto. Urbanizaciones.
- **Plano 19:** Plano ubicación contenedores de recogida de residuos de la fracción resto. Playa Norte.
- **Plano 20:** Plano ubicación contenedores de recogida de residuos de la fracción resto. Playa Centro.
- **Plano 21:** Plano ubicación contenedores de recogida de residuos de la fracción resto. Playa Sur.
- **Plano 21.** Plano ubicación contenedores de recogida de residuos textiles. Núcleo Urbano.
- **Plano 22.** Plano ubicación contenedores de recogida de residuos textiles. Playa Norte.
- **Plano 23:** Plano ubicación grandes generadores. Núcleo Urbano.
- **Plano 24:** Plano ubicación grandes generadores. Playa Norte.
- **Plano 25:** Plano ubicación grandes generadores. Playa Centro.
- **Plano 26:** Plano ubicación grandes generadores. Playa Sur.

7.2

ANEXO II: MAPAS DE COBERTURA

Índice de planos:

- **Mapa 1.** Mapa área influencia contenedores de recogida de residuos de envases ligeros. Núcleo Urbano.
- **Mapa 2:** Mapa área influencia contenedores de recogida de residuos de envases ligeros. Urbanizaciones.
- **Mapa 3:** Mapa área influencia contenedores de recogida de residuos de envases ligeros. Playa Norte.
- **Mapa 4:** Mapa área influencia contenedores de recogida de residuos de envases ligeros. Playa Centro.
- **Mapa 5:** Mapa área influencia contenedores de recogida de residuos de envases ligeros. Playa Sur.
- **Mapa 6.** Mapa área influencia contenedores de recogida de residuos de envases papel y cartón. Núcleo Urbano.
- **Mapa 7:** Mapa área influencia contenedores de recogida de residuos de envases papel y cartón. Urbanizaciones.
- **Mapa 8:** Mapa área influencia contenedores de recogida de residuos de envases papel y cartón. Playa Norte.
- **Mapa 9:** Mapa área influencia contenedores de recogida de residuos de envases papel y cartón. Playa Centro.
- **Mapa 10:** Mapa área influencia contenedores de recogida de residuos de envases papel y cartón. Playa Sur.
- **Mapa 11:** Mapa área influencia contenedores de recogida de residuos de envases de vidrio. Núcleo Urbano,
- **Mapa 12:** Mapa área influencia contenedores de recogida de residuos de envases de vidrio. Urbanizaciones.
- **Mapa 13:** Mapa área influencia contenedores de recogida de residuos de envases de vidrio. Playa Norte.
- **Mapa 14:** Mapa área influencia contenedores de recogida de residuos de envases de vidrio. Playa Centro.
- **Mapa 15:** Mapa área influencia contenedores de recogida de residuos de envases de vidrio. Playa Sur.

- **Mapa 16:** Mapa área influencia contenedores de recogida de residuos de la fracción resto. Núcleo Urbano.
- **Mapa 17:** Mapa área influencia contenedores de recogida de residuos de la fracción resto. Urbanizaciones.
- **Mapa 18:** Mapa área influencia contenedores de recogida de residuos de la fracción resto. Playa Norte.
- **Mapa 19:** Mapa área influencia contenedores de recogida de residuos de la fracción resto. Playa Centro.
- **Mapa 20:** Mapa área influencia contenedores de recogida de residuos de la fracción resto. Playa Sur.
- **Mapa 21:** Mapa área influencia contenedores de recogida de residuos textiles. Núcleo Urbano.
- **Mapa 22:** Mapa área influencia contenedores de recogida de residuos textiles. Playa Norte.
- **Mapa 23:** Mapa área influencia grandes generadores. Núcleo Urbano.
- **Mapa 24:** Mapa área influencia grandes generadores. Playa Norte.
- **Mapa 25:** Mapa área influencia grandes generadores. Playa Centro.
- **Mapa 26:** Mapa área influencia grandes generadores. Playa Sur.

7.3

Anexo III: Fichas de campo de contenedores

Plan Local de Residuos del Ayuntamiento de Oliva
Documento de Ordenación
Equipo Redactor: IMEDS
Año: 2020

ÍNDICE

DOCUMENTO DE ORDENACIÓN

1. INTRODUCCIÓN AL DOCUMENTO DE ORDENACIÓN	4
2. OBJETIVOS.....	5
2.1. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	5
2.2. OBJETIVOS GENERALES.....	5
2.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	6
3. PUNTO DE PARTIDA	8
3.1. SOBRE LA DOTACIÓN.	8
3.2. SOBRE EL POSICIONAMIENTO DE CONTENEDORES.....	10
3.3. SOBRE LAS ÁREAS DE APORTACIÓN	11
3.4. SOBRE EL ESTADO DE LOS CONTENEDORES.....	12
3.5. SOBRE LAS APORTACIONES	13
3.6. SOBRE EL SERVICIO DE RECOGIDA.....	15
3.7. SOBRE LOS ECOPARQUES.....	15
4. EJES, LÍNEAS Y MEDIDAS.....	16
EJE ESTRATÉGICO 1: CONSUMO RESPONSABLES, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN	21
Línea estratégica 1.1: Consumo responsable	21
Línea estratégica 1.2: Prevención en la generación	27
Línea estratégica 1.3: Reutilización.....	40
EJE ESTRATÉGICO 2: MEJORA EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS	44
línea estratégica 2.1: Mejora en la dotación de los contenedores.....	44
Línea estratégica 2.2: Mejora en el posicionamiento de los contenedores.....	59
Línea estratégica 2.3: Mantenimiento del parque de contenedores	66
Línea estratégica 2.4: Reforzar la recogida selectiva.....	72
Línea estratégica 2.5: Mejoras en el servicio de recogida.....	111
Línea estratégica 2.6: Mejora de las aportaciones	115

Línea estratégica 2.7: Implantación de la recogida selectiva de biorresiduos.....	122
EJE ESTRATÉGICO 3: UN PASO MÁS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS.....	130
Línea estratégica 3.1: Mejora en el servicio de información a la ciudadanía.....	130
Línea estratégica 3.2: Mejoras en el ordenamiento	134
Línea estratégica 3.3: Mejoras en el control y gestión del servicio.....	145
EJE ESTRATÉGICO 4: EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS	154
Línea estratégica 4.: Educación ambiental	154
5. RESUMEN DE ACTUACIONES	160
6. MEMORIA ECONÓMICA.....	163
7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN	166

1

INTRODUCCIÓN AL DOCUMENTO DE ORDENACIÓN

El presente documento de Ordenación pretende plantear las propuestas y actuaciones necesarias para mejorar el servicio de recogida de residuos del municipio de Oliva con un doble objetivo; adecuarlo a los requerimientos marcados por la legislación vigente y proporcionar a los vecinos y vecinas del municipio un sistema eficaz para la recogida y gestión de residuos.

Las propuestas marcadas en el presente documento parten del estudio de los datos disponibles sobre la gestión realizada en el municipio en el presente y plantea las líneas estratégicas para mejorar este servicio a futuro.

El documento de ordenación se estructura en cuatro bloques. Un primer bloque o capítulo en el que se enumeran los objetivos del documento -estratégicos, generales y específicos-, seguido del bloque principal en el que se describen los ejes estratégicos sobre los que se han estructurado cada una de las líneas de trabajo y las acciones que las conforman.

Estas actuaciones se han desarrollado en forma de fichas, especificando las fracciones de residuos a las que están referidas, la descripción, objetivos que se pretende alcanzar, tanto normativos como del propio plan de residuos, junto con propuestas en relación con el plazo de ejecución, el presupuesto a asignar y una propuesta de indicadores.

A continuación, se plantea una planificación tanto temporal como presupuestaria de las actuaciones propuestas y para finalizar un bloque dedicado a las medidas de seguimiento y evaluación del Plan Local de Residuos, enfocado a la definición de los indicadores y el tratamiento de los datos obtenidos.

2

OBJETIVOS

El Documento de Ordenación del Plan Local de Residuos del Ayuntamiento de Oliva persigue los siguientes objetivos:

2.1 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- **O.E.1.-** Establecer una planificación a futuro para la gestión de los residuos generados en el ámbito territorial y competencial del Ayuntamiento de Oliva, conforme al Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana y al Plan Zonal 5, Área de Gestión V5.
- **O.E.2.-** Mejorar los servicios de recogida y gestión de residuos municipales mediante la aplicación de criterios de desarrollo sostenible.
- **O.E.3.-** Reducción de la generación de residuos, mediante el fomento de la prevención en la generación.
- **O.E.4.-** Mejorar la segregación de los residuos en origen para facilitar un reciclado de calidad.

2.2 OBJETIVOS GENERALES

- **O.G.1** Dotar al Ayuntamiento de Oliva de una hoja de ruta para adecuar su servicio a los requisitos marcados por la legislación vigente.
- **O.G.2.** Ayudar al Ayuntamiento de Oliva en una planificación a futuro de su servicio de recogida y gestión de residuos.
- **O.G.3.-** Ofrecer a los técnicos municipales de la información necesaria para planificar y ejecutar el servicio con criterios de calidad.
- **O.G.4.-** Facilitar una planificación temporal y económica de las líneas estratégicas y actuaciones propuestas.

2.3

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- **O.E.1.-** Mejorar la dotación de contenedores de todas las fracciones para alcanzar las medias provinciales y autonómicas.
- **O.E.2.-** Mejora de las cantidades recogidas de forma separada de las distintas fracciones de residuos municipales.
- **O.E.3.-** Mejora de la calidad de las fracciones de residuos recogidas separadamente.
- **O.E.4.-** Disminuir las cantidades recogidas en la fracción resto.
- **O.E.5.-** Mejorar el posicionamiento de contenedores para cubrir las zonas de sombra y facilitar el acceso a los mismos a los habitantes del municipio de Oliva.
- **O.E.6.-** Creación de áreas de aportación completas y que se adecuen a los requisitos establecidos en el PIRCV.
- **O.E.7.-** Mejorar la percepción del servicio por parte de la ciudadanía.
- **O.E.8.-** Reforzar el servicio de recogida selectiva de determinadas fracciones.
- **O.E.9.-** Implantar nuevos modelos de recogida selectiva en determinadas áreas o colectivos.
- **O.E.10.-** Identificar y planificar mejoras en el servicio de recogida selectiva existente.
- **O.E.11.-** Adaptar la planificación del servicio a las necesidades del municipio en periodos vacacionales
- **O.E.12.-** Mejorar el acceso a la información sobre la gestión de residuos a la ciudadanía.
- **O.E.13.-** Eliminar los puntos de depósito incontrolado de residuos y los desbordes.
- **O.E.14.-** Dotar al Ayuntamiento de Oliva de la información necesaria para implantar la recogida separada de biorresiduos, tal y como se establece en el PIRCV.
- **O.E.15.-** Proporcionar información a la ciudadanía sobre la gestión de residuos municipal.
- **O.E.16.-** Generar concienciación sobre la segregación de residuos.
- **O.E.17.-** Identificar las temáticas y cuestiones, relativos a la gestión de residuos, que generan interés en la población.
- **O.E.18.-** Proporcionar soluciones a las quejas de la población.
- **O.E.19.-** Implantación de la recogida selectiva de biorresiduos.
- **O.E.20.-** Proporcionar a los servicios técnicos municipales información para planificar, implantar y realizar el seguimiento de elementos de control de calidad del servicio

- **O.E.21.-** Aplicar políticas de prevención de residuos como una herramienta para la reducción de los residuos generados en el municipio.
- **O.E.22.-** Conseguir la reducción de las tasas asociadas a la gestión de residuos y aplicadas a los sujetos fiscales del municipio de Oliva.
- **O.E.23.-** Adaptar las herramientas normativas, económicas y de planificación en materia de residuos del Ayuntamiento de Oliva, a la nueva realidad jurídica y administrativa.

3

PUNTO DE PARTIDA

El presente Documento de Ordenación toma como punto de partida las conclusiones obtenidas en el Documento de Información en el que se ha realizado un diagnóstico de la gestión actual de los residuos de competencia municipal, tanto desde el punto de vista cualitativo de la organización del servicio, como cuantitativo a través de los datos de generación y recogida de cada una de las fracciones.

Así, se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

3.1. SOBRE LA DOTACIÓN.

Contenedores de residuos de envases ligeros

- La dotación de contenedores de residuos de envases ligeros del municipio de Oliva –22,4 l/hab– está por encima tanto de la media provincial de Valencia (12,8 l/hab) y la media de la Comunitat Valenciana –12,7 l/hab–.
- Se constata una diferencia entre el número de contenedores indicado por el Ayuntamiento de Oliva (136), los recogidos en el barómetro de Ecoembes (160) y los observados a pie de calle durante el presente PLR (189).

Contenedores de residuos de envases de papel y cartón

- La dotación de contenedores de residuos de envases de papel cartón de Oliva (21,77 l/hab) está significativamente por encima tanto de la media provincial (13,2 l/hab) y autonómica (12,7 l/hab).

- Se constata una diferencia entre el número de contenedores indicado por el Ayuntamiento de Oliva (135), los recogidos en el barómetro de Ecoembes (160) y los observados a pie de calle durante el presente PLR (176).

Contenedores de residuos de envases de vidrio

- La dotación de contenedores de residuos de envases de vidrio de Oliva (150,31 hab/cont) está significativamente por debajo de la media provincial (226 hab/cont) y autonómica (198 hab/cont) igual que lo está respecto a la referenciada en el PIRCV (204 hab/cont). Este dato constata una mejor dotación en el municipio respecto a las medias presentadas y un sobrado cumplimiento de la ratio descrita en el PIRCV.
- Se detecta una diferencia entre el número de contenedores indicado por el Ayuntamiento de Oliva (173), los facilitados por Ecovidrio (177) y los estudiados a pie de calle durante el presente PLR (167).

Contenedores de la fracción resto

- En el municipio de Oliva no se producen variaciones estacionales en la dotación de contenedores para la recogida de la fracción resto en ninguno de sus núcleos de población.
- En las inspecciones realizadas, se constata una diferencia entre los contenedores operativos localizados – 695 unid. – y los facilitados por los servicios técnicos del Ayuntamiento – 644 unid. –.

Contenedores de envases y restos de medicamentos

- No se dispone de información sobre las dotaciones de esta fracción.

Contenedores de residuos textiles

- El municipio de Oliva, con 17 contenedores y una *ratio* de 1.476,53 habitantes/contenedor, se encuentra en valores ligeramente por debajo del valor medio de la dotación autonómica (2.000), lo que supone una mejora en la dotación de contenedores puestos a disposición de la ciudadanía.

Contenedores de aceite usado vegetal

- La recogida de aceite usado vegetal se realiza, en el municipio de Oliva, exclusivamente a través de los ecoparques.
- A la fecha de realización de este informe, no se conocen los valores de generación alcanzados para esta fracción de residuos.

3.2.

SOBRE EL POSICIONAMIENTO DE CONTENEDORES.

- Las fracciones de residuos de envases ligeros, de papel y cartón y de vidrio presentan un grado de cobertura. En todas ellas se detectan zonas sin cobertura, de manera general, en la parte suroeste del núcleo urbano, partiendo de la línea marcada por la nacional 332. y en la parte noroeste de las carreteras del Convent y de Gabriel Peris, delimitadas por el Passeig Jaume I, el carrer Sanchis Mayans y la calle Monjas Clarisas.
- En la zona de urbanizaciones se detecta un grado muy bajo de contenerización con tres contenedores por fracción para toda la zona de estudio.
- En lo que respecta a la zona de playa, se ha dividido en tres zonas para facilitar su estudio con los siguientes resultados:
 - Playa norte: Se evidencian diversas zonas sin cobertura a lo largo de toda la playa. En la zona norte respecto al Club náutico, en las calles perpendiculares a la Avinguda dels Bancals y la Avinguda del Llaurador, y en la zona sur del Club náutico tanto en la zona urbanizada de primera línea de playa, en las urbanizaciones de Canyaes y Bomba y en la zona delimitada por la calle Tintorera y la calle Anguila.
 - Playa Centro: Al igual que en la zona norte de la playa, en la zona centro se identifican diversas áreas sin cobertura en contenedores para residuos de envases de manera generalizada. En la parte norte del Riu Vedat, en la zona interior a la altura de la playa de Oliva Nova, Avenida Dalí y Avenida Picasso. La zona de viviendas delimitada por la calle Murillo y la

Avenida Matisse, o la zona trasera de la Platja de Aigüa Morta, carrer de Roderic, carrer Degàs y carrer de Vermeer.

- Playa Sur: En la zona sur de la playa de Oliva, se detectan grandes áreas sin cobertura, identificándose únicamente siete unidades para la fracción de envases ligeros, siete para los residuos de envase de papel y cartón y 3 unidades en el caso de los envases de vidrio para dar servicio a toda la zona.
- Para la fracción resto se observa un alto grado de contenerización tanto en el núcleo urbano como en la zona de playa.
- En el caso de las urbanizaciones se presentan zonas sin servicio, ya únicamente se han localizado dos contenedores para la fracción resto en esta zona.
- En relación con la contenerización para residuos textiles, se han identificado grandes zonas sin servicio. Se han localizado 16 contenedores en la zona norte del núcleo urbano respecto a la nacional 332 y un contenedor en la zona norte de la playa.

3.3.

SOBRE LAS ÁREAS DE APORTACIÓN

- En las inspecciones realizadas se ha detectado que el 44,13% de los contenedores se localiza configurando áreas de aportación completas.; es decir cuentan con contenedores para residuos de envases ligeros, de papel y cartón, y vidrio y para la fracción resto.
- Los contenedores de residuos de envases ligeros se ubican mayoritariamente en áreas de aportación completas (68,25%) del mismo modo que los contenedores para la recogida selectiva de residuos de papel y cartón (72,16 %) y envases de vidrio (68,26%).
- Los contenedores de fracción resto aparecen en un 24,60% de las áreas de aportación completas.

3.4. SOBRE EL ESTADO DE LOS CONTENEDORES

Acceso

- De manera general el acceso a los contenedores de las fracciones de residuos de envases ligeros, de papel y cartón y de vidrio así como la fracción resto puede considerarse adecuado, resultando fácilmente accesibles en más del 65 % de los casos.

Estructura

- Los contenedores estudiados están, mayoritariamente en un estado estructural correcto. Un 42,45% de los contenedores de la fracción resto, un 43,92% en los contenedores de envases ligeros, un 34,73% en los contenedores de vidrio y un 21,59% en los de papel y cartón.
- Los contenedores de papel y cartón los que más unidades tienen en estado no óptimo, con un 9,66% de las unidades con consideración de dañadas.

Elementos móviles

- Todas las fracciones presentaron un correcto estado de puertas y bocas en más del 45 % de los casos, alcanzando un máximo del 84,66 % en el caso de la fracción de recogida de residuos de envases ligeros.
- No obstante, todas las fracciones presentan igualmente porcentajes de puertas y bocas dañadas o inoperativas en porcentajes que van desde el 12,70% de los contenedores para residuos de envases ligeros al 44,32% en el caso de las unidades para residuos de envases de papel y cartón.

Leyendas

- De manera general los resultados muestran las leyendas en un estado no deseable, por encontrarse no visibles e ilegibles por suciedad, rayaduras.
- Se detectaron leyendas no visibles en el 56,40% de los contenedores de fracción resto, el 17,46% de los contenedores de residuos de envases ligeros, el 17,05% de los de papel y cartón y el 3,59% de los de vidrio.

Limpieza

- En las inspecciones realizadas se constata que los contenedores se encontraron de manera significativa con suciedad derivada del uso en porcentajes que varían entre el 74,25% en el caso de los contenedores de residuos de envases de vidrio y el 49,43% en los contenedores de la fracción resto.
- Estos porcentajes, sumados a los que recogen los datos de contenedores en condiciones no óptimas de limpieza por motivos diferentes a su uso (grafitis, carteles, pegatinas..etc), alcanzan valores que oscilan entre el 84,09% y el 90,50% de las unidades.
- Los valores relativos al estado de limpieza de los contenedores deben tomarse como indicativos, pero no definitivos, hasta que puedan compararse con los programas de limpieza de los contenedores de cada fracción y las fechas de las últimas limpiezas.

Desbordes

- No se apreciaron grandes desbordes en ninguno de los flujos, aunque sí en algunos contenedores de manera aislada.
- Los flujos con mayor índice de desbordes fueron los referidos a la recogida selectiva de envases de papel y cartón y a la fracción resto, con un 4,55% y un 3,02%, respectivamente.

3.5.

SOBRE LAS APORTACIONES

Residuos de envases ligeros.

- La aportación de residuos de envases ligeros del municipio de Oliva es de 12,24 Kg/hab/año en el año 2019, aportación que se encuentra ligeramente por debajo de la media provincial (13 Kg/hab/año) y prácticamente igual que la media autonómica (12,3 Kg/hab/año).
- La aportación del municipio ha sufrido un aumento de más de 2,5 puntos desde 2015.

- En relación con los valores de impropios, el municipio de Oliva con un valor del 23,1% en 2019, se encuentra por debajo de las medias provincial - 25,9% - y autonómica - 25,0 % -.
- En este caso, se observa que los datos de impropios de 2019 han empeorado respecto a los obtenidos en 2017 y 2018 con valores del 18,8% y del 15,5% respectivamente.

Residuos de envases de papel y cartón.

- La aportación de residuos de papel y cartón de Oliva ofrece unos buenos resultados, situándose 33,21 Kg/hab/año, en 2019, lo que supone un valor notablemente superior a los valores provincial - 15,2 Kg/hab/año y autonómico - 14,5 Kg/hab/año.
- Según el histórico de recogidas, las aportaciones en esta fracción han crecido en 8,1 puntos en los últimos 5 años.

Residuos de envases de vidrio.

- Las aportaciones de residuos de envases de vidrio presentan un valor de 25,95 Kg/hab/año en 2019, situándose por encima de los 15,4 Kg/hab/año de la media provincial para Valencia y a los 17,7 Kg/hab/año de la media autonómica.
- La evolución en el periodo de estudio muestra un crecimiento de 4,1 en el período analizado, desde un valor mínimo de 21,8 Kg/hab/año en 2015 hasta la actualidad, mostrando el mayor aumento en este último año.

Fracción resto

- La fracción resto arroja una aportación de 465,91 Kg/hab/año en 2019. A diferencia con las fracciones de residuos de envases, este flujo no cuenta con valores medios de referencia en lo que a aportaciones per cápita se refiere, ni a nivel provincial ni autonómico.
- En cualquier caso, según los datos estudiados, la aportación de la fracción resto, ha sufrido un incremento constante en el período analizado 2015-2019, presentando un salto diferencial en 2017 respecto a

años anteriores

Residuos de poda

- En el momento de la realización del presente informe no se dispone de información para el cálculo de las aportaciones de residuos de poda.

Residuos textiles

- En el momento de la realización del presente informe no se dispone de información para el cálculo de las aportaciones de residuos textiles.

Aceite usado vegetal

- En el momento de la realización del presente informe no se dispone de información para el cálculo de las aportaciones de residuos de aceite usado vegetal.

3.6.

SOBRE EL SERVICIO DE RECOGIDA

- En el momento de la redacción de este documento no se dispone de información sobre los equipos y medios puestos a disposición del municipio para la recogida de residuos. No obstante, hay que destacar que se está a la espera de realización una nueva licitación del servicio.

3.7.

SOBRE LOS ECOPARQUES

- A la fecha del estudio los servicios de ecoparque funcionan con normalidad, atendiendo a los usuarios en los horarios y días de la semana establecidos.
- El ecoparque no ha realizado las adaptaciones oportunas conforme a la normativa de referencia para la gestión de RAEE's.

4

EJES, LÍNEAS Y MEDIDAS

El presente Documento de Ordenación se articula en torno a 4 Ejes Estratégicos:

- **Eje Estratégico 1:** Consumo responsable, prevención y reutilización.
- **Eje Estratégico 2:** Mejoras en la gestión de los residuos.
- **Eje Estratégico 3:** Un paso más en la gestión de los residuos.
- **Eje Estratégico 4:** Educación Ambiental en la gestión de residuos.

Cada uno de los Ejes Estratégicos se desarrolla en Líneas Estratégicas y éstas se concretan en Medidas. El conjunto de todas las Medidas es lo que da forma al Documento de Ordenación y, por tanto, al PLR conformando una Hoja de Ruta.

Así pues, una vez realizado el diagnóstico del municipio de Oliva detallado en el Documento de Información, se proponen las siguientes actuaciones:

EJE ESTRATÉGICO 1 CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN

Línea E1.1 Consumo responsable

- MEDIDA E1.1.1: Promoción del consumo responsable.
- MEDIDA E1.1.2: Incorporación de criterios de sostenibilidad en las compras públicas.

Línea E1.2 Prevención en la generación

- MEDIDA E1.2.1: Prevención del desperdicio alimentario.
- MEDIDA E1.2.2: Promoción del autocompostaje.
- MEDIDA E1.2.3: Promoción del compostaje comunitario.

Línea E1.3 Reutilización

- MEDIDA E1.3.1: Impulso a los circuitos de reutilización.

EJE ESTRATÉGICO 2 MEJORAS EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

Línea E2.1 Mejorar la dotación de contenedores.

- MEDIDA E2.1.1: Ampliación parque de contenedores en 40 unidades (EELL).
- MEDIDA E2.1.2: Ampliación parque de contenedores en 40 unidades (PC).
- MEDIDA E2.1.3: Ampliación parque de contenedores en 13 unidades (textiles).
- MEDIDA E2.1.4: Despliegue del servicio de recogida de aceites vegetales usados.
- MEDIDA E2.1.5: Refuerzo del parque de contenedores en zonas turísticas.

Línea E2.2 Mejorar el posicionamiento de los contenedores del municipio

- MEDIDA E2.2.1: Reubicación de contenedores para dar servicio a zonas sin cobertura.
- MEDIDA E2.2.2: Creación de áreas de aportación completas.

Línea E2.3

Mantenimiento del parque de contenedores

- MEDIDA E2.3.1: Plan de mantenimiento del parque de contenedores.
- MEDIDA E2.3.2: Plan de limpieza del parque de contenedores.

Línea E2.4

Reforzar la recogida selectiva

- MEDIDA E2.4.1: Reforzar los sistemas de recogida selectiva puerta a puerta.
- MEDIDA E2.4.2: Reforzar el sistema de recogida selectiva de RAEE a través de la distribución.
- MEDIDA E2.4.3: Adaptación de ecoparque fijo para la gestión de RAEE.
- MEDIDA E2.4.4: Reforzar la recogida del canal HORECA.
- MEDIDA E2.4.5: Implantar la recogida en el canal HORECA.
- MEDIDA E2.4.6: Implantar la recogida puerta a puerta de cartón comercial.
- MEDIDA E2.4.7: Implantar la recogida selectiva de aceite vegetal usado en el sector HORECA.
- MEDIDA E2.4.8: Implantar la recogida selectiva en establecimientos de gestión pública.
- MEDIDA E2.4.9: Analizar la recogida selectiva de pañales.
- MEDIDA E2.4.10: Analizar la recogida selectiva de residuos textiles.
- MEDIDA E2.4.11: Recogida selectiva en eventos.

Línea E2.5

Mejoras del servicio de recogida

- MEDIDA E2.5.1: Puesta en servicio de centros de transferencia en Áreas Industriales.

Línea E2.6

Mejora de las aportaciones

- MEDIDA E2.6.1: Mejora de las aportaciones: Inventario de residuos.
- MEDIDA E2.6.2: Mejora de la calidad del material recuperado: Estudio de impropios.

Línea E2.7

Implantación de la recogida selectiva de biorresiduos

- MEDIDA E2.7.1: Implantación de la recogida selectiva de biorresiduos.

EJE ESTRATÉGICO 3 UN PASO MÁS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS

Línea E3.1

Mejora en el servicio de información a la ciudadanía

- MEDIDA E3.1.1: Web informativa sobre residuos.

Línea E3.2

Mejoras en el ordenamiento

- MEDIDA E3.2.1: Ordenanza municipal.
- MEDIDA E3.2.2: Tasa diferenciada de recogida de residuos.
- MEDIDA E3.2.3: Redacción de pliegos de recogida

Línea E3.3

Mejoras en el control y la gestión interna del servicio

- MEDIDA E3.3.1: Actualizar los datos de contenerización en la plataforma de facturación de Ecoembes.
- MEDIDA E3.3.2: Realizar simulaciones de posibles escenarios de facturación.
- MEDIDA E3.3.3: Plan de control y seguimiento de indicadores.
- MEDIDA E3.3.4: Declaración Anual de Envases.

EJE ESTRATÉGICO 4 EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS

Línea E4.1 **Educación Ambiental**

- MEDIDA E4.1.1: Educadores Ambientales Municipal de Comunicación
- MEDIDA E.4.1.2: Plan Municipal de Comunicación.

EJE ESTRATÉGICO 1 CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN

LÍNEA ESTRATÉGICA 1.1 Consumo responsable

TODOS LOS PRODUCTOS

MEDIDA E1.1.1: Promoción del Consumo Responsable

TIPO DE MEDIDA

COMUNICATIVA

DESCRIPCIÓN

El consumo de productos de uso ordinario en domicilios particulares, en establecimientos comerciales o en actividades económicas radicadas en los núcleos urbanos generan residuos de muy distinta naturaleza y características que, posteriormente, deben ser gestionados por los servicios municipales de residuos. Por tanto, el consumo, debe ser entendido como la primera pieza en el engranaje de la generación de residuos.

Generar hábitos de consumo responsable es crear un compromiso general con el medio ambiente, ocasionará una menor generación de residuos per capita y supondrá unos menores costes de gestión de estos tanto en lo que tiene que ver con la recogida municipal, como con el tratamiento en las plantas de destino, incluida la del Consorcio.

Esta medida pretende poner en marcha una campaña de comunicación. Estas deben planificarse de manera que se alcancen unos objetivos mínimos. Esto significa una inversión en materiales, equipos, personal y recursos que el Ayuntamiento debe asumir en sus presupuestos o que debe considerarse en colaboración con otras entidades.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.4.- Disminuir las cantidades recogidas en la fracción resto.
- O.E.12.- Mejorar el acceso a la información sobre la gestión de residuos a la ciudadanía.

- O.E.15.- Proporcionar información a la ciudadanía sobre la gestión de residuos municipal.
- O.E.16.- Generar concienciación sobre la segregación de residuos.
- O.E.21.- Aplicar políticas de prevención de residuos como una herramienta para la reducción de los residuos generados en el municipio.
- O.E.22.- Conseguir la reducción de la tasas asociadas a la gestión de residuos y aplicadas a los sujetos fiscales del municipio de Oliva.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue contribuir al cumplimiento de los objetivos de reducción de residuos establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. En concreto:

- Artículo 15.1: Estas medidas se encaminarán a lograr la reducción del peso de los residuos producidos en 2020 en un 10% respecto a los generados 2010.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicios 2021 y 2023.

PRESUPUESTO

Siguiendo con la planificación de campañas de comunicación detallada en el Documento de Comunicación de este PLR, se recomienda la siguiente inversión mínima anual:

- Ejercicio 2021:
Desarrollo de una campaña sobre consumo responsable.
10.000 €
- Ejercicio 2023:
Desarrollo de una campaña sobre consumo responsable.
10.000 €

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Se proponen los siguientes indicadores:

- Nº de campañas realizadas al año.
- € invertidos en las campañas.

TODOS LOS PRODUCTOS

MEDIDA E1.1.2: Incorporación de criterios de sostenibilidad en las compras públicas.

TIPO DE MEDIDA

ADMINISTRATIVA

DESCRIPCIÓN

La prevención de los residuos no sólo responde a los hábitos de compra de los domicilios particulares, los establecimientos comerciales o las actividades privadas radicadas en los núcleos urbanos. Las administraciones públicas son un motor económico de primer orden dentro del escenario municipal por representar el papel tanto de proveedores de servicios como en adquirientes de productos y servicios.

En Europa, el sector público genera un gasto anual de cerca de 2 billones de euros, lo que equivale a alrededor del 19% del PIB de la Unión Europea. En este contexto, la integración de criterios de compra y contratación verde e innovadora por parte de todas las administraciones públicas de Europa contribuirá a la consolidación de una economía más competitiva y ambientalmente responsable. La Comisión Europea considera la compra verde como un instrumento estratégico para el logro de sus objetivos ambientales

Es en esta faceta en la que el Ayuntamiento de Oliva debe de posicionarse incorporando criterios de compra pública verde como una acción que contribuye a la reducción de la producción de residuos. Así, deberá integrarlos tanto en los pliegos y documentación contractual de carácter complementario como en los criterios de selección o, en su caso, de adjudicación,

Y todo ello, no sólo en sus centros administrativos, sino también en aquellos otros que puedan depender directa o indirectamente de él. Todo ello de acuerdo con lo recogido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se trasponen al ordenamiento

jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En atención a todo lo anterior se recomienda la redacción de un Plan de Compra Pública Verde para el Ayuntamiento de Oliva o la aplicación explícita de Códigos de Buenas Prácticas para todos los contratos firmados.

Esta medida debe tenerse en cuenta a la hora de la redacción del pliego que debe regir la contratación de los servicios de gestión de residuos del municipio de Oliva.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.21.- Aplicar políticas de prevención de residuos como una herramienta para la reducción de los residuos generados en el municipio.
- O.E.22.- Conseguir la reducción de las tasas asociadas a la gestión de residuos y aplicadas a los sujetos fiscales del municipio de Oliva.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue contribuir al cumplimiento de los objetivos de reducción de residuos establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. En concreto:

- Artículo 16.2. Medidas e instrumentos económicos. Las administraciones públicas promoverán en el marco de contratación de las compras públicas el uso de productos reutilizables y de materiales fácilmente reciclables, así como de productos fabricados con materiales procedentes de residuos, cuya calidad cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Toda la vigencia del presente Plan Local de Residuos.

PRESUPUESTO

La puesta en marcha de esta medida no exige consignación presupuestaria.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Se proponen los siguientes indicadores:

- N° de contratos en los que se incorporan criterios de sostenibilidad.
- N° de contratos en los que se incorporan criterios de sostenibilidad.
- € asignados a contratos en los que se incorporan criterios de sostenibilidad

EJE ESTRATÉGICO 1 CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN

LÍNEA ESTRATÉGICA 1.2 Prevención de la generación

PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN

MEDIDA E1.2.1: Prevención del desperdicio alimentario

TIPO DE MEDIDA

OPERATIVA

DESCRIPCIÓN

Según los datos del MITERD los españoles desperdician de media en los últimos años, entre 25 y 28 Kg/hab/año de alimentos. Si bien el desperdicio puede entenderse como un problema ético, económico, social o educativo -que lo es-, a los efectos del presente PLR debe entenderse como el origen de la generación de los residuos orgánicos de los domicilios particulares, establecimientos del sector HORECA y comedores colectivos del Ayuntamiento de Oliva.

En estos términos, las políticas de reducción del desperdicio alimentario se convierten en prioritarias para conseguir la reducción de la fracción de residuos que debe recogerse selectivamente a través del quinto contenedor -de nueva implantación- y cuyo tratamiento en planta supone los mayores costes de gestión.

El COR redactó y aprobó durante el ejercicio de 2019 una Estrategia Contra el Desperdicio Alimentario para los municipios de su ámbito geográfico competencial pero que, a día de la redacción de este PLR, no ha sido puesto en marcha.

En este documento se estimaba que el municipio de Oliva, para una generación de 9.749.493 Kg de materia orgánica, el desperdicio alimentario estaba en 4.415.545 kg al año, esto es, un 45,28%. O dicho de otro modo 30,16 Kg/hab/año para el ejercicio de 2018.

La situación del Ayuntamiento de Oliva que pone en marcha la redacción de este PLR, así como por la redacción de los Pliegos de Recogida de Residuos que regirán el futuro contrato, lo posiciona ante un escenario que le permite liderar acciones concretas contra el desperdicio alimentario con el objeto de reducir los residuos generados, transportados y entregados en las instalaciones de tratamiento.

Así, esta medida propone dos acciones diferenciadas:

- Redacción de una Estrategia Local contra el Desperdicio Alimentario, como adaptación de la Estrategia del COR.
- Desarrollo de una campaña contra el desperdicio alimentario.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos

- O.E.4.- Disminuir las cantidades recogidas en la fracción resto.
- O.E.19.- Implantación de la recogida selectiva de biorresiduos.
- O.E.21.- Aplicar políticas de prevención de residuos como una herramienta para la reducción de los residuos generados en el municipio.
- O.E.22.- Conseguir la reducción de la tasas asociadas a la gestión de residuos y aplicadas a los sujetos fiscales del municipio de Oliva.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue contribuir al cumplimiento de los objetivos de reducción de residuos establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. En concreto:

- Artículo 15.1: Estas medidas se encaminarán a lograr la reducción del peso de los residuos producidos en 2020 en un 10% respecto a los generados 2010.

Esta medida, por su significado, contribuye de manera explícita al cumplimiento de una de las METAS de los ODS. A saber:

- 12.3 De aquí a 2030, reducir a la mitad el desperdicio de alimentos per capita mundial en la venta al por menor y a nivel de los consumidores y reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicios 2021 y 2022.

PRESUPUESTO

La redacción de una Estrategia específica para este problema se cuantifica como sigue:

- Ejercicio 2021:
Redacción de una Estrategia Local contra el Desperdicio Alimentario.
3.000 €.

No obstante, si el Ayuntamiento de Oliva se adhiere a la Estrategia del COR, puede asumir como propias las acciones que allí se proponen. En esas circunstancias, el presupuesto puede ser asumido por el COR en su totalidad o llegar a acuerdos de cofinanciación.

Siguiendo con la planificación de campañas de comunicación detallada en el Documento de Comunicación de este PLR, se recomienda la siguiente inversión mínima:

- Ejercicio 2022:
Desarrollo de una campaña contra el desperdicio alimentario:
10.000 €

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Se proponen los siguientes indicadores:

- N° de campañas realizadas al año.
- € invertidos en las campañas.

BIORRESIDUOS

MEDIDA E1.2.2: Promoción del autocompostaje

TIPO DE MEDIDA

OPERATIVA

DESCRIPCIÓN

El compostaje doméstico es un sistema de tratamiento de la materia orgánica complementario al servicio municipal de recogida selectiva de biorresiduos y que debe ser entendido como una medida de prevención de primer orden para esta fracción de residuos.

Este modelo de gestión de la materia orgánica deberá ponerse en marcha, preferiblemente, de la mano del COR que podrá establecer una hoja de ruta común a todos los municipios englobados en el Plan Zonal.

No obstante, puede ser una medida desarrollada por el propio Ayuntamiento bajo determinadas consideraciones:

- El autocompostaje solo es recomendable si se dispone de espacio suficiente para instalar un compostador, por lo que solo se fomentará esta práctica en áreas en las que las viviendas dispongan de jardín, parcela o huerto para evitar molestias a vecinos si el proceso del compostaje genera olores y aprovechar el compost producido para utilizarlo dentro de su propiedad.
- Aunque todos los biorresiduos generados en un entorno doméstico son susceptibles de someterse a compostaje, debe decidirse si se limita el uso de restos de carne y pescado -que pueden ser causa de olores-.
- Es recomendable el uso de los residuos de la fracción verde generados en jardines, pues actúan de material estructurante una vez triturados.
- El compostaje doméstico debe realizarse utilizando compostadores comerciales evitando en todo momento el sistema tradicional de apilado. Los hay de distintos tipos, pero todos deben ser de tapa cerrada para conservar el calor, pero permitir cierta ventilación. Para una vivienda con un terreno de superficie de 100 m² se recomiendan

los compostadores de 360 litros. No obstante, si para el proceso de compostaje no se dispone de restos de jardinería o el espacio de uso es limitado es recomendable optar por los vermicompostadores, cuyo funcionamiento se fundamenta en el uso de lombrices.

- Si un municipio decide apostar por fomentar el compostaje doméstico deberá considerar el número de compostadores que puede adquirir, así como el método de reparto de estos. Es recomendable abrir una lista de interesados, definir el método de reparto -por orden de inscripción o por sorteo- y firmar un acuerdo de cesión en uso en el que se regulen las condiciones de cesión -con o sin fianza de entrega- y las situaciones por las que se puede reclamar la devolución.
- También es importante tener prevista la entrega de materia estructurante o de lombrices. Entendemos por material estructurante al biorresiduo seco generado en jardinería -ramas, hojas, restos de plantas- que aporta carbono al proceso de compostaje y reduce la humedad.
- Una vez producido el compost, debe existir el compromiso de utilizarse como enmienda en espacios propios o de terceros
- No se puede olvidar que el autocompostaje evita la producción y entrega de biorresiduos a los servicios municipales y que, bajo estas condiciones, sería aconsejable revisar el cobro de la tasa de recogida y de tratamiento a los ciudadanos que composten en sus domicilios.
- La promoción del autocompostaje debe de ir acompañada de formación específica y de un estricto seguimiento para comprobar que se está compostando correctamente y que se cumplen los compromisos del acuerdo de cesión y uso.

Por tanto, la puesta en marcha de esta medida deberá contar con una planificación previa de su implantación y despliegue que permitirán establecer la entidad que financia el proyecto y los costes derivados del mismo, en función de la población incorporada.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos

- O.E.3.- Mejora de la calidad de las fracciones de residuos recogidas separadamente.
- O.E.4.- Disminuir las cantidades recogidas en la fracción resto.

- O.E.8.- Reforzar el servicio de recogida selectiva de determinadas fracciones.
- O.E.9.- Implantar nuevos modelos de recogida selectiva en determinadas áreas o colectivos.
- O.E.19.- Implantación de la recogida selectiva de biorresiduos.
- O.E.21.- Proporcionar a los servicios técnicos municipales información para planificar, implantar y realizar el seguimiento de elementos de control de calidad del servicio.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue contribuir al cumplimiento de los objetivos de reducción de residuos establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. En concreto:

- Artículo 15.1: Estas medidas se encaminarán a lograr la reducción del peso de los residuos producidos en 2020 en un 10% respecto a los generados 2010.

PLAZO DE EJECUCIÓN

La promoción del autocompostaje se recomienda en paralelo al despliegue del servicio de recogida selectiva de biorresiduos. Recomendado ejercicio 2022.

PRESUPUESTO

- Ejercicio 2022
Compostadores:
Teniendo en cuenta que los compostadores recomendados para una vivienda tipo tienen un volumen de 360 litros y que el coste medio varía en función del modelo entre 33-40 €, deberá consignarse en los presupuestos del Ayuntamiento o del Consorcio la cantidad adecuada al alcance de este proyecto.

Siguiendo con la planificación de campañas de comunicación detallada en el Documento de Comunicación de este PLR, se recomienda la siguiente inversión mínima:

- Ejercicio 2022:

Desarrollo de una campaña contra el desperdicio alimentario.
10.000 €

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Se proponen los siguientes indicadores:

- N° de compostadores comprados.
- Personas participantes en el autocompostaje.
- Compost /Kg) producidos
- N° de campañas realizadas al año.
- € invertidos en las campañas.

BIORRESIDUOS

MEDIDA E1.2.3: Promoción del compostaje comunitario

TIPO DE MEDIDA

OPERATIVA

DESCRIPCIÓN

De acuerdo con el Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana y la Orden 18/2018, de 15 de mayo, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se regulan las instalaciones de compostaje comunitario en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, tendrá prioridad la prevención en la generación de biorresiduos a través del fomento del autocompostaje en aquellos lugares donde es fácilmente.

Esta norma indica que únicamente se compostarán los siguientes residuos:

- Papel y cartón (LER 200101): papel de cocina (sin estar sucio de detergente u otras sustancias peligrosas y no biodegradables).
- Residuos biodegradables de cocina y restaurantes (LER 200108): restos crudos de verduras y frutas; restos de comida preparada y pan; restos de carne y pescado; cáscaras de huevo, marisco, frutos secos y huesos de fruta; yogures y zumos caducados; restos de café e infusiones.
- Residuos biodegradables de parques y jardines (LER 200201): hierba y hojas secas; ramas de poda; hierba húmeda de jardines y restos de plantas.

Asimismo, establece que el compost resultante será utilizado exclusivamente por las personas usuarias de las instalaciones en terrenos particulares. Y los ayuntamientos, en cuanto que son usuarios de dichas instalaciones, podrán utilizar el compost también en espacios públicos.

Esta norma indica que se requiere la existencia de una persona responsable que se encargará de supervisar el uso y funcionamiento del sistema y del control de acceso a las instalaciones por los usuarios, y así se

desprende de la experiencia de los municipios que han habilitado espacios para el fomento del compostaje comunitario. Por tanto, para poner en marcha acciones de este tipo, el Ayuntamiento de Oliva deberá de contar con personal para supervisar el uso y funcionamiento de los compostadores comunitarios. Este personal puede ser aquel que el PIRCV define como educadores ambientales en su artículo 14.

Todas las personas usuarias del sistema de compostaje comunitario que se hayan adherido para hacer uso de este deberán haber recibido formación adecuada sobre la práctica del compostaje, y declarar el compromiso de hacer uso de las instalaciones conforme al manual de compostaje que se les haya facilitado. En esta línea, la citada Orden determina que:

- El Ayuntamiento en cuyo término se realice la actividad de compostaje comunitario, establecerá las condiciones específicas de uso y acceso mediante el desarrollo y aprobación de ordenanzas municipales.
- El Ayuntamiento en cuyo término se realice la actividad de compostaje comunitario, en el marco de sus funciones de control e inspección de acuerdo con la Ley 6/2014 o norma que la modifique o sustituya, tendrá en cuenta las características exigidas por esta orden para las instalaciones de compostaje y condiciones de funcionamiento de los compostadores comunitarios.
- En orden a atender las obligaciones de información que tiene la Conselleria competente en medio ambiente, en concreto, respecto a los objetivos de prevención de residuos a través de este tipo de instalaciones, los Ayuntamientos que decidan implantar acciones de compostaje comunitario deberán proporcionar a la Dirección General de Calidad Ambiental, con carácter anual y como mínimo, la siguiente información:
 - a) Número de instalaciones de compostaje comunitario existentes en el municipio.
 - b) Número de personas participantes en el compostaje comunitario en el municipio.
 - c) Cantidad de residuos tratados en las instalaciones de compostaje comunitario existentes en el municipio.
 - d) Cantidad de compost obtenido de las instalaciones de compostaje comunitario existentes en el municipio y destino de este.
 - e) Datos de los controles realizados.

Existen varios tipos de compostaje comunitario que el Ayuntamiento de Oliva debería tener en consideración:

- Compostaje comunitario en el ámbito urbano. El compostaje comunitario en los parques públicos o en otras zonas comunitarias como zonas verdes comunitarias, etc. Esta actuación, además de los beneficios ambientales, tiene una importante voluntad didáctica, puesto que permite concienciar a la ciudadanía de la necesidad de separar y compostar los restos orgánicos producidos en los domicilios, así como dar a conocer la posibilidad del uso del compostaje individual y su funcionamiento. Al mismo tiempo, se fortalecen los vínculos comunitarios entre vecinos/as de la zona, puesto que todos participan en el proceso, con la colaboración de las asociaciones vecinales y otras entidades existentes en el ámbito de influencia de la actuación. En algunos casos, pueden ser los mismos servicios de mantenimiento de parques y jardines los que tutelen y realicen el seguimiento/mantenimiento de los compostadores.
- Otros ámbitos donde aplicar compostaje. El compostaje en los centros (escolares, universitarios, penitenciarios, etc.) es otra de las opciones existentes. Para poder llevar a cabo este tipo de compostaje de manera adecuada es necesario llevar a cabo una formación específica al personal de cocina, profesorado y demás actores implicados, así como la designación de un equipo responsable encargado de realizar, controlar y supervisar el proceso de compostaje durante todo el tiempo que esté en funcionamiento, incluyendo épocas estivales. En esta línea, el COR desarrolla acciones en los CEIP Horta de Palau y la Carrasca, dentro de un proyecto más amplio.
- El compostaje en huertos urbanos es otra práctica que permite la gestión *in situ* de los residuos generados en el propio cultivo. Los huertos urbanos asociados al compostaje doméstico se pueden desarrollar en terrenos públicos, con la cesión de los espacios a ciertos usuarios según se crea conveniente, pero también en el ámbito privado en las mismas fincas que dispongan de terreno suficiente para cultivar pequeños o medianos huertos de manera cómoda.

El COR dispone de una Estrategia sobre Biorresiduos aprobada en 2019 que, entre otras acciones, propone la instalación de 25 islas de compostaje comunitario en 25 de sus municipios. Oliva tiene dos centros educativos con una prueba de compostaje comunitario financiado por el COR. Por tanto, con el despliegue del servicio de la recogida de biorresiduos, se recomienda la puesta en marcha del autocompostaje comunitario en el resto de los centros educativos como medida educativa y operativa de prevención de residuos.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos

- O.E.3.- Mejora de la calidad de las fracciones de residuos recogidas separadamente.
- O.E.4.- Disminuir las cantidades recogidas en la fracción resto.
- O.E.8.- Reforzar el servicio de recogida selectiva de determinadas fracciones.
- O.E.9.- Implantar nuevos modelos de recogida selectiva en determinadas áreas o colectivos.
- O.E.19.- Implantación de la recogida selectiva de biorresiduos.
- O.E.21.- Proporcionar a los servicios técnicos municipales información para planificar, implantar y realizar el seguimiento de elementos de control de calidad del servicio.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue contribuir al cumplimiento de los objetivos de reducción de residuos establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. En concreto:

- Artículo 15.1: Estas medidas se encaminarán a lograr la reducción del peso de los residuos producidos en 2020 en un 10% respecto a los generados 2010.

PLAZO DE EJECUCIÓN

La promoción del compostaje comunitario se recomienda en paralelo al despliegue del servicio de recogida selectiva de biorresiduos.

PRESUPUESTO

Para implementar esta medida el Ayuntamiento de Oliva deberá tener en consideración el siguiente presupuesto:

- Ejercicio 2022
Compostadores:
Teniendo en cuenta que los compostadores recomendados para una vivienda tipo tienen un volumen de 360 litros y que el coste medio varía en función del modelo entre 33-40 €, deberá consignarse en los presupuestos del Ayuntamiento o del Consorcio la cantidad adecuada al alcance de este proyecto.

Por el contrario, si el COR implantara esta medida a cargo de sus presupuestos no supondría carga presupuestaria alguna para el municipio.

Siguiendo con la planificación de campañas de comunicación detallada en el Documento de Comunicación de este PLR, se recomienda la siguiente inversión mínima:

- Ejercicio 2022:
Desarrollo de una campaña informativa sobre compostaje comunitario en centros escolares.
12.000 €

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Se proponen los siguientes indicadores:

- N° de compostadores comprados.
- Personas participantes en el autocompostaje.
- Compost /Kg) producidos
- N° de campañas realizadas al año.
- € invertidos en las campañas.

EJE ESTRATÉGICO 1 CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN

LÍNEA ESTRATÉGICA 1.3 Reutilización

TEXTILES, VOLUMINOSOS Y RAEE

MEDIDA E1.3.1: Impulso de los circuitos de reutilización

TIPO DE MEDIDA

OPERATIVA

DESCRIPCIÓN

La reutilización es una de las alternativas de la jerarquía de residuos que posibilita reducir la generación y tratamiento de los residuos. En algunos flujos, la reutilización está regulada por una normativa específica o queda en manos de la voluntad de los fabricantes, productores o envasadores. No obstante existen otros flujos en los que intervienen agentes sociales y económicos que recuperar determinados productos que vuelven a reintroducirlos en el mercado.

A los efectos de este PLR, consideraremos los flujos de los residuos textiles, los voluminosos y los RAEE's, como susceptibles de entrar en canales de reutilización. Estos suelen estar en manos de entidades o asociaciones de carácter social que aprovechan estos residuos para su reparación, acondicionamiento y limpieza previos a su nueva puesta en el mercado a través de tiendas de segunda mano.

La promoción de la reutilización de estos productos pasa por medidas educativas, económicas, logísticas o de otro tipo, como el apoyo a los centros y redes autorizados de recogida y reutilización, así como la promoción de su creación en los municipios donde no existieran tales centros y redes.

La presente medida pasa por la puesta en marcha de las siguientes acciones:

- Reforzar la recuperación de residuos textiles a través de entidades cuyos fines sean su nueva puesta en el mercado o uso social.
- Poner a disposición de entidades sociales del municipio o de la provincia aquellos residuos voluminosos o RAEE's que estén en disposición de repararse y entrar en los circuitos de segunda mano.

- Comunicar a los ciudadanos de Oliva esta línea de trabajo, sus beneficios ambientales y la promoción de los productos recuperados.
- Reducir la cantidad de residuos de envases producidos, mediante la incorporación de envases reutilizables conforme lo indicado en el artículo 24 del PIRCV

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.15.- Proporcionar información a la ciudadanía sobre la gestión de residuos municipal.
- O.E.16.- Generar concienciación sobre la segregación de residuos.
- O.E.17.- Identificar las temáticas y cuestiones, relativos a la gestión de residuos, que generan interés en la población.
- O.E.22.- Conseguir la reducción de la tasas asociadas a la gestión de residuos y aplicadas a los sujetos fiscales del municipio de Oliva.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue cumplir con lo indicado en el artículo 24 del PIRCV así como contribuir al cumplimiento de los objetivos de reducción de residuos establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. En concreto:

- Artículo 22. Objetivos específicos de preparación para la reutilización, reciclado y valorización. a) Antes de 2020, la cantidad de residuos domésticos y comerciales destinados a la reutilización y el reciclado para las fracciones de papel, metales, vidrio, plástico, biorresiduos u otras fracciones reciclables deberá alcanzar, en conjunto, como mínimo el 50% en peso.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicios 2024.

PRESUPUESTO

Siguiendo con la planificación de campañas de comunicación detallada en el Documento de Comunicación de este PLR, se recomienda la siguiente inversión mínima:

- Ejercicio 2024:
Desarrollo de una campaña de promoción de la reutilización.
10.000 €

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

- N° de campañas realizadas al año.
- € invertidos en las campañas.

EJE ESTRATÉGICO 2 MEJORA EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

LÍNEA ESTRATÉGICA 2.1
Mejorar la dotación de los
contenedores del municipio

RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS

MEDIDA E2.1.1: Ampliación parque de contenedores en 40 unidades

TIPO DE MEDIDA

OPERATIVA

DESCRIPCIÓN

El documento de Información del presente PLR indica que el municipio de Oliva dispone de 189 contenedores para la recogida selectiva de residuos de envases ligeros, distribuyéndose en contenedores con modelos de carga superior y trasera, siendo en su mayoría de carga superior.

Estos datos se traducen en una dotación de 22,41 l/hab. Si tomamos como referencia para esta fracción los valores indicados en el Documento de Información -y que se repiten a continuación-, se puede concluir que el municipio de Oliva se encuentra por encima de la media provincial y autonómica y por encima de la marcada en el Convenio Marco de Ecoembes como óptimo para percibir las compensaciones económicas pertinentes por unidades en servicio.

- Media provincial Alicante: 12,6 l/hab.
- Media provincial Castellón: 13,1 l/hab.
- Media provincial Valencia: 12,8 l/hab.
- Media Comunitat Valenciana: 12,7 l/hab.
- Dotación recomendada por el Convenio Marco de Ecoembes:
 - C. Superior: 8,00 l/hab.
 - C. Lateral: 8,33 l/hab.
 - C. Trasera: 6,25 l/hab.
 - C. Soterrado: 8,00 l/hab.

Por ello, y para mejorar tanto los datos de aportación de esta fracción de residuos como para disponer de una dotación adecuada se propone la ampliación del parque de contenedores en 40 unidades de carga superior.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.1.-Mejorar la dotación de contenedores de todas las fracciones para alcanzar las medias provinciales y autonómicas.
- O.E.2.- Mejora de las cantidades recogidas de forma separada de las distintas fracciones de residuos municipales.
- O.E.3.- Mejora de la calidad de las fracciones de residuos recogidas separadamente.
- O.E.4.- Disminuir las cantidades recogidas en la fracción resto.
- O.E.13.- Eliminar los puntos de depósito incontrolado de residuos y los desbordes.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

Esta medida persigue alcanzar los siguientes objetivos de reciclado de residuos de envases establecidos en el PIRCV:

Reciclado de residuos de envases

- Metales (Aluminio-Acero):
 - 31 diciembre 2019: 80 % de ambas fracciones por separado
 - 31 diciembre 2020: 90 % de ambas fracciones por separado
- Plásticos:
 - 31 diciembre 2019: 74%
 - 31 diciembre 2020: 75%
- Brick:
 - 31 diciembre 2019: 88%
 - 31 diciembre 2020: 90%

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicios 2021 2024.

PRESUPUESTO

Tomando como referencia el valor medio de 1.000€ por contenedor, se estima el siguiente presupuesto para la consecución de esta actuación:

- 2021: 10.000€
- 2022: 10.000€
- 2023: 10.000€
- 2024: 10.000€

No obstante, ECOEMBES pone en marcha programas de contenerización y entrega sin coste de contenedores para municipios de la Comunitat Valenciana infradimensionados.

De igual manera, debe revisarse el contrato de recogida de esta fracción de residuos y comprobar que la reposición y/o ampliación del parque de contenedores, así como su posterior recogida están incluidas en el mismo.

En estas circunstancias, la mejora de la dotación de estos contenedores no supondría carga presupuestaria alguna para el municipio.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Se proponen los siguientes indicadores:

- N° total de contenedores.
- Dotación (l//hab/año).
- Dotación (hab/cont).
- Zonas sin cobertura.
- Evolución anual de los anteriores.

RESIDUOS DE CARTÓN Y PAPEL

MEDIDA E2.1.2. Ampliación parque de contenedores en 40 unidades

TIPO DE MEDIDA

OPERATIVA

DESCRIPCIÓN

El documento de Información del presente PLR indica que el municipio de Oliva dispone de 175 contenedores para la recogida selectiva de residuos de envases de papel y cartón, distribuyéndose en contenedores con modelos de carga superior.

Estos datos se traducen en una dotación de 21,77 l/hab. Si tomamos como referencia para esta fracción los valores indicados en el Documento de Información -y que se repiten a continuación-, se puede concluir que el municipio de Oliva se encuentra por encima de la media provincial y autonómica y por encima de la marcada en el Convenio Marco de Ecoembes como óptimo para percibir las compensaciones económicas pertinentes por unidades en servicio.

- Media provincial Alicante: 12,0 l/hab.
- Media provincial Castellón: 13,1 l/hab.
- Media provincial Valencia: 13,2 l/hab.
- Media Comunitat Valenciana: 12,7 l/hab.
- Dotación recomendada por el Convenio Marco de Ecoembes:
 - C. Superior: 7,50 l/hab.
 - C. Lateral: 9,38 l/hab.
 - C. Trasera: 9,38 l/hab.
 - C. Soterrado: 7,50 l/hab.

Por ello, y para mejorar tanto los datos de aportación de esta fracción de residuos como para disponer de una dotación adecuada se propone la ampliación del parque de contenedores en 40 unidades de carga superior.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.1.-Mejorar la dotación de contenedores de todas las fracciones para alcanzar las medias provinciales y autonómicas.
- O.E.2.- Mejora de las cantidades recogidas de forma separada de las distintas fracciones de residuos municipales.
- O.E.3.- Mejora de la calidad de las fracciones de residuos recogidas separadamente.
- O.E.4.- Disminuir las cantidades recogidas en la fracción resto.
- O.E.13.- Eliminar los puntos de depósito incontrolado de residuos y los desbordes.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue los siguientes objetivos de reciclado de residuos de envases de papel y cartón establecidos en el PIRCV:

Reciclado de envases

- Papel-cartón
 - 31 diciembre 2019: 85%
 - 31 diciembre 2020: 90%

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2021 a 2024.

PRESUPUESTO

Tomando como referencia el valor medio de 1.000€ por contenedor, se estima el siguiente presupuesto para la consecución de esta actuación:

- 2021: 10.000€
- 2022: 10.000€
- 2023: 10.000€
- 2024: 10.000€

No obstante, ECOEMBES pone en marcha programas de contenerización y entrega sin coste de contenedores para municipios de la Comunitat Valenciana infradimensionados.

De igual manera, debe revisarse el contrato de recogida de esta fracción de residuos y comprobar que la reposición y/o ampliación del parque de contenedores, así como su posterior recogida están incluidas en el mismo.

En estas circunstancias, la mejora de la dotación de estos contenedores no supondría carga presupuestaria alguna para el municipio.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Se proponen los siguientes indicadores:

- N° total de contenedores.
- Dotación (l/hab/año).
- Dotación (hab/cont).
- Zonas sin cobertura.
- Evolución anual de los anteriores.

RESIDUOS TEXTILES

MEDIDA E2.1.3. Ampliación parque de contenedores en 13 unidades

TIPO DE MEDIDA

OPERATIVA

DESCRIPCIÓN

El documento de Información del presente PLR indica que Oliva dispone de 17 contenedores para la recogida selectiva de residuos textiles.

Según las estimaciones del MITERD la generación de esta tipología de residuos se sitúa en torno a los 7-10 por habitante y año, lo que aplicado a la población de Oliva indicaría la generación de 175.707 Kg-251.010 Kg de residuos textiles al año. Dado que no existen referencias normativas y técnicas para establecer una dotación mínima de este tipo de contenedores, con el objeto preparar al municipio para una futura recogida selectiva conforme se indica en el artículo 24 del PIRCV, se propone una ampliación del parque de contenedores de 13 unidades, hasta alcanzar los 30.

La ubicación de estos se hará de acuerdo con los acuerdos/contratos firmados con las entidades sociales/empresas que realizan el servicio de recogida en la actualidad, Texlimca, Caritas Diocesana, Humana y Recuperalia.

No podemos olvidar que el artículo 24 del PIRCV indica que la Generalitat, junto al Ministerio con competencias en materia de residuos y el resto de las comunidades autónomas, analizará la implantación de una nueva recogida selectiva de residuos textiles a implantarse en la Comunitat. Esta situación, de darse, obligaría al Ayuntamiento de Oliva a actualizar su sistema de recogida y la dotación de los contenedores, a las nuevas exigencias normativas.

Esta medida está relacionada con la Media E.1.3.1 sobre fomento de la reutilización de residuos textiles.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.1.-Mejorar la dotación de contenedores de todas las fracciones para alcanzar las medias provinciales y autonómicas.
- O.E.2.- Mejora de las cantidades recogidas de forma separada de las distintas fracciones de residuos municipales.
- O.E.3.- Mejora de la calidad de las fracciones de residuos recogidas separadamente.
- O.E.4.- Disminuir las cantidades recogidas en la fracción resto.
- O.E.13.- Eliminar los puntos de depósito incontrolado de residuos y los desbordes.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue los siguientes objetivos de reciclado de residuos domésticos establecidos en el PIRCV:

Reciclado de residuos domésticos:

- 31 diciembre 2019: 50 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 diciembre de 2020: 65 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 de diciembre de 2021: 66 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 diciembre 2022: 67 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2021.

PRESUPUESTO

Tomando como referencia el valor medio de 1.000€ por contenedor, se estima el siguiente presupuesto para la consecución de esta actuación:

- 2021: 13.000€

No obstante, dado que en el momento de la redacción del presente PLR, la gestión de este flujo de residuos no es municipal, cabría la posibilidad de tener que asumir este coste. En estas circunstancias, la mejora de la dotación de estos contenedores no supone carga presupuestaria alguna para el municipio.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Se proponen los siguientes indicadores:

- N° total de contenedores.
 - Dotación (l//hab/año).
 - Dotación (hab/cont).
 - Zonas sin cobertura.
- Evolución anual de los anteriores.

RESIDUOS DE ACEITES USADOS

MEDIDA E2.1.4. Despliegue del servicio de recogida

TIPO DE MEDIDA

OPERATIVA

DESCRIPCIÓN

A fecha de la redacción del presente PLR, el municipio de Oliva no dispone de recogida de residuos de aceites usados. No obstante, el COR ha redactado un proyecto para la implantación de la recogida separada de aceite de cocina usado para biocarburante.

En ese proyecto hace una estimación de generación de 4 l/hab/año y propone una capacidad de recogida del 40%. Para el caso de Oliva sería una producción de 100.404 l/año y una recogida de 40.161 litros. Para la gestión del aceite generado propone la instalación de 11 contenedores de 240 litros.

Dado que no existen referencias normativas y técnicas para establecer una dotación mínima de este tipo de contenedores, con el objeto preparar al municipio para una futura recogida selectiva reglada se propone una ampliación del parque de contenedores de 19 unidades para dar una mayor cobertura y servicio a la población y asegurar el cumplimiento de los objetivos de reciclado de la normativa de referencia.

La ubicación de estos se hará de manera que se tengan en cuenta criterios de máxima cobertura y de acuerdo con el planeamiento general resultante de la redistribución general de contenedores de otras fracciones.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.1.-Mejorar la dotación de contenedores de todas las fracciones para alcanzar las medias provinciales y autonómicas.
- O.E.2.- Mejora de las cantidades recogidas de forma separada de las distintas fracciones de residuos municipales.

- O.E.3.- Mejora de la calidad de las fracciones de residuos recogidas separadamente.
- O.E.5.- Mejorar el posicionamiento de contenedores para cubrir las zonas de sombra y facilitar el acceso a los mismos a los habitantes del municipio de Oliva.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue los siguientes objetivos de reciclado de residuos domésticos establecidos en el PIRCV:

Reciclado de residuos domésticos:

- 31 diciembre 2019: 50 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 diciembre de 2020: 65 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 de diciembre de 2021: 66 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 diciembre 2022: 67 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2021

PRESUPUESTO

Tomando como referencia el valor medio de 500€ por contenedor, se estima el siguiente presupuesto para la consecución de esta actuación:

- 2021: 9.500 €

Dada la existencia del proyecto del COR, esta ampliación puede solicitarse al propio Consorcio en cuyo caso la mejora de la dotación de estos contenedores no supone carga presupuestaria alguna para el municipio.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Se proponen los siguientes indicadores:

- N° total de contenedores.
- Dotación (l/hab/año).
- Dotación (hab/cont).
- Zonas sin cobertura.
- Evolución anual de los anteriores.

FRACCIONES CON RECOGIDA EN CONTENEDOR EN LA VÍA PÚBLICA

MEDIDA E2.1.5 Refuerzo del parque de contenedores en zonas turísticas

TIPO DE MEDIDA

OPERATIVA

DESCRIPCIÓN

La ampliación del parque de contenedores para alcanzar las medias provinciales y autonómicas, las referidas en los Convenios Marco de Ecoembes y Ecovidrio o las ratios recogidas en el PIRCV puede suponer modificaciones contractuales con la empresa adjudicataria del servicio. En este sentido, no debe olvidarse que el parque de contenedores seguirá creciendo con el paso del tiempo.

Este parque también puede sufrir variaciones por cuestiones poblacionales. El Decreto 5/2020, de 10 de enero del Consell, de regulación del estatuto del municipio turístico de la Comunitat Valenciana, establece criterios relacionados con la población turística y la existencia de plazas de alojamiento y segundas residencias para la declaración de municipio turístico. Estos municipios considerados turísticos experimentan variaciones poblacionales netas que generan curvas de generación de residuos con perfiles similares.

Estas variaciones poblacionales en el caso de Oliva se asocian a las zonas de playa en épocas del año de afluencia turística. En estas circunstancias, la recogida selectiva de residuos de las fracciones generadas en estos ámbitos geográficos aumenta significativamente y se recomienda tanto el refuerzo del parque de contenedores operativos como la frecuencia de recogida.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.1.-Mejorar la dotación de contenedores de todas las fracciones para alcanzar las medias provinciales y autonómicas.
- O.E.2.- Mejora de las cantidades recogidas de forma separada de las distintas fracciones de residuos municipales.
- O.E.3.- Mejora de la calidad de las fracciones de residuos recogidas separadamente.
- O.E.11.- Adaptar la planificación del servicio a las necesidades del municipio en periodos vacacionales

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

No hay objetivos normativos asociados directamente con la medida propuesta.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Toda la vigencia del PLR.

PRESUPUESTO

Esta media deberá quedar incluida dentro del pliego de cláusulas técnicas que han de regir la adjudicación del contrato del servicio municipal de recogida de residuos del municipio de Oliva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Se proponen los siguientes indicadores:

- Carga de población.
- Cantidad de residuos (t) recogidos por fracción.
- Dotación (l//hab/año) por fracción ampliada.
- Dotación (hab/cont) por fracción ampliada.
- Evolución anual de los anteriores.

EJE ESTRATÉGICO 2 MEJORA EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

LÍNEA ESTRATÉGICA 2.2
Mejorar el posicionamiento de los
contenedores del municipio

FRACCIONES CON CONTENEDOR EN LA VÍA PÚBLICA

MEDIDA E2.2.1: Reubicación de contenedores para dar servicio a zonas sin cobertura

TIPO DE MEDIDA

OPERATIVA

DESCRIPCIÓN

En el Documento de Información del presente PLR se desarrolla la metodología para planificar una adecuada configuración de la contenerización en vía pública que permita asegurar que los ciudadanos y establecimientos generadores disponen de contenedores de todas las fracciones con una ratio adecuada para dar un correcto servicio a la vez que para incentivar la correcta segregación y gestión de estos.

En el estudio de ubicación de contenedores realizado en el municipio de Oliva se han detectado zonas de sombra o sin cobertura en las siguientes fracciones:

- Residuos de envases ligeros.
- Residuos de envases de papel y cartón.
- Residuos de envases de vidrio.
- Fracción resto.
- Residuos textiles
- Aceite vegetal usado.

Estas zonas de sombra se han identificado, considerando que un ciudadano se desplaza a una velocidad media de paseo de 3 Km/hora –50 metros por minuto– y que el tiempo de desplazamiento hasta el contenedor más próximo no debe ser superior a 1 minuto y medio o a 75 metros.

En estas circunstancias debe valorarse la reubicación de los contenedores existentes para garantizar el acceso a toda la ciudadanía en condiciones óptimas de tiempo y recorrido.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.5.- Mejorar el posicionamiento de contenedores para cubrir las zonas de sombra y facilitar el acceso a los mismos a los habitantes del municipio de Oliva.
- O.E.7.- Mejorar la percepción del servicio por parte de la ciudadanía.
- O.E.8.- Reforzar el servicio de recogida selectiva de determinadas fracciones.
- O.E.10.- Identificar y planificar mejoras en el servicio de recogida selectiva existente.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue los siguientes objetivos de reciclado de residuos domésticos establecidos en el PIRCV:

Reciclado de residuos domésticos:

- 31 diciembre 2019: 50 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 diciembre de 2020: 65 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 de diciembre de 2021: 66 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 diciembre 2022: 67 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.

Reciclado de residuos de envases

Metales (Aluminio-Acero):

- 31 diciembre 2019: 80 % de ambas fracciones por separado
- 31 diciembre 2020: 90 % de ambas fracciones por separado
- Plásticos:
 - 31 diciembre 2019: 74%
 - 31 diciembre 2020: 75%
- Brick:
 - 31 diciembre 2019: 88%
 - 31 diciembre 2020: 90%
- Papel-cartón
 - 31 diciembre 2019: 85%

- 31 diciembre 2020: 90%
- Vidrio:
 - 31 diciembre 2019: 75%
 - 31 diciembre 2020: 80%

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2020

PRESUPUESTO

La reubicación de contenedores no supone carga presupuestaria alguna para el municipio.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Se proponen los siguientes indicadores:

- Zonas de cobertura eliminadas.
- Quejas recibidas por contenedores alejados.

FRACCIONES CON CONTENEDOR EN LA VÍA PÚBLICA

MEDIDA E2.2.2: Creación de áreas de aportación completas

TIPO DE MEDIDA

OPERATIVA

DESCRIPCIÓN

En el documento de Información del presente PLR se incluye un estudio sobre las áreas de aportación del municipio de Oliva, identificando las distintas configuraciones de islas en la calle que, de manera general indican que el 44,13% de los contenedores se localiza configurando áreas de aportación completas, mientras que el 55,87% restante se localiza en áreas incompletas.

Para alcanzar los objetivos descritos en el PIRCV, dar un servicio de calidad e incentivar la participación de ciudadanos y establecimientos generadores en la segregación de residuos por materiales es recomendable una configuración para las áreas de aportación con, al menos, un contenedor para residuos de envases ligeros, uno para residuos de envases de papel/cartón, uno para residuos de envases de vidrio, uno para recogida selectiva de biorresiduos y uno para la fracción resto. Asimismo, se planificará la ubicación de contenedores de fracción resto en los alrededores de las áreas de aportación descritas.

Se propone la creación de islas completas de contenedores aprovechando la implementación de las medias referidas a ampliación del parque de contenedores, reubicación de contenedores y despliegue de la recogida selectiva de biorresiduos.

En aquellos casos en los que la configuración del entramado viario o las características urbanísticas o de movilidad, no permitan esta distribución se atenderá a los requerimientos mínimos establecidos en el PIRCV.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.2.- Mejora de las cantidades recogidas de forma separada de las distintas fracciones de residuos municipales.
- O.E.3.- Mejora de la calidad de las fracciones de residuos recogidas separadamente.
- O.E.4.- Disminuir las cantidades recogidas en la fracción resto.
- O.E.5.- Mejorar el posicionamiento de contenedores para cubrir las zonas de sombra y facilitar el acceso a los mismos a los habitantes del municipio de Oliva.
- O.E.6.- Creación de áreas de aportación completas y que se adecuen a los requisitos establecidos en el PIRCV.
- O.E.7.- Mejorar la percepción del servicio por parte de la ciudadanía.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

Además de la contribución a alcanzar los objetivos cuantitativos de reciclaje por materiales ya indicada en otras Medidas, con la implementación de ésta, se cumple con lo indicado en el artículo 14 del PIRCV:

- En la medida de lo posible, en caso de sistema de recogida por contenedores, Los planes locales procurarán dimensionar todas las islas de contenedores, al menos, con biorresiduos, fracción resto y envases ligeros, en el horizonte temporal del presente plan. Igualmente, todas las islas con contenedor de envases ligeros deberán contar obligatoriamente de contenedor adicional de recogida selectiva de biorresiduos.

PLAZO DE JECUCIÓN

Vigencia del Plan Local de Residuos.

PRESUPUESTO

La mejora en la ubicación de contenedores puede ser realizada por medios propios, con la colaboración con la empresa adjudicataria del servicio de recogida o mediante la reubicación directa de las nuevas unidades de contenedores. En estas circunstancias, la mejora de la dotación de estos

contenedores no supondría carga presupuestaria alguna para el municipio.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Se proponen los siguientes indicadores:

- Áreas de aportación completas respecto al total.
- Incremento anual del número de áreas de aportación completas.

EJE ESTRATÉGICO 2 MEJORA EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

LÍNEA ESTRATÉGICA 2.3
Mantenimiento del parque de contenedores

FRACCIONES CON CONTENEDOR EN LA VÍA PÚBLICA

MEDIDA E2.3.1: Plan de mantenimiento del parque de contenedores

TIPO DE MEDIDA

OPERATIVA

DESCRIPCIÓN

En el trabajo de campo realizado en el municipio de Oliva se ha revisado el estado de todo el parque de contenedores como parte fundamental de la calidad del servicio ofrecido y como modo de aproximación a la estimación de la percepción de este por parte de los ciudadanos y establecimientos generadores.

Los datos del estado del parque de contenedores, por fracción están detallados en el Documento de Información, pero en resumen son los siguientes:

- De manera general el acceso a los contenedores de las fracciones de residuos de envases ligeros, de papel y cartón y de vidrio así como la fracción resto puede considerarse adecuado, resultando fácilmente accesibles en más del 65 % de los casos.
- La conclusión general es que los contenedores estudiados están, mayoritariamente en un estado estructural correcto. Un 42,45% de los casos para los contenedores de la fracción resto, un 43,92% en los contenedores de envases ligeros, un 34,73% en los contenedores de vidrio y un 21,59% en los de papel y cartón.
- Todas las fracciones presentaron un correcto estado de puertas y bocas en más del 45 % de los casos, alcanzando un máximo del 84,66 % en el caso de la fracción de recogida de residuos de envases ligeros.
- De manera general los resultados muestran las leyendas en un estado no deseable, por encontrarse no visibles e ilegibles por suciedad, rayaduras.
- Se detectaron leyendas no visibles en el 56,40% de los contenedores

de fracción resto, el 17,46% de los contenedores de residuos de envases ligeros, el 17,05% de los de papel y cartón y el 3,59% de los de vidrio.

Dado que no se ha tenido acceso al contrato de servicio de recogida de los distintas fracciones de residuos y, por tanto, no se conocen los detalles referidos a este particular, se propone la redacción de un Plan de Inspección y Mantenimiento.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.10.- Identificar y planificar mejoras en el servicio de recogida selectiva existente.
- O.E.18.- Proporcionar soluciones a las quejas de la población.
- O.E.20.- Proporcionar a los servicios técnicos municipales información para planificar, implantar y realizar el seguimiento de elementos de control de calidad del servicio.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida no está relacionada directamente con objetivos normativos.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2021

PRESUPUESTO

La planificación y puesta en marcha de un Plan de Mantenimiento e Inspección, debe realizarse de manera coordinada con la empresa adjudicataria del servicio, quien deberá implementar el plan de mantenimiento. Desde los servicios municipales deberá proveerse de personal capacitado para la realización de las actividades de inspección en vía pública. En estas circunstancias, esta Medida no supondría carga presupuestaria alguna para el municipio.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Se proponen los siguientes indicadores:

- Unidades con desperfectos.
- Unidades reparadas.
- Quejas recibidas -referidas a unidades con desperfectos-.

FRACCIONES CON CONTENEDOR EN LA VÍA PÚBLICA

MEDIDA E2.3.2: Plan de limpieza del parque de contenedores

TIPO DE MEDIDA

OPERATIVA

DESCRIPCIÓN

En el trabajo de campo realizado en el municipio de Oliva se ha revisado la limpieza de todo el parque de contenedores, incluyendo el estado de las leyendas, como parte fundamental de la calidad del servicio ofrecido y como modo de aproximación a la estimación de la percepción de este por parte de los ciudadanos y establecimientos generadores.

Los datos de limpieza y estado de las leyendas por fracción están detallados en el Documento de Información, pero en resumen son los siguientes:

- En las inspecciones realizadas se constata que los contenedores se encontraron de manera significativa con suciedad derivada del uso en porcentajes que varían entre el 74,25% en el caso de los contenedores de residuos de envases de vidrio y el 49,43% en los contenedores de la fracción resto.

Dado que no se ha tenido acceso al contrato de servicio de recogida de los distintas fracciones de residuos y, por tanto, no se conocen los detalles referidos a este particular, se propone la redacción de un Plan de Limpieza y Renovación de Leyendas.

Es recomendable coordinar la redacción e implementación de esta medida con la referida al Plan de Inspección y Mantenimiento

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.10.- Identificar y planificar mejoras en el servicio de recogida selectiva existente.
- O.E.18.- Proporcionar soluciones a las quejas de la población.
- O.E.20.- Proporcionar a los servicios técnicos municipales información para planificar, implantar y realizar el seguimiento de elementos de control de calidad del servicio.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida no está relacionada directamente con objetivos normativos.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2021

PRESUPUESTO

La planificación y puesta en marcha de un Plan de Limpieza y Renovación de Leyendas, debe realizarse de manera coordinada con la empresa adjudicataria del servicio, quien deberá implementarlo. Desde los servicios municipales deberá proveerse de personal capacitado para la realización de las actividades de inspección en vía pública. En estas circunstancias, esta Medida no supondría carga presupuestaria alguna para el municipio.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Se proponen los siguientes indicadores:

- Porcentaje de contenedores limpios en las inspecciones realizadas.
- Porcentaje de contenedores con problemas en la leyenda en las inspecciones realizadas.
- Tiempo medio de respuesta en la limpieza y renovación de leyendas.
- Quejas recibidas relativas al estado de limpieza y leyendas de los contenedores.

EJE ESTRATÉGICO 2 MEJORA EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

LÍNEA ESTRATÉGICA 2.4
Reforzar la recogida selectiva

RESIDUOS VOLUMINOSOS y RAEE

MEDIDA E2.4.1: Reforzar los sistemas de recogida puerta a puerta

TIPO DE MEDIDA

OPERATIVA Y COMUNICATIVA

DESCRIPCIÓN

El depósito de los residuos voluminosos y de RAEE de gran tamaño fuera de los circuitos de recogida, en la vía pública en días y horarios no recomendados genera problemas en la gestión de estos y produce que los ciudadanos perciban un servicio de baja calidad. Y, en cualquier caso, siempre hay incremento de los costes de recogida.

La recogida de estos residuos en el municipio de Oliva se gestiona mediante contacto telefónico con los servicios municipales o mediante su depósito en ecoparque fijo y móvil. No obstante se han detectado depósitos de residuos voluminosos y de RAEE de gran tamaño que no siguen la propuesta de gestión ofertada desde los servicios de recogida.

Con el objeto de gestionarlos adecuadamente se propone una revisión del sistema de recogida para adaptarlo a las necesidades reales del municipio, incrementando las frecuencias de recogida si fuera necesario, ampliando la presencia del ecoparque móvil y comunicando las alternativas de entrega de estos residuos a los ciudadanos y a los establecimientos generadores.

Por último, y como anticipo de una media que se desarrolla más adelante, deberá modificarse la Ordenanza Municipal incluyendo un régimen sancionador para las entregas de este tipo de residuos, fuera de horarios o circuitos.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.7.- Mejorar la percepción del servicio por parte de la ciudadanía.
- O.E.8.- Reforzar el servicio de recogida selectiva de determinadas fracciones.
- O.E.10.- Identificar y planificar mejoras en el servicio de recogida selectiva existente.
- O.E.12.- Mejorar el acceso a la información sobre la gestión de residuos a la ciudadanía.
- O.E.13.- Eliminar los puntos de depósito incontrolado de residuos y los desbordes.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue el cumplimiento de los siguientes objetivos del PIRCV:

Reciclado de residuos domésticos:

- 31 diciembre 2019: 50 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 diciembre de 2020: 65 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 de diciembre de 2021: 66 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 diciembre 2022: 67 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.

Recogida separada de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)

- Hasta 31 de diciembre de 2019: 65 % de la media del peso de los AEE (Aparatos Eléctricos y Electrónicos) puestos en el mercado de los tres años anteriores, según indica literalmente el PEMAR, o en su defecto el 85 % de los RAEE generados, una vez la Comisión Europea establezca la metodología para la estimación de estos residuos generados.
- Para los ejercicios 2020, 2021 y 2022: los establecidos conforme al artículo 29 del RD 110/2015, de 20 de febrero o en su defecto aquella que la modifique, desarrolle o sustituya.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2021 y 2024

PRESUPUESTO

El presupuesto asignado a esta medida debe determinarse a partir del incremento del servicio acordado con la empresa adjudicataria de la recogida de residuos voluminosos y de RAEE de gran tamaño.

La ampliación de la presencia del ecoparque móvil deberá acordarse con el Consorcio, que decidirá si se aplica coste a la ampliación horaria.

Siguiendo con la planificación de campañas de comunicación detallada en el Documento de Comunicación de este PLR, se recomienda la siguiente inversión mínima:

- Ejercicios 2021 y 2024:
Desarrollo de una campaña de información sobre gestión de residuos voluminosos y de RAEE de gran tamaño.
10.000 € por ejercicio.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Se proponen los siguientes indicadores:

- Cantidades de residuos voluminosos recogidos a través de este servicio (tn).
- Cantidades de RAEE recogidos a través de este servicio (tn).
- Quejas recibidas -relativas a residuos voluminosos y de RAEE de gran tamaño-.
- Sanciones por depósito inadecuado -residuos voluminosos y de RAEE de gran tamaño-.
- Presupuesto destinado a comunicación (€)

RESIDUOS APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS

MEDIDA E2.4.2: Reforzar el sistema de recogida selectiva de RAEE a través de la distribución

TIPO DE MEDIDA

COMUNICATIVA

DESCRIPCIÓN

La recogida de selectiva de RAEE se realiza, según se indica en el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero de 2015, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos a través de los servicios municipales de gestión de residuos voluminosos, a través de la entrega en ecoparque fijo o móvil, mediante el sistema 1x1 en los establecimientos de venta de AEE o, por su entrega directa en estas tiendas, si su superficie de venta es mayor de 400 m².

Esto es, la distribución está obligada a la recepción y posterior gestión de RAEE sin cargo alguno para los consumidores y compradores. Estos establecimientos, a través de acuerdos generales con los SCRAP's autorizados y usando el sistema de la logística inversa, entregarán a gestores autorizados los RAEE recogidos.

Con el objeto de ampliar las vías de gestión de RAEE en el municipio de Oliva y de procurar un menor coste por la gestión de estos residuos a los servicios municipales o consorciales se propone la realización de una campaña de comunicación para informar sobre esta alternativa de gestión a los ciudadanos y a los establecimientos generadores.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.7.- Mejorar la percepción del servicio por parte de la ciudadanía.

- O.E.8.- Reforzar el servicio de recogida selectiva de determinadas fracciones.
- O.E.10.- Identificar y planificar mejoras en el servicio de recogida selectiva existente.
- O.E.12.- Mejorar el acceso a la información sobre la gestión de residuos a la ciudadanía.
- O.E.13.- Eliminar los puntos de depósito incontrolado de residuos y los desbordes.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue el cumplimiento de los objetivos generales establecidos en el PIRCV para RAEE:

- Hasta 31 de diciembre de 2019: 65 % de la media del peso de los AEE (Aparatos Eléctricos y Electrónicos) puestos en el mercado de los tres años anteriores, según indica literalmente el PEMAR, o en su defecto el 85 % de los RAEE generados, una vez la Comisión Europea establezca la metodología para la estimación de estos residuos generados.
- Para los ejercicios 2020, 2021 y 2022: los establecidos conforme al artículo 29 del RD 110/2015, de 20 de febrero o en su defecto aquella que la modifique, desarrolle o sustituya.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2023

PRESUPUESTO

Siguiendo con la planificación de campañas de comunicación detallada en el Documento de Comunicación de este PLR, se recomienda la siguiente inversión mínima:

- Ejercicio 2023:
Desarrollo de una campaña de información sobre gestión de residuos voluminosos y de RAEE de gran tamaño.
10.000 €

No obstante, el Convenio Marco firmado entre la Generalitat Valenciana y los SCRAP's de RAEE dispone que se desinarán fondos para la realización de campañas de comunicación en las que se explique a los ciudadanos y establecimientos generadores, las vías de gestión de este tipo de residuos. En estas circunstancias, esta Medida no supondría carga presupuestaria alguna para el municipio.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Se proponen los siguientes indicadores:

- Cantidades de RAEE recogidos a través de este servicio (tn).
- Presupuesto destinado a comunicación (€)

RESIDUOS APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS

MEDIDA E2.4.3: Adaptación de ecoparque fijo para la gestión de RAEE.

TIPO DE MEDIDA

OPERATIVA

DESCRIPCIÓN

La recogida de selectiva de RAEE viene definida en el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero de 2015, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. En el artículo 20 se especifica que:

1. Las Entidades Locales incluirán en las instalaciones de recogida espacios habilitados para los RAEE que puedan ser destinados a la preparación para la reutilización. Los RAEE que se recojan en estas instalaciones se someterán a una revisión previa que priorice la preparación para la reutilización de los RAEE antes de su traslado a las instalaciones de tratamiento.
2. Las instalaciones de recogida emitirán justificantes a quienes entreguen los RAEE indicando la fecha de la entrega, el tipo de aparato entregado, la marca, número de serie si es posible, y la información suministrada por el usuario sobre su posible destino a la preparación para la reutilización o reciclado.
3. Las instalaciones de recogida de las Entidades Locales cumplirán los requisitos previstos en los artículos 17 y 18 de principios comunes sobre la recogida, así como con las previsiones de esta sección.

En el Anexo VIII este Real Decreto establece las condiciones de almacenamiento en las instalaciones de recogida. Éstas deberán disponer de:

- a) Básculas para pesar los RAEE a la salida de la instalación.
- b) Jaulas o contenedores u otros sistemas equivalentes que permitan depositar separadamente los RAEE, al menos, de acuerdo con las

fracciones previstas en la tabla 1. Cuando se trate de instalaciones de recogida de Entidades Locales que organicen la gestión de los residuos a través de los productores de AEE, las jaulas, contenedores u otros sistemas equivalentes, deberán de ser suministrados por éstos. En el caso de que organicen la gestión de los residuos a través de gestores autorizados, estas jaulas o contenedores deberán ser suministrados por los gestores sin perjuicio, en ambos casos, de que las Entidades Locales dispongan de contenedores propios en cuyo caso, se tendrá en cuenta en las compensaciones económicas de los productores de AEE o gestores al Ente Local.

Los grandes electrodomésticos podrán ser almacenados en un espacio habilitado y adaptado al efecto sin necesidad de contenedores. Se evitarán apilamientos excesivos para evitar su rotura.

En ningún caso se permitirá el lanzamiento de RAEE en las instalaciones de recogida.

c) Superficies impermeables con instalaciones para la recogida de derrames, al menos en las zonas donde se depositen las fracciones de recogida 1 (Aparato eléctrico de intercambio de temperatura con CFC, HCFC, HC, NH₃, Aparato eléctrico de aire acondicionado y Aparato eléctrico con aceite en circuitos o condensadores), 2 (Monitores y pantallas LED, y Otros monitores y pantallas) y 3 (Lámparas de descarga (Hg) y lámparas fluorescentes, y Lámparas LED).

d) Estanterías, palés y contenedores de tamaño adecuados que permitan la separación de los RAEE destinados a la preparación para la reutilización de los restantes, evitando roturas de los equipos.

e) Contenedores, palés o estanterías bajo cubierta, que deberán de ser adecuados para ser transportados por vehículos de recogida genéricos.

f) Sistemas de seguridad de control de acceso a las mismas, para evitar la manipulación o robo de los RAEE recogidos. Los contenedores dispondrán, si se considera oportuno, del diseño adecuado que impida el acceso incontrolado a los RAEE depositados.

g) La fracción de recogida de lámparas que contengan mercurio será controlada y acondicionada para evitar la contaminación en caso de rotura de estas. Se establecerán protocolos de seguridad e higiene en el trabajo que protejan al personal que manipule esta fracción.

Para poder realizar las tareas que el Real Decreto prevé para los RAEE, el ecoparque asignado a Oliva debe modificar sus instalaciones. Para ello, la

citada normativa establece en su disposición transitoria segunda que las comunidades autónomas y las Entidades Locales aplicarán planes de adaptación de los puntos limpios y de las instalaciones de recogida municipales a las previsiones del Real Decreto mediante calendarios graduales, con un plazo máximo de cinco años desde la entrada en vigor de este real decreto, estableciéndose condiciones especiales de operación en sus autorizaciones.

Al igual que ha sucedido en la normativa estatal, la Comunitat Valenciana ha regulado la figura de los puntos limpios mediante una Norma Técnica reguladora de la Implantación y Funcionamiento de los Ecoparques en la Comunitat Valenciana en la que se recomienda el almacenamiento de RAEE en zonas cubiertas y sobre superficies impermeables, dotadas de sistemas para la recogida de posibles derrames. Además de los siguientes condicionantes:

- En el caso de RAEE con contenido en gases fluorocarbonados (CFC, HCFC y HFC o hidrocarburos gaseosos, HC): frigoríficos, congeladores, equipos de aire acondicionado, etc., debe evitarse la rotura del circuito de refrigeración del aparato (que es exterior y tiene forma de rejilla) para evitar el escape del gas confinado y el aceite.
- En el caso de RAEE conteniendo tubos de rayos catódicos (TRCs) como televisores, monitores, etc. es importante evitar la rotura de los tubos de rayos catódicos, porque contienen componentes peligrosos, como plomo y sulfuros de cadmio y zinc. Se recomienda la utilización de jaulas específicas para pantallas.
- Las lámparas fluorescentes, las lámparas de bajo consumo, las luminarias compactas con lámparas fluorescentes o de bajo consumo, los móviles y los equipos de telecomunicaciones deberán almacenarse en contenedores específicos para cada tipo de residuo.

En atención a todo ello se propone la adecuación del ecoparque que da servicio al municipio de Oliva.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.7.- Mejorar la percepción del servicio por parte de la ciudadanía.

- O.E.8.- Reforzar el servicio de recogida selectiva de determinadas fracciones.
- O.E.10.- Identificar y planificar mejoras en el servicio de recogida selectiva existente.
-

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue el cumplimiento de los objetivos generales establecidos en el PIRCV para RAEE:

- Hasta 31 de diciembre de 2019: 65 % de la media del peso de los AEE (Aparatos Eléctricos y Electrónicos) puestos en el mercado de los tres años anteriores, según indica literalmente el PEAR, o en su defecto el 85 % de los RAEE generados, una vez la Comisión Europea establezca la metodología para la estimación de estos residuos generados.
- Para los ejercicios 2020, 2021 y 2022: los establecidos conforme al artículo 29 del RD 110/2015, de 20 de febrero o en su defecto aquella que la modifique, desarrolle o sustituya.

Del mismo modo, dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero de 2015, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos

Disposición transitoria segunda. Adaptación de las instalaciones de recogida de las Entidades Locales.

- Las comunidades autónomas y las Entidades Locales aplicarán planes de adaptación de los puntos limpios y de las instalaciones de recogida municipales a las previsiones de este real decreto mediante calendarios graduales, con un plazo máximo de cinco años desde la entrada en vigor de este real decreto, estableciéndose condiciones especiales de operación en sus autorizaciones.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2021

PRESUPUESTO

Los ecoparques, dentro de la planificación establecida en el PIRCV, son instalaciones de gestión que deben formar parte de una red consorciada, con el objeto de dar servicio a todos los municipios de un mismo Plan Zonal con carácter de universalidad. Bajo estas circunstancias, las adaptaciones de los ecoparques son competencia del COR. En estas circunstancias, esta Medida no supondría carga presupuestaria alguna para el municipio.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Se proponen los siguientes indicadores:

- Cantidades de RAEE recogidos a través de ecoparque (tn).
- Presupuesto destinado a la adaptación (€)

RESIDUOS ENVASES DE VIDRIO

MEDIDA E2.4.4: Reforzar la recogida del canal HORECA

TIPO DE MEDIDA

OPERATIVA

DESCRIPCIÓN

La recogida selectiva de residuos de envases de vidrio tiene, en el canal HORECA, una generación global que supera el 50% de todos los residuos de envases de vidrio que se generan en una población tipo. Con esta consideración, y más allá de que el PIRCV establezcan una ratio mínima de contenerización para esta fracción, debe establecerse un refuerzo de la recogida por este canal.

El artículo 24 del PIRCV indica, en referencia a la recogida selectiva en el sector HORECA lo siguiente:

- Se establece como obligatoria la separación en origen y recogida selectiva de aceite usado vegetal, vidrio y envases ligeros en el sector HORECA, siempre que exista de forma adecuada un sistema de recogida para aceites usados, así como una contenerización adecuada suministrada por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor de envases ligeros y vidrio.
- En lo relativo a la obligación de la recogida selectiva de envases ligeros y vidrio, de acuerdo con los condicionantes expuestos en el presente, la recogida selectiva de vidrio deberá implementarse antes del 1 de enero de 2021 y la recogida selectiva de envases ligeros deberá implementarse antes del 1 de junio de 2021. Todo ello, salvo norma básica del Estado que imponga unos plazos inferiores.
- Los titulares de establecimientos en los que se desarrollen actividades del sector HORECA deberán llevar a cabo, en el interior de sus instalaciones, la separación en origen de los residuos de envases que se generen como consecuencia del ejercicio de tales actividades.
- Para el cumplimiento de la anterior obligación, en el interior de las citadas instalaciones se deberá disponer de contenedores específicos u otro tipo de medios materiales o procedimientos, para

que, en el ejercicio ordinario de la actividad, pueda realizarse el depósito de los citados residuos de envases de manera diferenciada del resto de los residuos que se generen. Por lo tanto, el depósito de los residuos de envases en el interior de los establecimientos deberá llevarse a cabo de manera que su posterior entrega en los contenedores de recogida selectiva habilitados al efecto en las proximidades de las instalaciones pueda realizarse de manera directa y sin tener que realizar ninguna otra separación posterior.

Debemos recordar que Ecovidrio es responsable de la recogida de los residuos de envases de vidrio en Oliva, a través de sus operadores y tiene implantada una recogida adaptada a este canal que no alcanza a la totalidad del sector HORECA del municipio.

Es importante, señalar que la delegación de la recogida de esta fracción de residuos no exime a las entidades locales de su responsabilidad sobre los mismos. De acuerdo con las condiciones del Convenio Marco firmado entre la Generalitat Valenciana y Ecovidrio, este SCRAP deberá informar sobre el funcionamiento del sistema. Por tanto, el Ayuntamiento de Oliva deberá solicitar información detallada a Ecovidrio para conocer el despliegue y funcionamiento del sistema en su municipio

Por tanto, Se propone la ampliación de esta recogida a todos los establecimientos del municipio, una campaña de información para los nuevos establecimientos y establecer un procedimiento de información que incluya:

- La evolución y despliegue del sistema de recogida para el canal HORECA.
- Contenedores sustituidos por puerta de bar en la calle.
- Los contenedores entregados a los establecimientos.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.1.-Mejorar la dotación de contenedores de todas las fracciones para alcanzar las medias provinciales y autonómicas.
- O.E.2.- Mejora de las cantidades recogidas de forma separada de las distintas fracciones de residuos municipales.

- O.E.3.- Mejora de la calidad de las fracciones de residuos recogidas separadamente.
- O.E.4.- Disminuir las cantidades recogidas en la fracción resto.
- O.E.5.- Mejorar el posicionamiento de contenedores para cubrir
- O.E.8.- Reforzar el servicio de recogida selectiva de determinadas fracciones.
- O.E.9.- Implantar nuevos modelos de recogida selectiva en determinadas áreas o colectivos.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue el cumplimiento de los objetivos generales establecidos en el PIRCV.

Reciclado de residuos de envases

- Vidrio:
 - 31 diciembre 2019: 75%
 - 31 diciembre 2020: 80%

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2021

PRESUPUESTO

La implantación del servicio de recogida puerta a puerta en el sector HORECA puede ser financiada a través de Ecovidrio. En estas circunstancias, esta Medida no supondría carga presupuestaria alguna para el municipio.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Se proponen los siguientes indicadores:

- Número de establecimientos adheridos al canal HORECA.
- Número de contenedores sustituidos con puerta de bar.

RESIDUOS ENVASES LIGEROS

MEDIDA E2.4.5: Implantar la recogida en el canal HORECA

TIPO DE MEDIDA

OPERATIVA

DESCRIPCIÓN

La recogida selectiva de residuos de envases ligeros en el canal HORECA es una medida de reciente implantación. Si bien este tipo de residuos - entendidos como los que llevan el punto verde- no supone la mayoría de los generados por en estos establecimientos, puede decirse que sí producen un porcentaje significativo.

Como ya se ha indicado antes, el artículo 24 del PIRCV indica, en referencia a la recogida selectiva en el sector HORECA lo siguiente:

- Se establece como obligatoria la separación en origen y recogida selectiva de aceite usado vegetal, vidrio y envases ligeros en el sector HORECA, siempre que exista de forma adecuada un sistema de recogida para aceites usados, así como una contenerización adecuada suministrada por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor de envases ligeros y vidrio.
- En lo relativo a la obligación de la recogida selectiva de envases ligeros y vidrio, de acuerdo con los condicionantes expuestos en el presente, la recogida selectiva de vidrio deberá implementarse antes del 1 de enero de 2021 y la recogida selectiva de envases ligeros deberá implementarse antes del 1 de junio de 2021. Todo ello, salvo norma básica del Estado que imponga unos plazos inferiores.
- Los titulares de establecimientos en los que se desarrollen actividades del sector HORECA deberán llevar a cabo, en el interior de sus instalaciones, la separación en origen de los residuos de envases que se generen como consecuencia del ejercicio de tales actividades.
- Para el cumplimiento de la anterior obligación, en el interior de las citadas instalaciones se deberá disponer de contenedores específicos u otro tipo de medios materiales o procedimientos, para

que, en el ejercicio ordinario de la actividad, pueda realizarse el depósito de los citados residuos de envases de manera diferenciada del resto de los residuos que se generen. Por lo tanto, el depósito de los residuos de envases en el interior de los establecimientos deberá llevarse a cabo de manera que su posterior entrega en los contenedores de recogida selectiva habilitados al efecto en las proximidades de las instalaciones pueda realizarse de manera directa y sin tener que realizar ninguna otra separación posterior.

Implantar esta recogida significa aumentar la aportación municipal por habitante, dar servicio al canal HORECA y contribuir a mejorar las compensaciones económicas que percibe el Ayuntamiento de Oliva por su adhesión al Convenio Marco firmado entre la Generalitat Valenciana y Ecoembes.

Esta recogida deberá incluir las siguientes acciones:

- Inventario de establecimientos susceptibles de participar en el proyecto.
- Campaña de información puerta a puerta en los establecimientos seleccionados.
- Dotación de los materiales necesarios (cubos de recogida intracentro).
- Modificación de los contenedores ubicados en la vía pública.

Se propone la ampliación de esta recogida a todos los establecimientos del municipio, una campaña de información para los nuevos establecimientos y establecer un procedimiento de información que incluya:

- La evolución y despliegue del sistema de recogida para el canal HORECA.
- Contenedores sustituidos por puerta de bar.
- Los contenedores entregados a los establecimientos.

A diferencia del caso de la recogida selectiva de residuos de envases de vidrio, la de envases ligeros no es asumida por Ecoembes. No obstante, desde hace algún tiempo está empezando a colaborar con las Entidades Locales para implantar este sistema.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.1.-Mejorar la dotación de contenedores de todas las fracciones para alcanzar las medias provinciales y autonómicas.
- O.E.2.- Mejora de las cantidades recogidas de forma separada de las distintas fracciones de residuos municipales.
- O.E.3.- Mejora de la calidad de las fracciones de residuos recogidas separadamente.
- O.E.4.- Disminuir las cantidades recogidas en la fracción resto.
- O.E.8.- Reforzar el servicio de recogida selectiva de determinadas fracciones.
- O.E.9.- Implantar nuevos modelos de recogida selectiva en determinadas áreas o colectivos.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue el cumplimiento de los objetivos generales establecidos en el PIRCV.

Reciclado de residuos de envases

- Metales (Aluminio-Acero):
 - 31 diciembre 2019: 80 % de ambas fracciones por separado
 - 31 diciembre 2020: 90 % de ambas fracciones por separado
- Plásticos:
 - 31 diciembre 2019: 74%
 - 31 diciembre 2020: 75%
- Brick:
 - 31 diciembre 2019: 88%
 - 31 diciembre 2020: 90%

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2021

PRESUPUESTO

La implantación del servicio de recogida puerta a puerta en el sector HORECA puede ser financiada a través de Ecoembes. En estas

circunstancias, esta Medida no supondría carga presupuestaria alguna para el municipio.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Se proponen los siguientes indicadores:

- Número de establecimientos adheridos al canal HORECA.
- Número de contenedores sustituidos con puerta de bar.

RESIDUOS ENVASES PAPEL Y CARTÓN

MEDIDA E2.4.6: Implantar la recogida puerta a puerta de cartón comercial

TIPO DE MEDIDA

OPERATIVA

DESCRIPCIÓN

La recogida selectiva de residuos de papel y cartón en el sector comercial es un servicio fundamental para disponer de una correcta gestión de este tipo de residuos, a la vez que permite asegurar una recogida en contenedor eficiente.

Su puesta en marcha permite aumentar la aportación municipal por habitante, dar servicio al sector comercial y contribuir a mejorar las compensaciones económicas que percibe el Ayuntamiento de Oliva por su adhesión al Convenio Marco firmado entre la Generalitat Valenciana y Ecoembes.

Esta recogida está definida explícitamente en este Convenio Marco en los siguientes términos:

- Las Entidades Locales a través del correspondiente acuerdo con Ecoembes podrán hacerse cargo voluntariamente de la gestión de residuos de papel-cartón de origen comercial cuya gestión sea responsabilidad de Ecoembes -como consecuencia de la adhesión al SIG de los agentes económicos responsables de su puesta en el mercado-, mediante el sistema complementario de recogida puerta a puerta de envases de cartón generados en el comercio urbano. Los términos de este acuerdo se recogen en el Anexo II.
- Esta modalidad de recogida se podrá desarrollar en zonas del núcleo urbano con una densidad y una actividad comercial elevadas, donde puedan recogerse cantidades apreciables de cartón comercial. No se considera recogida puerta a puerta de cartón comercial, la realizada en puntos limpios, centros públicos

colegios o institutos, empresas ni polígonos industriales, aun cuando estén dedicados a la actividad comercial. Los criterios de desarrollo de este servicio se encuentran en el documento "Recomendaciones para el diseño de un servicio municipal de recogida puerta a puerta de papel y cartón comercial" que pueden consultar en www.ecoembes

- Las Entidades que quieran acceder a la colaboración económica por este servicio, deberán dar de alta la actividad aportando una serie de información básica sobre la misma, en particular la justificación de que las zonas donde se implanta el servicio cumplen lo establecido en el párrafo anterior.
- En el caso de que las rutas de recogida del cartón incluyan el servicio a generadores que no correspondan a comercios urbanos, para que pueda facturarse por esta actividad, las partes deberán acordar previamente un sistema de estimación de la cantidad recogida en el comercio urbano, en base a seguimiento in situ y/o pesajes individuales. Las partes formalizarán en acta el criterio de imputación de cantidades.
- Será requisito para poder acceder a este concepto, que en la Entidad esté implantada la recogida selectiva monomaterial de papel-cartón.
- Los Consorcios y Entidades Locales deberán poseer un inventario, preferentemente mediante ubicación en plano, con la información de las zonas donde se presta el servicio de recogida puerta a puerta y previa petición listado o relación de los establecimientos comerciales incluidos en dichas zonas.
- Los Consorcios y Entidades Locales deberán enviar dicho inventario a Ecoembes, a solicitud de esta última, en soporte electrónico. El inventario se actualizará mensualmente si hay modificaciones, debiendo conservar la Entidad el inventario de diciembre de cada año, durante un mínimo de dos años.

Se propone la ampliación de esta recogida a todos los establecimientos del municipio y una campaña de información para los nuevos establecimientos.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.2.- Mejora de las cantidades recogidas de forma separada de las distintas fracciones de residuos municipales.
- O.E.3.- Mejora de la calidad de las fracciones de residuos recogidas separadamente.
- O.E.4.- Disminuir las cantidades recogidas en la fracción resto.
- O.E.8.- Reforzar el servicio de recogida selectiva de determinadas fracciones.
- O.E.9.- Implantar nuevos modelos de recogida selectiva en determinadas áreas o colectivos.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue el cumplimiento de los objetivos generales establecidos en el PIRCV.

Reciclado de residuos de envases

- Papel-cartón
 - 31 diciembre 2019: 85%
 - 31 diciembre 2020: 90%

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2021

PRESUPUESTO

La implantación y ampliación de este servicio de recogida puerta a puerta en el sector comercial puede ser financiada a través de las compensaciones económicas explicitadas en el Convenio Marco firmado entre la Generalitat Valenciana y Ecoembes al que el Ayuntamiento de Oliva está adherido.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Se proponen los siguientes indicadores:

- Número de establecimientos adheridos al sistema puerta a puerta.
- Cantidad (t) de cartón comercial recogido en el sector comercial.

ACEITE VEGETAL USADO

MEDIDA E2.4.7: Implantar la selectiva de aceite vegetal usado en el sector HORECA

TIPO DE MEDIDA

OPERATIVA

DESCRIPCIÓN

Como ya se ha indicado en medidas anteriores, el artículo 24 del PIRCV indica, en referencia a la recogida selectiva en el sector HORECA lo siguiente:

- Se establece como obligatoria la separación en origen y recogida selectiva de aceite usado vegetal, vidrio y envases ligeros en el sector HORECA, siempre que exista de forma adecuada un sistema de recogida para aceites usados, así como una contenerización adecuada suministrada por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor de envases ligeros y vidrio.
- En lo relativo a la obligación de la recogida selectiva de envases ligeros y vidrio, de acuerdo con los condicionantes expuestos en el presente, la recogida selectiva de vidrio deberá implementarse antes del 1 de enero de 2021 y la recogida selectiva de envases ligeros deberá implementarse antes del 1 de junio de 2021. Todo ello, salvo norma básica del Estado que imponga unos plazos inferiores.
- Los titulares de establecimientos en los que se desarrollen actividades del sector HORECA deberán llevar a cabo, en el interior de sus instalaciones, la separación en origen de los residuos de envases que se generen como consecuencia del ejercicio de tales actividades.
- Para el cumplimiento de la anterior obligación, en el interior de las citadas instalaciones se deberá disponer de contenedores específicos u otro tipo de medios materiales o procedimientos, para que, en el ejercicio ordinario de la actividad, pueda realizarse el depósito de los citados residuos de envases de manera diferenciada del resto de los residuos que se generen. Por lo tanto, el depósito de los residuos de envases en el interior de los establecimientos deberá

llevarse a cabo de manera que su posterior entrega en los contenedores de recogida selectiva habilitados al efecto en las proximidades de las instalaciones pueda realizarse de manera directa y sin tener que realizar ninguna otra separación posterior.

Debemos recordar que una de las medidas anteriormente descrita se refiere a la implantación del servicio y posterior ampliación del parque de contenedores para la recogida de estos residuos. En relación con ella, se propone la implantación y coordinación de un servicio exclusivo para los establecimientos del sector HORECA, debido a su alta capacidad de generación.

Esta propuesta de servicio consiste en las siguientes acciones:

- Campaña de comunicación para el sector.
- Recogida puerta a puerta semanal con circuito previamente establecido a los establecimientos adheridos al servicio.

Este nuevo servicio debe incluirse en el servicio de gestión de residuos detallado en los pliegos que han de regir la adjudicación del contrato del servicio municipal de recogida y transporte de residuos y, por tanto, del posterior contrato de servicio.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.2.- Mejora de las cantidades recogidas de forma separada de las distintas fracciones de residuos municipales.
- O.E.3.- Mejora de la calidad de las fracciones de residuos recogidas separadamente.
- O.E.7.- Mejorar la percepción del servicio por parte de la ciudadanía.
- O.E.8.- Reforzar el servicio de recogida selectiva de determinadas fracciones.
- O.E.9.- Implantar nuevos modelos de recogida selectiva en determinadas áreas o colectivos.
- O.E.10.- Identificar y planificar mejoras en el servicio de recogida selectiva existente.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue los siguientes objetivos de reciclado de residuos domésticos establecidos en el PIRCV:

Reciclado de residuos domésticos:

- 31 diciembre 2019: 50 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 diciembre de 2020: 65 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 de diciembre de 2021: 66 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 diciembre 2022: 67 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2022

PRESUPUESTO

El servicio de recogida de este tipo de residuos varía en función del número de establecimientos adheridos a la recogida así como de la frecuencia de paso por los establecimientos. Este servicio puede sustituirse, de alguna manera, con la ubicación de contenedores específicos cercanos a las zonas de mayor densidad de estos establecimientos HORECA. En estas circunstancias, la Medida referencia a la ampliación del parque de contenedores debería tener en consideración este escenario.

Siguiendo con la planificación de campañas de comunicación detallada en el Documento de Comunicación de este PLR, se recomienda la siguiente inversión mínima:

- Ejercicio 2022:
Desarrollo de una campaña de información para la recogida selectiva de aceite vegetal usado.
5.000 €

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Se proponen los siguientes indicadores:

- Número de establecimientos adheridos al sistema puerta a puerta.
- Cantidad (t) de aceite vegetal usado recogido.

TODOS LOS RESIDUOS

MEDIDA E2.4.8: Implantar la recogida selectiva en establecimientos de gestión pública

TIPO DE MEDIDA

OPERATIVA

DESCRIPCIÓN

El artículo 24.j del PIRCV establece la obligatoriedad de la recogida selectiva de envases ligeros, papel-cartón, vidrio y biorresiduos, en todos los establecimientos de gestión pública, tales como hospitales, centros de día, residencias de la tercera edad, colegios, edificios-dependencias-oficinas de todas las administraciones públicas ubicadas en la Comunitat Valenciana.

En esta situación, el Ayuntamiento de Oliva deberá realizar un primer inventario de los edificios que gestiona y definir un plan de gestión para estos residuos. La puesta en marcha y posterior éxito de este depende de varios factores. Uno de ellos es coordinar los trabajos de separación y gestión intracentro de las empresas concesionarias del servicio de limpieza, con la disposición de los contenedores en calle que faciliten la labor de aquellos.

Esto es, deberán posicionarse contenedores en la calle que den servicio a estos edificios. En estas circunstancias habrá que tener en cuenta cómo se dimensiona el parque de contenedores, en atención a varias de las medidas desarrolladas con anterioridad.

En el caso de que los servicios de limpieza de los edificios no tengan incluido este trabajo en sus contratos en vigor, deberá plantearse la posibilidad de ampliar el contrato y el servicio o, tenerlo en cuenta para futuras licitaciones.

Implantar esta recogida significa aumentar la aportación municipal por habitante y contribuir a mejorar las compensaciones económicas que

percibe el Ayuntamiento de Oliva por su adhesión al Convenio Marco firmado entre la Generalitat Valenciana y Ecoembes.

Este nuevo servicio debe incluirse en el servicio de gestión de residuos detallado en los pliegos que han de regir la adjudicación del contrato del servicio municipal de recogida y transporte de residuos y, por tanto, del posterior contrato de servicio.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.2.- Mejora de las cantidades recogidas de forma separada de las distintas fracciones de residuos municipales.
- O.E.3.- Mejora de la calidad de las fracciones de residuos recogidas separadamente.
- O.E.7.- Mejorar la percepción del servicio por parte de la ciudadanía.
- O.E.8.- Reforzar el servicio de recogida selectiva de determinadas fracciones.
- O.E.9.- Implantar nuevos modelos de recogida selectiva en determinadas áreas o colectivos.
- O.E.10.- Identificar y planificar mejoras en el servicio de recogida selectiva existente.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 24 apartado j) del PIRCV sobre la obligatoriedad de la recogida selectiva de envases ligeros, papel-cartón, vidrio y biorresiduos, en todos los establecimientos de gestión pública.

Y en el mismo sentido, contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos cuantitativos:

Recogida selectiva de biorresiduos:

- 31 de diciembre de 2020: 25% de la totalidad de biorresiduos producidos.
- 31 de diciembre de 2021: 30% de la totalidad de biorresiduos producidos.
- 31 de diciembre de 2022: 5 % de la totalidad de biorresiduos producidos.

Reciclado de residuos de envases

- Metales (Aluminio-Acero):
 - 31 diciembre 2019: 80 % de ambas fracciones por separado
 - 31 diciembre 2020: 90 % de ambas fracciones por separado
- Plásticos:
 - 31 diciembre 2019: 74%
 - 31 diciembre 2020: 75%
- Brick:
 - 31 diciembre 2019: 88%
 - 31 diciembre 2020: 90%
- Papel-cartón
 - 31 diciembre 2019: 85%
 - 31 diciembre 2020: 90%
- Vidrio:
 - 31 diciembre 2019: 75%
 - 31 diciembre 2020: 80%

PLAZO DE EJECUCIÓN

Esta medida es obligatoria en el momento de la redacción del presente Plan Local e Residuos.

Ejercicio 2021.

PRESUPUESTO

El presupuesto para la implantación de esta recogida dependerá de las condiciones particulares de cada uno de los contratos firmados por el Ayuntamiento de Oliva.

No obstante, es importante señalar que el citado artículo del PIRCV expone:

- En el caso de la gestión municipal, los SCRAP'S deberán colaborar con la Generalitat estableciendo las condiciones de la recogida en el Convenio Marco para los envases adheridos al sistema.

En estas condiciones es de suponer que los Convenios Marco firmados con Ecoembes y Ecovidrio tengan en cuenta las compensaciones por esta recogida diferenciada.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Se proponen los siguientes indicadores:

- Número de edificios municipales con recogida selectiva.

RESIDUOS DE PAÑALES

MEDIDA E2.4.9: Analizar la recogida selectiva de pañales

TIPO DE MEDIDA

PLANIFICACIÓN

DESCRIPCIÓN

El artículo 24.1 del PIRCV establece que las entidades locales de la Comunitat Valenciana conforme a su ámbito competencial, analizarán e implantarán una recogida separativa obligatoria de los residuos de pañales y productos de higiene íntima que se encuentren entre los residuos domésticos y asimilables. Este artículo se expresa en los siguientes términos:

- Antes del 1 de enero de 2021, las entidades locales de la Comunitat Valenciana, conforme a su ámbito competencial, analizarán e implantarán una recogida separativa obligatoria de los residuos de pañales y productos de higiene íntima de entre los domésticos y asimilables, al objeto que por el Consorcio o entidad de gestión competente, éstos sean destinados a la mejor gestión de residuos posible.
- Dicha recogida selectiva podrá sustituirse a través de la recogida separada de la fracción resto cuando se garantice un adecuado tratamiento de este en las instalaciones de valorización de residuos, cumpliendo los objetivos de depósito en vertedero.
- Dicha recogida separativa podrá realizarse a nivel de ayuntamientos, mancomunidades, en coordinación con las diputaciones provinciales o a través de los Consorcios de residuos, según acuerden las entidades locales responsables en la Comunitat Valenciana, en cada caso.
- Todo ello, sin menoscabo de la obligación de cumplimiento de plazos más estrictos impuestos a nivel nacional, caso que proceda. Los residuos de pañales y productos de higiene íntima que se recojan selectivamente en origen deberán tratarse por los

consorcios de residuos y entes locales competentes de la valorización y eliminación de residuos domésticos y asimilables, transferencias y gestión de ecoparques, en instalaciones adecuadas a esta tipología de residuos, bien mediante líneas nuevas de procesamiento en sus instalaciones actuales o bien mediante nuevas instalaciones.

- A este respecto, los consorcios de residuos y entes locales competentes de la valorización y eliminación de residuos domésticos y asimilables, transferencias y gestión de ecoparques, que lo consideren, con la autorización de la conselleria competente en materia de medio ambiente, podrán conveniar la gestión conjunta de esta fracción a través de instalaciones específicas nuevas de alguno de ellos. En todo caso, de acuerdo con la normativa de contratos aplicable

En este escenario, el Ayuntamiento de Oliva debe actuar en una doble vertiente. Por un lado, solicitar al Consorcio de Residuos que ponga en marcha las oportunas medidas para que la adecuada gestión de estos residuos pueda estar operativa a la mayor brevedad posible, a través del tratamiento de la fracción resto y, por otro lado, estudiar el coste de una posible recogida separa de estos residuos a través de los pliegos que han de regir la adjudicación del contrato del servicio municipal de recogida y transporte de residuos y, por tanto, del posterior contrato de servicio.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.2.- Mejora de las cantidades recogidas de forma separada de las distintas fracciones de residuos municipales.
- O.E.8.- Reforzar el servicio de recogida selectiva de determinadas fracciones.
- O.E.9.- Implantar nuevos modelos de recogida selectiva en determinadas áreas o colectivos.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue el cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 24.1 del PIRCV.

Y en el mismo sentido, contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos cuantitativos:

Reciclado de residuos domésticos:

- 31 diciembre 2019: 50 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 diciembre de 2020: 65 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 de diciembre de 2021: 66 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 diciembre 2022: 67 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Antes del 1 de enero de 2021.

PRESUPUESTO

Deberá estudiarse el presupuesto partiendo de dos supuestos, la separación municipal mediante contenedores habilitados al efecto o la incorporación en la fracción resto si existe la posibilidad de tratamiento en las instalaciones de destino.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Se proponen los siguientes indicadores:

- Número de reuniones y contacto establecidos para el tratamiento de la recogida selectiva de pañales.
- Numero de iniciativas puestas en funcionamiento para la recogida selectiva de pañales.

RESIDUOS DE TEXTILES

MEDIDA E2.4.10: Analizar la recogida selectiva de residuos textiles

TIPO DE MEDIDA

PLANIFICACIÓN

DESCRIPCIÓN

El artículo 24 del PIRCV establece la necesidad de estudiar de manera diferenciada la recogida de residuos textiles, en los siguientes términos:

- La Generalitat, junto al Ministerio con competencias en materia de residuos y el resto de las comunidades autónomas, analizará la implantación de una nueva recogida selectiva de residuos textiles, a implantarse en la Comunitat, antes de 2021.
- Dicha recogida separativa podrá realizarse a nivel de ayuntamientos, mancomunidades, en coordinación con las diputaciones provinciales o a través de los consorcios de residuos, según acuerden las entidades locales responsables en la Comunitat Valenciana, en cada caso.
- Para ello, se adoptará el sistema más adecuado a la tipología de los residuos de forma coordinada con el resto del territorio nacional. Todo ello, sin menoscabo de la obligación de cumplimiento de plazos más estrictos impuestos a nivel nacional, caso que proceda.
- El nuevo sistema de recogida selectiva podrá desarrollarse por acuerdos voluntarios con los productores y gestores de este tipo de residuos hasta el momento de su obligatoriedad a nivel nacional.
- Igualmente, en virtud de lo previsto en la Ley 9/2017, de contratos del sector público, se analizará y posibilitará en la medida de lo posible, la colaboración de estos nuevos sistemas de recogida selectiva con entidades de economía social.

En este escenario, el Ayuntamiento de Oliva debe actuar, como ya se ha señalado en el caso de los residuos de pañales y de higiene íntima, en una doble vertiente. Por un lado, solicitar al Consorcio de Residuos que ponga en marcha las oportunas medidas para una posible gestión consorciada

de este flujo de residuos y, por otro lado, estudiar el coste de una posible recogida separa de estos residuos a través de los servicios municipales de recogida o de entidades sociales desde la perspectiva de un despliegue eficiente de estos contenedores en la vía pública.

Se recomienda tener la previsión de una recogida municipal, a través de los pliegos que han de regir la adjudicación del contrato del servicio municipal de recogida y transporte de residuos y, por tanto, del posterior contrato de servicio.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.2.- Mejora de las cantidades recogidas de forma separada de las distintas fracciones de residuos municipales.
- O.E.8.- Reforzar el servicio de recogida selectiva de determinadas fracciones.
- O.E.9.- Implantar nuevos modelos de recogida selectiva en determinadas áreas o colectivos.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue el cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 24.1 del PIRCV.

Y en el mismo sentido, contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos cuantitativos:

Reciclado de residuos domésticos:

- 31 diciembre 2019: 50 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 diciembre de 2020: 65 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 de diciembre de 2021: 66 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 diciembre 2022: 67 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Antes de 2021.

PRESUPUESTO

Deberá estudiarse el presupuesto de recogida mediante contenedores habilitados al efecto en la vía pública o la posibilidad de ampliar el servicio a través de la actual empresa de recogida.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Se proponen los siguientes indicadores:

- Número de reuniones y contacto establecidos para el tratamiento de la recogida selectiva de textiles.
- Numero de iniciativas puestas en funcionamiento para la recogida selectiva de textiles.
- Contenedores puesto en servicio
- Kg/ha/año

TODOS LOS RESIDUOS

MEDIDA E2.4.11: Recogida selectiva en eventos

TIPO DE MEDIDA

OPERATIVA

DESCRIPCIÓN

El artículo 24 del PIRCV establece lo siguiente con relación a la gestión de residuos en eventos:

- Todos los eventos festivos de la Comunitat Valenciana, tanto de ámbito local, comarcal, provincial, autonómico, nacional o internacional que se desarrollen en la Comunitat Valenciana, vendrán obligados a una gestión selectiva de sus envases y residuos de envases. Asimismo, deberán, en la medida de lo posible, reducir la cantidad de residuos de envases producidos, mediante la incorporación de envases reutilizables.

En este sentido se recomienda tener la previsión de una recogida municipal, a través de los pliegos que han de regir la adjudicación del contrato del servicio municipal de recogida y transporte de residuos y, por tanto, del posterior contrato de servicio.

De la misma manera deberá incluirse en la ordenanza municipal la obligación de que los eventos culturales, deportivos o de otra índole, que sean de carácter privado, asuman a coste propio la gestión de sus residuos, acreditando su entrega a gestor autorizado de residuos.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.2.- Mejora de las cantidades recogidas de forma separada de las distintas fracciones de residuos municipales.
- O.E.8.- Reforzar el servicio de recogida selectiva de determinadas fracciones.

- O.E.9.- Implantar nuevos modelos de recogida selectiva en determinadas áreas o colectivos.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 24 del PIRCV sobre la obligatoriedad de la recogida selectiva de residuos en eventos.

Y en el mismo sentido, contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos cuantitativos:

Recogida selectiva de biorresiduos:

- 31 de diciembre de 2020: 25% de la totalidad de biorresiduos producidos.
- 31 de diciembre de 2021: 30% de la totalidad de biorresiduos producidos.
- 31 de diciembre de 2022: 5 % de la totalidad de biorresiduos producidos.

Reciclado de residuos de envases

- Metales (Aluminio-Acero):
 - 31 diciembre 2019: 80 % de ambas fracciones por separado
 - 31 diciembre 2020: 90 % de ambas fracciones por separado
- Plásticos:
 - 31 diciembre 2019: 74%
 - 31 diciembre 2020: 75%
- Brick:
 - 31 diciembre 2019: 88%
 - 31 diciembre 2020: 90%
- Papel-cartón
 - 31 diciembre 2019: 85%
 - 31 diciembre 2020: 90%
- Vidrio:
 - 31 diciembre 2019: 75%
 - 31 diciembre 2020: 80%

PLAZO DE EJECUCIÓN

Antes de 2021.

PRESUPUESTO

Este servicio debe incluirse en los pliegos que han de regir la adjudicación del contrato del servicio municipal de recogida y transporte de residuos y, por tanto, del posterior contrato de servicio.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Se proponen los siguientes indicadores:

- Número de reuniones y contacto establecidos para el tratamiento de la recogida selectiva de textiles.
- Numero de iniciativas puestas en funcionamiento para la recogida selectiva de textiles.
- Contenedores puesto en servicio
- Kg/ha/año

EJE ESTRATÉGICO 2 MEJORA EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

LÍNEA ESTRATÉGICA 2.5
Mejoras del servicio de recogida

TODOS LOS RESIDUOS

MEDIDA E2.5.1: Puesta en servicio de centros de transferencia en Áreas Industriales.

TIPO DE MEDIDA

OPERATIVA

DESCRIPCIÓN

El artículo 26 del PIRCV, establece la obligatoriedad de que los polígonos industriales cuenten con, al menos, un centro de transferencia de residuos, peligrosos y no peligrosos. Este artículo se expresa como sigue:

- Se establece la obligatoriedad de que los polígonos industriales cuenten con, al menos, un centro de transferencia de residuos, peligrosos y no peligrosos, con capacidad suficiente para dar servicio a los residuos que sean producidos en las industrias del polígono, principalmente pequeños productores.
- En su defecto, no obstante, se podrá sustituir la obligación anterior por la disposición de terrenos con compatibilidad urbanística dentro del polígono para albergar instalaciones de gestión de residuos peligrosos y no peligrosos. Todo ello, de acuerdo con la Ley 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana, o norma que la modifique, sustituya o desarrolle. Para la selección del terreno en los polígonos de nueva creación, se estará a lo dispuesto por el ayuntamiento donde se ubiquen, en aras a que su ubicación responda a criterios técnicos, ambientales y de seguridad.
- A tal efecto, en el planeamiento urbanístico de nuevas zonas industriales o que prevea la ordenación de sectores de suelo urbanizable de uso predominante industrial se deberá prever la existencia de una o varias parcelas cuya calificación urbanística permita albergar, al menos, una infraestructura de transferencia de residuos industriales, peligrosos y no peligrosos.
- Asimismo, en relación con los polígonos industriales ya existentes, dicha obligatoriedad deberá también ser contemplada en las revisiones del planeamiento general que se efectúen a partir de la

entrada en vigor del PIRCVA. En todo caso, la ubicación de estas instalaciones se considerará compatible con el uso industrial.

- La existencia de estas infraestructuras no implicará la obligatoriedad de las empresas ubicadas en el polígono de gestionar sus residuos a través de estos centros. En caso de que una o varias de las empresas ubicadas en el polígono opten por la gestión privada de los residuos, no se le repercutirá ninguna cuantía en concepto de tasa o precio público por la prestación de estos servicios.

Esta obligación está en la línea de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana en la que se establece la hoja de ruta para la modernización de las Áreas Industriales y la gestión integral de sus obligaciones a través de las Entidades de Gestión y Modernización.

Estas entidades una vez constituidas tienen, entre otras obligaciones establecidas en el artículo 6, que colaborar con el ayuntamiento para facilitar el adecuado cumplimiento de sus obligaciones de conservación, mantenimiento, vigilancia, limpieza y prestación de servicios básicos.

En función de los servicios que cada área Industrial asume se le da una categoría. La máxima categoría es la de Área Industrial Avanzada en la que se dispone de un sistema de control del tipo y cantidad de residuos generados y un asesoramiento a las empresas sobre el tratamiento adecuado. Aquellos municipios con más de un 50% de suelo industrial dentro de las Áreas Industriales Avanzadas podrán solicitar su reconocimiento como Municipio Industrial Estratégico de la Comunitat Valenciana.

Por tanto, la puesta en servicio de los centros de transferencia de residuos de las áreas industriales debería ponerse en marcha de manera conjunta o coordinada entre las Entidades de Gestión y Modernización y el Ayuntamiento.

Para llegar a ese punto el Ayuntamiento de Oliva deberá liderar la creación de las Entidades de Gestión y Modernización de sus Áreas Industriales y estudiar la viabilidad de la puesta en servicio de estas instalaciones.

Como primer trabajo se recomienda la redacción de un Análisis y Valoración del Estado de las Infraestructuras y Servicios de las Áreas

Industriales y, a partir de ese punto definir una hoja de ruta hasta la puesta en servicio de la instalación de transferencia.

Estas infraestructuras podrán formar parte, a decisión del propios Ayuntamiento de Oliva, del alcance de los pliegos que han de regir la adjudicación del contrato del servicio municipal de recogida y transporte de residuos y, por tanto, del posterior contrato de servicio.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.9.- Implantar nuevos modelos de recogida selectiva en determinadas áreas o colectivos.
- O.E.10.- Identificar y planificar mejoras en el servicio de recogida selectiva existente.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue el cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 26 del PIRCV.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2024.

PRESUPUESTO

Para la puesta en marcha de esta medida se requiere un estudio previo de las infraestructuras de las Áreas Industriales.

- Ejercicio 2024:
Análisis y Valoración del Estado de las Infraestructuras y Servicios de las Áreas Industriales.
14.000€

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

- Esta medida no tiene indicadores de seguimiento.

EJE ESTRATÉGICO 2 MEJORA EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

LÍNEA ESTRATÉGICA 2.6 Mejora de las aportaciones

TODAS LAS FRACCIONES

MEDIDA E2.6.1: Mejora de las aportaciones: Inventario de residuos

TIPO DE MEDIDA

OPERATIVA

DESCRIPCIÓN

Las aportaciones de los distintos tipos de residuos han sido estudiadas en detalle en el Documento de Información. A modo de resumen estas son las que se indican a continuación:

- Residuos de envases ligeros: 12,24 Kg/hab/año.
- Referencia Provincial: 13 Kg/hab/año.
- Referencia Autonómica: 12,3 Kg/hab/año.
- Referencia Convenio Ecoembes: 5,00 Kg/hab/año para carga superior.
- Residuos de envases de cartón y papel: 33,2 Kg/hab/año.
- Referencia Provincial: 15,2 Kg/hab/año.
- Referencia Autonómica: 14,5 Kg/hab/año.
- Referencia Convenio Ecoembes: 6,00 Kg/hab/año para carga superior.
- Residuos de envases de vidrio: 25,95 Kg/hab/año.
- Referencia Provincial: 15,4 Kg/hab/año.
- Referencia Autonómica: 17,7 Kg/hab/año.
- Fracción resto: 465,91 Kg/hab/año.
- Aceite vegetal usado: Sin datos de generación.
- Referencia ANIERAC: 2-4 Kg/hab/año
- Residuos textiles: Sin datos de generación.
- Referencia Media Consorcios ASIRTEX: 1,96 Kg/hab/año.
- Referencia PEMAR: 21 Kg/hab/año.

- Referencia MITECO: 7-10 Kg/hab/año.

Para una gestión de estas fracciones de residuos conforme a las exigencias y objetivos del PIRCV debería tenerse un inventario de residuos específico del municipio de Oliva. En esas circunstancias se podría conocer el porcentaje de recuperación o reciclado teórico de cada uno de los residuos, comparando los kilos generados con los kilos recuperados. Solo así se podría dar clara a informar de los rendimientos obtenidos en la recogida selectiva, tal y como solicita el PIRCV en su artículo 14.

Por tanto, en el escenario actual el Ayuntamiento de Oliva no se puede dar cumplimiento a esta exigencia. Para poder conocer esta información se propone realizar un inventario de residuos en colaboración con el Consorcio de Residuos RRR, de conformidad con las recomendaciones del propio PIRCV, que se expresa como sigue:

- En la Comunitat Valenciana, los planes locales de residuos deberán ejecutarse de forma colaborativa con los Consorcios de residuos de la Comunitat Valenciana del área geográfica que se trate o entidad local de los servicios de valorización y eliminación competente, así como con la Generalitat y la diputación correspondiente.
- A tales efectos, el plan local de residuos, deberá prever la suscripción de los correspondientes convenios de colaboración, al menos, con el Consorcio de residuos o entidad local de los servicios de valorización y eliminación competente de que se trate, al objeto de asegurar que las medidas del plan local de gestión de residuos, son acordes con la jerarquía europea en materia de gestión de residuos, en lo relativo al menos a la prevención en la generación de residuos, la preparación para la reutilización y el reciclado en origen.
- Todo ello, sin menoscabo del coste a sufragar por todas las unidades del Consorcio o entidad local de los servicios de valorización y eliminación correspondiente, respecto de los costes fijos de gestión.

Dicho lo anterior, el Ayuntamiento de Oliva prevé alcanzar las ratios de referencia durante la vigencia del presente PLR gracias a la puesta en marcha de las medidas que se detallan en este Documento de Ordenación.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.2.- Mejora de las cantidades recogidas de forma separada de las distintas fracciones de residuos municipales.
- O.E.14.- Dotar al Ayuntamiento de Oliva de la información necesaria para implantar la recogida separada de biorresiduos, tal y como se establece en el PIRCV.
- O.E.20.- Proporcionar a los servicios técnicos municipales información para planificar, implantar y realizar el seguimiento de elementos de control de calidad del servicio

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue el cumplimiento de la exigencia recogida en el artículo 14 del PIRCV de informar sobre los rendimientos de la recogida selectiva de los rendimientos de la recogida selectiva a obtener.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2022 a 2024.

PRESUPUESTO

Para la puesta en marcha de esta medida se requiere un estudio previo de sobre la composición de residuos del municipio de Oliva.

- Ejercicios 2022 a 2024.
Inventario de Residuos.
5.000€ por ejercicio.

No obstante, en virtud de lo explicado anteriormente, el Ayuntamiento de Oliva solicitar esta información al COR. En estas circunstancias, esta Medida no supondría carga presupuestaria alguna para el municipio.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Se proponen los siguientes indicadores:

- Aportación (kg/hab/año) por flujo de residuos.
- Aportación global (kg/hab/año).

TODOS LOS RESIDUOS

MEDIDA E2.6.2: Mejora de la calidad del material recuperado: Estudio de impropios.

TIPO DE MEDIDA

OPERATIVA Y COMUNICATIVA

DESCRIPCIÓN

Las aportaciones medidas en kg/hab/año suelen calcularse sin descontar los impropios que aparecen en cada una de las fracciones. Es lo que se denomina aportación bruta.

No obstante, todas las fracciones llevan impropios en mayor o menor medida. Para mejorar las aportaciones netas, que son las que realmente deben tenerse en cuenta para conocer los rendimientos exigidos por el PIRCV, debe trabajarse en reducir en la medida de lo posible, los impropios por fracción.

Por otro lado, el Convenio Marco firmado entre la Generalitat Valenciana y Ecoembes establece límites para los impropios aparecidos en los contenedores amarillo y azul, de manera que se penalizan las aportaciones económicas del Ayuntamiento de Oliva.

Para mejorar en la calidad de las aportaciones de los distintos flujos de residuos del municipio de Oliva se propone las siguientes acciones:

- Solicitar información de los impropios por flujo a:
Ecoembes: residuos de envases ligeros y de papel cartón.
Ecovidrio: residuos de envases de vidrio.
COR: Biorresiduos.
- Campaña de comunicación para recordar qué tipo de residuo va en cada contenedor.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.3.- Mejora de la calidad de las fracciones de residuos recogidas separadamente.
- O.E.4.- Disminuir las cantidades recogidas en la fracción resto.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue el cumplimiento de los objetivos generales establecidos en el PIRCV.

Recogida selectiva de biorresiduos:

- 31 de diciembre de 2020: 25% de la totalidad de biorresiduos producidos.
- 31 de diciembre de 2021: 30% de la totalidad de biorresiduos producidos.
- 31 de diciembre de 2022: 5 % de la totalidad de biorresiduos producidos.

Reciclado de residuos de envases

- Metales (Aluminio-Acero):
 - 31 diciembre 2019: 80 % de ambas fracciones por separado
 - 31 diciembre 2020: 90 % de ambas fracciones por separado
- Plásticos:
 - 31 diciembre 2019: 74%
 - 31 diciembre 2020: 75%
- Brick:
 - 31 diciembre 2019: 88%
 - 31 diciembre 2020: 90%
- Papel-cartón
 - 31 diciembre 2019: 85%
 - 31 diciembre 2020: 90%
- Vidrio:
 - 31 diciembre 2019: 75%
 - 31 diciembre 2020: 80%

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2023.

PRESUPUESTO

Siguiendo con la planificación de campañas de comunicación detallada en el Documento de Comunicación de este PLR, se recomienda la siguiente inversión mínima:

- Ejercicio 2023.
Desarrollo de una campaña para recordar qué tipo de residuo va en cada contenedor.
14.000 €

No obstante, el Convenio Marco firmado entre la Generalitat Valenciana y Ecoembes y Ecovidrio indica que se desinarán fondos para la realización de campañas de comunicación. En estas circunstancias, esta Medida no supondría carga presupuestaria alguna para el municipio.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Se proponen los siguientes indicadores:

- Porcentaje de impropios por fracción.
- Tipo de impropios por fracción.
- Evolución de la presencia de impropios por fracción.

EJE ESTRATÉGICO 2 MEJORA EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

LÍNEA ESTRATÉGICA 2.7
Implantación de la recogida selectiva de
biorresiduos

BIORRESIDUOS

MEDIDA E2.7.1: Implantación de la recogida selectiva de biorresiduos

TIPO DE MEDIDA

OPERATIVA

DESCRIPCIÓN

El Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana, establece en su artículo 21 que antes de 2020, todos los municipios y entidades locales responsables de los servicios de recogida de residuos, deberán tener implantada una recogida separada de biorresiduos, contando con los sistemas más eficientes en cada caso.

- Antes de 2020, todos los municipios y entidades locales responsable de los servicios de recogida de residuos, deberán tener implantada una recogida separada de biorresiduos, contando con los sistemas de recogida más eficientes para cada caso. La entidad local competente del servicio de recogida deberá ajustar y justificar debidamente, el modelo de recogida, especialmente en los municipios con una pirámide poblacional de envejecimiento con una media superior a los 60 años de la población. Favoreciéndose en todo caso, el principio de proximidad y la accesibilidad de la población al sistema de recogida. En el plan local de residuos, se deberá justificar cuantitativa y cualitativamente, el cumplimiento de los objetivos de recuperación de biorresiduos, justificándose por la entidad local responsable, bajo su responsabilidad, que el sistema o sistemas de recogida seleccionados, serán capaces de conseguir los objetivos de recuperación normativamente vinculantes.
- Se deberán estudiar al menos, de forma comparativa, los sistemas de recogida puerta a puerta, carga trasera y carga lateral. En el caso de seleccionarse la recogida selectiva de biorresiduos mediante contenerización, obligatoriamente deberá ser a través de sobretapa o tapa con reducción de tamaño respecto de la tapa ordinaria de fracción resto, debiendo estar la tapa de mayor tamaño, caso de

existir, no accesible o cerrada para la recogida selectiva de materia orgánica para la ciudadanía. En caso de grandes productores, se podrá habilitar acceso restringido a la tapa grande, si es necesario, mediante sistemas específicos de acceso con llave o similar, según el sistema de contenerización de que se trate.

- En el caso de grandes productores públicos y privados de biorresiduos, todos ellos, estarán obligados a favorecer e implantar la recogida selectiva de biorresiduos, así como a formar al personal encargado de la segregación en origen antes de su entrega, incluyendo la separación entre envases y biorresiduos, en caso de que proceda. En cada caso, los legalmente obligados deberán soportar el coste de estas operaciones.
- Los objetivos mínimos a nivel autonómico, de recogida selectiva de biorresiduos, dentro del horizonte temporal del presente Plan, con el objetivo de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados y sus modificaciones, serán los siguientes:
 - 31 de diciembre de 2020: 25 % de la totalidad de biorresiduos producidos.
 - 31 de diciembre de 2021: 30 % de la totalidad de biorresiduos producidos.
 - 31 de diciembre de 2022: 50 % de la totalidad de biorresiduos producidos.
- En cualquier caso, se aplicarán a tales efectos, a nivel de áreas de gestión de los Planes Zonales, para sus entidades locales integrantes, igualmente, los objetivos establecidos en los correspondientes Planes Zonales de desarrollo, vigentes, en caso de ser mayores que los indicados en el presente.

La implantación de la recogida de una nueva fracción de residuos conlleva una serie de reflexiones y consideraciones previas que deben ser evaluadas antes de iniciar el proceso de decisión sobre el tipo de recogida a implementar. En el caso del municipio de Oliva se consideran las siguientes:

- Población: Consideraciones referidas a la estacionalidad de la generación de los biorresiduos de zonas de playa
- Disposición urbanística: Zonas de casco antiguo.
- Situación socioeconómica: Distribución y localización de grandes generadores.

Una vez resueltas estas cuestiones, la implantación de la recogida selectiva de residuos pasa por dos fases. A saber:

FASE I: Planificación Estratégica.

La fase de planificación estratégica debe servir para conocer la situación actual y dimensionar el alcance de la implantación. Esta fase atiende a tres partes:

- a) Diagnóstico de los servicios implantados.
- b) Definición del alcance del servicio.
- c) Definición de consideraciones técnicas.

Diagnóstico de los servicios implantados

El conocimiento de la situación de partida de Oliva respecto a la recogida de las fracciones selectivas -envases ligeros, papel y cartón y vidrio- queda descrito en el Documento de Información del presente PLR.

Para el éxito de la recogida selectiva de biorresiduos es fundamental que el resto de las recogidas selectivas estén dimensionadas y funcionen correctamente en todo el municipio de Oliva. Situaciones de gestión asimétrica del servicio pueden generar una recogida de biorresiduos desigual.

Definición del alcance del servicio

En este punto debe decidirse el alcance del servicio, entendido como:

- Despliegue integro: Implantación en todo el municipio y para todos los generadores. Esto es, casco antiguo, zonas de playa, zonas de diseminados y urbanizaciones de montaña.
- Despliegue por fases: Implantación diferenciada por tipo de productor, modelo de recogida y área.

En el caso del municipio de Oliva se recomienda programar la recogida de todo el municipio pero con un despliegue por fases iniciando la recogida por los grandes productores. Y siguiendo por la recogida en las siguientes zonas:

- Casco urbano (excepto casco antiguo y Camí al Mar).

- Casco antiguo y Camí al Mar.
- Playa.
- Sant Pere y Font Salà
- Urbanizaciones de montaña y diseminados de interior.

Definición de consideraciones técnicas.

En el punto de consideraciones técnicas deben definirse específicamente las siguientes variables en lo que se refiere a la implantación efectiva del servicio.

- Modelo de recogida por zona, barrio o pedanía.
 - Aportación en vía pública.
 - PaP.
 - Compostaje domiciliario, comunitario y/o municipal.
- Contenedor:
 - Tipo de carga.
 - Modelo -material, volumen, con o sin contratapa-.
 - Control de acceso.
 - Frecuencia y horario de recogida.
- Cubo domiciliario.
 - Compra y entrega al ciudadano.
 - A elección del ciudadano.
- Bolsa compostable.
 - Se asume coste total.
 - Se asume coste parcial.
 - Acuerdos con establecimientos para sustitución de bolsas.
 - El ciudadano asume el coste total.
- Compostadores.
 - Compra y entrega de compostadores domiciliarios.
 - Compra y entrega de compostadores comunitarios.
 - Promoción del compostaje sin compra de compostadores.
 - Elección del sistema de recogida y modelo de recogida.
- PaP.
 - En todo el municipio o en zonas predeterminadas.
 - Presentación con cubo o con bolsa.
 - Frecuencia y horario de recogida.
- Recogida comercial.
 - Modelo de recogida -integrado, mixto o segregado-.
 - Frecuencia y horario de recogida.
- Recogida de poda.

- A demanda.
- En puntos habilitados.
- En contenedores.
- En punto limpio.

En este sentido se propone lo siguiente:

- Grandes productores: Recogida PaP con recogida diaria. No obstante se recomienda la ampliación del programa de compostaje comunitario, como mínimo, para centros escolares.
- Casco urbano (excepto casco antiguo y Camí al Mar): Recogida PaP mínima semanal de 3 días.
- Casco antiguo y Camí al Mar: Recogida PaP mínima semanal de 4 días.
- Playa.: Recogida en contenedor mínima semanal de 2 días.
- Sant Pere y Font Salà: Recogida en contenedor mínima semanal de 2 días.
- Urbanizaciones de montaña y diseminados de interior: Recogida en contenedor mínima semanal de 2 días.

Para la recogida de la poda se propone una recogida PaP, previa recogida concertada a través de las líneas de comunicación establecidas, con un volumen o peso máximo por entrega. La frecuencia de recogida en los meses de poda deberá de ser de un mínimo de tres días por semana.

FASE II: Despliegue del servicio

Una vez definidas las variables el sistema se propone la siguiente hoja de ruta para el despliegue del servicio.

- a. Puesta en marcha de la campaña de comunicación e información. Se debe tener en cuenta que la campaña debe alcanzar no sólo la concienciación sobre la nueva recogida selectiva de biorresiduos sino el refuerzo de la segregación del resto de flujos selectivos, haciendo hincapié en los residuos de envases ligeros.
- b. Implantación de la recogida selectiva de biorresiduos en grandes productores.
- c. Estudio del nivel de impropios y cantidades recogidas para asegurar que la recogida en grandes productores se encuentra perfectamente implantada y afianzada.
- d. Implantación del compostaje comunitario.
- e. Implantación del autocompostaje.

- f. Implantación de la recogida selectiva mediante contenedor en vía pública de manera generalizada.
- g. Seguimiento y evaluación del servicio.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.3.- Mejora de la calidad de las fracciones de residuos recogidas separadamente.
- O.E.4.- Disminuir las cantidades recogidas en la fracción resto.
- O.E.9.- Implantar nuevos modelos de recogida selectiva en determinadas áreas o colectivos.
- O.E.19.- Implantación de la recogida selectiva de biorresiduos.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la aplicación del artículo 21 del PIRCV, en el que se establece la obligatoriedad de implantar la recogida separada de biorresiduos antes de 2020 para todos los municipios y entidades locales responsables de los servicios de recogida de residuos.

Con ello se intenta dar cumplimiento a los siguientes objetivos:

Recogida selectiva de biorresiduos:

- 31 de diciembre de 2020: 25% de la totalidad de biorresiduos producidos.
- 31 de diciembre de 2021: 30% de la totalidad de biorresiduos producidos.
- 31 de diciembre de 2022: 5 % de la totalidad de biorresiduos producidos.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2021

PRESUPUESTO

El presupuesto del despliegue del servicio de la recogida selectiva de biorresiduos queda supeditado a las oferta de servicio de la empresa

ganadora del concurso de recogida, una vez haya sido designada como empresa adjudicataria. Previo al despliegue del servicio se recomienda una campaña de comunicación para adelantar información sobre este nuevo flujo.

- Ejercicio 2021.
Desarrollo de una campaña sobre la implantación de la recogida de biorresiduos.
14.000 €

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Se proponen los siguientes indicadores:

- Ratio hab/cont.
- Dotación l/hab.
- Cantidad (tn) de biorresiduos recogida.
- Aportación kg/hab/año.

EJE ESTRATÉGICO 3 UN PASO MÁS EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

LÍNEA ESTRATÉGICA 3.1
Mejora en el servicio de
información a los ciudadanos

TODOS LOS RESIDUOS

MEDIDA E3.1.1: Web informativa sobre residuos

TIPO DE MEDIDA

INFORMATIVA

DESCRIPCIÓN

La Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente tiene por objeto regular el derecho a acceder a la información ambiental que obre en poder de las autoridades o en el de otros sujetos que la posean en su nombre.

En este sentido, la información en materia de gestión de todos los residuos municipales generados en Oliva pasa a formar parte del contenido mínimo que un Ayuntamiento debe poner en conocimiento de sus ciudadanos.

El artículo 7 de esta norma regula el Contenido mínimo de la información objeto de difusión.

- La información que se difunda será actualizada, si procede, e incluirá, como mínimo, los siguientes extremos:
 1. Los textos de tratados, convenios y acuerdos internacionales y los textos legislativos comunitarios, estatales, autonómicos o locales sobre el medio ambiente o relacionados con la materia.
 2. Las políticas, programas y planes relativos al medio ambiente, así como sus evaluaciones ambientales cuando proceda.
 3. Los informes sobre los avances registrados en materia de aplicación de los elementos enumerados en los apartados 1 y 2 de este artículo cuando éstos hayan sido elaborados en formato electrónico o mantenidos en dicho formato por las autoridades.
 4. Los informes sobre el estado del medio ambiente contemplados en el artículo 8.

5. Los datos o resúmenes de los datos derivados del seguimiento de las actividades que afecten o puedan afectar al medio ambiente.
6. Las autorizaciones con un efecto significativo sobre el medio ambiente y los acuerdos en materia de medio ambiente. En su defecto, la referencia al lugar donde se puede solicitar o encontrar la información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.
7. Los estudios sobre el impacto ambiental y evaluaciones del riesgo relativos a los elementos del medio ambiente mencionados en el artículo 2.3.a). En su defecto, una referencia al lugar donde se puede solicitar o encontrar la información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.

Así, para dar cumplimiento a la citada norma y para habilitar un canal no sólo de información ambiental si no de concienciación y educación se propone el diseño y puesta en servicio de una web municipal de residuos que contendrá, como mínimo, y de manera actualizada, a siguiente información:

- Ubicación de contenedores.
- Horarios y frecuencias de recogida.
- Cantidades recogidas por flujo.
- Normativa de referencia en materia de residuos.
- Plan Local de Residuos
- Información sobre la correcta gestión de cada uno de los flujos.
- Información sobre el Consorcio al que pertenece Oliva.
- Información sobre la tasa de residuos.

Esta plataforma deberá convertirse en el canal de comunicación entre los ciudadanos y establecimientos generadores y el Ayuntamiento de Oliva, por lo que se habilitará, asociado a la web:

- Correo electrónico de consultas y quejas.
- Teléfono de atención ciudadana.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.7.- Mejorar la percepción del servicio por parte de la ciudadanía.

- O.E.12.- Mejorar el acceso a la información sobre la gestión de residuos a la ciudadanía.
- O.E.15.- Proporcionar información a la ciudadanía sobre la gestión de residuos municipal.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue el cumplimiento de las obligaciones recogidas en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2022

PRESUPUESTO

El presupuesto estimado para la puesta en servicio de un portal web con información en materia de residuos se estima en 4.500 €.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Se proponen los siguientes indicadores:

- Número de visitas a la web.
- Número de consultas.
- Número de quejas.

EJE ESTRATÉGICO 3 UN PASO MÁS EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

LÍNEA ESTRATÉGICA 3.2
Mejoras en el ordenamiento

TODOS LOS RESIDUOS

MEDIDA E3.2.1: Ordenanza municipal

TIPO DE MEDIDA

NORMATIVA

DESCRIPCIÓN

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece en su artículo 84 que las Entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos a través de Ordenanzas y bandos. Esto es, que todas las competencias que le otorga esta norma a los Ayuntamientos deberán venir reguladas por las vías indicadas.

En esta línea, el PIRCV en su artículo 14 indica que una vez aprobados los planes locales de residuos por parte de la entidad local responsable, las ordenanzas municipales de residuos domésticos deberán adaptarse a los mismos en el plazo máximo de 12 meses desde la aprobación definitiva del este Plan. Del mismo modo, en su artículo 28 indica que antes del 1 de enero de 2020, en el ámbito estricto de sus competencias, los ayuntamientos que dispongan en sus términos municipales de polígonos industriales deberán redactar una ordenanza de entre sus competencias, en la cual se explicita la obligación de la separación de los materiales reciclables en origen.

Así, se considera necesaria la adaptación de la actual Ordenanza tanto a las consideraciones de este Plan Local de Residuos, como a la normativa específica de ámbito estatal y autonómico. Dicha Ordenanza deberá incluir, como mínimo un articulado como el que sigue:

DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1. Objeto y régimen jurídico
- Artículo 2. Ámbito de aplicación
- Artículo 3. Exclusiones
- Artículo 4. Definiciones
- Artículo 5. Competencias locales
- Artículo 6. Prestación de los servicios
- Artículo 7. Régimen fiscal

- Artículo 8. Colaboración ciudadana
- Artículo 9. Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana
- Artículo 10. Obligaciones generales
- Artículo 11. Prohibiciones

DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS

1.- DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 12. Actividades y operaciones de gestión de residuos
- Artículo 13. Gestión de los residuos municipales por las entidades locales
- Artículo 14. El servicio de recogida
- Artículo 15. Clasificación de servicios de recogida
- Artículo 16. Responsabilidad administrativa
- Artículo 17. Responsabilidad de los productores y poseedores de residuos

2.- DEL SERVICIO DE RECOGIDA ORDINARIO

- Artículo 18. Depósito de residuos
- Artículo 19. Contenedores
- Artículo 20. Clases de contenedores
- Artículo 21. Modalidades de recogida separada
- Artículo 22. Áreas de aportación
- Artículo 23. Puntos limpios o Ecoparques
- Artículo 24. Puerta a puerta
- Artículo 25. Recogida de envases ligeros
- Artículo 26. Recogida de papel y cartón
- Artículo 27. Recogida de vidrio
- Artículo 28. Fracción orgánica (Biorresiduos)
- Artículo 29. Aceites vegetales usados
- Artículo 30. Textiles
- Artículo 31. Residuos de medicamentos
- Artículo 33. RCD's procedentes de obras menores
- Artículo 34. Fracción Resto
- Artículo 35. Excrementos

3.- DEL SERVICIO DE RECOGIDA ESPECIAL

- Artículo 36. Recogida de residuos comerciales, industriales y de servicios
- Artículo 37. Residuos de mercados
- Artículo 38. Animales muertos
- Artículo 39. Voluminosos: muebles y enseres
- Artículo 40. Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos
- Artículo 41. Vehículos abandonados

- Artículo 42. Servicio especial de recogida de vehículos al final de su vida útil
- Artículo 43. Podas y otros residuos de jardinería (biorresiduos)
- Artículo 44. Solicitud del servicio municipal especial de recogida

DEL FOMENTO Y TRANSPARENCIA

- Artículo 45. Transparencia en la gestión de residuos
- Artículo 46. Información sobre el servicio, separación y recogida de residuos
- Artículo 47. Indicadores de Seguimiento
- Artículo 48. Sensibilización y educación sobre gestión de residuos municipales
- Artículo 49. Contratación pública verde y social
- Artículo 50. Elementos incentivadores en las ordenanzas fiscales

DE LAS INSPECCIONES Y EL RÉGIMEN SANCIONADOR

1.- DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y EL DEBER DE COLABORACIÓN

- Artículo 51. Servicio de inspección
- Artículo 52. Coste de los servicios de inspección
- Artículo 53. Deber de colaboración

2.- DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

- Artículo 54. Infracciones
- Artículo 55. Clasificación de las infracciones
- Artículo 56. Prescripción de las acciones
- Artículo 57. Sanciones
- Artículo 58. Obligación de reponer
- Artículo 59. Multas coercitivas
- Artículo 60. Prescripción de las sanciones
- Artículo 61. Publicidad de las sanciones

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.23.- Adaptar las herramientas normativas, económicas y de planificación en materia de residuos del Ayuntamiento de Oliva, a la nueva realidad jurídica y administrativa.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue el cumplimiento de las exigencias recogidas tanto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local como en los artículos 14 y 28 del PIRCV.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2020

PRESUPUESTO

La presente medida no tiene presupuesto asignado dado que puede implementarse desde los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Oliva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

De la aplicación de esta acción no se derivan indicadores de seguimiento más allá de la realización o no de la misma.

TODOS LOS RESIDUOS

MEDIDA E3.2.2: Tasa diferenciada de recogida de residuos

TIPO DE MEDIDA

NORMATIVA

DESCRIPCIÓN

El artículo 19 del PIRCV establece la distinción entre la tasa imputable a la recogida y transporte de los residuos domésticos y asimilables de competencia exclusivamente municipal y la tasa de valorización, eliminación, transferencia y gestión de los ecoparques de ámbito supramunicipal o consorcial.

En este artículo se anima, no se obliga, a que los Ayuntamientos establezcan una tasa específica en materia de recogida y transporte de todos los residuos de competencia municipal y que se apruebe a través de la correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora de la misma. De cómo debe estructurarse esta tasa, se expresa como sigue:

- El coste de la recogida, transporte, valorización y eliminación de los residuos domésticos y asimilables debe ser visible y repercutirse sobre los entes locales con el objeto de hacer cumplir el principio de responsabilidad del productor.
- Las tasas deberán ser proporcionales a la cantidad de residuos generada, en función de los parámetros que cada entidad responsable estime oportuno, tales como:
 - i. Preferentemente, registro en peso de los residuos recogidos (pago por generación de residuos), o
 - ii. registro del volumen de agua potable consumida, debiendo figurar los importes y conceptos grabados desglosados de forma clara y transparente, o
 - iii. tipo de inmueble y actividad desarrollada en el mismo, o
 - iv. registro de volumen de los residuos recogidos.
- Las tasas deberán ser objeto de bonificaciones o exenciones proporcionales a las cantidades de residuos recogidas

separadamente, de aplicación a todas las fracciones de los residuos domésticos y asimilables que sean objeto de recogida separada en cada momento.

- Las tasas deberán ser objeto de bonificaciones o exenciones para el caso de las personas y unidades familiares en riesgo de exclusión social oficialmente reconocidas por la administración.
- Las tasas deberán ser objeto de bonificaciones o exenciones para el caso de compostaje doméstico y comunitario, para las tn equivalentes destinadas a este sistema, en relación con los costes variables de gestión, con independencia de los costes fijos del sistema de recogida y valorización de residuos, a criterio de la entidad local correspondiente.
- Las tasas municipales de recogida y transporte deberán quedar claramente diferenciadas de las tasas supramunicipales de valorización y eliminación. Se trata, en definitiva, de una desagregación de los conceptos impositivos, dado que además de conceptos diferentes las entidades destinatarias de los fondos correspondientes también lo son: municipios para la recogida y transporte, y consorcios u otras administraciones competentes para la valorización y eliminación.
- Se deberán establecer tasas diferenciadas, tanto municipales como supramunicipales, para los grandes generadores de residuos, que vengan así definidos en las respectivas ordenanzas fiscales de las entidades locales correspondientes, calculadas, preferentemente, proporcionalmente a la cantidad de residuos generados o sistema alternativo indicado en el segundo apartado del presente 19.4.

Así, se considera necesaria la definición de una tasa municipal de residuos para adaptar la política fiscal del Ayuntamiento de Oliva a las recomendaciones del PIRCV.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.23.- Adaptar las herramientas normativas, económicas y de planificación en materia de residuos del Ayuntamiento de Oliva, a la nueva realidad jurídica y administrativa.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue el cumplimiento de las exigencias recogidas tanto en el artículos 19 del PIRCV.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2021

PRESUPUESTO

La presente medida no tiene presupuesto asignado dado que puede implementarse desde los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Oliva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

De la aplicación de esta acción no se derivan indicadores de seguimiento más allá de la realización o no de la misma.

TODOS LOS RESIDUOS

MEDIDA E3.2.3: Redacción de pliegos de recogida

TIPO DE MEDIDA

NORMATIVA

DESCRIPCIÓN

El Ayuntamiento de Oliva debe de proponer un nuevo concurso de recogida y transporte de residuos en los próximos meses

Este nuevo contrato deberá definir el servicio de recogida de todos los flujos de residuos estudiados en el presente PLR, debiendo tener en consideración aquellas medidas que se estimen oportunas por parte de los servicios técnicos municipales, para que puedan cumplirse los objetivos y obligaciones establecidas en la normativa de referencia en materia de residuos.

A tal fin, el pliego deberá tener en consideración:

- Residuos de envases ligeros.
- Residuos de envases de cartón y papel.
- Residuos de envases de vidrio.
- Biorresiduos.
- Fracción resto.
- Residuos de envases de medicamentos.
- Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Residuos voluminosos.
- Residuos de la construcción y la demolición.
- Residuos textiles.
- Aceite de uso doméstico.

En las fracciones indicadas se consideraron las siguientes recogidas:

- Las de contenedor específico en calle
- Las recogidas puerta a puerta.
- Las recogidas en ecoparque móvil y fijo
- Las recogidas en el canal HORECA.

- Las recogidas específicas a grandes generadores.
- Las recogidas específicas de eventos.

Resulta fundamental, para asegurar la calidad del servicio de gestión de residuos, establecer unos estándares de calidad del servicio asociados a indicadores objetivables y replicables. De la misma manera, se recomienda el desarrollo de indicadores de satisfacción ciudadana.

De la misma manera, tendrá en cuenta todo lo referido a la Compra Pública Verde recogido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Incorporará elementos que faciliten la aplicación de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.23.- Adaptar las herramientas normativas, económicas y de planificación en materia de residuos del Ayuntamiento de Oliva, a la nueva realidad jurídica y administrativa.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue el cumplimiento de las exigencias recogidas tanto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local como en los artículos 14 y 28 del PIRCV.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2020

PRESUPUESTO

El coste de la redacción de los Pliegos Técnicos y Administrativos que deben regir la adjudicación del contrato del servicio municipal de recogida y transporte de residuos puede ascender a la cantidad de 15.000 € - entendido como un contrato menor.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

De la aplicación de esta acción no se derivan indicadores de seguimiento más allá de la realización o no de la misma.

EJE ESTRATÉGICO 3 UN PASO MÁS EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

LÍNEA ESTRATÉGICA 3.3
Mejoras en el control y
gestión del servicio

RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y DE PAPEL Y CARTÓN

MEDIDA E3.3.1: Actualizar los datos de contenerización en la plataforma de Ecoembes

TIPO DE MEDIDA

OPERATIVA

DESCRIPCIÓN

La plataforma de facturación de Ecoembes recoge la información necesaria para el cálculo de los sobrecostos de la retirada selectiva de residuos de envases ligeros y de papel cartón del municipio y, por lo tanto, la información para el cálculo de las compensaciones económicas a percibir por el desempeño de este servicio de acuerdo con lo recogido en el Convenio Marco firmado entre la Generalitat Valenciana y Ecoembes.

Habiéndose detectado diferencias entre los contenedores realmente posicionados en la calle y los que Ecoembes tiene como operativos se recomienda la actualización de estos datos en la citada plataforma.

- Se constata una diferencia entre el número de contenedores indicado por el Ayuntamiento de Oliva (136), los recogidos en el barómetro de Ecoembes (160) y los observados a pie de calle durante el presente PLR (189).
- Se constata una diferencia entre el número de contenedores indicado por el Ayuntamiento de Oliva (135), los recogidos en el barómetro de Ecoembes (160) y los observados a pie de calle durante el presente PLR (176).

Esta situación afecta a las compensaciones que el Ayuntamiento de Oliva percibe por parte de Ecoembes.

En este sentido deberá establecerse un protocolo de información entre la empresa adjudicataria del servicio de recogida de residuos de envases ligeros y de papel cartón, con los servicios técnicos del Ayuntamiento y, de estos, con la persona responsable de gestionar la información en la plataforma de Ecoembes.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.20.- Proporcionar a los servicios técnicos municipales información para planificar, implantar y realizar el seguimiento de elementos de control de calidad del servicio
- O.E.23.- Adaptar las herramientas normativas, económicas y de planificación en materia de residuos del Ayuntamiento de Oliva, a la nueva realidad jurídica y administrativa.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida no tiene ningún objetivo normativo asociado.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2020

PRESUPUESTO

La presente medida no tiene presupuesto asignado dado que puede implementarse desde los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Oliva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

- €/año percibidos en concepto de compensación por recogida de envases ligeros.
- €/año percibidos en concepto de compensación por recogida de envases de cartón y papel.

RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y DE PAPEL Y CARTÓN

MEDIDA E3.3.2: Realizar simulaciones de escenarios de facturación.

TIPO DE MEDIDA
OPERATIVA
DESCRIPCIÓN
Como ya se ha comentado anteriormente plataforma de facturación de Ecoembes recoge la información necesaria para el cálculo de las cantidades a percibir por las Entidades Locales, por distintos conceptos relacionados con la gestión de los residuos de envases ligeros y de papel cartón. El Convenio Marco firmado entre la Generalitat Valenciana y Ecoembes establece, en su fórmula de pago, determinados criterios para acceder a bonificaciones por un servicio óptimo -de acuerdo con el propio Convenio-. La aplicación de estas bonificaciones puede implicar cambios sustanciales en las compensaciones económicas a percibir. Conocer estas bonificaciones y los parámetros a los que están asociadas (% de impropios, ratio de contenerización o cantidad de residuos) puede ayudar a los técnicos municipales a planificar cambios en el despliegue de su servicio que incidan directamente en la facturación emitida. El Plan de Acción de Envases de la Comunitat Valenciana, acordado entre la Generalitat Valenciana y Ecoembes en 2016, pone a disposición de las entidades locales un simulador de facturación para facilitar el cálculo de diversos escenarios de servicio y los cambios que supondrían en la facturación de este, por lo que se recomienda su uso para estudiar la situación concreta del Ayuntamiento de Oliva.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.20.- Proporcionar a los servicios técnicos municipales información para planificar, implantar y realizar el seguimiento de elementos de control de calidad del servicio
- O.E.23.- Adaptar las herramientas normativas, económicas y de planificación en materia de residuos del Ayuntamiento de Oliva, a la nueva realidad jurídica y administrativa.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida no tiene ningún objetivo normativo asociado.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2020

PRESUPUESTO

La presente medida no tiene presupuesto asignado dado que puede implementarse desde los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Oliva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

De la aplicación de esta acción no se derivan indicadores de seguimiento más allá de la realización o no de la misma.

TODOS LOS RESIDUOS

MEDIDA E3.3.3: Plan de control y seguimiento de indicadores

TIPO DE MEDIDA

OPERATIVA

DESCRIPCIÓN

Todas las medidas desarrolladas en este Documento de Ordenación llevan en su desarrollo, una serie de indicadores de control para que los servicios técnicos del Ayuntamiento de Oliva puedan comprobar el alcance y eficacia de las acciones puestas en marcha. Se propone que, con todos ellos, los servicios técnicos desarrollen un Plan de Control y Seguimiento de este PLR.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.20.- Proporcionar a los servicios técnicos municipales información para planificar, implantar y realizar el seguimiento de elementos de control de calidad del servicio
- O.E.23.- Adaptar las herramientas normativas, económicas y de planificación en materia de residuos del Ayuntamiento de Oliva, a la nueva realidad jurídica y administrativa.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida no tiene ningún objetivo normativo asociado.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2020

PRESUPUESTO

La presente medida no tiene presupuesto asignado dado que puede implementarse desde los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Oliva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

De la aplicación de esta acción no se derivan indicadores de seguimiento más allá de la realización o no de la misma.

RESIDUOS DE ENVASES

MEDIDA E3.3.4: Declaración Anual de Envases

TIPO DE MEDIDA

INFORMATIVA

DESCRIPCIÓN

La Orden de 5 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se regula el modelo de la Declaración Anual de Envases y Residuos de Envases establece que todos los agentes que participen de alguna manera en la gestión de los residuos de envases conforme establece la Ley 11/1997, de 30 de abril de Envases y Residuos de Envases, deberán cumplimentar una Declaración Anual de Envases y presentarla ante la Conselleria competente en materia de medio ambiente ante del 31 de marzo de cada ejercicio.

En este sentido, el Ayuntamiento de Oliva queda obligado a su presentación, conforme el modelo establecido y a cumplimentar el cuadro 3.A.3.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.20.- Proporcionar a los servicios técnicos municipales información para planificar, implantar y realizar el seguimiento de elementos de control de calidad del servicio
- O.E.23.- Adaptar las herramientas normativas, económicas y de planificación en materia de residuos del Ayuntamiento de Oliva, a la nueva realidad jurídica y administrativa.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de 5 de diciembre de 2002, de la Conselleria de

Medio Ambiente, por la que se regula el modelo de la Declaración Anual de Envases y Residuos de Envases

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2020

PRESUPUESTO

La presente medida no tiene presupuesto asignado dado que puede implementarse desde los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Oliva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

De la aplicación de esta acción no se derivan indicadores de seguimiento más allá de la realización o no de la misma.

EJE ESTRATÉGICO 4 EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

LÍNEA ESTRATÉGICA 4.1 Educación Ambiental

TODOS LOS RESIDUOS

MEDIDA E4.1.1: Educadores Ambientales

TIPO DE MEDIDA

COMUNICATIVA

DESCRIPCIÓN

El artículo 14 del PIRCV establece que todos los municipios de hasta 5.000 habitantes censados según el INE, deberán disponer de al menos 1 educador ambiental a jornada completa para la mejora de la gestión de los residuos domésticos y asimilables, al objeto de dar un servicio de proximidad a la ciudadanía, el comercio y las empresas sobre las mejores prácticas en materia de gestión de residuos y los nuevos criterios y oportunidades de la economía circular a nivel municipal. Y todo ello antes del 1 de enero de 2021.

Más allá de esta consideración inicial, establece tramos poblacionales para la contratación del equipo de educadores ambientales. En concreto:

- a) Hasta 5.000 habitantes dato INE: Mínimo 1 educador ambiental a jornada completa.
- b) Entre 5.001 habitantes y 9.999 habitantes dato INE: Mínimo 2 educadores ambientales a jornada completa.
- c) Entre 10.000 habitantes y 50.000 habitantes dato INE: Mínimo 3 educadores ambientales a jornada completa.
- d) Entre 50.001 habitantes y 99.999 habitantes dato INE: Mínimo 4 educadores ambientales a jornada completa.
- e) Entre 100.000 habitantes y 199.999 habitantes dato INE: Mínimo 5 educadores ambientales a jornada completa.
- f) Entre 200.000 habitantes y 299.999 habitantes dato INE: Mínimo 6 educadores ambientales a jornada completa.
- g) Entre 300.000 habitantes y 399.999 habitantes dato INE: Mínimo 7 educadores ambientales a jornada completa.
- h) Entre 400.000 habitantes y 1.000.000 habitantes dato INE: Mínimo 8 educadores ambientales a jornada completa.

Así, al Ayuntamiento de Oliva, con una población de 25.101 habitantes le corresponde la contratación de 3 educadores ambientales.

Para más información sobre este particular dice lo siguiente:

- Las labores de educación ambiental a incluir en los planes locales de residuos, nueva obligación normativa en la Comunitat Valenciana, deberán coordinarse con aquellas que desarrollen los Consorcios de residuos y entes locales competentes de valorización y eliminación de residuos domésticos y asimilables de la Comunitat Valenciana, transferencias y gestión de ecoparques, pero no podrán, en caso alguno, ser sustituidas por éstas, dado que con esta medida se pretende disponer de más medios humanos y materiales para el fomento de la prevención en la generación de residuos, la preparación para la reutilización y el fomento de las recogidas selectivas en origen.
- No obstante lo anterior, las entidades locales de la Comunitat Valenciana, podrán conveniar con los Consorcios de residuos y entes locales competentes de los servicios de valorización y eliminación de residuos, transferencias y gestión de ecoparques, una gestión colaborativa de estos nuevos medios de educación ambiental.

Así pues, para dar cumplimiento a esta obligación, el Ayuntamiento de Oliva deberá asumir como propia la contratación del personal - directamente o a través de terceros- o, en su caso, solicitar al Consorcio una solución general.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.15.- Proporcionar información a la ciudadanía sobre la gestión de residuos municipal.
- O.E.16.- Generar concienciación sobre la segregación de residuos.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue el cumplimiento de las obligaciones derivadas del artículo 14 del PIRCV.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2021 a 2024

PRESUPUESTO

El coste empresa de la contratación de 3 educadores ambientales para los ejercicios 2021 a 2024 se estima como sigue:

Ejercicio 2021: 22.500 €.

Ejercicio 2022: 90.000 €.

Ejercicio 2023: 90.000 €.

Ejercicio 2024: 90.000 €.

No obstante, en el caso de que este coste fuera asumido por el Consorcio de Residuos o por la Diputación provincial esta Medida no supondría carga presupuestaria alguna para el municipio.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

De la aplicación de esta acción no se derivan indicadores de seguimiento más allá de la realización o no de la misma.

TODOS LOS RESIDUOS

MEDIDA E4.1.1: Plan Municipal de Comunicación

TIPO DE MEDIDA

COMUNICATIVA

DESCRIPCIÓN

El artículo 14 del PIRCV indica que los planes locales de residuos incluirán una guía práctica para la correcta separación de los residuos y las medidas de concienciación, transparencia y tutoría sobre la ciudadanía en la implantación de los procesos y educación ambiental que se han de aplicar en cada municipio. Esta guía es el Documento de Comunicación del PLR.

De la misma manera, y como hemos desarrollado en la medida anterior, el Ayuntamiento de Oliva deberá disponer de 3 educadores ambientales a jornada completa para la mejora de la gestión de los residuos domésticos y asimilables, al objeto de dar un servicio de proximidad a la ciudadanía, el comercio y las empresas sobre las mejores prácticas en materia de gestión de residuos y los nuevos criterios y oportunidades de la economía circular a nivel municipal.

Por tanto, el PIRCV da una importancia de primer orden a la idea de comunicar, concienciar e informar y encomienda a los Ayuntamientos esta labor.

En estas circunstancias y con el objeto de planificar adecuadamente la política comunicativa en materia de gestión de residuos en el Ayuntamiento de Oliva se propone la redacción de un Plan Municipal de Comunicación en el que se programen todas las acciones comunicativas necesarias para alcanzar los objetivos de este PLR.

Este Plan Municipal de Comunicación deberá seguir las recomendaciones incluidas en el Documento de Comunicación de este PLR e incluirá el desarrollo de acciones y campañas referidas, como mínimo, a:

- Todos los flujos de residuos considerados en este PLR.
- Las actuaciones del Ayuntamiento de Oliva en materia de residuos.

- Las actuaciones del Consorcio V5-COR en materia de gestión de residuos.
- Explicar el funcionamiento de la tasa del Consorcio y la tasa municipal.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.15.- Proporcionar información a la ciudadanía sobre la gestión de residuos municipal.
- O.E.16.- Generar concienciación sobre la segregación de residuos.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue el cumplimiento de las obligaciones derivadas del artículo 14 del PIRCV.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2021

PRESUPUESTO

Siguiendo con la planificación de campañas de comunicación detallada en el Documento de Comunicación de este PLR, se recomienda la siguiente inversión mínima anual:

- Ejercicio 2021:
Plan Municipal de Comunicación.
7.000 €

No obstante, este Plan Municipal de Comunicación puede quedar encargado al equipo de educadores ambientales. En estas circunstancias no supondría carga presupuestaria alguna para el municipio.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

De la aplicación de esta acción no se derivan indicadores de seguimiento más allá de la realización o no de la misma.

5

RESUMEN DE ACTUACIONES

CALENDARIO DE ACTUACIONES						
MEDIDA	DESCRIPCIÓN	2020	2021	2022	2023	2024
EJE ESTRATÉGICO 1: CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN						
E.1.1.1	Promoción del consumo responsable.					
E.1.1.2	Incorporación de criterios de sostenibilidad en las compras públicas.					
E.1.2.1	Prevención del desperdicio alimentario					
E.1.2.2	Promoción del autocompostaje.					
E.1.2.3	Promoción del compostaje comunitario					
E.1.3.1	Impulso a los circuitos de reutilización.					
EJE ESTRATÉGICO 2: MEDIDAS EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS						
E.2.1.1	Ampliación parque de contenedores de envases ligeros en 40 unidades					
E.2.1.2	Ampliación parque de contenedores de papel cartón en 40 unidades					
E.2.1.3	Ampliación parque de contenedores de ropa usada en 13 unidades					
E.2.1.4	Ampliación parque de contenedores de aceites usados en 19 unidades					
E.2.1.5	Refuerzo del parque de contenedores en zonas turísticas.					
E.2.2.1	Reubicación de contenedores para dar servicio a zonas sin cobertura.					
E.2.2.2	Creación de áreas de aportación completas.					
E.2.3.1	Plan de mantenimiento del parque de contenedores.					
E.2.3.2	Plan de limpieza del parque de contenedores.					

- E.2.4.1 Reforzar los sistemas de recogida selectiva puerta a puerta.
- E.2.4.2 Reforzar el sistema de recogida selectiva de RAEE a través de la distribución.
- E.2.4.3 Adaptación de ecoparque fijo para la gestión de RAEE.
- E.2.4.4 Reforzar la recogida del canal HORECA.
- E.2.4.5 Implantar la recogida en el canal HORECA
- E.2.4.6 Implantar la recogida puerta a puerta de cartón comercial.
- E.2.4.7 Implantar la recogida selectiva de aceite vegetal usado en el sector HORECA.
- E.2.4.8 Implantar la recogida selectiva en establecimientos de gestión pública.
- E.2.4.9 Analizar la recogida selectiva de pañales.
- E.2.4.10 Analizar la recogida selectiva de residuos textiles.
- E.2.4.11 Recogida selectiva en eventos
- E.2.5.1 Puesta en servicio de centros de transferencia en Áreas Industriales.
- E.2.6.1 Mejora de las aportaciones: Inventario de residuos.
- E.2.6.2 Mejora de la calidad del material recuperado: Estudio de impropios.
- E.2.7.1 Implantación de la recogida selectiva de biorresiduos.

EJE ESTRATÉGICO 3: UN PASO MÁS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS

- E.3.1.1 Web informativa sobre residuos.
- E.3.2.1 Ordenanza municipal.
- E.3.2.2 Tasa diferenciada de recogida de residuos.
- E.3.2.3 Redacción de pliegos de recogida
- E.3.3.1 Actualizar los datos de contenerización en la plataforma de facturación de Ecoembes.
- E.3.3.2 Realizar simulaciones de posibles escenarios de facturación.
- E.3.3.3 Plan de control y seguimiento de indicadores.
- E.3.3.4 Declaración Anual de Envases.

JE ESTRATÉGICO 4:		
EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS		
E.4.1.1	Educadores Ambientales.	
E.4.1.2	Plan Municipal DE Comunicación	

6

MEMORIA ECONÓMICA

PRESUPUESTO						
MEDIDA	DESCRIPCIÓN	€ 2020	€ 2021	€ 2022	€ 2023	€ 2024
EJE ESTRATÉGICO 1:						
CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN						
E.1.1.1	Promoción del consumo responsable.		10.000		10.000	
E.1.1.2	Incorporación de criterios de sostenibilidad en las compras públicas.					
E.1.2.1	Prevención del desperdicio alimentario		3.000	10.000		
E.1.2.2	Promoción del autocompostaje.			12.000		
E.1.2.3	Promoción del compostaje comunitario			10.000		
E.1.3.1	Impulso a los circuitos de reutilización.					10.000
EJE ESTRATÉGICO 2:						
MEDIDAS EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS						
E.2.1.1	Ampliación parque de contenedores de envases ligeros en 40 unidades		10.000	10.000	10.000	10.000
E.2.1.2	Ampliación parque de contenedores de papel cartón en 40 unidades		10.000	10.000	10.000	10.000
E.2.1.3	Ampliación parque de contenedores de ropa usada en 13 unidades		10.400			
E.2.1.4	Ampliación parque de contenedores de aceites usados en 19 unidades		9.500			
E.2.1.5	Refuerzo del parque de contenedores en zonas turísticas.					
E.2.2.1	Reubicación de contenedores para dar servicio a zonas sin cobertura.					
E.2.2.2	Creación de áreas de aportación completas.					
E.2.3.1	Plan de mantenimiento del parque de contenedores.					
E.2.3.2	Plan de limpieza del parque de contenedores.					

E.2.4.1	Reforzar los sistemas de recogida selectiva puerta a puerta.	10.000		10.000
E.2.4.2	Reforzar el sistema de recogida selectiva de RAEE a través de la distribución.		10.000	
E.2.4.3	Adaptación de ecoparque fijo para la gestión de RAEE.			
E.2.4.4	Reforzar la recogida del canal HORECA.			
E.2.4.5	Implantar la recogida en el canal HORECA			
E.2.4.6	Implantar la recogida puerta a puerta de cartón comercial.			
E.2.4.7	Implantar la recogida selectiva de aceite vegetal usado en el sector HORECA.	5.000		
E.2.4.8	Implantar la recogida selectiva en establecimientos de gestión pública.			
E.2.4.9	Analizar la recogida selectiva de pañales.			
E.2.4.10	Analizar la recogida selectiva de residuos textiles.			
E.2.4.11	Recogida selectiva en eventos			
E.2.5.1	Puesta en servicio de centros de transferencia en Áreas Industriales.			14.000
E.2.6.1	Mejora de las aportaciones: Inventario de residuos.	5.000	5.000	5.000
E.2.6.2	Mejora de la calidad del material recuperado: Estudio de impropios.			14.000
E.2.7.1	Implantación de la recogida selectiva de biorresiduos.	14.000		
EJE ESTRATÉGICO 3:				
UN PASO MÁS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS				
E.3.1.1	Web informativa sobre residuos.		4.500	
E.3.2.1	Ordenanza municipal.			
E.3.2.2	Tasa diferenciada de recogida de residuos.			
E.3.2.3	Redacción de pliegos de recogida	15.000		
E.3.3.1	Actualizar los datos de contenerización en la plataforma de facturación de Ecoembes.			
E.3.3.2	Realizar simulaciones de posibles escenarios de facturación.			
E.3.3.3	Plan de control y seguimiento de indicadores.			
E.3.3.4	Declaración Anual de Envases.			

EJE ESTRATÉGICO 4:						
EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS						
E.4.1.1	Educadores Ambientales.	22.500	90.000	90.000	90.000	
E.4.1.2	Plan Municipal de Comunicación	7.000				
TOTAL		15.000	111.400	156.000	149.000	144.000

7

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Para garantizar el correcto despliegue de las medidas propuestas en el presente Plan Local de Residuos, así como para la evaluación del cumplimiento de los objetivos previstos, es necesario poner en marcha un sistema de control y seguimiento que permita controlar qué medidas se han puesto en marcha y evaluar los resultados obtenidos tanto en la implantación inicial como en el funcionamiento a futuro.

Los indicadores de seguimiento propuestos deben valorarse de manera periódica para evaluar el grado de implantación de las medidas marcadas, el cumplimiento de los plazos fijados y los resultados obtenidos mediante la comparación de indicadores accesibles, contrastados y comparables en el tiempo.

En el PLR se proponen indicadores cuantitativos, que permiten evaluar la evaluación de las ratios y el cumplimiento de los objetivos marcados e indicadores cualitativos que permitirán evaluar la percepción del servicio por la ciudadanía.

A continuación, se definen los indicadores propuestos en cada una de las medidas del DO, las unidades de medida y las posibles fuentes de información de cada uno de ellos.

INDICADORES

NÚMERO DE CONTENEDORES (EELL, PC, VIDRIO, RESTO, BR, ACEITES, TEXTIL)

DEFINICIÓN: Unidades totales de contenedores para residuos ubicados en la vía pública a disposición de la ciudadanía.

UNIDAD DE MEDIDA: Número total de contenedores

FUENTES DE INFORMACIÓN: Empresa adjudicataria del servicio de recogida.

DOTACIÓN PARA RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS, PAPEL/CARTÓN, VIDRIO, TEXTILES Y ACEITES USADOS

DEFINICIÓN: Volumen puesto a disposición de la ciudadanía en la vía pública, para el depósito de residuos de envases ligeros, papel/cartón, vidrio, textiles y aceites vegetales usados.

UNIDAD DE MEDIDA: litros/habitante/año

FUENTES DE INFORMACIÓN: Barómetro de Ecoembes/Web corporativa de Ecovidrio/Empresas concesionarias del servicio.

DOTACIÓN HABITANTES POR CONTENEDOR (ENVASES LIGEROS, PAPEL/CARTÓN, VIDRIO, TEXTILES Y ACEITES VEGETALES)

DEFINICIÓN: Número de habitantes por unidad de contenedor ubicado en la vía pública del municipio.

UNIDAD DE MEDIDA: habitantes/contenedor

FUENTES DE INFORMACIÓN: Barómetro de Ecoembes/ Web corporativa de Ecovidrio/ Empresa concesionaria del servicio de recogida.

ZONAS SIN COBERTURA

DEFINICIÓN: Partiendo de la base de que una persona recorre 50 m por minuto- a una velocidad de paseo de 3 Km/h- y que el tiempo de desplazamiento hasta un contenedor no debería ser mayor de 1,5 min o lo que es lo mismo que el contenedor debería estar situado en un diámetro de 75 metros desde su vivienda, se evalúan las zonas en las que estas premisas no se cumplen.

UNIDAD DE MEDIDA: N° de zonas sin cobertura.

FUENTES DE INFORMACIÓN: Mapas de cobertura y herramientas cartográficas / Empresa concesionaria del servicio de recogida.

CARGA DE POBLACIÓN

DEFINICIÓN: Establecida en el anexo 6 del PIRCV, determina como calcular una estimación real de la carga demográfica generadora de residuos, en base a la siguiente fórmula:

Carga de población = Población empadronada + Población no residente + Población turística

UNIDAD DE MEDIDA: N° habitantes

FUENTES DE INFORMACIÓN: INE

CANTIDAD DE RESIDUOS RECOGIDOS POR FRACCIÓN (EELL, PC, VIDRIO, RESTO, BR, ACEITES, TEXTILES)

DEFINICIÓN: Cantidad de residuos domésticos de las diferentes fracciones selectivas y la fracción resto recogidos en el municipio.

UNIDAD DE MEDIDA: Toneladas (Tn)

FUENTES DE INFORMACIÓN: Empresas concesionarias del servicio de recogida, Consorcio, Ecoembes, Ecovidrio.

EVOLUCIÓN ANUAL DE LOS INDICADORES

DEFINICIÓN: Variación de los datos recogidos en un municipio concreto a partir de los indicadores anteriores en el periodo de un año.

UNIDAD DE MEDIDA: Toneladas (Tn), nº total de contenedores, litros/habitantes/fecha X de año X, habitantes/contenedor, nº de zonas sin cobertura // comparación de dos fechas distintas de un mismo año o comparativa entre distintos años.

FUENTES DE INFORMACIÓN: Empresas concesionarias del servicio de recogida, Consorcio V5-COR, Ecoembes, Ecovidrio, INE, Ayuntamiento.

DOTACIÓN (l/hab/año) POR FRACCIÓN AMPLIADA

DEFINICIÓN: Variación en el volumen puesto a la disposición de la ciudadanía en la vía pública de municipios turísticos para el depósito de residuos de envases ligeros, papel/cartón, vidrio, textiles, aceites usados y biorresiduos, a raíz del refuerzo en el servicio.

UNIDAD DE MEDIDA: litros/habitante/año

FUENTES DE INFORMACIÓN: Empresas concesionarias del servicio de recogida, Consorcio V5-COR, Ayuntamiento, Ecoembes, Ecovidrio.

DOTACIÓN (hab/contenedor) POR FRACCIÓN AMPLIADA

DEFINICIÓN: Variación en el número de habitantes por unidad de contenedor ubicado en la vía pública de un municipio turístico a raíz del refuerzo en el servicio.

UNIDAD DE MEDIDA: habitante/contenedor

FUENTES DE INFORMACIÓN: Empresas concesionarias del servicio de recogida, Consorcio V5-COR, Ayuntamiento, Ecoembes, Ecovidrio.

ZONAS DE COBERTURA ELIMINADAS

DEFINICIÓN: Zonas de cobertura que han sido reforzadas y pasan a cumplir con las premisas establecidas de tiempo y distancia.

UNIDAD DE MEDIDA: cantidad de zonas de baja cobertura eliminadas

FUENTES DE INFORMACIÓN: Empresas concesionarias del servicio de recogida, Consorcio V5-COR, Ayuntamiento, Ecoembes, Ecovidrio.

QUEJAS RECIBIDAS

DEFINICIÓN: N° de reclamaciones realizadas por los usuarios del servicio de recogida de residuos (ciudadanía y/o establecimientos).

UNIDAD DE MEDIDA: n° de quejas.

FUENTES DE INFORMACIÓN: Ayuntamiento

UNIDADES DE CONTENEDORES INSTALADAS POR FRACCIÓN DE RESIDUOS

DEFINICIÓN: N° de contenedores instalados en la vía pública por fracción de residuos (EELL, PC, BR, VIDRIO, TEXTIL, ACEITES USADOS Y RESTOS).

UNIDAD DE MEDIDA: N° de contenedores instalados por fracción de residuos

FUENTES DE INFORMACIÓN: Empresas concesionarias del servicio de recogida, Consorcio V5-COR, Ayuntamiento, Ecoembes, Ecovidrio.

ÁREAS DE APORTACIÓN COMPLETA RESPECTO AL TOTAL

DEFINICIÓN: N° de áreas de aportación con contenedores de todas las fracciones (Envases ligeros, de papel/cartón, de vidrio, biorresiduos y resto) respecto al total de áreas de aportación (completas e incompletas) de un municipio determinado.

UNIDAD DE MEDIDA: N° áreas de aportación completas respecto al total, porcentaje (%)

FUENTES DE INFORMACIÓN: Empresas concesionarias del servicio de recogida, Ayuntamiento.

INCREMENTO ANUAL DEL N° DE ÁREAS DE APORTACIÓN COMPLETA

DEFINICIÓN: Crecimiento en el n° de áreas de aportación completas en el periodo de un año.

UNIDAD DE MEDIDA: Tasa de variación interanual

FUENTES DE INFORMACIÓN: Empresas concesionarias del servicio de recogida, Ayuntamiento.

UNIDADES CON DESPERFECTOS

DEFINICIÓN: N° de contenedores en un municipio determinado con problemas en su estructura, puertas o bocas.

UNIDAD DE MEDIDA: N° de contenedores con desperfectos

FUENTES DE INFORMACIÓN: Empresas concesionarias del servicio de recogida, Ayuntamiento.

UNIDADES REPARADAS

DEFINICIÓN: N° de contenedores con problemas en su estructura, puertas o bocas y que posteriormente han sido reparados.

UNIDAD DE MEDIDA: N° de contenedores reparados

FUENTES DE INFORMACIÓN: Empresas concesionarias del servicio de recogida, Ayuntamiento

PORCENTAJE DE CONTENEDORES LIMPIOS EN LAS INSPECCIONES REALIZADAS

DEFINICIÓN: Del total de contenedores inspeccionados, porcentaje de contenedores que no presentan suciedad en su estructura, puertas, bocas y leyendas.

UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje de contenedores limpios.

FUENTES DE INFORMACIÓN: Empresas concesionarias del servicio de recogida, Ayuntamiento.

PORCENTAJE DE CONTENEDORES CON PROBLEMAS EN LA LEYENDA EN LAS INSPECCIONES REALIZADAS

DEFINICIÓN: Del total de contenedores inspeccionados, porcentaje de contenedores que presentan problemas en la leyenda (suciedad, descolorida, ilegible, etc.)

UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje de contenedores con problemas en la leyenda

FUENTES DE INFORMACIÓN: Empresas concesionarias del servicio de recogida, Ayuntamiento.

TIEMPO MEDIO DE RESPUESTA EN LA LIMPIEZA Y RENOVACIÓN DE LEYENDAS

DEFINICIÓN: Tiempo que tarda la empresa concesionaria del servicio de recogida en limpiar o renovar una leyenda desde la detección del problema.

UNIDAD DE MEDIDA: Tiempo medio de respuesta en cada uno de los problemas detectados en leyendas de contenedores respecto al total.

FUENTES DE INFORMACIÓN: Empresas concesionarias del servicio de recogida, Ayuntamiento.

CANTIDADES DE RESIDUOS VOLUMINOSOS Y RAEE RECOGIDOS A TRAVÉS DEL SERVICIO PUERTA A PUERTA

DEFINICIÓN: Toneladas de residuos voluminosos y RAEE recogidos a través del servicio municipal puerta a puerta.

UNIDAD DE MEDIDA: Toneladas (Tn)

FUENTES DE INFORMACIÓN: Empresas concesionarias del servicio de recogida, Ayuntamiento.

SANCIONES POR DEPÓSITOS INADECUADOS –RESIDUOS VOLUMINOSOS Y DE RAEE de gran tamaño-

DEFINICIÓN: N° de sanciones interpuestas a ciudadanía y/o establecimientos por el depósito de residuos voluminosos y de RAEE de gran tamaño en la vía pública.

UNIDAD DE MEDIDA: N° de sanciones.

FUENTES DE INFORMACIÓN: Ayuntamiento.

PRESUPUESTO DESTINADO A COMUNICACIÓN

DEFINICIÓN: Cantidad económica destinada por parte del ayuntamiento a campañas de educación ambiental e informativas sobre la gestión de residuos municipal; información en la página web, carteles informativos en el municipio y contenedores, etc.

UNIDAD DE MEDIDA: Euros.

FUENTES DE INFORMACIÓN: Ayuntamiento.

CANTIDADES DE RAEE RECOGIDAS A TRAVÉS DE LA DISTRIBUCIÓN

DEFINICIÓN: Toneladas de RAEE recogidas a través del sistema 1x1 de los establecimientos de venta de AEE o por su entrega directa en tiendas con superficie de venta mayor de 400 m2.

UNIDAD DE MEDIDA: Toneladas (Tn).

FUENTES DE INFORMACIÓN: Ayuntamiento, establecimientos de venta de AEE.

CANTIDADES DE RAEE RECOGIDAS A TRAVÉS DE ECOPARQUE

DEFINICIÓN: Toneladas de RAEE recogidas a través del ecoparque fijo o móvil.

UNIDAD DE MEDIDA: Toneladas (Tn.)

FUENTES DE INFORMACIÓN: Consorcio V5-COR, Empresa concesionaria del servicio de ecoparque.

PRESUPUESTO DESTINADO A LA ADAPTACION DE ECOPARQUE

DEFINICIÓN: Cifra económica destinada a la adaptación de los ecoparques a la normativa definida por el Real Decreto 110/2015 de 20 de febrero de 2015 y en la Norma Técnica reguladora de la Implementación y Funcionamiento de los Ecoparques de la Comunitat Valenciana, para la correcta gestión y almacenamiento de los RAEE.

UNIDAD DE MEDIDA: Euros.

FUENTES DE INFORMACIÓN: Consorcio V5-COR.

Nº DE ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS AL CANAL HORECA

DEFINICIÓN: Hoteles, restaurantes y cafeterías del municipio adheridos al servicio especial de recogida de residuos (EELL, vidrio).

UNIDAD DE MEDIDA: Nº de establecimientos.

FUENTES DE INFORMACIÓN: Empresa concesionaria del servicio de recogida, Ayuntamiento, Ecoembes, Ecovidrio.

Nº DE CONTENEDORES SUSTITUIDOS CON PUERTA DE BAR

DEFINICIÓN: Nº de contenedores de vidrio o EELL que se han adaptado a las necesidades del canal HORECA (puerta HORECA).

UNIDAD DE MEDIDA: Nº de contenedores con puerta HORECA.

FUENTES DE INFORMACIÓN: Empresa concesionaria del servicio de recogida, ayuntamiento, Ecovidrio.

Nº DE ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS AL SISTEMA PUERTA A PUERTA DE CARTÓN COMERCIAL

DEFINICIÓN: Nº de establecimientos del municipio adheridos al sistema complementario de recogida puerta a puerta de envases de papel y cartón generados en el comercio urbano.

UNIDAD DE MEDIDA: Nº de establecimientos.

FUENTES DE INFORMACIÓN: Empresa concesionaria del servicio de recogida, Ayuntamiento, Ecoembes.

CANTIDAD DE CARTÓN COMERCIAL RECOGIDO EN EL SECTOR COMERCIAL

DEFINICIÓN: Toneladas de cartón comercial recogido en los establecimientos del municipio adheridos al servicio de recogida puerta a puerta de comercio urbano.

UNIDAD DE MEDIDA: Toneladas (Tn)

FUENTES DE INFORMACIÓN: Empresa concesionaria del servicio de recogida, Ayuntamiento, Ecoembes.

Nº DE ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS AL SISTEMA PUERTA A PUERTA DE ACEITE VEGETAL USADO

DEFINICIÓN: Nº de establecimientos HORECA del municipio adheridos al servicio exclusivo de recogida de aceite vegetal usado.

UNIDAD DE MEDIDA: Nº de establecimientos.

FUENTES DE INFORMACIÓN: Empresa privada encargada de la recogida de aceite vegetal usado, Ayuntamiento.

CANTIDAD DE ACEITE VEGETAL USADO RECOGIDO

DEFINICIÓN: Toneladas o litros de aceite vegetal usado recogido en los establecimientos HORECA adheridos al servicio de recogida.

UNIDAD DE MEDIDA: Toneladas (Tn) o litros (l)

FUENTES DE INFORMACIÓN: Empresa privada encargada de la recogida de aceite vegetal usado, Ayuntamiento.

Nº DE EDIFICIOS MUNICIPALES CON RECOGIDA SELECTIVA

DEFINICIÓN: Número de edificios públicos, tales como centros de día, residencias de la tercera edad, colegios y edificios-dependencias-oficinas de la administración pública que cuentan con servicio de recogida segregada de envases ligeros, de papel y cartón y biorresiduos de manera selectiva.

UNIDAD DE MEDIDA: Nº de edificios públicos municipales.

FUENTES DE INFORMACIÓN: Ayuntamiento.

Nº DE REUNIONES Y CONTACTOS ESTABLECIDOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE PAÑALES

DEFINICIÓN: Nº de reuniones y contactos establecidos por las entidades locales para el análisis y futura implementación de una recogida separativa obligatoria antes del 1 de enero de 2021, de los residuos de pañales y productos de higiene íntima de entre los domésticos y asimilables.

UNIDAD DE MEDIDA: Nº de reuniones y contactos.

FUENTES DE INFORMACIÓN: Ayuntamiento, mancomunidad y consorcio V5-COR.

Nº DE INICIATIVAS PUESTAS EN FUNCIONAMIENTO PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE PAÑALES

DEFINICIÓN: Cantidad de iniciativas puestas en funcionamiento por parte de la entidad local para la recogida selectiva de pañales y productos de higiene íntima.

UNIDAD DE MEDIDA: Nº de iniciativas.

FUENTES DE INFORMACIÓN: Ayuntamiento, mancomunidades, diputación y consorcio V5-COR.

Nº DE REUNIONES Y CONTACTOS ESTABLECIDOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS TEXTILES

DEFINICIÓN: Nº de reuniones y contactos establecidos entre Ayuntamientos, empresas privadas y entidades sociales que gestionan la recogida selectiva de residuos textiles.

UNIDAD DE MEDIDA: Nº de reuniones y contactos.

FUENTES DE INFORMACIÓN: Ayuntamiento, entidades sociales, ASIRTEX (Asociación Ibérica de Reciclaje Textil), Consorcio.

Nº DE INICIATIVAS PUESTAS EN FUNCIONAMIENTO PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS TEXTILES

DEFINICIÓN: Acuerdos y colaboraciones entre ayuntamientos y empresas privadas con entidades sociales para la recogida selectiva de residuos textiles en un municipio.

UNIDAD DE MEDIDA: Nº de iniciativas

FUENTES DE INFORMACIÓN: Ayuntamiento, entidades sociales, ASIRTEX (Asociación Ibérica de Reciclaje Textil), Consorcio V5-COR.

RUTAS MODIFICADAS POR FLUJO DE RESIDUOS

DEFINICIÓN: N° de rutas modificadas para la recogida de residuos con el objetivo de mejorar y reforzar el servicio de recogida de determinadas fracciones.

UNIDAD DE MEDIDA: N° de rutas modificadas por flujo de residuos.

FUENTES DE INFORMACIÓN: Ayuntamiento y empresa adjudicataria del servicio de recogida.

N° DE CONTENEDORES POR RUTA Y FLUJO DE RESIDUOS

DEFINICIÓN: N° de contenedores existentes en cada ruta y su distinción por flujos (EELL, PC, Vidrio, BR, textil, restos, aceite usado).

UNIDAD DE MEDIDA: N° de contenedores de cada flujo por ruta.

FUENTES DE INFORMACIÓN: Ayuntamiento y empresa adjudicataria del servicio de recogida

APORTACIÓN (KG/HAB/AÑO) POR FLUJO DE RESIDUO

DEFINICIÓN: Kilos de residuos generados por flujos (EELL, PC, vidrio, medicamentos, biorresiduos, resto, poda, RAEE, voluminosos, aceite vegetal usado, residuos textiles) en relación al número de habitantes y a una anualidad.

UNIDAD DE MEDIDA: Kg/hab/año

FUENTES DE INFORMACIÓN: Ayuntamiento, empresa adjudicataria del servicio de recogida, ECOEMBES, ECOVIDRIO, entidades sociales encargadas de la recogida del textil, SIGRE, Consorcio V5-COR.

APORTACIÓN GLOBAL (KG/HAB/AÑO)

DEFINICIÓN: Kilos totales de residuos generados y su relación con las variables de tiempo y habitantes.

UNIDAD DE MEDIDA: Kg/hab/año.

FUENTES DE INFORMACIÓN: Ayuntamiento, empresa adjudicataria del servicio de recogida, Consorcio V5-COR.

PORCENTAJE DE IMPROPIOS POR FRACCIÓN

DEFINICIÓN: Porcentaje de residuos que se depositan de forma incorrecta (materiales no solicitados) en los contenedores por fracción.

UNIDAD DE MEDIDA: porcentaje (%)

FUENTES DE INFORMACIÓN: ECOEMBES, ECOVIDRIO, Consorcio.

TIPO DE IMPROPIOS POR FRACCIÓN

DEFINICIÓN: Características/tipología de los residuos depositados de forma incorrecta por fracción.

UNIDAD DE MEDIDA: Tipologías de materiales.

FUENTES DE INFORMACIÓN: ECOEMBES, ECOVIDRIO, Consorcio V5-COR.

EVOLUCIÓN DE LA PRESENCIA DE IMPROPIOS POR FRACCIÓN

DEFINICIÓN: Evolución de la presencia de residuos depositados de forma incorrecta por fracción y en una determinada franja de tiempo.

UNIDAD DE MEDIDA: kg/año

FUENTES DE INFORMACIÓN: ECOEMBES, ECOVIDRIO, Consorcio V5-COR.

RATIO (HAB/CONTENEDOR) DE RECOGIDA SELECTIVA DE BIORRESIDUOS

DEFINICIÓN: N° de habitantes por contenedor de recogida selectiva de biorresiduos.

UNIDAD DE MEDIDA: Habitante/contenedor, herramientas cartográficas.

FUENTES DE INFORMACIÓN: Ayuntamiento, empresa adjudicataria del servicio de recogida.

DOTACIÓN DE RECOGIDA SELECTIVA DE BIORRESIDUOS

DEFINICIÓN: Volumen y nº de contenedores de recogida selectiva de biorresiduos en relación al número de habitantes del municipio.

UNIDAD DE MEDIDA: Litros/habitante.

FUENTES DE INFORMACIÓN: Ayuntamiento, empresa adjudicataria del servicio

CANTIDAD DE BIORRESIDUOS RECOGIDOS

DEFINICIÓN: Toneladas de biorresiduos recogidos en el municipio durante un periodo de tiempo determinado.

UNIDAD DE MEDIDA: Toneladas (tn).

FUENTES DE INFORMACIÓN: Ayuntamiento, empresa adjudicataria del servicio de recogida.

APORTACIÓN BIORRESIDUOS

DEFINICIÓN: Cantidad de biorresiduos recogidos en relación con el número de habitantes y en una anualidad.

UNIDAD DE MEDIDA: Kg/habitantes/año.

FUENTES DE INFORMACIÓN: Ayuntamiento, empresa adjudicataria del servicio de recogida.

NÚMERO DE COMPOSTADORES COMPRADOS

DEFINICIÓN: Unidades totales de compostadores comprados para el autocompostaje y el compostaje comunitario.

UNIDAD DE MEDIDA: Unidades total compradas

FUENTES DE INFORMACIÓN: Ayuntamiento, Diputación, Consorcio V5-COR.

PERSONAS PARTICIPANTES EN EL AUTOCOMPOSTAJE

DEFINICIÓN: Número total de personas que realizan autocompostaje en sus viviendas o participan en el compostaje comunitario.

UNIDAD DE MEDIDA: Número total de personas (familias).

FUENTES DE INFORMACIÓN: Ayuntamiento, Diputación, Consorcio V5-COR.

COMPOST PRODUCIDO

DEFINICIÓN: Cantidad total de compost producido mediante autocompostaje o compostaje comunitario.

UNIDAD DE MEDIDA: Kgs. Totales producidos.

FUENTES DE INFORMACIÓN: Ayuntamiento, ciudadanos/as participantes en el proyecto.

NÚMERO DE CONTRATOS QUE INCORPORAN CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD

DEFINICIÓN: Contratos en los que se incorporan criterios de sostenibilidad de cara a cubrir los objetivos marcados en la Ley 22/2011, de 28 de julio.

UNIDAD DE MEDIDA: Número de contratos anual.

FUENTES DE INFORMACIÓN: Ayuntamiento.

EUROS ASIGNADOS A LOS CONTRATOS EN LOS QUE SE INCORPORAN CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD.

DEFINICIÓN: Presupuesto asignados a los contratos en los que se incorporan criterios de sostenibilidad.

UNIDAD DE MEDIDA: Euros anuales.

FUENTES DE INFORMACIÓN: Ayuntamiento.

NÚMERO DE EVENTOS CON RECOGIDA SELECTIVA ESPECIFICA (PÚBLICOS Y PRIVADOS)

DEFINICIÓN: Eventos en los que se toman medidas tanto en su planificación como en su ejecución para incorporar la recogida selectiva de residuos para dar cumplimiento al artículo 24 del PRCV.

UNIDAD DE MEDIDA: Número total de eventos (públicos y privados)

FUENTES DE INFORMACIÓN: Ayuntamiento.

CANTIDADES DE RESIDUOS RECOGIDOS EN EVENTOS POR FRACCIÓN.

DEFINICIÓN: Cantidades de residuos recogidas de forma selectiva por fracción en los eventos realizados.

UNIDAD DE MEDIDA: Kg o Tn.

FUENTES DE INFORMACIÓN: Ayuntamiento.

Nº DE VISITAS A LA WEB

DEFINICIÓN: Cantidad de visitas por parte de la ciudadanía, a la web informativa de residuos municipal.

UNIDAD DE MEDIDA: Nº de visitas a la página web.

FUENTES DE INFORMACIÓN: Ayuntamiento.

Nº DE CONSULTAS

DEFINICIÓN: Cantidad de consultas por medio de correo electrónico, telefonía o in situ, realizadas por la ciudadanía y establecimientos con relación a la gestión de los residuos municipal.

UNIDAD DE MEDIDA: Nº de consultas.

FUENTES DE INFORMACIÓN: Ayuntamiento.

**Plan Local
de residuos**

Documento de comunicación

Plan Local de Residuos del Ayuntamiento de Oliva
Documento de Comunicación
Equipo Redactor: IMEDS
Año: 2020

ÍNDICE

DOCUMENTO DE COMUNICACIÓN

1.	INTRODUCCIÓN AL DOCUMENTO DE COMUNICACIÓN	4
2.	OBJETIVOS	6
2.1	OBJETIVOS GENERALES	6
2.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	7
3.	LA EDUCACIÓN AMBIENTAL COMO HERRAMIENTA	8
3.1	AGENDA 2030.....	9
3.2	ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE ECONOMÍA CIRCULAR.....	12
3.3	LIBRO BLANCO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL.....	13
3.4	EDUCACIÓN AMBIENTAL EN RUTA	14
3.5	PIRCV	15
4.	GUÍA PRÁCTICA PARA LA CORRECTA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL AYUNTAMIENTO DE OLIVA.....	18
4.1	INTRODUCCIÓN.....	18
4.2	SOBRE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS	19
4.2.1	Residuos de envases ligeros.....	19
4.2.2	Residuos de envases de cartón y papel	23
4.2.3	Residuos de envases de vidrio	29
4.2.4	Residuos de medicamentos	34
4.2.5	Biorresiduos.....	39
4.2.6	Residuos de fracción resto.....	43
4.2.7	Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)	46
4.2.8	Pilas usadas y acumuladores (baterías)	51
4.2.9	Aceites de cocina usados.....	55
4.2.10	Residuos voluminosos	58
4.2.11	Residuos de construcción y demolición.....	61
4.2.12	Residuos textiles.....	63
4.3	SOBRE LAS INSTALACIONES DE GESTIÓN DE RESIDUOS.....	66
4.3.1	Red de ecoparques.....	68
4.3.2	Plantas de Valorización y Vertederos.....	69
5.	GUÍA PARA IMPLANTAR CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN.....	70
5.1	DIAGNÓSTICO PREVIO.....	70
5.2	ENFOQUE DE LA CAMPAÑA.....	71

5.3	OBJETIVOS DE LA CAMPAÑA.....	73
5.4	PÚBLICO OBJETIVO.....	76
5.5	ESTRATEGIA Y MENSAJE.....	77
5.6	PLANIFICACIÓN	77
5.7	FINANCIACIÓN	79
5.8	DESARROLLO TIPO DE UNA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN.....	80
5.8.1	Público Objetivo.....	80
5.8.2	Objetivos comunicativos.....	80
5.8.3	Propuesta de acciones off line.....	81
5.8.4	Propuesta de acciones on line.....	83

1

INTRODUCCIÓN AL DOCUMENTO DE COMUNICACIÓN

El presente Documento de Comunicación es el último de los 4 volúmenes del Plan Local de Residuos del municipio de Oliva. Aquí se recoge y ordena toda la información disponible relativa a las propuestas comunicativas, formativas y educativas que deben implantarse durante el periodo de vigencia del PLR

El documento se estructura en varios capítulos, comenzando por la definición de sus propios objetivos, generales y específicos, siguiendo con una guía práctica para la correcta separación de residuos y finalizando con una serie de medidas de información, concienciación y educación ambiental, específicas para el Ayuntamiento de Oliva.

La necesidad de redactar un Plan de Comunicación se establece en el artículo 14 del Real Decreto 55/2019 de 5 de abril, del Consell por el que aprueba la revisión del Plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana, en donde se explicita que:

Los Planes Locales de Residuos incluirán una guía práctica para la correcta separación de los residuos y las medidas de concienciación, transparencia y tutoría sobre la ciudadanía en la implantación de los procesos y educación ambiental que se han de aplicar en cada municipio.

En este sentido, el Plan de Comunicación debe contener, como elemento central, una guía de buenas prácticas en la que se especifique como debe realizarse la correcta gestión de cada uno de los residuos identificados en el municipio de Oliva, así como una serie de medidas encaminadas a la concienciación, transparencia y tutoría sobre la ciudadanía.

La filosofía de este Plan de Comunicación tiene su base en la información y la educación ambiental como estrategia para capacitar a la ciudadanía a

entender el conflicto ambiental que supone la producción de residuos y el papel que pueden y deben desempeñar para alcanzar un desarrollo ambientalmente sostenible.

2

OBJETIVOS

El Documento de Comunicación del PLR del Ayuntamiento de Oliva -en adelante DC- persigue los siguientes objetivos:

2.1 OBJETIVOS GENERALES

O.GEN.1- Garantizar un modelo de consumo y producción sostenible de residuos en el municipio de Oliva.

O.GEN.2- Adoptar medidas urgentes para combatir la generación de residuos y sus efectos sobre el medio ambiente.

O.GEN.3- Concienciar a la ciudadanía sobre la problemática y su responsabilidad en la generación de residuos.

O.GEN.4- Establecer una guía práctica de buenas prácticas en materia de identificación y gestión correcta de los residuos.

O.GEN.5- Poner a disposición de la ciudadanía herramientas que le permitan reducir el impacto ambiental de los residuos y familiarizarse con su uso.

O.GEN.6- Proporcionar a los servicios técnicos y responsables políticos de la información y estrategias de actuación necesarias para poder llevar a cabo una campaña de comunicación y concienciación ambiental.

O.GEN.7- Fomentar el conocimiento de los diferentes agentes que interactúan en el proceso de generación, recogida, transporte, tratamiento, valorización y eliminación de residuos con el objetivo de comprender las diferentes responsabilidades existentes en el proceso de generación de residuos y descubrir vías para su minimización.

O.GEN.8.- Dotar a la ciudadanía de la información necesaria para debatir y discutir sobre el actual modelo de gestión de residuos con el objetivo de alcanzar una actitud proactiva en los hábitos diarios que fomenten la reducción en origen, la reutilización y el reciclaje de residuos

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

En esta misma línea, los objetivos específicos son los siguientes:

O.ESP.1.- Capacitar a la ciudadanía para que pueda identificar las diferentes fracciones que componen cada uno de los flujos de residuos.

O.ESP.2.- Informar a la ciudadanía sobre los puntos de recogida existentes en el término municipal para cada uno de los residuos generados.

O.ESP.3.- Establecer una serie de medidas en materia de comunicación y sensibilización que sirvan de base para el desarrollo de una campaña de concienciación ambiental.

O.ESP.4.- Informar sobre el sistema de gestión de residuos en el término municipal de Oliva para alcanzar una gestión correcta de acuerdo con lo establecido en la correspondiente ordenanza municipal.

O.ESP.5.- Promover cambios en los hábitos diarios a favor de una compra responsable en el municipio de Oliva.

O.ESP.6.- Informar a la ciudadanía de Oliva sobre el significado de los diferentes logos y sellos de cada uno de los residuos.

O.ESP.7.- Informar y concienciar la ciudadanía de Oliva sobre los impactos que genera cada flujo de residuos.

O.ESP.8.- Informar y formar a la ciudadanía de Oliva sobre el funcionamiento y financiación de las instalaciones de gestión de residuos y red de ecoparques fijos y móviles operativos y al servicio del municipio, así como del tipo de residuos que son gestionados en estas instalaciones.

3

LA EDUCACIÓN AMBIENTAL COMO HERRAMIENTA

En la situación actual, la gestión de residuos supone todo un reto para cualquier administración ya que con el modelo de economía lineal basado en el usar-tirar-comprar, se produce cada vez un mayor consumo de recursos y una mayor generación de residuos, que finalmente han de gestionarse adecuadamente para que no terminen dañando nuestro entorno.

La resolución de este conflicto pasa por múltiples vías como son la ecoeficiencia o las mejoras en los procesos de producción; en todo caso, una de las más importantes es la vinculada a la implicación y participación de la población. Así, desde esta perspectiva, la educación ambiental se convierte en la principal herramienta para alcanzar la activación de la ciudadanía en la gestión sostenible de los residuos.

Dentro de este contexto, la educación ambiental juega un papel fundamental como corriente de cambio. De hecho, la educación ambiental tiene como objetivo procurar cambios individuales y sociales que promuevan la mejora ambiental y el desarrollo sostenible. Las personas influyen en el entorno y este condiciona a su vez, su modo de vida. De esta manera, la educación ambiental está orientada a mejorar las capacidades de análisis, reflexión y acción para transformar la realidad.

Por ello, en el contexto de crisis ambiental que nos encontramos, la educación ambiental se convierte en una herramienta fundamental para poder concienciar y capacitar a la ciudadanía en materia de prevención y correcta gestión de residuos.

En esta agenda global marcada por la crisis ambiental y la emergencia climática, la comunidad internacional se ha impuesto una agenda en el horizonte 2030, con el objetivo de alcanzar de manera transversal e integrada

el desarrollo sostenible en nuestro planeta, a través de 17 objetivos articulados en 169 metas.

La educación ambiental permite abarcar y ser el hilo conductor para materializar muchos de los objetivos propuestos en la Agenda 2030 a nivel internacional, en la Estrategia Española de Economía Circular en la escala nacional, en el Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana en el plano autonómico o, ya en el nivel local de los Planes Locales de Residuos.

3.1 AGENDA 2030

En 2015, la ONU aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con sus 17 objetivos articulados a través en 169 metas. Estos objetivos conforman un plan de acción para abordar de forma global los problemas ambientales, económicos y sociales. Los ODS no son jurídicamente obligatorios pero se espera que los gobiernos los adopten como propios y establezcan marcos nacionales para su logro. Los ODS abarcan el crecimiento económico, la inclusión social y la protección del medio ambiente.

La intervención en el territorio para alcanzar los ODS se debe entender como un espacio de gobernanza multinivel, en el que los trabajos de las diferentes administraciones se complementan y coordinan estableciendo sinergias entre ellas y evitando solapamientos. En este sentido, es fundamental el papel de la administración local a través de la educación ambiental para poder plasmar sobre el territorio las estrategias que se plantean desde los niveles más altos de la administración.



4. 7. De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.



8.4 Mejorar progresivamente, para 2030, la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente, de conformidad con el marco decenal de programas sobre modalidades sostenibles de consumo y producción, empezando por los países desarrollados.



9.4 Para 2030, mejorar la infraestructura y reajustar las industrias para que sean sostenibles, usando los recursos con mayor eficacia y promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales, y logrando que todos los países adopten medidas de acuerdo con sus capacidades respectivas.



11.3 Para 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para una planificación y gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.

11.6 Para 2030, reducir el impacto ambiental negativo per capita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo.

11.a Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales mediante el fortalecimiento de la planificación del desarrollo nacional y regional.

11.b Para 2020, aumentar sustancialmente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan y ponen en marcha políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles.



12.1 Aplicar el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, con la participación de todos los países y bajo el liderazgo de los países desarrollados, teniendo en cuenta el grado de desarrollo y las capacidades de los países en desarrollo.

12.2 Para 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.

12.3 Para 2030, reducir a la mitad el desperdicio mundial de alimentos per capita en la venta al por menor y a nivel de los consumidores y reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y distribución, incluidas las pérdidas posteriores a las cosechas.

12.4 Para 2020, lograr la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida, de conformidad con los marcos internacionales convenidos, y reducir de manera significativa su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo a fin de reducir al mínimo sus efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente.

12.5 Para 2030, disminuir de manera sustancial la generación de desechos mediante políticas de prevención, reducción, reciclaje y reutilización.

12.6 Alentar a las empresas, en especial las grandes empresas y las empresas transnacionales, a que adopten prácticas sostenibles e incorporen información sobre la sostenibilidad en su ciclo de presentación de informes.

12.8 De aquí a 2030, asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza.



13.2 Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales.

13.3 Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional en relación con la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.



14.1 Para 2025, prevenir y reducir de manera significativa la contaminación marina de todo tipo, en particular la contaminación producida por actividades realizadas en tierra firme, incluidos los detritos marinos y la contaminación por nutrientes.

14.c Mejorar la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos aplicando el derecho internacional reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que proporciona el marco jurídico para la conservación y la utilización sostenible de los océanos y sus recursos, como se recuerda en el párrafo 158 del documento “El futuro que queremos”.



15.1 Para 2020, velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y los servicios que proporcionan, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales.



16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

3.2

ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE ECONOMÍA CIRCULAR

El pasado junio, el Gobierno de España aprobó su Estrategia Española de Economía Circular en la que sentó las bases para impulsar un nuevo modelo de producción y consumo en el que se reduzca al mínimo la generación de residuos, manteniendo el valor y consumo de los productos durante el mayor tiempo posible.

Esta Estrategia pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Reducir en un 30% el consumo nacional de materiales en relación con el PIB, tomando como año de referencia el 2010.
- Reducir la generación de residuos un 15% respecto de lo generado en 2010.
- Reducir la generación residuos de alimentos en toda cadena alimentaria: 50% de reducción per cápita a nivel de hogar y consumo minorista y un 20% en las cadenas de producción y suministro a partir del año 2020.
- Incrementar la reutilización y preparación para la reutilización hasta llegar al 10% de los residuos municipales generados.
- Mejorar un 10% la eficiencia en el uso del agua.
- Reducir la emisión de gases de efecto invernadero por debajo de los 10 millones de toneladas de CO2 equivalente.

Como se puede comprobar, cuatro de los seis objetivos tienen que ver de una u otra manera con la gestión de los residuos. Por tanto, el desarrollo del presente PLR, a través de las medidas técnicas y acciones de educación e información ambiental propuestas en el DO, resultan de importancia capital para contribuir a la consecución de los objetivos enunciados.

3.3

LIBRO BLANCO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

La educación ambiental es una corriente de pensamiento y acción, de alcance internacional, que adquiere gran auge a partir de los años 70 cuando la destrucción sobre el medio ambiente comienza a considerarse un problema social. El reconocimiento oficial de su existencia está vinculado a la conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Humano (Estocolmo, 1972).

La educación ambiental es, ante todo, educación para la acción. Actúa ampliando nuestros conocimientos y conciencia acerca de los impactos de la actividad humana sobre el medio ambiente con el objetivo último de mejorar nuestras capacidades para contribuir a la solución de los problemas. Se trata de la respuesta educativa a la crisis ambiental.

Dentro del marco de acción de las Entidades Locales, el Libro Blanco de Educación Ambiental propone una serie de acciones que sirven de referencia y guía para el DC del PLR. En concreto:

- Promover la educación ambiental en los planes y servicios de las instituciones locales.
- Apoyar otras iniciativas locales de educación ambiental.
- Fomentar la cooperación supramunicipal para la puesta en marcha de programas de educación ambiental e iniciativas proambientales.

La formación y capacitación son dos elementos clave para el cambio. El mejor aprendizaje comienza con la implicación de las personas en la mejora del entorno próximo. En este sentido, la educación ambiental es una herramienta útil para las entidades locales. Para ello es fundamental:

- Integrar la educación y la comunicación ambiental en los planes municipales de gestión ambiental.
- Crear foros para facilitar la participación pública.

Para alcanzar estos objetivos es necesario:

- Inventariar los recursos disponibles.
- Evaluar la validez de las actuaciones realizadas previamente.
- Incrementar los cauces de participación pública.
- La profesionalización de los educadores ambientales.

Los principios que rigen la educación ambiental se basan en:

- Implicar a toda la sociedad.
- Adoptar un enfoque amplio y abierto.
- Promover un pensamiento crítico e innovador.
- Desarrollar una acción educativa coherente y creíble.
- Impulsar la participación.
- Incorporar la educación en las iniciativas de política ambiental.
- Mejorar la coordinación y colaboración entre agentes.
- Garantizar los recursos necesarios.

3.4

EDUCACIÓN AMBIENTAL EN RUTA

La EAR (Educación Ambiental en Ruta) es el documento de referencia que nace con el propósito de orientar, impulsar y mejorar las actividades de educación ambiental de la Comunitat Valenciana.

La EAR pretende dar legitimidad a un documento previo que se denominó “Estrategia Valenciana de Educación Ambiental para un Desarrollo Sostenible (EVEADS)”. Este texto, que no superó el trámite de aprobación, quedó desfasado y la Generalitat Valenciana realizó una profunda revisión con el objetivo de disponer de un marco estratégico general de educación ambiental en la Comunitat Valenciana, actualizado y aplicable a las nuevas circunstancias sociales.

La EAR tiene como finalidad servir de marco estratégico de referencia para la construcción de un modelo basado en los principios de la sostenibilidad en la Comunitat Valenciana y define cuatro grandes objetivos, que este PLR asume como propios:

- Promover un cambio de pensamiento de valores y actitudes que impulse a la Comunitat Valenciana a un modelo de sostenibilidad.
- Fomentar los movimientos participativos en torno a procesos de carácter social, económico y ambiental que impliquen a todos los actores de la sociedad.
- Impulsar líneas de acción en materia de educación ambiental coordinadas que amplíen la comprensión de los procesos ambientales y capaciten a las personas a adoptar una actitud crítica y constructiva
- Disponer de un marco de referencia que refleje el compromiso de la administración y permita articular estrategias transversales de sostenibilidad.

3.5 PIRCV

El Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana establece la obligación por parte de las Entidades Locales de realizar Planes Locales de Residuos que deben incluir una guía práctica para la correcta separación de residuos y las medidas de concienciación, transparencia y tutoría sobre la ciudadanía en la implantación de los procesos y educación ambiental que han de aplicarse a cada municipio.

Esta obligación, planteada de manera novedosa dentro de un documento de entidad autonómica, abunda en la importancia de la educación ambiental cuando indica que antes del 1 de enero de 2021, todos los municipios de hasta

5.000 habitantes censados según el INE, deberán disponer de al menos 1 educador ambiental a jornada completa para la mejora de la gestión de los residuos domésticos y asimilables, al objeto de dar un servicio de proximidad a la ciudadanía, el comercio y las empresas sobre las mejores prácticas en materia de gestión de residuos y los nuevos criterios y oportunidades de la economía circular a nivel municipal.

En esta línea, propone que para municipios mayores de 5.000 habitantes censados según el INE, se deberá disponer de más de un educador ambiental, según la siguiente proporción:

- Hasta 5.000 habitantes dato INE: Mínimo 1 educador ambiental a jornada completa.
- Entre 5.001 habitantes y 9.999 habitantes dato INE: Mínimo 2 educadores ambientales a jornada completa.
- Entre 10.000 habitantes y 50.000 habitantes dato INE: Mínimo 3 educadores ambientales a jornada completa.
- Entre 50.001 habitantes y 99.999 habitantes dato INE: Mínimo 4 educadores ambientales a jornada completa.
- Entre 100.000 habitantes y 199.999 habitantes dato INE: Mínimo 5 educadores ambientales a jornada completa.
- Entre 200.000 habitantes y 299.999 habitantes dato INE: Mínimo 6 educadores ambientales a jornada completa.
- Entre 300.000 habitantes y 399.999 habitantes dato INE: Mínimo 7 educadores ambientales a jornada completa.
- Entre 400.000 habitantes y 1.000.000 habitantes dato INE: Mínimo 8 educadores ambientales a jornada completa.
- Los municipios menores de 5.000 habitantes podrán agruparse para compartir este educador ambiental.

El PIRCV sigue indicando que las labores de educación ambiental a incluir en los Planes Locales de Residuos, deberán coordinarse con aquellas que desarrollen los Consorcios de Residuos y Entes Locales competentes de valorización y eliminación de residuos domésticos y asimilables de la Comunitat Valenciana, transferencias y gestión de ecoparques, pero no podrán, en caso alguno, sustituir o ser sustituidas por éstas, dado que con esta medida se pretende disponer de más medios humanos y materiales para el fomento de la prevención en la generación de residuos, la preparación para la reutilización y el fomento de las recogidas selectivas en origen.

Establecido este baremo poblacional, el PIRCV propone una alternativa de economía de escala por la que las Entidades Locales podrán conveniar con los Consorcios una gestión colaborativa de estos nuevos medios de educación ambiental.

En este escenario, el Ayuntamiento de Oliva debería incorporar 3 educadores ambientales directamente o, conveniar con su Consorcio la prestación de su servicio.

4

GUÍA PRÁCTICA PARA LA CORRECTA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL AYUNTAMIENTO DE OLIVA

4.1

INTRODUCCIÓN

Como se ha indicado en el punto anterior, la generación de residuos constituye una de las problemáticas ambientales de mayor calado en la actualidad.

Su abandono o gestión inadecuada puede ocasionar un grave deterioro ambiental al producir impactos notables en el medio ambiente tales como la contaminación del agua, suelo y aire, además de contribuir al cambio climático y afectar a los ecosistemas y a la salud humana. Sin embargo, si los residuos se gestionan correctamente, pueden convertirse en recursos contribuyendo así al ahorro de materias primas, a la conservación de los recursos naturales y al desarrollo sostenible.

En diciembre de 2015, la Comisión europea adoptó un paquete de medidas sobre Economía Circular para acelerar la transición hacia una economía circular y promover el crecimiento económico sostenible. Este cambio de visión supone en la práctica un cambio de modelo de la economía lineal basado en la filosofía del “usar y tirar”, dónde la materia prima extraída una vez consumida pasa a ser desechada a un sistema de economía circular dónde el producto que llega al final de su vida es reutilizado o reciclado en parte o en su totalidad para mantenerse dentro de la economía siempre que sea posible con el objetivo de combatir la obsolescencia programada y convertirse en un recurso.

Partiendo de esta premisa, el presente DC asume los principios rectores sobre los que está sustentado este PLR, como base conceptual de trabajo, así como

aquellos objetivos cuantitativos y cualitativos de la normativa de referencia en materia de gestión de residuos.

En este contexto se redacta y propone la siguiente guía general, como herramienta de trabajo para el Ayuntamiento de Oliva.

4.2

SOBRE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

En este capítulo planteamos la información mínima que el Ayuntamiento de Oliva debe tener en cuenta para que sus ciudadanos, comercios, establecimientos HORECA y otros productores de residuos cuya competencia sea municipal, los gestionen adecuadamente.

Esta información está planteada por flujos conforme a una estructura común, lo que permitirá al Ayuntamiento de Oliva trabajar sobre cada uno de ellos de manera diferenciada pero coherente.

4.2.1

Residuos de envases ligeros

i. Qué son

Los residuos de envases ligeros están cada día más presentes en nuestros hogares y comercios. Son envases que permiten llevar a casa los productos de alimentación, higiene y limpieza que se necesitan a diario.

Se considera envase o embalaje todo producto fabricado con materiales de cualquier naturaleza y que se utilice para contener, proteger, manipular, distribuir y presentar mercancías, desde materias primas, hasta artículos acabados, en cualquier fase de la cadena de fabricación, distribución y consumo.

Hace tan sólo unas décadas, la mayor parte de los productos alimenticios se compraban directamente en los establecimientos comerciales (mercados municipales, carnicería, frutería, pescadería, etc.). Hoy en día, y a pesar de que aún puede hacerse así, una parte importante de estos productos se compran envasados. Los envases han hecho más cómodo nuestro modo de vida, pero han provocado un gran aumento de los residuos que generamos, hasta el

punto de que el 30-35 % del volumen de residuos generados en España corresponde a residuos de envases.

ii. Tipología

Existen envases de múltiples materiales y formas, pero los podemos clasificar en tres tipos principales:

- Envases de plástico: Botellas, botes, cajas, bandejas y tarrinas de plástico, envoltorios y bolsas de plástico, tapas y tapones de plástico.
- Envases metálicos: Latas y botes de acero o de aluminio, bandejas de aluminio, papel de aluminio y tapones de botella.
- Envases mixtos (compuestos por varios materiales): Briks o *cartones* de leche, zumo, caldo, vino, etc. y otros envases mixtos compuestos por varios materiales normalmente plástico y aluminio, o plástico y papel.



Es importante recordar que no se consideran residuos de envases ligeros a los siguientes residuos:

- Juguetes, macetas, sillas y otro mobiliario.
- Cubiertos desechables.
- Otros utensilios plásticos como encendedores, bolígrafos, fundas de CD o perchas.
- Utensilios de cocina y sartenes.
- Cápsulas de café.
- Envases de medicamentos (tienen su contenedor específico).

Hay que recordar que todos los envases, incluidos los ligeros, están identificados por el Punto Verde.



iii. Dónde los deposito

Los residuos de envases ligeros se depositan en los contenedores amarillos dispuestos en nuestro municipio.



Es recomendable depositar los envases ligeros compactados si lo permite su estructura ya que ocupan menos espacio en el contenedor y esto permite la recogida de una mayor cantidad por viaje y contribuye a evitar el desborde de los contenedores.

ECOEMBES, organización sin ánimo de lucro que se dedica a la recuperación de los residuos de envases ligeros y de cartón y papel ha desarrollado un asistente para resolver cualquier duda sobre qué se puede depositar y qué no en el contenedor amarillo. Se puede acceder a través de la página web:

<https://www.ecoembes.com/proyectos-destacados/chatbot-aire/>

iv. Cómo y dónde se gestionan

Cuando se separan los residuos y se llevan a un contenedor de recogida separada se inicia la cadena de reciclaje. Tras recogerlos en los contenedores de la calle se llevan a una planta de selección donde se separan por materiales. Lo más habitual es obtener como mínimo aluminio, acero, PET, PEAD, PEBD, una fracción llamada plástico mezcla y briks.

En el caso del Ayuntamiento de Oliva, los residuos de envases ligeros se entregan en la planta de clasificación de envases ligeros de Benidorm.

Una vez separadas, cada una de estas fracciones se lleva a una empresa recicladora, que limpia y trata el material para poderlo introducir de nuevo como materia prima y fabricar nuevos productos. En la actualidad, la tecnología de este sector permite fabricar casi cualquier producto a partir de material reciclado.

v. Medidas de prevención

Dentro de la jerarquía de residuos, la prevención es la actuación prioritaria para evitar la generación de residuos. Desde nuestros domicilios o comercios, así como desde el Ayuntamiento de Oliva, debemos y podemos contribuir a prevenir la generación de residuos de envases ligeros a través de las siguientes acciones:

- Promover la reducción de envases de plástico de un solo uso siguiendo las indicaciones de la Directiva 2019/904 a través de campañas informativas.
- Fomentar el consumo de productos a granel y productos sin envases superfluos en la actividad comercial del municipio.
- Fomentar el uso de envases reutilizables y monomateriales en el ámbito doméstico a través de campañas informativas.

vi. Beneficios ambientales del reciclado de envases ligeros

El reciclaje de residuos forma parte de los principios de la economía circular alargando la vida útil de los envases y contribuyendo a una preservación de los recursos naturales del planeta. Dentro de la jerarquía de residuos, el reciclaje es la tercera actuación dentro del orden de prioridad (por detrás de la prevención y reutilización) para alcanzar el mejor resultado ambiental. A continuación, se describen algunos de los beneficios que puede generar el reciclaje de envases:

- Sustituir las materias primas procedentes de combustibles fósiles no renovables por materiales reciclados procedentes de la recogida separada en nuestros hogares o comercios. Por cada 2 toneladas de plástico reciclado se ahorra una de petróleo (fundación Terra).
- Alargamiento de la vida útil de los productos y ahorro energético en el proceso de producción de envases
- Aumentar la vida útil de los vertederos operativos.
- Reducción del consumo de materia primas.

4.2.2

Residuos de envases de cartón y papel

i. Qué son

El papel es una fina lámina elaborada con fibras vegetales procedentes principalmente de la madera, el algodón, el lino o el esparto. El cartón es una lámina gruesa y dura, compuesta de varias capas de pasta de papel, de pasta de trapos, de papel viejo u otras materias que, en estado húmedo, se adhieren unas a otras por compresión y después se secan por evaporación

Con el cartón y el papel, además de fabricar folios o bobinas de papel para la prensa, se pueden fabricar todo tipo de envases que, por su ligereza y versatilidad son muy utilizados en el comercio y la industria.

ii. Tipología

No podemos hablar de tipos de residuos de envases de cartón y papel como lo hacíamos con los residuos de envases ligeros, pues, en este caso, hablamos de un único material.

Consideramos residuos de envases de cartón y papel a los siguientes residuos:

- Cajas de cartón, como cajas de huevos, de cereales, de galletas, de zapatos, cajas de cerillas.
- Rollos, tubos y cilindros alrededor de los cuales se enrolla un material flexible (por ejemplo, película plástica, aluminio o papel).
- Etiquetas de cartón colgadas directamente del producto o atadas a él.



Y aunque no sean estrictamente residuos de envases de cartón y papel, en el contenedor azul también podemos depositar:

- Folios, papeles, cartas y sobres.
- Periódicos y revistas.
- Tickets de la compra, cupones, facturas.

Es importante recordar que no se consideran residuos de envases de cartón y papel los siguientes residuos:

- Briks.
- Toallas o servilletas de papel.
- Material sucio con alimento, como cajas de pizza.
- Cajas revestidas con cera, metal u otro material que no sea papel o cartón.
- Fotografías y radiografías.
- Madera y corcho.

- Las cajas de los medicamentos, que tienen un circuito específico de recogida.

Como pasa con el resto de los envases, si se tiene alguna duda se puede buscar el Punto Verde para confirmar que estamos ante un envase.



iii. Dónde los deposito

Los residuos de papel y cartón se depositan en los contenedores azules dispuestos en nuestro municipio.



Para facilitar la recogida por los servicios municipales y su posterior gestión, los residuos de papel y cartón, deben ser depositados en el contenedor sin bolsa, siendo recomendable entregarlos plegados para que ocupen el menor espacio posible, sin grapas, clips y otros objetos metálicos siempre que sea posible.

iv. Cómo y dónde se gestionan

Los residuos de envases de papel y cartón depositados en los contenedores son recogidos y transportados al almacén de un gestor, donde son clasificados por tipos, acondicionados, enfardados y enviados a instalaciones para su transformación. En estas instalaciones se le somete a un conjunto de procesos que permiten la obtención del papel reciclado.

El Ayuntamiento de Oliva realiza la gestión de los residuos de en bases de papel y cartón a través de la empresa JOAQUIN LERMA SA.

Debemos saber que el mercado del papel sufre fuertes fluctuaciones en función de la oferta y la demanda, de manera que durante algunos periodos el Ayuntamiento puede percibir una compensación por la venta de *papel* pero, durante otros, puede que no perciba nada.

v. Medidas de prevención

Las medidas de prevención de residuos de papel-cartón se centran en la apuesta por los medios electrónicos, cuando sea posible, así como prácticas sostenibles como la reutilización o el uso de materiales reciclados. De este modo, las soluciones para evitar la generación de residuos de papel-cartón desde el Ayuntamiento Oliva pasan por:

- Optimizar el uso de las TIC. Formar y facilitar recursos en materia de administración electrónica para generalizar un mecanismo de implantación global de comunicación electrónica con la administración.
- Potenciar el préstamo o intercambio de libros de lectura y revistas a través de puntos de intercambio en el municipio.
- Fomentar la compra y uso de papel reciclado a través de la implementación de la contratación pública ecológica (manual de contratación pública ecológica:
 - <https://www.miteco.gob.es/es/ceneam/recursos/pag-web/buying-green.aspx>)
- Establecimiento de una guía de buenas prácticas para realizar un uso responsable del papel con la revisión de gramajes, la reutilización de elementos de papel y cartón, la impresión y copia a dos caras, en el ámbito doméstico, comercial y de la administración.
- Regular las actividades de publicidad dinámica y no nominal en buzones (limitar las características de los soportes, tasas por el reparto

según unidades, adhesivos de no aceptación en los domicilios, adhesión a listas Robinson, etc.)

- Fomentar el consumo de productos a granel y productos sin envases superfluos en la actividad comercial del municipio a través de la convocatoria de ayudas que puedan permitir adaptarse a los comercios.

vi. Beneficios ambientales del reciclado del papel-cartón

El reciclado del papel-cartón disminuye la deforestación que implica el monocultivo de especies de crecimiento rápido en detrimento de especies autóctonas. De hecho las fibras de papel-cartón se pueden reciclar hasta siete veces. A continuación, se describen los beneficios ambientales que tiene el reciclado del papel-cartón:

- Reducción del consumo de madera y por tanto de la masa arbórea existente evitando favorecer los procesos de deforestación. Por cada tonelada de papel-cartón reciclado se consigue reducir la madera correspondiente a 12-14 árboles (FIDA).
- Ahorro energético. La fabricación de papel reciclado requiere menor consumo energético respecto al papel.
- La reducción del consumo de agua en el proceso de fabricación del papel-cartón reciclado está en torno al 60% sobre la cantidad destinada a fabricar la pasta.
- Disminución de la huella de carbono del Ayuntamiento si se apuesta por el uso de papel-cartón reciclado en todas sus dependencias.
- Aumentar la vida útil de los vertederos operativos.
- Reducción del consumo de materia primas.

ECOEMBES COMO SISTEMA DE RESPONSABILIDAD AMPLIADA DEL PRODUCTOR

A fecha de la redacción del presente Plan Local de Residuos, la Generalitat Valenciana mantiene vigente y prorrogado su cuarto Convenio Marco de colaboración con Ecoembes en el que se regulan, entre otros extremos, las compensaciones económicas a las que las entidades locales tendrían derecho a percibir una vez adheridos Convenio.

Ecoembes es un sistema integrado de gestión, ahora llamados Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del Productor que se encarga de la recogida y reciclado de los residuos de envases ligeros y de cartón y papel en España. Actualmente está autorizado en todas las comunidades autónomas por cada una de las administraciones competentes.

En el caso de la Comunitat Valenciana, el sistema está autorizado por la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica a partir de los criterios establecidos en la normativa de envases.

Cuando un Ayuntamiento se adhiere al Convenio Marco se comprometen a realizar la recogida selectiva de los residuos de envases ligeros y de cartón y papel, así como a su transporte hasta los centros de clasificación autorizados. Una vez separados por materiales, Ecoembes se hará cargo de todos los residuos recuperados y los entregará en condiciones adecuadas a un agente económico para su reciclado efectivo.

Ecoembes queda obligado a compensar a las entidades locales adheridas por el servicio que prestan en la recogida selectiva de residuos de envases ligeros a través de contenedor amarillo y de residuos de envases de papel-cartón a través del contenedor azul.

Los compromisos asumidos por el Ayuntamiento de Oliva tras adherirse al Convenio Marco con ECOEMBES son los siguientes:

- Aceptar formalmente las condiciones establecidas en el presente convenio marco.
- Realizar la recogida selectiva y transporte de los residuos de envases ligeros y de envases de papel-cartón de cuya gestión es responsable en el sistema integrado de gestión autorizado a Ecoembes.
- Prestar, o velar por que se preste adecuadamente, un servicio de recogida selectiva de los residuos de envases ligeros y de papel cartón con criterios de aceptación social, eficiencia técnica y viabilidad económica y ambiental, en las condiciones definidas en el presente convenio.
- Poner en marcha las medidas necesarias para lograr una mejora continua de los resultados y eficiencia del sistema

- Aceptar la designación por parte de la Conselleria competente en materia de medio ambiente de la instalación en la que deberán entregar los residuos de envases ligeros recogidos selectivamente.
- Dictar, o en su caso adecuar, las ordenanzas y los contratos relativos a la gestión de los residuos urbanos a lo establecido en el convenio.
- Suministrar a la Conselleria competente en materia de medio ambiente, antes del 31 de marzo del año siguiente al período anual al que estén referidos los datos, la información sobre la cantidad de residuos de envases ligeros y de papel-cartón recogidos y entregados al sistema integrado de gestión.
- Posibilitar la realización de campañas de información y sensibilización ambiental para aumentar el grado de efectividad en la recogida selectiva en su ámbito territorial.
- Presentar las facturas correspondientes, en aplicación del anexo II, en la forma y con la documentación justificativa indicada en el anexo III.
- Poner en marcha los dispositivos de control necesarios para el seguimiento de todas las actuaciones previstas en el presente convenio y, en concreto, para asegurar la validez de los elementos que servirán para calcular los pagos de Ecoembes.

4.2.3

Residuos de envases de vidrio

i. Qué son

El vidrio es un material inorgánico duro, frágil, transparente y amorfo que se usa para hacer ventanas, lunas, lentes, botellas y envases y una gran variedad de productos. Tradicionalmente ha sido uno de los materiales más utilizados para conservar alimentos debido a que:

- Las sustancias que lo componen son abundantes en la naturaleza y fácilmente extraíbles.
- Resiste el calor, de manera que puede utilizarse para conservas al vacío.

Las principales materias primas que se utilizan para la fabricación de envases de vidrio son el calcín, la arena de sílice, el carbonato de sodio y la caliza, que se mezclan y son llevadas a un proceso de fusión entorno a los 1.000°C.

ii. Tipología

En nuestra vida cotidiana podemos distinguir dos tipo de envases de vidrio:

- Residuos de envase de vidrio de un solo uso: botellas, botes y frascos generados en el hogar tales como botellas de vidrio: botellas de refrescos, zumos, vinos, licores, tarros y frascos de vidrio, de conservas, mermeladas o perfumes. Todos ellos de uso y consumo ordinario en domicilios.
- Residuos de envases de vidrio reutilizable: botellas de bebidas para refrescos, vinos y espumosos, cervezas, aguas, productos lácteos. Aquellos generados en las actividades de restauración y hostelería.



A pesar de parecerlo, hay otros objetos de cristal que no son envases y que, por tanto, no deben depositarse en el contenedor verde.

- Utensilios de vidrio para el hogar como vasos, platos o bandejas.
- Elementos de vidrio para la construcción y decoración (vidrio plano para ventanas, puertas, mamparas, mesas y vidrio de seguridad, armado).
- Bombillas y fluorescentes.
- Loza o cerámica.
- Envases de medicamentos de vidrio.

Aquellos residuos de envases de vidrio que lleguen a nuestros domicilios siempre estarán identificados por el Punto Verde.



iii. Dónde los deposito

Se depositan en los contenedores verdes tipo iglú dispuestos en nuestro municipio.



Para una gestión correcta de estos residuos recordamos que los tapones y tapas de estos envases se depositen en el contenedor amarillo, al igual que aquellos sobre envases de metal que acompañan a algunas botellas.

Resulta muy importante no depositar dentro de este contenedor verde los residuos antes comentados pues contaminan significativamente el material al que acompañan y su reciclado efectivo.

iv. Cómo y dónde se gestionan

Los envases de vidrio sirven para la fabricación de otros nuevos envases permitiendo que se recicle al 100%, a diferencia de otros materiales.

Una vez recogido de los contenedores, los residuos de envases de vidrio se transportan a una planta de tratamiento donde se eliminan las impurezas e impropios antes de llevarlos a los hornos donde servirán de base para nuevos envases.

Este material recuperado recibe el nombre calcín y se incorpora la sílice, la arena, el hidróxido de sodio y la caliza para fabricar nuevos envases en los hornos que tendrán idénticas propiedades con respecto al vidrio fabricado con materiales procedentes directamente de los recursos naturales.

v. Medidas de prevención

La prevención en la generación de envases de vidrio se centra en medidas de reutilización. El vidrio es un material muy resistente y con una migración de material hacia su contenido casi nulo. Esto hace que puede ser usado múltiples veces, de hecho hasta que se rompe, con gran seguridad. Así pues las medidas de prevención en la generación de residuos de vidrio en el municipio de Oliva pasan por:

- Promover la reutilización de envases de vidrio para usos domésticos a través de campañas informativas dirigidas a la ciudadanía.
- Promover la reutilización de envases reutilizables de vidrio en el sector HORECA a través de campañas informativas dirigidas al sector.

vi. Beneficios ambientales del reciclado del vidrio:

El vidrio es un material totalmente reciclable, con unas características idénticas a las de vidrio virgen. Con su reciclado se generan beneficios ambientales al evitar la extracción de materias primas que se necesitarían para producir vidrio virgen, con la consiguiente construcción de minas que destruyen la zona en la que se ubican necesitando actuaciones de restauración una vez se termina la actividad. A continuación, se describen algunos de los beneficios que puede generar el reciclaje de vidrio:

- Disminución de la energía consumida en la fabricación de nuevos envases. Por cada kilogramo de vidrio reciclado se ahorra la energía

suficiente para mantener encendida una bombilla de bajo consumo durante 9 días (Ecovidrio).

- Aumentar la vida útil de los vertederos operativos.
- Reducción del consumo de materia primas

ECOVIDRIO COMO SISTEMA DE RESPONSABILIDAD AMPLIADA DEL PRODUCTOR

A fecha de la redacción del presente Plan Local de Residuos, la Generalitat Valenciana mantiene vigente y prorrogado su cuarto Convenio Marco de colaboración con Ecovidrio en el que se regulan, entre otros extremos, las compensaciones económicas a las que las entidades locales tendrían derecho a percibir una vez adheridos Convenio.

Ecovidrio, como Ecoembes, es un sistema integrado de gestión, ahora llamados Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del Productor que se encarga de la recogida y reciclado de los residuos de vidrio en España. Actualmente está autorizado en todas las comunidades autónomas por cada una de las administraciones competentes.

En el caso de la Comunitat Valenciana, el sistema está autorizado por la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica a partir de los criterios establecidos en la normativa de envases.

Cuando un Ayuntamiento se adhiere al Convenio Marco se compromete bien a realizar la recogida selectiva de los residuos de envases de vidrio y a transportarlos hasta instalaciones previamente asignadas, o a ceder esta labor al propio Ecovidrio. En ambos casos, Ecovidrio se hará cargo de todos los residuos recuperados y los entregará en condiciones adecuadas a un agente económico para su reciclado efectivo.

Ecovidrio queda obligado a compensar a las entidades locales adheridas por el servicio que prestan en la recogida selectiva de residuos de envases ligeros a través del contenedor verde, pero en el Ayuntamiento haya delegado esta gestión en Ecovidrio, no será compensado.

Los compromisos asumidos por el Ayuntamiento de Oliva tras adherirse al Convenio Marco con Ecovidrio son los siguientes:

- Asumir la modalidad de gestión directa o indirecta de los residuos de vidrio mencionada anteriormente.
- Velar por el adecuado cumplimiento del servicio de recogida selectiva de los residuos de envases de vidrio con criterios de aceptación social, eficiencia técnica y viabilidad económica y ambiental en las condiciones definidas en el presente convenio marco
- Aceptar la designación de la instalación receptora en el caso de realizar la recogida de los residuos de envases de vidrio.
- Posibilitar la realización de campañas de información y sensibilización ambiental en su ámbito territorial que se enmarquen en las directrices fijadas por la Conselleria competente en medio ambiente con objeto de conseguir la activa y correcta participación ciudadana y del sector HORECA en la recogida de residuos de envases de vidrio.
- Desarrollar las actuaciones de control pertinentes para asegurar que todas las operaciones de recogida selectiva se lleven a cabo de forma adecuada.
- Adecuar las ordenanzas sobre residuos urbanos, así como otras disposiciones aplicables y si procede, los contratos relativos a la gestión de los residuos urbanos, en aquellos supuestos en que la gestión de los servicios sea indirecta, con el fin de posibilitar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante la adhesión al presente convenio marco.

4.2.4 Residuos de medicamentos

i. Qué son

Los residuos de medicamentos de origen doméstico agrupan a todos los medicamentos sobrantes o caducados y sus envases, vacíos o no, que se generan en los domicilios de particulares.

En sus materiales y formatos son parecidos a los residuos anteriormente vistos -envases ligeros, cartón y papel y vidrio-, pero por su origen, contenido y propuesta de gestión a través de un SCRAP específico, deben gestionarse de manera diferenciada.

ii. Tipología

En general son todos los residuos de envases que se generan de los productos adquiridos en oficinas de farmacia. Por tanto, son considerados como residuos de envases de medicamentos los siguientes:

- Medicamentos caducados o que ya no necesites.
- Cajas de medicamentos y sus prospectos.
- Envases vacíos o con restos de medicamento: frascos, aerosoles, blísteres, ampollas, tubos, etc.



Es importante señalar que no se aceptan como residuos de medicamentos y por tanto, no pueden depositarse con ellos, los siguientes elementos:

- Gasas y/o apósitos.
- Productos de higiene íntima.
- Agujas y objetos cortantes.
- Prótesis.
- Termómetros y pilas.
- Radiografías.
- Reactivos de laboratorio de las fórmulas magistrales.

En parafarmacias y otros establecimientos similares se venden productos que podemos confundir con medicamentos y, por tanto, gestionar sus residuos por un canal que no corresponde. Todos los residuos de envases de medicamentos están identificados por el siguiente símbolo:



iii. Dónde los deposito

Los restos de medicamentos y sus envases han de ser depositados en los contenedores especiales que encontrarás en las farmacias de tu municipio. Estos contenedores reciben el nombre de punto SIGRE.

El Punto SIGRE debe estar siempre dentro de la farmacia, bajo el cuidado y supervisión del farmacéutico y accesible directamente al público. Nunca lo encontrarás en la calle, ni en la zona exterior de acceso a la farmacia. Si no lo encuentras en tu farmacia, pregúntale al farmacéutico. Depositando este tipo de residuos en los Puntos SIGRE, evitamos que estos residuos acaben en la bolsa de fracción resto o que se tiren por el desagüe, con el consiguiente riesgo de contaminación del suelo, el agua, los ríos y las especies que los habitan.



Para gestionar adecuadamente este tipo de residuos te recordamos que en la medida de lo posible, el medicamento lo entregues con la caja de cartón y con su prospecto ya que esto permite identificar los distintos tipos de medicamentos y facilita su tratamiento posterior. Nunca deposites estos residuos con el resto de las fracciones de recogida separada (papel, vidrio o envases) o con la fracción resto. Tampoco los llesves a los ecoparques si puedes evitarlo. Y revisa periódicamente (cada 6 meses) tu botiquín para separar los medicamentos que ya hayan caducado, que estén acabados o que no se utilicen.

iv. Cómo y dónde se gestionan

Cuando los contenedores se llenan, la distribución farmacéutica se encarga de recogerlos residuos de cada farmacia sustituyendo la bolsa instalada dentro de cada punto SIGRE. Cuando un servicio de reparto llega a una farmacia, recoge la bolsa llena del contenedor y se la lleva en condiciones adecuadas de seguridad. Es lo que se llama logística inversa.

Desde instalaciones intermedias distribuidas por toda la Comunitat Valenciana se envían hasta la única planta de tratamiento de este tipo de residuos que hay en España y que se localiza en Tudela de Duero (Valladolid). En esta instalación, los residuos son clasificados en distintas fracciones mediante un triaje previo en el que se separa los residuos de envases de los restos de medicamentos y éstos, por peligrosidad:

- Envases de medicamentos: Se clasifican por materiales (papel, cartón, vidrio, plástico, metales, etc.) para su posterior reciclado por empresas especializadas.
- Medicamentos no peligrosos: Los residuos de medicamentos no peligrosos, y aquellos envases de medicamentos que no son susceptibles de ser reciclados, se destruyen mediante valorización energética o eliminación.
- Medicamentos peligrosos: Los residuos de los medicamentos catalogados como peligrosos, principalmente los citotóxicos y citostáticos, son eliminados por gestores de residuos autorizados.

v. Medidas de prevención

La prevención en la generación de residuos de medicamentos es clave para mejorar la gestión de este tipo de residuos ya que en gran parte no se pueden

reciclar. Desde el Ayuntamiento de Oliva, se debe contribuir a prevenir la generación de residuos de medicamentos a través de las siguientes acciones:

- Fomentar hábitos sanitarios saludables a través de campañas informativas incidiendo en la revisión semestral del botiquín y la compra de medicamentos adaptados a la duración del tratamiento.

vi. Beneficios ambientales de reciclado de medicamentos

El riesgo medioambiental de algunos medicamentos está determinado por su grado de persistencia en el medio ambiente. Actualmente el impacto de la existencia de medicamentos en el medio acuático genera afecciones sobre la fauna y flora que lo habita. A continuación se mencionan algunos de los beneficios que genera depositarlos en los puntos SIGRE:

- Favorecer el reciclado de los envases asociados a los medicamentos (papel-cartón, plásticos).
- Disminución de las emisiones de dióxido de carbono a la atmosfera. Según SIGRE, a través del sistema de logística inversa en la distribución de medicamentos se ahorran la emisión de 1400 toneladas de dióxido de carbono a la atmosfera.
- Aumentar la vida útil de los vertederos operativos.
- Reducción del consumo de materia primas

SIGRE COMO SISTEMA DE RESPONSABILIDAD AMPLIADA DEL PRODUCTOR

A fecha de redacción del presente plan Local de residuos, SIGRE opera en la Comunitat Valenciana con una autorización administrativa otorgada por la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.

Comenzó su actividad en nuestra Comunidad en 2001, fruto de la colaboración de la industria farmacéutica, las farmacias y las empresas de distribución farmacéutica.

No hay Convenio Marco firmado entre la Generalitat Valenciana y SIGRE porque la gestión la financia de manera íntegra el propio sistema, lo que posibilita que no haya cargas financieras para las Entidades Locales.

4.2.5 Biorresiduos

i. Qué son

Los biorresiduos son los residuos orgánicos biodegradables que se generan en nuestros domicilios, constituyéndose en la fracción más importante de los residuos municipales y representando, de media, el 41% en peso del total de estos residuos generados.

Tienen la consideración de biorresiduos todos los residuos biodegradables de jardines y parques, residuos alimentarios y de cocina procedentes de hogares, oficinas, restaurantes, servicios de restauración colectiva y establecimientos de consumo al por menor, y residuos comparables procedentes de plantas de transformación de alimentos.

ii. Tipología

Los biorresiduos se generan en el ámbito domiciliario y comercial y pueden clasificarse básicamente en dos categorías:

- Fracción orgánica (F.O.): Restos de origen animal o vegetal resultantes de la preparación o manipulación de la comida o sobrantes de la misma, alimentos en mal estado, excedentes alimentarios que no se han comercializados o consumidos (sin su envase), tanto de domicilios particulares como de servicios de restauración colectiva o de comercios de alimentación.
- Fracción verde (F.V.): Restos vegetales de pequeño tamaño y volumen, de tipo no leñoso, procedente de la jardinería y de la poda domiciliaria, así como los restos de la poda y jardinería de mayor tamaño y volumen, de tipo leñoso bajo ciertas características, de los servicios municipales de jardinería.



Es importante señalar que no se consideran biorresiduos los siguientes residuos:

- Residuos textiles.
- Residuos domésticos sanitarios como pañales, compresas, toallitas, húmedas, hilo dental...
- Residuos de pequeñas curas: tiritas, esparadrapo, vendas, gasas, algodón.
- Restos de papel y cartón limpios (sin manchas de aceite o restos de comida).
- Residuos de limpieza doméstica: polvo de barrer y bolsas de aspiradora.
- Bolsas de plástico no compostables.

iii. Donde los deposito

Actualmente el municipio de Oliva no tiene implantada la recogida selectiva de la fracción orgánica, no obstante, se ha previsto su puesta en marcha a corto plazo.

A continuación se describe como debe depositarse la fracción orgánica cuando se implante en el municipio.

La fracción orgánica (F.O) de los biorresiduos debe depositarse en los contenedores marrones instalados en la vía pública y deberán entregarse en una bolsa compostable, que facilita la evaporación de la humedad contenida en la materia orgánica y redunde en una disminución del peso. Se desaconseja el uso de bolsas de plástico porque este material se considera un impropio que genera problemas en las plantas de tratamiento -resulta difícil y costoso su separación, que nunca es total- y que puede transferir contaminantes que reducen la calidad del compost.

En este mismo sentido es importante destacar que las bolsas compostables en ningún caso pueden depositarse en el contenedor de recogida selectiva de envases ligeros ya que provocarían problemas en la usabilidad de materiales de envases recuperados en las plantas de selección como por ejemplo en la fracción film.

En nuestros domicilios es conveniente almacenar la materia orgánica en cubos de una capacidad media de 10 litros, suficiente para almacenar los residuos generados por una familia en 2-3 días. Es recomendable utilizar modelos aireados que permiten la transpiración de la materia orgánica y la evaporación de la humedad contenida en ella.

iv. Cómo y dónde se gestionan

En todas las plantas de Tratamiento Biológico Mecánico de la Comunitat Valenciana, la materia orgánica se gestiona para la obtención de compost -si ésta viene de la recogida selectiva- o de bioestabilizado – si viene de la recogida todo uno-

El compost o el bioestabilizado puede utilizarse como abono natural en agricultura extensiva y ecológica (cereales, huerta, fruticultura, vid, etc.), fertilizante en labores de jardinería y en la formulación de sustratos o para

restaurar suelos degradados en proyectos de obra pública o en la restauración de actividades extractivas (minas o canteras).

v. Medidas de prevención

La prevención de los residuos orgánicos de competencia municipal debe ser priorizada frente al resto de fracciones por la gran cantidad de residuos que se generan y la dificultad de su tratamiento. Esta se puede realizar a través de mejoras en la alimentación y en la apuesta por programas de compostaje. Así, desde el Ayuntamiento de Oliva, se indican las siguientes acciones:

- Introducir pautas de compra y consumo responsable a través de campañas informativas.
- Fomentar programas para el aprovechamiento de excedentes alimentarios en los supermercados del municipio.
- Promover la puesta en marcha de programas de compostaje doméstico, comunitario o municipal.
 - Compostaje doméstico. Es entendido como el tratamiento de los biorresiduos generados en el domicilio particular y que lleva aparejado el uso del compost resultante. Es recomendable si se dispone de espacio suficiente para instalar un compostador y aprovechar el compost posteriormente. Para una vivienda con un terreno de superficie de 100 m² se recomiendan los compostadores de 360 litros.
 - Compostaje comunitario. Es la variante del autocompostaje en el que participan varios individuos o familias, compostando conjuntamente sus residuos, en una instalación común dispuesta al efecto. El compostaje comunitario sigue el mismo concepto y patrón de trabajo que el compostaje doméstico, pero con unos requerimientos de espacio y gestión de la materia orgánica acorde a un mayor volumen regulada por la ORDEN 18/2018, de 15 de mayo, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se regulan las instalaciones de compostaje comunitario en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.
 - Compostaje municipal. Es la opción a escala municipal para un tratamiento conjunto en instalaciones de pequeño o mediano tamaño y posterior uso del compost para por los servicios de jardinería del ayuntamiento.

vi. Beneficios ambientales del reciclado de los biorresiduos

La naturaleza realiza su propio ciclo de vida reciclando la materia orgánica a través de los organismos descomponedores que transforman los restos vegetales y animales acumulados en el suelo en humus. El resultado de este proceso genera una capa fértil de tierra de la que las plantas absorberán los nutrientes necesarios para su desarrollo. Los desperdicios orgánicos por tanto, no se deben considerar como un residuo sino como un recurso. A continuación, se describen algunos de los beneficios que puede generar el reciclaje de biorresiduos:

- Reducción de la cantidad de residuos con destino a vertedero.
- Aumentar la vida útil de los vertederos operativos.
- Promover el cierre del ciclo de la materia orgánica, enriqueciendo las capas edáficas del suelo.
- Generación de compost apto para la agricultura y jardinería municipal.
- Evitar el desperdicio alimentario. Los hogares españoles desperdiciaron entre enero y diciembre de 2018 un total de 1.339 millones de kg/l. de alimentos y bebidas, lo que supone un incremento del 8,9% con respecto al año anterior, es decir, 109 millones de kg/l más (MITECO).
- Reducción del consumo de materias primas.

4.2.6 Residuos de fracción resto

i. Qué son

La fracción resto es el conjunto de residuos generados en el ámbito urbano para los cuales no está implantada una recogida selectiva específica (residuos de envases ligeros, papel y cartón y vidrio, fracción orgánica, medicamentos, etc.). Por tanto, todos aquellos residuos que no tengan un flujo propio, una recogida separada o un punto de entrega específico se considerarán fracción resto.

ii. Tipología

La fracción resto agrupa una tipología muy variada de residuos entre los que cabe destacar:

- Textil sanitario: pañales, compresas y tampones, bastoncillos para los oídos, discos mamarios, toallitas húmedas, hilo dental, pequeños

residuos de curas domésticas (tiritas, esparadrapo, vendas, gasas, algodón, guantes de látex, etc.)

- Otros productos de aseo: maquinillas de afeitar, cepillo de dientes, limas, preservativos, etc.
- Residuos de la limpieza doméstica: polvo de barrer y bolsas de aspiradora.
- Platos, tazas y otros elementos de cerámica, platos y cubiertos de usar y tirar.
- Servilletas y cartones manchadas de comida.
- Colillas y ceniza de cigarrillos, ceniza de chimeneas o estufas.
- Fotografías, tarjetas de crédito o similares.



iii. Dónde los deposito

La fracción resto se deposita en el contenedor verde de nuestro municipio.



iv. Cómo y dónde se gestionan

En el caso del Ayuntamiento de Oliva, el COR no dispone de instalaciones propias y la fracción resto es depositada en la planta de Valorización de Alfara de Algimia, el Complejo de Valorización de Guadassuar o la Planta de Residuos Urbanos de Fontcalent en función de las condiciones y atendiendo a los criterios económicos y ambientales más adecuados.

En estas plantas, como en todas las plantas de Tratamiento Mecánico Biológico -TMB-de la Comunitat Valenciana, esta fracción se somete a una selección previa de materiales recuperables -envases ligeros, cartón y papel, vidrio y materia orgánica. La materia orgánica se gestiona para la obtención de bioestabilizado.

Los materiales que no pueden ser recuperados y no sean susceptibles de valorización se destinan a su eliminación en el vertedero controlado asociado a la planta.

v. Medidas de prevención

La principal medida de prevención de la fracción resto debe ser la implantación de la recogida selectiva específica del mayor número de fracciones posible. De esta manera se reducirá el volumen de residuos que no tengan flujo propio y tengan que depositarse en la fracción resto. Además, se deben adoptar medidas que ayudan a prevenir la generación de este tipo de residuos, estas son:

- Promover el uso de productos reutilizables de higiene íntima a través de campañas informativas.
- Promover redes o puntos de alquiler de material compartido en el municipio.
- Introducir pautas de compra y consumo responsable a través de campañas informativas.
- Fomentar reutilización de bienes y productos a través de campañas de concienciación.
- Apostar por la instalación de mercados de segunda mano en el término municipal con el objetivo de favorecer la vida útil de los productos.

vi. Beneficios ambientales de la recuperación de la fracción resto

A pesar de que el contenedor verde es el contenedor que con mayor frecuencia nos podemos encontrar en el espacio público es el contenedor que con menos frecuencia debemos emplear, ya que es el contenedor en el que se depositan todos los residuos que no tienen cabida en el resto de contenedores. A continuación, se describen algunos de los beneficios que puede generar el reciclaje de la fracción:

- Reducción de la cantidad de residuos con destino a vertedero.
- Aumento de la vida útil de los vertederos operativos.
- Evitar la gestión inadecuada de residuos derivados del textil sanitario: pañales, compresas y tampones.
- Fabricación de compost. La recogida separada de la fracción resto permite aprovechar la materia orgánica de la bolsa de la basura (está en torno al 40%) para producir casi 4 kilogramos de compost de calidad al mes.
- Reducción del consumo de materias primas.

4.2.7

Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)

i. Qué son

Los RAEE's son residuos de aparatos eléctricos y electrónicos procedentes tanto de hogares particulares como de usos profesionales: ordenadores, frigoríficos, teléfonos móviles, bombillas LED, fluorescentes, televisores o tostadoras. En concreto, son aquellos que para necesitan para funcionar corriente eléctrica o un campo electromagnético, con una tensión nominal de funcionamiento no superior a los 1.000 V en corriente alterna y 1.500 V en corriente continua. También se consideran RAEE's los aparatos necesarios para generar, transmitir y medir las corrientes y campos.

Estos dispositivos nos simplifican las tareas domésticas, laborales, de comunicación o simplemente nos relajan o nos divierten. Sin embargo su proliferación en los últimos años y sobre todo, su composición y materiales utilizados en su fabricación, plantean un verdadero reto a la hora de establecer fórmulas para su gestión al final de su vida útil.

ii. Tipología

Dada su amplia naturaleza y tipología, la norma ambiental que propone su gestión los agrupa en 7 grandes grupos o categorías:

- Aparatos de intercambio de temperatura: frigoríficos, congeladores o bombas de calor.
- Monitores, pantallas y aparatos con pantallas de superficie superior a los 100 cm²: pantallas de ordenador, televisión o marcos digitales para fotos con tecnología LCD.
- Lámparas.
- Grandes aparatos (con una dimensión exterior superior a 50cm) como lavadoras, secadoras o lavavajillas.
- Pequeños aparatos (sin ninguna dimensión exterior superior a 50cm): aspiradoras, limpia moquetas o máquinas de coser.
- Aparatos de informática y telecomunicaciones pequeños (sin ninguna dimensión exterior superior a los 50cm): teléfonos móviles, GPS o calculadoras de bolsillo.
- Paneles fotovoltaicos grandes (con una dimensión exterior superior a 50cm).



Es muy importante, para su correcta gestión, saber identificar un RAEE. En un primer vistazo los podemos reconocer porque para su funcionamiento requieren pilas, baterías o estar enchufado a la corriente eléctrica, pero también porque todos ellos están identificados por este símbolo:



iii. Dónde los deposito

Existen varias alternativas para entregar los RAEE, todas ellas igual de eficientes:

- Puntos de venta o tienda:
 - Al comprar un aparato eléctrico o electrónico puedes entregar el viejo o estropeado en la tienda. Algunos comercios disponen de contenedores visibles en las puertas y accesos que indican que puedes depositarlos allí.
 - Si el punto de venta es de gran tamaño (superior a los 400 m² de superficie de venta) puedes entregar los RAEE de pequeño tamaño (menos de 25 cm.) sin necesidad de comprar otro. En estos casos, el comercio suele contar con contenedores específicos.
 - En el caso de venta a distancia, online o de entrega domiciliaria, deberán cumplir con las mismas obligaciones que un distribuidor con un punto de distribución físico y recogerte el viejo al recibir el nuevo.
- Instalaciones o sistemas de recogida municipal. Puedes entregarlo en:
 - Los ecoparques fijos o móviles.
 - A través del sistema de recogida puerta a puerta de tu Ayuntamiento.

iv. Cómo y dónde se gestionan

Los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos son una fuente importante de materiales valiosos, por lo que su reciclaje proporciona materias primas

secundarias válidas para su utilización en el proceso de fabricación de nuevos aparatos y equipos, así como grandes cantidades de otros materiales.

Dado que hay una alta variedad de RAEE, cada tipo está sometido a un tratamiento diferente. No obstante, todos ellos se someten a un desmontaje manual en el que se van separando sus partes y extrayendo los elementos peligrosos que puedan contener, como gases refrigerantes o aceites. Los materiales recuperados son enviados a recicladores autorizados para que después de su tratamiento se reintroduzcan en la cadena de producción de otros productos.

v. Medidas de prevención

En determinadas ocasiones, los aparatos eléctricos y electrónicos se desechan antes de agotar su vida útil debido a la salida al mercado de nuevos modelos más potentes y modernos. Este tipo de prácticas aumentan la generación de esta fracción de residuos. Para evitar estos hábitos y aumentar la prevención de estos residuos desde el Ayuntamiento de Oliva se debe contribuir a través de las siguientes acciones:

- Introducir pautas de compra y consumo responsable a través de campañas de concienciación.
- Fomento de la reutilización de AEE's usados a través de campañas informativas.
- Promover la instalación de puntos de reparación de RAAES en tiendas y establecimientos del municipio.

vi. Beneficios ambientales del reciclado de RAEE

El modelo de consumo actual prevé que la generación de RAEE se duplique en el futuro. Tanto su producción como eliminación lleva asociada una problemática ambiental y sanitaria. Para que su reciclaje sea posible deben ser recogidos selectivamente. A continuación, se describen algunos de los beneficios que puede generar el reciclaje de los RAEE:

- Disminución de la entrada en ecosistemas acuáticos y terrestres de sustancias peligrosas como Hg, Cd, Pb. Un televisor no reciclado tiene la capacidad de contaminar hasta 80.000 litros de agua a partir del fósforo que contiene en su pantalla (ecolec).
- Disminución de las emisiones a la atmosfera de gases refrigerantes.

- Recuperación de materiales básicos para el sistema productivo como plástico, aluminio o metales preciosos.
- Aumentar la vida útil de los vertederos operativos.
- Reducción del consumo de materia primas.

LOS SISTEMAS DE RESPONSABILIDAD AMPLIADA DEL PRODUCTOR DE RAEE's

A fecha de la elaboración de este Plan Local de Residuos operan varios SCRAP's en la Comunitat Valenciana. En concreto:

- ECOLEC.
- ECOTIC.
- ERP.
- AMBILAMP.
- ECOASIMELEC.
- ECOFIMATICA.
- ECORRAE's.
- ECOLUM.
- SUNREUSE.

Todos ellos trabajan de manera solidaria financiando la gestión de los RAEE's generados, en función de su cuota de mercado.

La Generalitat Valenciana mantiene vigente y prorrogado un Convenio Marco de colaboración todos ellos en el que se regulan, entre otros extremos, las compensaciones económicas a las que las entidades locales tendrían derecho a percibir una vez adheridas Convenio.

Los compromisos asumidos por los Consorcios de residuos o, por los Ayuntamientos que de forma individual lo hayan hecho, al adherirse a este Convenio Marco son los siguientes:

- La aceptación formal de todas las condiciones establecidas en el presente convenio.
- Realizar, si fuese el caso, la recogida y transporte de los RAEE así como su correcto almacenamiento y custodia en los ecoparques, instalaciones de almacenamiento temporal u otros puntos de entrega.
- Facilitar el desarrollo y fomentar la puesta en marcha de campañas de comunicación en su ámbito territorial.

- Promover la adecuación de las ordenanzas sobre residuos urbanos, los contratos relativos a la gestión de los residuos urbanos -en los supuestos en que la gestión de los servicios correspondientes sea indirecta-, así como otras disposiciones aplicables, con el fin de posibilitar el cumplimiento de las obligaciones asumidas mediante la adhesión al presente convenio.
- Intercambiar con la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica y con las entidades gestoras de los SCRAP de RAEE cualquier otra información de interés para el correcto cumplimiento de las medidas previstas.

4.2.8

Pilas usadas y acumuladores (baterías)

i. Qué son

Las pilas y los acumuladores son dispositivos que permiten la obtención de energía eléctrica por transformación de la energía química. Se emplean en multitud de aparatos y dispositivos tales como juguetes, linternas, cámaras fotográficas, teléfonos móviles o portátiles.

Muchas pilas, por ejemplo, contienen metales pesados, como el plomo, el mercurio o el cadmio, que son potencialmente peligrosos para la salud y el medio ambiente. Por este motivo se consideran residuos peligrosos y están sujetos a una recogida y tratamiento específicos.

ii. Tipología

Las pilas y baterías pueden clasificarse en varios tipos:

- Pila botón: Pila o acumulador, pequeño, portátil y de forma redonda, cuyo diámetro sea mayor que su altura, destinado a aparatos especiales, como audífonos, relojes, pequeños aparatos portátiles y dispositivos de reserva.
- Pila estándar: Pila de peso inferior a 1 Kg, diferente de las pilas botón, destinada a ser instalada en productos de gran consumo o profesionales.
- Pila o acumulador portátil: Cualquier pila, pila botón, acumulador o batería que esté precintado, pueda llevarse en la mano y no sea

industrial ni de automoción, tales como, por ejemplo, las pilas botón y estándar, y los acumuladores utilizados en teléfonos móviles, videocámaras, luces de emergencia y herramientas portátiles.

- Pila o acumulador de automoción: Pila o acumulador utilizado para el arranque, encendido o alumbrado de vehículos.
- Pila o acumulador industrial: Pila o acumulador diseñado exclusivamente para uso industrial o profesional o utilizado en cualquier tipo de vehículo eléctrico.
- Batería: Conjunto de pilas o acumuladores conectados entre sí, formando una unidad integrada y cerrada dentro de una carcasa exterior no destinada a ser desmontada ni abierta por el usuario final (baterías de automoción y las baterías industriales).

No obstante, a los efectos de la gestión municipal sólo nos interesan las tres primeras.



También las pilas y baterías van identificadas con un logo que nos recuerda que deben gestionarse por un canal propio y que no debemos tirarlas a la basura. Es importante recordar que los envases que contienen la pila o la batería deberán ir al contenedor correspondiente.



iii. Dónde las deposito

En nuestro municipio las pilas y acumuladores se deben depositar:

- En los contenedores ubicados en los comercios del término municipal.

iv. Cómo y dónde se gestionan

Cada tipo de pila o batería tiene un tratamiento distinto:

- Pilas estándar: Las pilas son sometidas a un proceso mecánico con diferentes etapas de trituración bajo condiciones seguras. Después de pasar por diversos procesos se separan los metales férricos y no férricos, plástico, papel y polvo de pilas. El polvo de las pilas es sometido a un proceso específico que permite la recuperación de los diferentes metales que contiene como el grafito, el dióxido de manganeso, el mercurio, el cobre, el níquel, zinc, el cadmio o distintas sales.
- Tratamiento y reciclaje de pilas botón: Las pilas botón liberan el mercurio que contienen en forma de vapor al someterlas, en una cámara de vacío, a baja presión y alta temperatura. Este se pasa a una cámara de combustión donde las partículas orgánicas se oxidan con oxígeno a temperaturas de 800 °C y posteriormente se condensa, mediante refrigeradores con aire forzado en un circuito cerrado de agua. Finalmente se extrae el mercurio por decantación y se somete a un proceso de afino, ya sea en la propia planta o en plantas externas. Los residuos del horno se someten a una separación magnética, obteniendo chatarra reciclable y material no magnético, el cual es fundido obteniéndose plata y escoria de tipo vítreo con componentes potencialmente peligrosos.
- Tratamiento y reciclaje de baterías de móvil Las baterías son sometidas a un proceso mecánico con diferentes etapas de trituración tras los

que se separan los metales férricos y no férricos, plástico, papel y polvo de acumulador. El polvo de acumulador pasa a otro proceso del que se obtiene finalmente los siguientes materiales listos para su aprovechamiento: cobalto, níquel, cobre, hierro, aluminio, cadmio, titanio, litio, entre otros.

v. Medidas de prevención

La prevención de los residuos de pilas y acumuladores debe ir ligada a la reutilización y uso de energías alternativas con baja incidencia en el medio ambiente. Así, desde el Ayuntamiento de Oliva, debemos contribuir a prevenir la generación de residuos de pilas y acumuladores a través de las siguientes acciones:

- Potenciar la sustitución de pilas y acumuladores de un solo uso por pilas y acumuladores recargables a través de campañas informativas.
- Potenciar el uso y sustitución por otros AEE con conexión eléctrica procedente de fuentes renovables.

vi. Beneficios ambientales

Las pilas son la fracción más contaminante de los desechos domésticos. Todas las pilas y acumuladores tienen una característica común: estar compuestas por sustancias altamente contaminantes y tóxicas como son los metales pesados: Zinc, Cadmio, Mercurio, Plomo, Níquel, etc. Sus componentes son sustancias muy persistentes en el medio ambiente al no ser degradables ni química ni biológicamente, por lo que permanecen en el medio, incorporándose a las cadenas tróficas y acumulándose en los tejidos de los seres vivos. En este sentido, pueden generar un grave riesgo para el medio ambiente y la salud. Por tanto, su reciclaje es fundamental. A continuación, se describen algunos de los beneficios que puede generar el reciclaje de las pilas y baterías:

- Disminución de la entrada en ecosistemas acuáticos y terrestres de sustancias altamente peligrosas (Hg, Zn, Pb).
- Recuperación de materiales básicos para el sistema productivo como plástico, aluminio o metales preciosos. Según datos de Ecovidrio, por cada tonelada de pilas alcalinas recogida pueden recuperarse más de 300 kg de zinc, y 250 kg de hierro y níquel.
- Aumentar la vida útil de los vertederos operativos.
- Reducción del consumo de materia primas.

LOS SISTEMAS DE RESPONSABILIDAD AMPLIADA DEL PRODUCTOR DE PILAS Y BATERÍAS

A fecha de la elaboración de este Plan Local de Residuos operan varios SCRAP's en la Comunitat Valenciana. En concreto:

- ECOLEC.
- ECOTIC.
- ERP.
- ECOPILAS.

De todos ellos, es ECOPILAS el que tiene una mayor representación y cuota de mercado. Opera como Sistema Colectivo de Responsabilidad Ampliada del Productor para la gestión de residuos de pilas y baterías desde el año 2000 -antes incluso de la publicación de la normativa específica que regula la gestión de este tipo de residuos-.

Como ocurre con SIGRE, estos SCRAP's no tienen un Convenio Marco firmado con la Generalitat Valenciana ya que la mayor parte de su red de recogida se ubica en establecimientos comerciales de distinto tipo y, en consecuencia, no hay carga financiera para los Ayuntamientos.

4.2.9 Aceites de cocina usados

i. Qué son

Los aceites de cocina usados engloban a las grasas de origen animal o vegetal (aceite de oliva, semillas de girasol y otras, etc.) que, tras ser utilizados en el cocinado de alimentos en el ámbito doméstico, centros e instituciones, hostelería, restauración y análogos, no pueden volver a utilizarse y, por tanto, sus generadores deben deshacerse de ellos.

ii. Tipología

En función de su origen pueden clasificarse en:

- Aceites usados procedentes de domicilios: Preparación, cocinado y condimento de alimentos en las cocinas de los hogares.
- Aceites usados procedentes de actividades comerciales: Preparación, cocinado y condimento de alimentos en establecimientos de restauración y hostelería: bares y restaurantes, hoteles, comedores colectivos de empresas, etc.
- Aceites usados procedentes de equipamientos públicos: Preparación, cocinado y condimento de alimentos en las cocinas de centros educativos, comedores sociales, instituciones, etc.



iii. Dónde los deposito

Los aceites de cocina usados nunca deben tirarse por el fregadero o por el inodoro. Debemos almacenarlos en botellas o tarros y entregarlos en condiciones que aseguren que no se va a derramar -tapa fuertemente cerrada - y depositarlos en:

- Ecoparque fijos y ecoparques móviles.

El COR ha desarrollado un proyecto de implantación de puntos de recogida de aceite de cocina usado para facilitar la entrega separada de este residuo evitando el desplazamiento del ciudadano a los ecoparques. Para ello, se

instalarán contenedores de recogida de aceite usado con capacidad de 240 litros en los que se depositará el aceite de cocina envasado previo reparto de embudos adaptables para rellenar envases a la ciudadanía. En el caso de Oliva, tal y como establece el proyecto del COR se instalarán 11 contenedores.

iv. Cómo y dónde se gestionan

Los aceites de cocina usados que no se gestionan adecuadamente son residuos altamente problemáticos. Por el contrario, si se les da un buen reciclado son productos con valor económico, social y medioambiental.

Los aceites de cocina usados recogidos separadamente reciben tratamientos especiales que permiten su uso posterior para la producción de biocarburantes, jabones y productos químicos (ceras, barnices, otros), reduciendo así el uso de recursos procedentes de materias primas.

v. Medidas de prevención

La prevención en la generación de residuos de aceites de cocina usados se centra en mejorar el modo de uso de estos aceites, intentado sacarles el máximo provecho. En concreto, desde el Ayuntamiento de Oliva, debemos prevenir la generación de aceites de cocina usados a través de las siguientes acciones:

- Impulsar hábitos de consumo saludables basados en el uso y consumo de aceite a través de campañas informativas.
- Potenciar talleres prácticos para la reutilización del aceite como materia prima para productos cosméticos, pinturas y barnices de uso doméstico.

vi. Beneficios ambientales

En la actualidad el aceite doméstico es una de las principales causas de la contaminación de las aguas residuales urbanas, ya que una vez utilizados se suelen verter al desagüe a la red de alcantarillado generando agresión al medio ambiente y constituyen un gran problema para las plantas de depuración.

A continuación, se describen algunos de los beneficios que puede generar el reciclaje del aceite usado de cocina:

- Facilitar la depuración de aguas. Contribución a un modelo de depuración de aguas residuales más eficiente y menos costoso.
- Fomentar el desarrollo de productos como el biodiesel. La producción de biodiesel a partir de aceites usados supone un ahorro de energía fósil del 21% con relación al uso de aceites crudos (CIEMAT). Cada kilogramo de aceite puede transformarse en 0,92-0,97 kg de biodiesel (MITECO).
- Disminución de la probabilidad de proliferación de organismos perjudiciales para la salud y malos olores.
- Eliminación de un residuo altamente contaminante de la red de alcantarillado.

4.2.10

Residuos voluminosos

i. Qué son

Los residuos voluminosos son aquellos residuos de gran tamaño que por sus dimensiones pueden distorsionar la gestión ordinaria de los residuos de origen doméstico. Generalmente se trata de residuos que por sus dimensiones, no pueden ser gestionados como el resto de los residuos municipales y por ello van a ser objeto de un tipo de recogida especial y de un tratamiento distinto dependiendo de sus características.

La recogida de estos residuos conlleva unas dificultades añadidas a la planificación de la recogida y gestión de residuos del municipio, ya que son residuos que se producen de manera aleatoria, tanto en la frecuencia con la que se producen como en ubicación geográfica dentro del entramado urbano, pudiendo tener formas, tamaños y pesos muy diversos.

ii. Tipología

Existen diferentes tipos de residuos voluminosos, pero podemos clasificarlos en cuatro grandes grupos:

- Muebles, enseres y colchones: Objetos de uso diario o de decoración de un domicilio o un establecimiento comercial tales como camas, mesas, sillas, armarios, espejos, etc.
- Maderas: Elementos estructurales y de mobiliario de madera procedentes de los domicilios, actividades económicas y

equipamientos, como marcos de ventana, puertas, marcos de puerta, restos de muebles, etc.

- Chatarra: Elementos residuales férricos que se pueden generar en los hogares, equipamientos y actividades económicas, como por ejemplo, cañerías, somieres, pies de lámparas, etc.
- Otros: Objetos voluminosos no incluidos en los tres anteriores como persianas o grandes juguetes.



No consideraremos residuos voluminosos, a pesar de su tamaño y características, a los siguientes:

- Neumáticos usados.
- Grandes envases con restos de productos químicos o pintura.
- Residuos sanitarios.
- Residuos de construcción de obras menores.
- Pilas y baterías.
- Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Merecen especial atención los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos -RAEE-. Este tipo de residuos han sido habitualmente gestionados como residuos voluminosos pero, a pesar de su tamaño, no deben considerarse como tales ya que tienen su flujo propio de recogida y gestión.

iii. Dónde los deposito

Estos residuos tienen varias alternativas para su correcta gestión y entrega a los servicios municipales:

- En los ecoparques fijos y móviles -dependiendo del tamaño-.
- Recogida en la vía pública, en los días establecidos por el Ayuntamiento y en lugares específicos o previa llamada al servicio de recogida.

iv. Cómo y dónde se gestionan

Los residuos voluminosos recogidos son trasladados a plantas de tratamiento donde se le somete a un proceso de separación manual en distintas partes según los materiales valorizables que los componen (madera, plásticos, metales, etc.) para su reincorporación en el ciclo productivo, o entran en un proceso de trituración y posterior clasificación.

v. Medidas de prevención

Los residuos voluminosos son susceptibles de poder repararse y reutilizarse una vez se hacen viejos o se rompen. Este tipo de prácticas son claves para prevenir la generación de esta fracción de residuos. Por tanto, para evitar los residuos voluminosos, desde nuestros domicilios o comercios, así como desde el Ayuntamiento de Oliva, se deben seguir las siguientes acciones:

- Promocionar el establecimiento de tiendas dedicadas a la reparación/arreglos y a la venta de segunda mano.
- Realizar mercadillos con muebles de segunda mano para fomentar la venta de segunda mano y reutilización.
- Realizar talleres de reparación de muebles.

vi. Beneficios ambientales

El gran tamaño de los residuos voluminosos distorsiona la gestión habitual de los residuos domésticos generando problemas de espacio público e influyendo sobre el paisaje urbano. A continuación se mencionan algunos de los beneficios que supone el reciclaje de estos residuos:

- Reducción de la cantidad de residuos destinados a vertederos. Según la federación europea de fabricación de muebles, sólo el 10% de los mismos se recicla.
- Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero vinculadas al transporte de los residuos
- Reducción del consumo de materias primas
- Reducción del impacto paisajístico que genera en el espacio urbano.
- Aumentar la vida útil de los vertederos operativos.

4.2.11

Residuos de construcción y demolición

i. Qué son

Son los residuos procedentes de pequeñas obras o reformas en domicilios, comercios y equipamientos. Se les conoce genéricamente como RCD's. Se trata por tanto trozos de baldosas, yeso, ladrillos, cemento u hormigón que generalmente van mezclados con cables, cañerías, hierros o madera.

ii. Tipología

No podemos establecer una tipología clara dentro de estos residuos, pero sí podemos indicar que tienen la consideración de residuos municipales aquellos que provienen de obras menores. Los generados en movimientos de tierra, en construcciones o demoliciones de edificios en entorno urbano o en procesos de urbanización tienen una consideración distinta.

Todos ellos, no obstante son residuos inertes que no experimentan transformaciones significativas como otros flujos que hemos visto anteriormente.



iii. Dónde los deposito

Los residuos de construcción y demolición han de ser entregados siempre en los ecoparques o depositados en la vía pública con previo aviso al Ayuntamiento. Las cantidades admisibles, en peso y volumen, así como la documentación necesaria para acreditar que se han generado en obras menores las establece cada ecoparque.

iv. Cómo y dónde se gestionan

Estos residuos son entregados a gestores autorizados que los tratan de manera conjunta con los generados en movimientos de tierra o en construcciones o demoliciones de edificios. Tras separar los impropios como maderas, plásticos o vidrio que también son valorizados, los RCD's se someten a procesos de triturado y separación por tamaños. Cada tipo de material obtenido en función de la granulometría se utiliza posteriormente para distintas fines como material de relleno o para la industria de la construcción.

v. Medidas de prevención

La prevención en la generación de los residuos de construcción se centra en incluir la visión preventiva y de reutilización dentro de las actividades de obra, construcción y demolición. En este sentido, desde el Ayuntamiento de Oliva, se debe promover la prevención de la generación de residuos de construcción y demolición a través de las siguientes acciones:

- Inclusión de la tasa de generación de residuos en los proyectos y obras promovidos por el Ayuntamiento para que pueda ser considerada la prevención como criterio de valoración en la contratación.
- Formación técnica y difusión de conocimientos a las empresas para introducir la prevención y la reutilización en las actividades de construcción y de demolición a través de campañas informativas.

vi. Beneficios ambientales

Los residuos de construcción y demolición por su volumen, impacto sobre el medio ambiente y facilidad en cuanto a reciclaje son uno de los cinco sectores de actuación prioritarios dentro de la estrategia de economía circular 2030 del gobierno español. La mayoría de ellos son depositados de manera ilegal sobre el medio ambiente generando vertederos ilegales en muchos paisajes del territorio. A continuación se describen algunos de los beneficios ambientales que conlleva su reciclaje:

- Disminución de los procesos extractivos de canteras.
- Preservación del paisaje en zonas con potencial extractivo.
- Aumentar la vida útil de los vertederos operativos.
- Reducción del consumo de materia primas.

4.2.12 Residuos textiles

i. Qué son

Son residuos textiles la ropa de uso personal, las sábanas, los trapos de cocina, las toallas, los manteles de tela, o todo tipo de calzado. En general son piezas usadas, viejas, que se han estropeado por su mal uso o por su baja calidad, que se han quedado pequeñas o que han pasado de moda desde una perspectiva personal.

ii. Tipología

A pesar de que puede parecer que todos los residuos textiles son iguales, hay una amplia variedad de tipos. Así, atendiendo a su composición los residuos textiles se pueden clasificar como sigue:

- Fibras o materiales naturales derivados de:
 - Plantas: algodón, lino, cáñamo, etc.
 - Animales: lana, piel, seda, cueros, etc.
- Manufacturadas:
 - Orgánicas: Polímeros naturales, polímeros sintéticos, poliamida, poliéster, polietileno, polipropileno, etc.
 - Inorgánicas: asbesto, fibra de vidrio, metales, cerámica, etc.



iii. Dónde los deposito

Los residuos textiles pueden gestionarse en el municipio de Oliva de varias formas:

- Contenedores habilitados en la vía pública.
- Entrega en ecoparques fijos y móviles.



iv. Cómo y dónde se gestionan

Los residuos textiles entregados selectivamente son, en su mayoría, objeto de una primera selección que permite su reutilización una vez acondicionados y su posterior venta en circuitos secundarios. Aquellas prendas que por su estado no pueden reutilizarse, se tratan de manera que puedan ser utilizadas como relleno o como trapos en el sector industrial y, en el mejor de los casos, reaprovechadas sus fibras para nuevos tejidos secundarios

v. Medidas de prevención

Los textiles pueden usarse en multitud de ocasiones. De este modo, la prevención en la generación de residuos textiles se centra en su gran capacidad de reutilización. Por tanto, desde nuestros domicilios o comercios, así como desde el Ayuntamiento de Oliva, debemos y podemos contribuir a prevenir la generación de residuos textiles a través de las siguientes acciones:

- Fomentar el consumo responsable.
- Potenciar el establecimiento de redes de recogida y tiendas de ropa de segunda mano.

vi. Beneficios ambientales

El textil está elaborado tanto por fibras naturales como sintéticas. En ambos casos, la ropa suele estar sometida a procesos de tinte, recubrimiento, blanqueo que pueden generar impacto sobre el medio ambiente. A continuación, se describen algunos de los beneficios que supone el reciclaje de este flujo de residuos:

- Reducción de las cantidades de materiales depositados en vertederos. Según datos de Asirtex 500 millones de kilos de ropa no tendrán ningún tratamiento de recuperación.
- Reducción del consumo de materia primas
- Evita el cultivo excesivo de textiles.
- Disminución del vertido de aguas residuales.
- Reducción del uso de fertilizantes y sustancias químicas para su producción.
- Aumentar la vida útil de los vertederos operativos.

4.3

SOBRE LAS INSTALACIONES DE GESTIÓN DE RESIDUOS

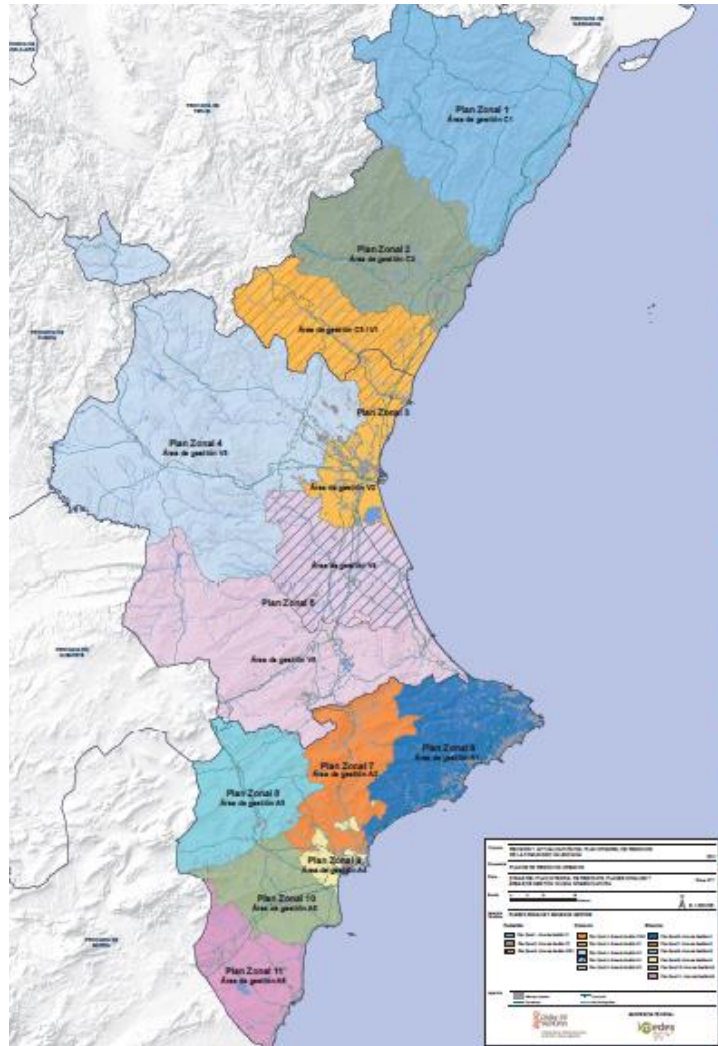
La actual programación de la gestión de los residuos domésticos y asimilables en la Comunitat Valenciana, asume de manera general el tratamiento consorciado de los residuos. A tal fin, el PIRCV propone 12 zonas de gestión operativa llamadas Planes Zonales.

Cada una de esas zonas, a través de sus Consorcios y de los Planes de Gestión que deben desarrollar, tienen que poner en marcha las instalaciones de gestión de residuos que aseguren su valorización y eliminación eficientes. A saber:

- Red de ecoparques.
- Planta de Valorización.
- Vertedero.

Bajo este escenario operativo hipotético, encontramos que cada uno de los Planes Zonales ha alcanzado un grado de desarrollo diferente, en función de numerosas variables. Así, no todos ellos disponen de una red consorciada de ecoparques, de una planta de tratamiento propia o de un vertedero operativo. En estas circunstancias, para asegurar que los residuos se tratan como se

debe y que se ponen los medios necesarios para alcanzar los objetivos que marca la normativa de referencia, los Consorcios alcanzan acuerdos para tratar residuos de Planes Zonales en los que no se dispone de estas infraestructuras.



En el caso que nos ocupa, el municipio de Oliva perteneciente al Plan Zonal V, dispone de infraestructuras propias de gestión de residuos.

4.3.1

Red de ecoparques

El Consorcio de Residuos COR tiene operativos actualmente 9 ecoparques fijos ubicados en los municipios de Banyeres de Mariola, Beneixama, Biar, Castalla, Elda, Onil, Oliva, Salinas y Sax.

El Ayuntamiento de Oliva tiene servicio de ecoparque fijo ubicado en el Polígono Industrial el Brosquil y servicio de ecoparque móvil del Consorcio, que en el momento de la reacción del presente PLR se ubica en los siguientes puntos:

- Calle Vicent Andrés Estellés.
- Calle del Pare Antoni Salelles.
- Passeig dels Rajolars.
- Playa de Oliva, Passeig Francisco Brines.

Así pues, el Ayuntamiento de Oliva, dispone de esta instalación dentro de su término municipal, facilitando a sus ciudadanos y establecimientos comerciales la gestión de los residuos admisibles en él.



4.3.2

Plantas de Valorización y Vertederos

El Consorcio de Residuos (COR) al que está adherido el municipio de Oliva se encarga de los servicios de transferencia, valorización y eliminación de residuos sólidos urbanos, y gestión de ecoparques. El COR hace uso de las siguientes instalaciones:

- Estación de transferencia de Rótova, en la que los residuos se pesan, prensan transportan en camiones de grandes dimensiones a las plantas de tratamiento, valorización y eliminación de los residuos.
- Estación de transferencia de envases ligeros de Denia en la que los residuos se pesan y se transportan en camiones de grandes dimensiones a la planta de clasificación de Benidorm.
- Planta de selección de envases ligeros de Benidorm en la que se reciben los envases y residuos de envases procedentes de la recogida selectiva. En dichas planta se separan en las siguientes fracciones: envases férricos, envases no férricos, PET, PEAD, film, brick y mezcla de plásticos. A continuación los envases se embalan y se envían a los recicladores designados por ECOEMBES.
- En cuanto a las plantas de valorización, el COR no dispone de plantas de valorización propias y transporta los residuos a diferentes instalaciones – planta de Alfara de Algimia, complejo de valorización de Guadassuar y planta de residuos urbanos de Fontcalent –.
- Los residuos urbanos que no pueden ser valorizados se eliminan mediante depósito controlado en el vertedero correspondiente.

5

GUÍA PARA IMPLANTAR CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN

A partir del diagnóstico que se ha podido obtener en el DI se han propuesto una serie de medidas concretas en el DO, alguna de las cuales son de corte comunicativo y persiguen la mejora de la gestión de uno o varios flujos de residuos.

No obstante, su implantación efectiva debe tener en cuenta algunas variables que son de capital importancia y que se repasan en delante, de una manera sencilla.

5.1

DIAGNÓSTICO PREVIO

La generación de residuos es un conflicto ambiental dónde la ciudadanía se encuentra como parte y solución de este. Actualmente nos encontramos con una serie de barreras que dificultan la resolución de este conflicto entre las que podemos destacan:

- La distancia entre el lugar de generación y su destino final dificulta el establecimiento de una relación causal.
- La concepción de que la recogida, transporte y tratamiento de residuos es una responsabilidad única de la administración y el ciudadano ya la sufraga a través de sus tasas municipales.
- La desvinculación del generador de residuos (ciudadano y comercio) de su modelo de consumo y gestión y de los costes ambientales generados.

Estas barreras implican la necesaria participación de todos los agentes con el objetivo de alcanzar una adecuada gestión de los residuos. Cuando hablamos de todos los agentes implicados hacemos referencia a, entre otros:

- Administración Pública: local y autonómica.
- Tejido Empresarial.
- Ciudadanía en sentido amplio.
- Sector Educativo.
- Tejido Asociativo.

Partiendo de la perspectiva de esa necesaria implicación ciudadana en la resolución del conflicto, es fundamental tener un buen diagnóstico sobre las necesidades de la población en cuanto a información, concienciación y sensibilización en materia de residuos que permitan diseñar campañas de comunicación e información acordes con la realidad de Oliva.

Para la realización de un diagnóstico previo a la situación, es fundamental identificar los siguientes aspectos:

- Valoración por parte de los agentes antes mencionados, de los principales problemas detectados en el municipio, o aquellos que se perciben como tales.
- Valoración sobre la disponibilidad y acceso a la información municipal existente en materia de gestión de residuos.
- Preferencia sobre las necesidades informativas que pudieran ayudar a cambiar hábitos.

Este diagnóstico previo puede realizarse a través de:

- Formularios online y offline que puedan distribuirse a la población mediante distintos canales de difusión.
- Procesos de participación ciudadana de distinta intensidad.
- Encuestas a grupos de referencia.

5.2 ENFOQUE DE LA CAMPAÑA

El enfoque de la campaña es la dirección o fórmula que le damos a la campaña para que esta funcione como deseamos. Así, en las campañas de

comunicación que pongamos en marcha en el municipio de Oliva, debemos tener presentes las siguientes consideraciones para su desarrollo:

- Consideración de los tres ejes del desarrollo sostenible: económico, ambiental y social, tal y como se ha mencionado anteriormente.
- Combinación de la perspectiva global y local en el tratamiento de la problemática de residuos.
- Mostrar las relaciones causales entre el modelo de consumo y la generación de residuos con el objetivo de interiorizar la responsabilidad individual y colectiva en la generación de residuos.
- Promover valores que permitan motivar a la ciudadanía a tomar actitud proactiva.
- Eliminación de tecnicismos innecesarios que permitan llegar a la mayor cantidad de gente posible
- Apostar por la coherencia en el mensaje y la acción
- Adoptar una continuidad en el programa de comunicación ya que las actuaciones aisladas y descontextualizadas no garantizan el éxito.

Por tanto, la campaña de Comunicación debe incidir en los siguientes aspectos:



5.3

OBJETIVOS DE LA CAMPAÑA

Una vez identificada la o las problemáticas en materia de residuos así como las necesidades de la población en el municipio de Oliva, es necesario definir una serie de objetivos generales y específicos para fundamentar la campaña de comunicación y poder controlar, posteriormente, si ha respondido a lo que se buscaba.

Los objetivos generales los podemos definir a partir de la identificación de las necesidades formativas de la población en base a:

- Objetivo informativo: mejora o incorporación de nuevos canales que permita mantener un canal de comunicación fluido con el receptor.
- Objetivo formativo: adaptar y mejorar la comprensión del mensaje que se desea transmitir a la población con el objetivo de mejorar su aceptación e integración
- Objetivo actitudinal: realizar actuaciones que permitan desarrollar un sistema de valores y actitudes proactivas en la ciudadanía para combatir la problemática ambiental existente.
- Objetivo comportamental: trasladar a la población una serie de valores que permitan implicarles y modificar hábitos diarios que son perjudiciales para la población.

En cuanto a la definición de objetivos específicos es muy importante que sean realistas y tengan definido el público objetivo al que se pretenden dirigir.

A continuación, y a modo de referencia básica, se propone un listado de objetivos específicos para cada uno de los flujos de residuos identificados en el municipio de Oliva:

Residuos de envases -envases ligeros, de cartón y papel y de vidrio

- Diferenciar los residuos de envases ligeros del resto de residuos y conocer el contenedor dónde deben ser depositados.
- Fomentar la actitud proactiva en la recogida selectiva de este tipo de residuos, en sus tres contenedores.
- Concienciar a la ciudadanía sobre el impacto ambiental que generan la mala gestión de este tipo de residuos.

- Promover cambios en los hábitos diarios a favor de una compra responsable

Residuos de envases de medicamentos

- Identificar los residuos de envases de medicamentos para que puedan gestionarse en un circuito diferenciado.
- Conocer los diferentes puntos de recogida y la mejor manera para depositarlos.

Biorresiduos

- Identificar de manera clara que constituye la fracción de biorresiduos.
- Insistir sobre el correcto almacenamiento de los biorresiduos en el domicilio y en los establecimientos generadores.
- Presentar el nuevo contenedor en la calle y su uso.
- Promover el control del desperdicio alimentario como propuesta de reducción de la fracción orgánica de los residuos municipales.

Fracción resto

- Conseguir que los ciudadanos identifiquen la bolsa gris con los residuos que no se recogen selectivamente.
- Informar sobre las diferentes infraestructuras existentes para realizar la gestión de estos residuos.
- Promover una actitud proactiva hacia la recogida selectiva y de cumplimiento a la normativa municipal de residuos.
- Educar en el consumo responsable y la gestión correcta de residuos.

Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos

- Identificar los aparatos eléctricos y electrónicos como un residuo que tiene que gestionarse en un circuito diferenciado.
- Conocer las diferentes alternativas de depósito de estos residuos y su ubicación en el término municipal.
- Conocer el significado del marcado de los RAEE.

Residuos de pilas y acumuladores

- Identificar las pilas y acumuladores como un residuo que tiene un circuito de gestión diferenciado.
- Informar sobre los impactos que tienen este tipo de residuos sobre el medio ambiente en el caso de una incorrecta gestión de estos.
- Conocer los puntos de recogida existentes en Oliva en los que se puedan depositar estos residuos.
- Conocer el significado del marcado de pilas, acumuladores y baterías.

Residuos Voluminosos

- Presentar los modelos y horarios de recogida de los residuos voluminosos en el municipio de Oliva.
- Concienciar sobre la importancia de una entrega en tiempo y forma a los servicios municipales, para percibir un entorno urbano limpio.

Aceite usado de cocina

- Conocer los puntos de depósito de aceite en el municipio de Oliva.
- Conocer el impacto en el medio ambiente de una mala gestión de este tipo de residuos.

Residuos de construcción y demolición

- Conocer las alternativas de gestión de este tipo de residuos dentro del municipio de Oliva.
- Presentar los impactos ambientales y paisajísticos que ocasiona una mala gestión de los RCD's.

Residuos textiles

- Presentar un flujo de residuos de alto impacto en la actual gestión en las plantas de valorización.
- Trabajar los hábitos de consumo responsables entorno a la *slow fashion*.

Instalaciones de gestión

- Presentar, enseñar y explicar el funcionamiento y financiación de las instalaciones de gestión de residuos del Consorcio al que pertenece el municipio de Oliva.
- Explicar la tasa aplicable desde el Consorcio y su relación con la financiación de estas instalaciones.
- Conocer la ubicación, horarios y funcionamiento de los ecoparques fijos y móviles.

5.4

PÚBLICO OBJETIVO

Dentro del público potencial del municipio de Oliva, será necesario conocer el público objetivo de cada una de las campañas de comunicación con la finalidad de poder adaptar el lenguaje, las herramientas y los canales que se decidan emplear. Así, para caracterizar al público objetivo sobre el que se pretende actuar deberemos:

- Definir los distintos perfiles sobre los que dirigir el mensaje y establecer prioridades de actuación.
- Conocer los intereses, costumbres, lenguaje que emplean habitualmente y el modo en que se relacionan con la problemática existente.
- Conocer y valorar la posibilidad de cambios conductuales.
- Detectar la presencia de grupos de interés, mediadores o agentes sociales con capacidad de influencia.

De manera genérica podemos hablar de los siguientes públicos objetivos tipo, que pueden encontrarse en el municipio de Oliva:

- Ciudadanos.
- Establecimientos comerciales.
- Establecimientos del canal HORECA.
- Grandes generadores de distintos residuos como los biorresiduos.
- Establecimientos de carácter industrial.
- Asociaciones y organizaciones.
- Colegios e institutos por nivel educativo.
- Sector empresarial.

5.5 ESTRATEGIA Y MENSAJE

Con la finalidad de alcanzar los objetivos previamente definidos, a través del público objetivo elegido, debemos definir una estrategia en la que se contemplarán los siguientes ítems:

- Medios humanos, materiales y económicos disponibles.
- Herramientas y canales disponibles.
- Inclusión de actores relevantes para favorecer su consecución.
- Modelos de participación ciudadana.

En cuanto al mensaje, que debe ser sencillo y con voluntad de cambio, deberá tener en cuenta que el lenguaje y el estilo de la campaña que lo acompañen será distinto según los objetivos marcados y el público escogido. Y, por supuesto, deberá responder a las siguientes preguntas de control:

- ¿Qué se va a decir?
- ¿Cómo se va a decir?
- ¿Quién lo va a decir?

5.6 PLANIFICACIÓN

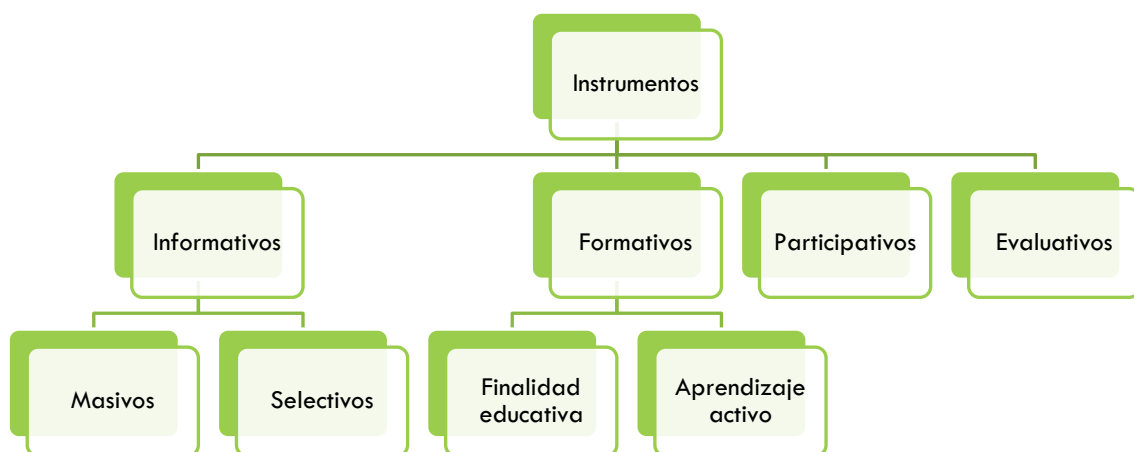
Las diferentes actuaciones que estén previstas para la campaña deben distribuirse a lo largo de un período de tiempo para definir los momentos de máxima y mínima actividad.

La planificación de las diversas actividades puede realizarse atendiendo a las siguientes fases:

- Fase inicial o de información: tiene como finalidad una función informativa, de introducción de conceptos y novedades en la gestión.
- Fase de sensibilización y capacitación: se realiza la formación y concienciación potenciando el desarrollo de actitudes y conductas respetuosas con el medio ambiente en el campo de la gestión de residuos.
- Fase de seguimiento y evaluación: se realiza el análisis del impacto de las actividades realizadas, replanteando la campaña de comunicación.



En la planificación de las actividades y campañas que propongamos será necesario conocer y explorar las diversas herramientas e instrumentos disponibles para adaptarlos a unos u otros objetivos. Así identifica el Libro Blanco de la Educación Ambiental en España cada uno de los instrumentos de los que podremos disponer:



Los instrumentos informativos pueden diseñarse con el objetivo de llegar a un amplio público general (masivos) o un grupo más concreto (selectivos). Ambos instrumentos pueden utilizar herramientas como los diferentes medios de comunicación existentes para lograr repercusión informativa o bien optar por instrumentos de carácter presencial como merchandising. En relación con los instrumentos formativos, las acciones pueden estar pensadas con una finalidad educativa de transmisión de conocimiento o bien basadas en un aprendizaje activo a través de acciones que permitan una comunicación bidireccional. Por su parte, la participación es un instrumento muy adecuado para la divulgación, concienciación y sensibilización. La implicación de la

ciudadanía en la toma de decisiones relacionadas con la gestión de residuos garantiza el éxito y aceptación de nuevas medidas. Y, por último, los métodos evaluativos nos permiten analizar la eficacia y eficiencia de las actuaciones desarrolladas con el objetivo de mejorar el proceso.

5.7 FINANCIACIÓN

La financiación de las campañas de comunicación es una cuestión capital. Deben estar presupuestadas de manera adecuada a las necesidades y objetivos que persigan y, por supuesto, deben estar incluidas en los presupuestos municipales siempre que sea posible.

Por tanto, debe entenderse la recogida de residuos es una competencia y una obligación municipal que debe asumir el Ayuntamiento. No obstante, la problemática sobre la que una campaña de comunicación municipal pretende actuar, puede ser la misma que la de otros municipios pertenecientes al mismo Consorcio de residuos. En estas circunstancias y aplicando la teoría de la economía de escala puede ser interesante ponerla en marcha de la mano del Consorcio, aprovechando sus recursos financieros. No debe olvidarse que una buena gestión de cualquiera de los flujos de residuos considerados redundará en un tratamiento más eficiente de aquellos que tengan entrada en la planta de valorización del Consorcio y por tanto, en un menor coste de gestión.

Se puede considerar que una tercera vía de financiación son los SCRAP's. Todos ellos tienen firmados Convenios de Colaboración con la Generalitat Valenciana y hay un presupuesto asignado para la realización de campañas de comunicación. Para poder tener acceso a ellos, en todos los casos, el Ayuntamiento deberá estar adherido a los mismos.

En el momento de la redacción de este DC los Convenios Marco firmados entre la Generalitat Valenciana y ECOEMBES -residuos de envases ligeros y de cartón y papel, ECOVIDRIO -residuos de envases de vidrio- y los SCRAP's de RAEE, están prorrogados y pendientes de revisión.

Deberán revisarse con detenimiento las condiciones técnicas y administrativas de acceso a estos fondos y realizar las oportunas consultas así

como la solicitud, a la Comisión de Seguimiento de cada uno de los Convenios, cuya Secretaría la ostenta la Generalitat Valenciana.

5.8

DESARROLLO TIPO DE UNA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN

A continuación se propone una campaña tipo que puede tomarse como referencia para otro tipo de residuos.

5.8.1

Público Objetivo

Todos los usuarios de envases ligeros del municipio de Oliva. En concreto:

- Ciudadanos en sentido amplio.
- Asociaciones y ONG's.
- Comercios del sector HORECA como grandes productores de residuos de envases ligeros.
- Centros escolares de Secundaria y Bachillerato.

5.8.2

Objetivos comunicativos

Se definen los siguientes objetivos:

- Informar sobre el servicio municipal de recogida selectiva de residuos de envases.
- Diferenciar los residuos de envases ligeros del resto de residuos y conocer el contenedor dónde deben ser depositados.
- Alcanzar un volumen de residuos de envases ligeros recogidos que posibilite la mayor compensación económica por parte de ECOEMBES.
- Concienciar a la ciudadanía sobre el impacto ambiental que generan la mala gestión de este tipo de residuos.
- Promover cambios en los hábitos diarios a favor de una compra responsable

5.8.3

Propuesta de acciones off line

Rueda de prensa presentación campaña.

Se recomienda iniciar la campaña con un acto de presentación. Para ello se realizarán los siguientes trabajos:

- Elaboración de dossier de prensa con los materiales utilizados en la campaña e información del servicio.
- Redacción de nota de prensa.
 - Convocatoria de prensa.
 - Adecuación del espacio con materiales producidos -Roll-up u otros diseñados para el acto-.

Educadores

Se recomienda formar un equipo de educadores ambientales que sean la cara de la campaña de información, quienes gestionen los puntos de información, quienes hagan las visitas puerta a puerta a los grandes productores, los establecimientos y los ciudadanos.

Este equipo debería estar compuesto por los 3 educadores a los que se refiere el PIRCV.

Punto informativo

Se recomienda producir puntos informativos para comunicar, a pie de calle, la información que se estime oportuna. Un buen lugar para colocar los puntos de información son los mercados municipales o los mercados ambulantes para aprovechar la confluencia de público. No obstante, la versatilidad de estos puntos permite instalarlos en lugares muy diversos y moverlos a varias ubicaciones a lo largo de una jornada.

Para poner operativo un punto informativo será necesario:

- Producir el punto informativo personalizado con la imagen de la campaña.
- Formar al personal educador que atienda en el punto de información con las particularidades del servicio que se presta en el municipio.

- Elaborar un argumentario para dar respuestas claras y sencillas a preguntas que harán a los educadores con mucha probabilidad como, por ejemplo:
 - ¿Qué son los envases ligeros?
 - ¿Cuándo se recoge el contenedor amarillo a mi barrio?
 - ¿Me cobran más por este servicio?
 - ¿Por qué hemos de separar la fracción de envases?
 - No tengo espacio para colocar esta fracción ¿qué hago?
 - ¿Dónde se llevan los residuos que dejo en el contenedor amarillo?
 - Dicen que, aunque separemos los residuos, luego los vuelven a mezclar ¿es verdad?
 - ¿Qué se hace con los residuos que he depositado en el contenedor amarillo?

Manual de buenas prácticas.

Se recomienda diseñar un manual de buenas prácticas adaptado a las particularidades del servicio implantado en cada municipio que incluya, como mínimo, información sobre:

- Cómo separar los envases ligeros.
- ¿Qué se acepta en el contenedor amarillo?
- Importancia de evitar los impropios.
- Tipos de servicio en función de las áreas -si fuera el caso-.
- Horarios y frecuencia de recogida.

El manual debería diseñarse y maquetarse para disponer de una versión en papel y una versión descargable. No obstante, la versión en papel se producirá teniendo en cuenta criterios ambientales.

Visitas

Llegado el caso se pueden programar visitas puerta a puerta a los siguientes grupos:

- Establecimientos y comercios: para explicarles el servicio que le ofrece el ayuntamiento, en función de sus características, de su ubicación y, sobre todo del tipo de residuo que generan.
- Asociaciones: para explicarles el servicio que le ofrece el Ayuntamiento de Oliva.

- Centros escolares: Como refuerzo de las anteriores.

En estas visitas deberá valorarse la ocasión de hacer entrega de bolsas u otro tipo de merchandising o manual de buenas prácticas.

5.8.4 Propuesta de acciones on line

Microsite

Se recomienda el diseño y desarrollo de una página web sencilla en la que estén incluidos todos los materiales de la campaña, así como información específica del servicio

Diseño de Banners

Se recomienda el diseño de banners para redireccionar a la microsite de la campaña.

Creación de piezas audiovisual para RRSS

En la medida de las posibilidades económicas se recomienda la producción de piezas audiovisuales para RRSS.

Producción de merchandising

Se recomienda la producción de elementos promocionales de la campaña que sean perdurables, que contengan información útil y que permitan reforzar los mensajes.

Material gráfico como herramienta informativa

Se puede poner a disposición de la campaña, el siguiente material gráfico:

- Cartel genérico.
- MUPI
- Lona gran formato.
- Valla publicitaria.
- Folleto informativo.
- Imán.
- Roll-up.

- Punto informativo
- Photocall
- Fondos web.
- Elementos de merchandising.